Gobierno de Navarra

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Informe de Evaluación Ex Ante del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra, FEADER 2014-2020



RED2RED
CONSULTORES

Febrero de 2015

Índice

PARTE I: INFORME DE EVALUACIÓN EX ANTE: 4

INTRODUCCIÓN 5

Finalidad y objetivos de la Evaluación Ex ante *5*

1. EVALUACIÓN DEL CONTEXTO Y DE LAS NECESIDADES 6

1.1. Evaluación del diagnóstico y del análisis DAFO del territorio navarro *6*
1.2. Evaluación de los Indicadores Comunes de Contexto del PDR *10*
1.3. Evaluación de las necesidades identificadas *15*
1.4. Recomendaciones relacionadas con el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades *24*

2. PERTINENCIA Y COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA 26

2.1. Evaluación de la contribución a la Estrategia Europa 2020 ..... *26*
2.2. Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para los países y otros instrumentos pertinentes *28*
2.3. Evaluación de la lógica de intervención del programa *39*
Proceso de diseño de la lógica de intervención, y de evaluación ex ante 39
Lógica de intervención 41
Respuesta a las preguntas de evaluación 45
2.4. Evaluación de las formas de ayuda propuestas *52*
Análisis formas de ayuda en Medidas PDR Navarra 14-20 53
Métodos de cálculo de costes por métodos simplificados 65
Posibilidad de conceder anticipos en el marco del PDR 80
2.5. Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para alcanzar los objetivos *82*
Prioridad 1 82
Prioridad 2 82
Prioridad 3 83
Prioridad 4 84
Prioridad 5 85
Prioridad 6 87
2.6. Evaluación de la coherencia de la asignación presupuestaria con los objetivos *88*
2.7. Evaluación de las disposiciones para LEADER (Desarrollo Local Participativo) *100*
2.8. Recomendaciones relacionadas con la pertinencia y coherencia del Programa *114*

3. MEDICIÓN DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA 117

3.1. Evaluación de los indicadores específicos para el programa *117*
3.2. Evaluación de los valores objetivo cuantificados de los indicadores *122*
Prioridad 1 123
Prioridad 2 127
Prioridad 3 128
Prioridad 4 129
Prioridad 5 131
Prioridad 6 138
3.3. Evaluación de la idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento *140*
Prioridad 2 140
Prioridad 3 143
Prioridad 4 147
Prioridad 5 152
Prioridad 6 156
3.4. Evaluación del sistema de seguimiento y evaluación propuesto y del Plan de evaluación *160*
3.5. Recomendaciones relativas a la medición de los avances y los resultados del programa *167*

4. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 169

4.1. Evaluación de la adecuación de la los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión 170
4.2. Evaluación de la capacidad de asesoramiento 171
4.3. Evaluación de las disposiciones de publicidad previstas 172
4.4. Valoraciones en torno a las disposiciones previstas para reducir las barreras administrativas....173
4.5. Evaluación de la utilización de la asistencia técnica 173
4.6. Valoraciones en torno a la participación en el PDR 174
4.7. Recomendaciones relativas a la aplicación del PDR 176

5. EVALUACIÓN DE TEMAS HORIZONTALES 178

5.1. Evaluación de la idoneidad para promover la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación....178
5.2. Evaluación de la idoneidad para promover el desarrollo sostenible 183
5.3. Valoración de la evaluación de las condiciones ex ante 190
5.4. Recomendaciones referentes a los temas horizontales....192

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EX ANTE....194

6.1. Desarrollo de la evaluación ex ante 194
6.2. Memoria de participación 199
6.2.1. Valoraciones en torno a la composición prevista del Comité de seguimiento 199
6.2.2. Resumen de las principales actividades de participación en el marco de la evaluación *ex ante* 199

PARTE II: EVALUACIÓN ESTRATÉGICA MEDIOAMBIENTAL 201

PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA....202

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)....203

PARTE I: INFORME DE EVALUACIÓN EX ANTE:

INTRODUCCIÓN

Finalidad y objetivos de la Evaluación Ex ante

El equipo encargado de realizar la Evaluación *ex ante* del PDR de Navarra es la empresa Red2Red Consultores S.L., en adelante denominada "el equipo evaluador".

La finalidad del proceso de Evaluación *ex ante* del PDR de Navarra 2014-2020 es garantizar, de forma previa a su implementación, que el Programa cuenta con un nivel de calidad, detalle y adecuación a la realidad del territorio adecuado, y que constituye un instrumento estratégico para el medio rural navarro.

Este objetivo general puede desagregarse en los siguientes objetivos específicos:

I. Adaptar el PDR en proceso de elaboración a las necesidades de Navarra

- Lograr un Programa sólido y de calidad, extrayendo lecciones y enseñanzas del periodo 2007/13 y aportando una visión objetiva y externa sobre el mismo.
- Asegurar que los objetivos del PDR son coherentes con las necesidades identificadas, y que son selectivos en ese sentido.
- Comprobar que dichos objetivos pueden alcanzarse con la estrategia, las actividades y los recursos propuestos en el Programa.
- Mejorar la calidad y el diseño del PDR.

II. Garantizar que el PDR de Navarra se complementa con el resto de instrumentos y políticas existentes

- Analizar la coherencia del PDR con el resto de programas que integran el MEC (FEDER, FSE, y FEMP).
- Asegurar la coherencia entre los dos pilares de la Política Agraria Común.
- Evaluar la interacción del PDR con otros posibles programas e intervenciones del ámbito nacional o regional.
- Integrar en el PDR los criterios ambientales y el resto de prioridades horizontales

III. Establecer una base sólida para el seguimiento y evaluación de los logros del PDR

- Validar la lógica de intervención del Programa.
- Garantizar que todos los indicadores pertinentes estén incluidos en los programas con los valores apropiados.
- Apoyar la especificación de los tipos de datos que haya que recopilar, su gestión y tratamiento, asegurando un proceso en común de aprendizaje.
- Asegurar que se informa a las autoridades y partes interesadas vinculadas con el Programa.

En el apartado 6 del presente Informe se amplía la información relativa al procedimiento de evaluación *ex ante* desarrollado.

1. EVALUACIÓN DEL CONTEXTO Y DE LAS NECESIDADES

Los apartados correspondientes al diagnóstico, al análisis DAFO y a la identificación de necesidades se han evaluado en cuatro momentos diferentes. En particular:

- En septiembre de 2013 se valoraron los primeros avances en torno al análisis DAFO y a los Indicadores Comunes de Contexto.
- En noviembre de 2013, y con base en las valoraciones previas, se formularon una serie de recomendaciones en torno a las necesidades identificadas.
- En febrero de 2014 se realizó una evaluación completa del primer bloque del Programa que originó 3º Informe parcial fase I (diagnóstico, análisis DAFO, Indicadores Comunes de Contexto e Indicadores de Contexto Específicos y Necesidades).
- En septiembre de 2014 se ha consolidado la evaluación del primer bloque del Programa, esto es:
    - Diagnóstico del territorio navarro.
    - El análisis DAFO.
    - Los Indicadores Comunes de Contexto e Indicadores de Contexto Específicos.
    - La identificación de necesidades y su descripción.

De acuerdo con todo este proceso, a continuación se sintetizan los análisis realizados y las conclusiones y recomendaciones extraídas en relación con este primer bloque del Programa.

1.1. Evaluación del diagnóstico y del análisis DAFO del territorio navarro

En el presente apartado se da respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se considera completa la descripción del territorio presente en el diagnóstico?
- Con respecto al análisis DAFO, ¿se considera completo, coherente, equilibrado y bien formulado?

¿Se considera completa la descripción del territorio presente en el diagnóstico?

El diagnóstico se ajusta en contenido perfectamente a lo exigido en el marco normativo europeo, y responde a la estructura establecida, tras incorporar la sugerencia del equipo evaluador de estructurar la información en tres bloques, siguiendo la disposición empleada por la Comisión europea para los Indicadores de contexto. En particular, incluye información acerca de todos los ámbitos que están relacionados con la política de desarrollo rural:

Bloques en que se divide el diagnóstico: Apartados comprendidos	Elementos clave incluidos
Bloque I. Contexto socioeconómico general • Población y territorio • Mercado laboral • Estructura de la economía	• Se destaca el proceso de envejecimiento de la población, y de concentración polarizada de la misma, incidiendo en la necesidad de mejorar los servicios públicos de las zonas rurales. • Se expone la situación en términos de paro, diferenciando la situación particular de las mujeres y los jóvenes; así como el nivel formativo y la tendencia al autoempleo. • Destaca la solidez del sector primario, a pesar de su escaso peso en el conjunto de la economía, e incide en el potencial del turismo. Repasa la situación del territorio en términos de productividad, eficiencia y de riesgo de pobreza. • Se expresa el deterioro de las condiciones de financiación reduciéndose las concesiones de crédito y se contempla el recurso de los instrumentos financieros promovidos por la UE como una posibilidad para revertir la situación.
Bloque II: Sector agrícola, agroalimentario y forestal • Superficie agraria y forestal • La empresa agraria • Empleo por actividades, mano de obra y capacitación • Productividad del trabajo y renta en el sector agroalimentario (incluye el sector forestal) • Formación bruta de capital fijo en la agricultura	• Perfila la distribución de usos del suelo, destacando las superficies destinadas a regadío y las superficies forestales en función de sus tipologías. • Analiza el perfil tipo de las explotaciones agrarias (por dimensión física y económica y mano de obra ligada a ellas), definiendo dos modelos diferenciados de agricultura en Navarra en función del grado de profesionalización y productividad. • Incide en la situación de envejecimiento del sector y el escaso relevo generacional que presenta, destacando la situación particular de las mujeres y los jóvenes. • Repasa el índice de empleo del sector agroalimentario y forestal y del turístico, diferenciando entre las tipologías de empleados, edad, sexo y nivel de cualificación. Incide en las necesidades de estos sectores en cuanto a formación, información, asesoramiento y transferencia del conocimiento relacionado con I+D. • Describe la productividad del trabajo y los niveles de renta de forma específica para el subsector forestal y la agroindustria, exponiendo la estructura y el tejido existente. Resalta la importancia del sistema de seguros agrarios vigente. • Expone los datos de formación bruta del capital fijo de la Región.
Bloque III. Medio ambiente y clima • El suelo: cubierta, materia orgánica y degradación • Calidad y consumo de agua • Agricultura sostenible • La protección del medio ambiente • La protección del clima (incluye cambio climático y energía)	• Hace un repaso de los usos del suelo, en general, y en particular en lo que concierne a los aprovechamientos, incidiendo en el estado de los suelos navarros (en calidad y nivel de erosión), y en los riesgos que presentan. • Analiza todos los aspectos vinculados al agua: consumo, eficiencia, calidad, contaminación y niveles de protección y gestión. • Enmarca el sistema productivo agrario en términos de sostenibilidad tanto del ámbito agrario como forestal, asociándolo a la superficie declarada como ecológica, ecosistemas y especies ligadas al medio agrario, superficies de alto valor natural, características de explotación y manejo y valor ecológico. • Incide en el nivel de protección ambiental existente en Navarra, asociándolo al grado de aceptación y sensibilidad de la población, y su potencial para desarrollar otras actividades derivadas como el turismo. • Resalta las dificultades de determinadas zonas de la región, y hace un análisis de la situación energética en términos de uso, emisión de gases de efecto invernadero y producción, especialmente centrada en las energías renovables.

Además, el equipo evaluador consideró oportuno formular las siguientes recomendaciones:

- A la vista de la información contenida en el diagnóstico, el equipo evaluador recomendó a la AG incluir qué definición de zona rural se empleará en el Programa, a partir de las dos metodologías propuestas por la Comisión europea, o describiendo una alternativa. De acuerdo con esta recomendación, la AG incluye en el apartado 2.2 del PDR la clasificación de Navarra de acuerdo a las tipologías territoriales de la UE por la que se establece que:

    - Según la "Tipología urbana-rural", se trata de una región intermedia (NUTS 3) ya que la población rural representa entre el 20% y el 50% de la total.

    - Según el "Grado de urbanización" (DEGURBA) las áreas débilmente pobladas/áreas rurales son aquéllas en las que más del 50% de la población vive en celdas rurales.

  Además, conviene señalar la metodología seleccionada para delimitar las zonas rurales de Navarra en el apartado 8.1 del Programa dada la incidencia que ello tiene en la implementación de las medidas.

- En cuanto a la información relativa a los espacios Red Natura 2000 en Navarra, y el vínculo de las acciones del Programa con el Marco de Acción Prioritaria para esta Red, que se encuentra en proceso de aprobación a nivel nacional, a pesar de que el diagnóstico no refleja información al respecto se considera que la información contenida en la medida 12 (apartado 8 del PDR) es suficiente en relación con ello. No obstante, se recomienda tener presente la existencia de este Marco general y las disposiciones en él presentes con el fin de lograr una progresiva adecuación entre los objetivos del Programa y los planteados para los espacios Red Natura reflejados en dicho Marco.

- Se sugirió la inclusión de forma intercalada en el texto del diagnóstico de datos cuantitativos referidos a los Indicadores comunes de contexto. La AG ha incluido información cuantitativa de los ICC.

- Se mantiene la recomendación a la AG de las limitaciones de extensión del diagnóstico, y de la necesidad de acortarlo para respetar el número máximo de caracteres establecido por la Comisión.

- Se indica a la AG la necesidad de indicar la fuente y la fecha de referencia de los datos cuantitativos incluidos en el diagnóstico, dado que en algunas tablas no aparece. La AG incorpora la información pertinente en cada dato aportado.

Con respecto al análisis DAFO, ¿se considera completo, coherente, equilibrado y bien formulado?

El análisis DAFO cumple los requisitos en cuanto a contenido exigido por la Comisión, así como en cuanto a extensión y formato. Para alcanzar el resultado final, el equipo evaluador y el programador han trabajado intensamente. La tabla que aparece a continuación refleja las recomendaciones formuladas por parte del equipo evaluador, y cómo han sido integradas por el equipo programador:

Recomendaciones del equipo evaluador	Incorporación o rechazo de las recomendaciones
Reducir la información de algunos elementos del DAFO, incluyendo la información cuantitativa en el diagnóstico, con el objetivo de lograr una matriz clara y escueta, basada en un diagnóstico sólido y completo.	Se han reformulado los elementos de la matriz DAFO, resumiendo su contenido, y eliminando las referencias cuantitativas. Éstas se han integrado en el diagnóstico.
Se detectan algunos elementos incluidos en el DAFO que no se desprenden de forma clara del diagnóstico. En concreto, una debilidad y una oportunidad relacionadas con la simplificación administrativa.	El equipo programador ha mantenido la debilidad y la oportunidad, relacionadas con la simplificación administrativa, en el DAFO dándole respuesta a través de la necesidad *Simplificación de los trámites administrativos del Gobierno de Navarra*.
A partir del análisis de las matrices DAFO resultantes para cada una de las prioridades se constata que los elementos incluidos son perfectamente coherentes; no obstante, en algunos casos se incluyen y resaltan por igual fortalezas y debilidades asociadas al mismo aspecto. Esto no es en absoluto incorrecto, entendiendo que todos los elementos pueden tener puntos fuertes o débiles, pero debido a ello no se puede extraer una idea clara de si entonces es necesario, y sobre todo prioritario, o no actuar en ese sentido.	Se han matizado los elementos del DAFO que presentaban alguna ambigüedad en su enfoque para clarificar en qué medida son elementos a mejorar (por ser debilidades o amenazas) o a potenciar (por tratarse de fortalezas u oportunidades). En todo caso, se mantiene cierta ambigüedad respecto de su ubicación para algunos elementos, por los que se sugiere valorar la idoneidad de su clasificación como debilidad, amenaza, fortaleza u oportunidad. En concreto: - El elemento O11 resulta redundante con el F18, por lo que se sugiere eliminar el O11 al considerar que éste se ajusta más al enfoque de una fortaleza por ser interna del propio sector agrario. - Se sugiere matizar la O19 para completar la oportunidad que se pretende reflejar con ella. - Los elementos A12 y A13 se considera que encajarían de forma más oportuna como debilidades dado que constituyen elementos internos del sector agroalimentario.
Se detectan algunos elementos del DAFO que no guardan relación con las necesidades detectadas, por lo que procede eliminarlos de la matriz.	El equipo programador ha decidido mantener los mismos elementos de la matriz DAFO, habida cuenta de su identificación en el territorio, y ha reformulado las necesidades detectadas para dar cabida a todos los elementos detectados en el territorio navarro como susceptibles de ser abordados en el marco del programa.

1.2. Evaluación de los Indicadores Comunes de Contexto del PDR

En este apartado el equipo evaluador responde a las siguientes preguntas:

- ¿Se incluyen los valores de todos los indicadores de contexto en el diagnóstico?
- ¿Se consideran oportunos las fuentes y datos que se aportan?

¿Se incluyen los valores de todos los indicadores de contexto en el diagnóstico?

De forma general, cabe indicar que **la mayoría de los ICC se han incluido en el diagnóstico** como aporte de información cuantitativa al mismo.

De este modo se comprueba que el **Programa incorpora todos los ICC excepto en el caso de 6 de ellos** (ICC-15, ICC-28, ICC-29, ICC-36, ICC-41, ICC-43) sobre los que no se dispone de la información con la metodología exigida por la Comisión. Sin embargo, para 4 de éstos (ICC-15, ICC-28, ICC-29, ICC-43) se propone un indicador específico empleando una metodología diferente de la exigida por la Comisión.

- En el caso del ICC 41, que no se encuentra disponible, y tampoco cuenta con un indicador específico del Programa que aporte información similar, pero a la vista de que sí ha sido incluido en el diagnóstico (apartado 4.1.1.C), se sugiere que constituya un indicador específico del Programa.

Además, para 5 Indicadores Comunes de Contexto (ICC-2, ICC-5, ICC-7, ICC-25, ICC-26) no se dispone de todos los valores regionalizados al nivel que ha establecido la Comisión. Sin embargo, para casi todos ellos (a excepción del ICC-25) se incluye un indicador específico que aporta información semejante.

En el **caso del análisis DAFO**, se ha considerado oportuno, con el fin de no entorpecer o dificultar la lectura e interpretación de la información, no incluir una mención explícita de todos los ICC. El **equipo evaluador considera que es posible que sea necesario plantear incluir algunos ICC** de forma que se refuercen algunas de las ideas que la matriz DAFO aporta y con ello fortalecer el vínculo entre el análisis DAFO y las necesidades identificadas.

¿Se consideran oportunos las fuentes y datos que se aportan?

Para abordar la tarea de definición de los Indicadores Comunes de Contexto, especialmente aquéllos para los que la Comisión europea no aporta el dato regionalizado, el equipo evaluador facilitó al programador unas **consideraciones previas sobre estos indicadores**, incluyendo los distintos tipos contemplados (indicadores proxy, indicadores específicos actualización del ICC, etc.).

De acuerdo con las exigencias de la Comisión, es necesario **evaluar la idoneidad de las fuentes de datos** empleadas y su actualización, así como la coherencia de los datos reflejados en el Programa. En línea con ello, el equipo evaluador ha analizado los indicadores incluidos en el PDR, extrayendo cuáles no se aportan de forma total. A partir de este listado, se formularon una serie de recomendaciones para su cálculo que se incluyen a continuación:

ICC	RECOMENDACIONES
ICC-15-Productividad silvicultura	Se propone: • En el cociente: Primero obtener el valor económico de la madera y leña en cargadero a nivel nacional que está en http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t01/a096/a1998&file=pcaxis Después, a través del III Inventario Forestal de España se puede estimar el porcentaje del volumen maderable regional sobre el total nacional (ver Anuario estadístico del MAGRAMA 12.1.7.http://www.magrama.gob.es/estadistica/pags/anuario/2013-Avance/AE_2013_Avance.pdf) • En el denominador: Contratos realizados en el sector forestal primario a través de la información recogida en el VIII Estudio de Inversión y Empleo en el sector forestal años 2011 y 2012 (Asociación Nacional de Empresas Forestales ASEMFO). Cabe tener en cuenta que las producciones forestales recogidas por las fuentes estadísticas españolas contienen principalmente producciones con valor de mercado y que no se corresponden exclusivamente con el sector de la selvicultura y la explotación forestal, como consecuencia de la multifuncionalidad de muchos bosques mediterráneos, y por otra, que una buena parte de los empleos generados por el sector forestal español no se dedican a actividades productivas.
ICC-28-Formación Bruta de Capital Fijo en la agricultura	Seguir la propuesta del MAGRAMA. Los datos económicos están disponibles en el INE, último dato actualizado para 2000-2007. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Formación Bruta de Capital Fijo. Serie 2000-2007 Formación Bruta de Capital Fijo por comunidades y ciudades autónomas, ramas de actividad y periodo. Unidades: miles de euros y porcentajes http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t35/p010/fbcf/l0/&file=01001.px&type=pcaxis
ICC-29-Superficie forestal de bosques y otras tierras forestales.	Se considera oportuno utilizar como fuente el Anuario Estadístico del MAGRAMA 2012, Ya está en avance el Anuario de 2013 (disponible en http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/) Facilita la información de: Total arbolado, Total desarbolado y Total forestal
ICC-36-Conservación de la biodiversidad-hábitats relacionados con pastizales.	Posibles propuestas a analizar: 1. Considerar los hábitats agrícolas de la región teniendo en cuenta el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, donde se encuentra la lista de hábitats de Interés Comunitario. Calcular el estado de conservación a través de lo recogido en las fichas de LICs y ZEPAs y referido a la totalidad del uso agrario según CORINE (ICC30) dentro de los espacios Red Natura 2000. 2. Una propuesta de proxy por ejemplo podría ser: Agro sistemas tradicionales en Red Natura

ICC	RECOMENDACIONES
	2000. a) Hacer el cómputo regional de la superficie total de tierras de cultivo, el total de prados y pastizales y la superficie forestal. Éste cómputo se compara con la superficie total de la CCAA y se obtiene qué porcentaje de superficie de la región pertenece a agrosistemas. b) Con la superficie regional en Red Natura 2000 (RN) y la superficie total de la CCAA, se conoce el porcentaje de superficie de la región bajo RN. c) Conociendo, a través de la distribución de superficie RN en terreno agrario y forestal, el porcentaje de la superficie RN ocupada por tierras de cultivo. Con este porcentaje y el cómputo de superficie de la región que pertecene a agrosistemas (paso 1º) se halla la superficie de tierras de cultivo/agrosistemas en RN. d) Con la superficie de tierras de cultivo/agrosistemas en RN (paso 3º) y el total de superficie perteneciente a agrosistemas, se conoce el porcentaje de superficie de agrosistemas en RN.
ICC-41-Materia orgánica	El MAGRAMA propone dos vías para calcula un proxy 1. Inventario de materia orgánica y metales pesados de la capa superficial de suelos agrícolas y de pastos (INIA 2004). Datos en % de MO, que requiere conversión a cantidad absoluta de carbono orgánico (Mt) y relativa (g/Kg). Para calcular el proxy se facilitan los siguientes datos: Estudio disponible en http://www.academia.edu/3253734/Metales_pesados_materia_organica_y_otros_parametros_de_la_capa_superficial_de_los_suelos_agricolas_y_de_pastos_de_la_Espana_peninsular._I_Resultados_globales o % Materia Orgánica en suelo / 1,724 = % de Carbono orgánico en suelo o % de Carbono orgánico en suelo * 100 = g/kg de Carbono orgánico en suelo o Para el cálculo de *Total estimates of organic carbon content in arable land,* el carbono contenido en el suelo se calcula a partir de los valores de porcentaje de C y densidad aparente con la siguiente fórmula: $CS = CC \times DA \times P$ Donde: CS = carbono en suelo (tC/ha)/ CC = contenido de C (%) /DA = densidad aparente (g/cm3) y P = profundidad de muestreo (en nuestro caso una profundidad de 25 cm) o Como no se dispone de DA, se puede utilizar como valor medio nacional 1350 kg m-3. Este es un parámetro muy variable, pudiendo utilizarse otros si se considera apropiado. Como ejemplo: - Suelos arenosos 1450-1600 kg m-3 - Suelos arcillosos: 1050-1100 kg m-3 - Suelos compactos: 1900-1950 kg m-3 - Suelo volcánico: 850 kg m-3 2. Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES) del MAGRAMA. Datos en % de MO, que requiere conversión a cantidad absoluta de carbono orgánico (Mt) y relativa (g/Kg). El INES proporciona datos de densidad aparente para cada parcela. INES disponible en http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/5707_Inventario_Nacio

ICC	RECOMENDACIONES
	nal_de_Erosi%C3%B3n_de_Suelos_METODOLOG%C3%8DA_tcm7-231957.pdf Y el link del MAGRAMA http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-nacional-de-erosion-de-suelos/default.aspx Si bien, en ninguno de los dos casos es evidente ni sencillo llegar a los datos requeridos: Pasos a dar: a. Tratar de aclarar esta metodología con el MAGRAMA y/o solicitar datos concretos al MAGRAMA. b. En caso de no aclarar esta metodología usar como proxy una estimación a partir del dato nacional.
ICC-43-Producción de energía renovable	El Ministerio de Industria y Energía (SG Planificación Energética) puede proporcionar datos por CCAA. solicitar al MAGRAMA No obstante, consideramos oportuno consultar si están disponibles en fuentes propias.

Cabe mencionar que los valores de algunos indicadores incluidos en el apartado 4.1.6. del Programa no coinciden con los valores contenidos en el diagnóstico. Se recomienda, por tanto, revisar los valores de estos indicadores para mejorar la coherencia interna del documento. En particular:

- ICC.10: datos del diagnóstico referidos a 2012 (en lugar de a 2010, como en la tabla analítica).
- ICC.11: datos del diagnóstico referidos a 2011 (en lugar de a 2010, como en la tabla analítica).
- ICC.12: datos del diagnóstico referidos a 2011 (en lugar de a 2010, como en la tabla analítica).
- ICC.28: en la tabla analítica figuran como no disponibles y, sin embargo, aparecen reflejados en el apartado 4.1.1..B del diagnóstico.
- ICC 40 (subindicador "exceso potencial de nitrógeno en superficie agraria") en la tabla analítica figura un valor (16,1 KgN/ha/año) y no coincide con el dato que aparece en el apartado 4.1.1.C del diagnóstico (16,7 KgN/ha/año). Se entiende que puede tratarse de una errata.
- ICC.41: en la tabla analítica figura como no disponible y, sin embargo, aparece reflejado en el apartado 4.1.1.C. del diagnóstico.

En todo caso, se entiende que estas discordancias responden a un motivo justificado (diferentes metodologías empleadas, grado de actualización de los indicadores), si bien conviene exponer éstos en el Programa.

Por otra parte, el Programa incluye 31 Indicadores de Contexto Específicos (ICE) adicionales a los 45 ICC, y vinculados directamente con éstos. El equipo evaluador proporcionó al programador unas consideraciones previas sobre estos 31 indicadores específicos, subrayando los que se

consideraba oportuno mantener, así como recomendando a la Autoridad de gestión valorar la necesidad de incluirlos adoptando como premisa limitar al máximo su número frente al desafío que supone añadir a los Indicadores Comunes obligatorios establecidos por la Comisión así como velar por que la información aportada fuera estratégica para el Programa (para más información en relación con estas valoraciones, consultar el apartado 3.1 del presente Informe).

Por tanto, y a la luz de la información aportada por la Autoridad de gestión en el PDR, cabe emitir las siguientes valoraciones:

- En la versión analizada del PDR no aparecen las fuentes empleadas tanto en la Tabla analítica de Indicadores Comunes de Contexto (apartado 4.1.6) ni en la Tabla analítica de Indicadores de Contexto Específicos (apartado 4.1.7). Se recomienda incluir una columna más a esas tablas de forma que se recoja la fuente utilizada. Esta premisa ha de tenerse en cuenta especialmente en el momento de introducir esta información en SFC.

- En varios casos, tanto en el bloque I, II y III del contexto, se propone como Indicadores de Contexto Específicos el porcentaje de variación entre determinados años. Se recomienda no emplear como indicador específico la variación, sino emplear ésta como valor a incluir en el diagnóstico: al incluirlo como indicador específico se le da una mayor entidad, y ello requiere que habrá que darle seguimiento a lo largo del periodo de programación.

- Es necesario volver a analizar los valores de algunos indicadores comunes de contexto reflejados en el apartado 4.1.6. del Programa y que no coinciden con los valores contenidos en el diagnóstico. En cada caso se sugiere aportar una breve explicación que justifique la diferencia de los valores.

- Se detecta una errata en el título de la tabla analítica de Indicadores de Contexto Específicos (apartado 4.1.7) a la hora de escribir las siglas: donde debería poner ICE pone CCI). Cabría modificarlo para la adecuación de la identificación de las tablas.

1.3. Evaluación de las necesidades identificadas

- ¿Se ha efectuado una adecuada selección de necesidades asociadas a las distintas prioridades establecidas por la Comisión europea, así como a los elementos transversales?
- ¿Existe una adecuada interrelación lógica entre las necesidades identificadas y los elementos señalados en el análisis DAFO?
- ¿Se produce una suficiente diferenciación de necesidades específicas de zonas geográficas, grupos de interés, personas o partes interesadas dentro del ámbito?

El proceso de evaluación de las necesidades se llevó a cabo en varias fases, en cada una de las cuales se emitieron algunas valoraciones que el equipo programador fue incorporando, y que se resumen a continuación:

- Un primer análisis, realizado en septiembre de 2013.
- Un segundo análisis monográfico, dirigido exclusivamente a valorar las necesidades, realizado en noviembre de 2013.
- Un tercer análisis conjunto del primer bloque del PDR que incluía la evaluación de las necesidades en febrero de 2014.
- En marzo de 2014 la Comisión europea emitió una serie de valoraciones informales en torno a las necesidades identificadas, entre otros aspectos. Como consecuencia de ello, se modifica el PDR.
- En septiembre de 2014 se consolida la evaluación del primer bloque del Programa.

A la vista de todo este proceso, cabe incluir algunas de las recomendaciones que se han ido formulando al equipo programador, así como exponer en qué medida éstas han sido integradas, agrupando todo ello en torno a las preguntas de evaluación:

¿Se ha efectuado una adecuada selección de necesidades asociadas a las distintas prioridades establecidas por la Comisión europea, así como a los elementos transversales?

- Se sugirió al equipo evaluador desarrollar las fichas por necesidad respetando el formato establecido por la Comisión europea a fin de que, en el momento de incluir toda la información en la plataforma SFC, esta transferencia fuera más ágil.
- En cuanto a la selección de necesidades, varias han sido las reformulaciones de éstas hasta llegar a la versión actual. Se resumen a continuación:

  1º. De acuerdo con el criterio del equipo evaluador de identificar aproximadamente una necesidad por focus area, se propuso reducir el número de necesidades

(inicialmente se contaba con 32) y agruparlas por ámbito, asegurando que todas ellas fueran del mismo rango o grado de detalle.

Las 32 necesidades identificadas, que finalmente adquieren la forma de objetivos a alcanzar, dan en gran parte continuidad al planteamiento que se ha venido ejecutando durante el periodo 2007-2013, otorgando un mayor protagonismo a los temas de innovación. Se sugiere tener en cuenta, para la redefinición de las necesidades, algunos elementos novedosos como los problemas financieros y la necesidad de facilitar el acceso al crédito, la necesidad de crear empleo especialmente entre los jóvenes, los elementos a evitar un aumento del riesgo de pobreza, o la necesidad de reducir los problemas vinculados con la erosión o con la Directiva Marco del Agua.

El equipo evaluador hizo este ejercicio de agrupación para las correspondientes a la prioridad 1:

FA		PRIORIDAD 1	Propuesta del equipo evaluador
1A	1	Refuerzo de la innovación hasta alcanzar el nivel de las regiones más avanzadas (D04) a pesar de que Navarra sea un buen lugar para la I+D+i por los incentivos fiscales, la participación del Gobierno en la implantación de estructuras de apoyo (F02) y empresas privadas involucradas en la innovación (O02).	Es necesario consolidar los avances realizados por la Comunidad Foral en términos de I+D+ i agroalimentaria
	2	Impulso de aquellos cluster consolidados (F06) y desarrollo de otros con potencial y alto valor añadido, como turismo, transporte y logística, etc. (O03, D07).	
		Se traslada a la Focus Area 1C	
1B	4	Estímulo de la colaboración entre los actores implicados en la cadena de conocimiento (universidades, escuelas de formación profesional, instituciones de investigación y centros tecnológicos, clusters, empresas y explotaciones agroalimentarias) para la creación/implantación y transferencia de nueva tecnología, productos y procesos (D05, D06, A02, F05).	Se precisa estimular una mayor colaboración entre los actores implicados en cadena de conocimiento fortaleciendo el rol de los distintos agentes en la investigación/ experimentación agroalimentaria y transferencia de conocimientos.
	5	Fortalecimiento del papel de la Administración, sociedades públicas, cluster agroalimentarios, red de centros tecnológicos, etc. en la investigación/experimentación agroalimentaria y difusión de resultados (F03, F04).	
1C	6	Mejora del nivel de profesionalización en gerencia, organización, sistemas y comercialización de las explotaciones e industria agroalimentaria (D01).	Es necesario mejorar el grado de cualificación y de profesionalización de parte de los trabajadores del sector agroalimentario.
	7	Aumento de la cualificación de los trabajadores del sector agroalimentario, superando la formación exclusivamente práctica (D03, A04, A12) a través de la amplia oferta existente en la región (F01).	
	3	Mejora en la cualificación profesional de los trabajadores, incluido el conocimiento de idiomas, (D03, D02), promoviendo al educación especializada (O01) y adecuando la oferta formativa a las necesidades del sector productivo (A01).	

2º. Siguiendo la recomendación, el equipo programador identificó 4 necesidades dentro de las cuales se englobaban otras necesidades específicas con mayor grado de detalle. Estas necesidades fueron:

- Profesionalización, innovación, participación y transferencia del conocimiento en el sector agroalimentario y zonas rurales
- Competitividad e in-cremento del valor añadido en los sectores agroalimentario y forestal
- Mantenimiento de la biodiversidad y adaptación al cambio climático
- Desarrollo socioeconómico y territorial equilibrado

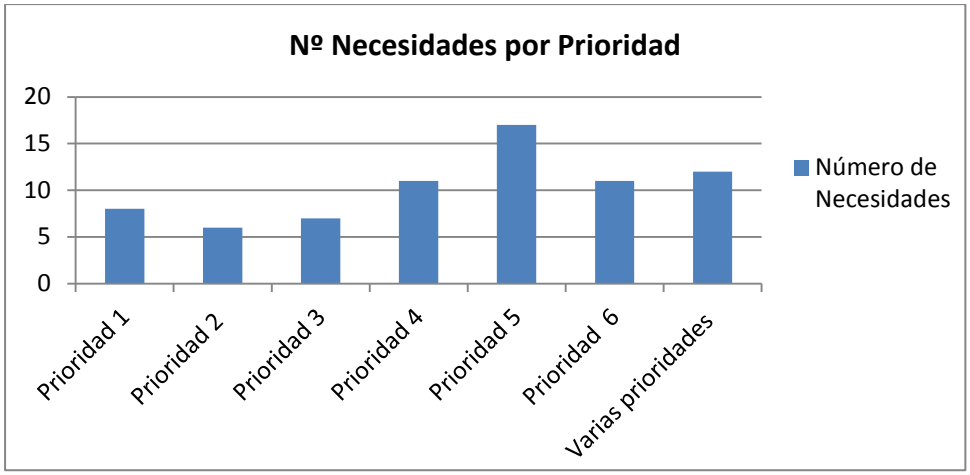
3º. En el curso del diálogo informal entre la Comunidad foral y la Comisión europea, ésta última manifestó que no consideraba adecuado el enfoque de reducir en tal grado el número de necesidades, manifestando que se consideraba más oportuno aislarlas y describirlas con el mayor detalle posible, haciéndolas específicas del territorio navarro.

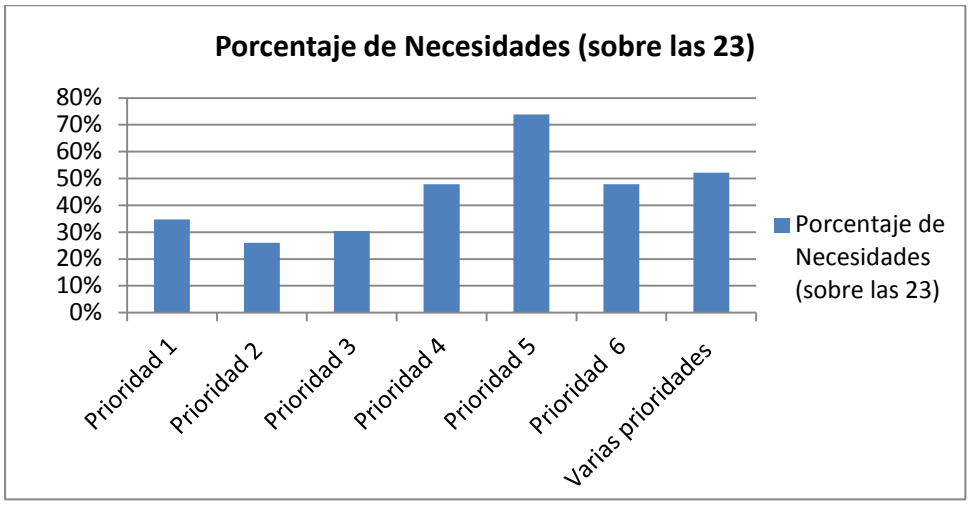
4º. De acuerdo con estas observaciones, la Autoridad de gestión ha reformulado las necesidades, resultando en un total de 23.

Necesidades identificadas Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020			
N1	Actuaciones municipales en zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural	N13	Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales
N2	Apoyo al desarrollo local participativo (LEADER)	N14	Mejora de la cualificación y formación en los sectores agroalimentario y forestal
N3	Asistencia técnica	N15	Modernización de las explotaciones agrarias y forestales
N4	Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal	N16	Prevención y reparación de daños en los bosques debido a los incendios, desastres naturales y catástrofes
N5	Aumento de la superficie arbolada en las zonas rurales	N17	Promoción e impulso de sistemas productivos agrarios sostenibles ambientalmente
N6	Desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las zonas rurales	N18	Protección de la agricultura y ganadería existentes en zonas con limitaciones naturales o impuestas por Natura 2000
N7	Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales	N19	Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales
N8	Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural	N20	Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento
N9	Fortalecimiento de las actuaciones relacionadas con las calidad de los productos agrarios y alimenticios	N21	Refuerzo de las infraestructuras relacionadas con los sistemas productivos agrícolas y forestales
N10	Impulso de la cooperación agraria y forestal	N22	Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores
N11	Impulso de la transferencia y difusión de los resultados obtenidos en la I+D+i agroalimentaria y selvícola	N23	Simplificación de los trámites administrativos del Gobierno de Navarra
N12	Mantenimiento del sistema de seguros agrarios aplicado en la región		

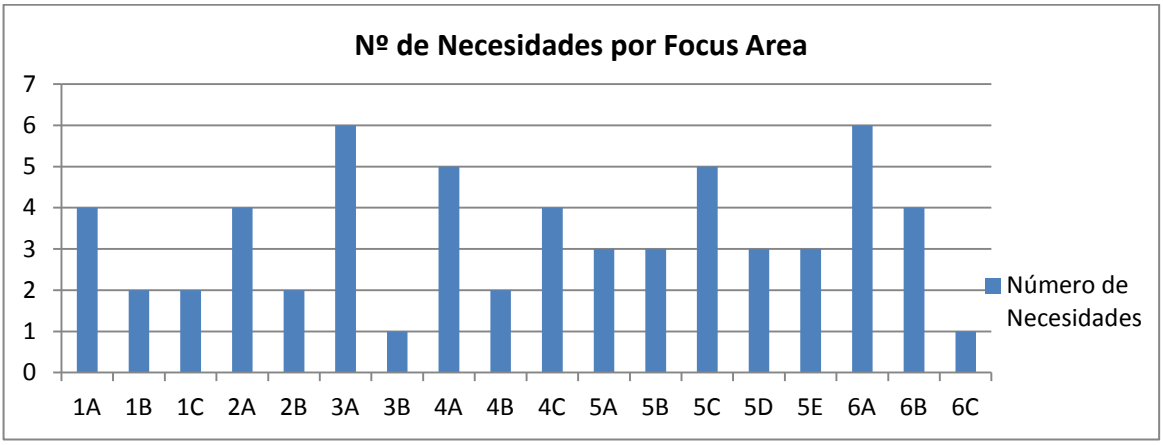
Teniendo en cuenta las necesidades finalmente definidas, se considera que:

- **Cubren la totalidad de prioridades** a abordar en el marco del Programa. Además, tal y como muestra el siguiente gráfico, se considera que la identificación de necesidades es equilibrada, y que su respuesta permitirá a su vez responder de forma equilibrada a las 6 prioridades de desarrollo rural establecidas en FEADER.





El siguiente gráfico vincula las 23 necesidades identificadas a las focus areas propuestas:



- Las 23 necesidades cuentan con el suficiente grado de detalle en su descripción como para permitir entender el enfoque y el alcance.

- Cabe citar que dos de las necesidades (N3 Asistencia técnica y N23 Simplificación de los trámites administrativos del Gobierno de Navarra), de acuerdo a lo expresado en el apartado 4.2 del PDR, no atienden a ninguna prioridad de desarrollo rural. Es preciso valorar esto e incorporar qué focus areas son abordadas por estas dos necesidades.

¿Existe una adecuada interrelación lógica entre las necesidades identificadas y los elementos señalados en el análisis DAFO?

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se han realizado 3 análisis de coherencia entre las necesidades y los elementos del análisis DAFO, de acuerdo con cada una de las versiones de las necesidades desarrolladas.

- En la versión inicial, que contaba con 32 necesidades, se desarrolló un análisis en que se asociaban las necesidades con los elementos "negativos" del DAFO (debilidades y amenazas). Se concluyó que más del 60% de las necesidades respondían a uno o dos elementos negativos, y tan sólo 5 de ellas no se relacionaban con ningún punto crítico. Para éstas, el equipo evaluador propuso un vínculo.

  Además, se extrajo que más del 50% de las necesidades estaban vinculadas con uno o dos elementos "positivos" (fortalezas u oportunidades), llegando algunas de ellas a relacionarse con hasta 7 elementos del DAFO. Para las 10 necesidades que no se vinculaban con ningún elemento positivo, el equipo evaluador propuso algunos vínculos.

  En el caso de aquellos elementos del DAFO que no guardaban relación con ninguna necesidad, se sugirió su eliminación habida cuenta de que no serían abordados por el PDR.

- En la versión definitiva de las necesidades, cabe realizar las siguientes apreciaciones en torno a la interrelación lógica con el análisis DAFO:

- El equipo evaluador considera que las 23 necesidades identificadas responden claramente a los elementos clave del medio rural de Navarra señalados en el diagnóstico, y presentados de forma sintética en los cuadros DAFO.

  Entre los principales elementos que recoge el DAFO de la prioridad 1, se señala como fortaleza el alto nivel de formación del capital humano y resultados educativos, presentando el sector agrario un buen grado de formación técnica y el desarrollo de líneas de investigación con amplia cobertura en temas agroalimentarios. Además existe una buena estructura y nivel de servicios de suministros. Al contrario, se señala un grado de innovación lejos de las regiones/economías más avanzadas.

  De todo ello se deducen las cuatro necesidades identificadas vinculadas a esta prioridad:

N10	Impulso de la cooperación agraria y forestal
N11	Impulso de la transferencia y difusión de los resultados obtenidos en la I+D+i agroalimentaria y selvícola
N14	Mejora de la cualificación y formación en los sectores agroalimentario y forestal
N20	Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

- El cuadro DAFO de la prioridad 2 por su parte incide especialmente en explotaciones agrícolas con un tamaño adecuado. Además se contempla que la agricultura a tiempo parcial es una alternativa al abandono de las zonas rurales más alejadas, favoreciendo el mantenimiento de la población, la economía y la conservación del medio.

  A pesar de ello, existe un descenso de la viabilidad de las explotaciones por baja rentabilidad, un tejido empresarial atomizado y un envejecimiento de la población ocupada en el sector primario.

  Todos estos elementos quedan recogidos en las cuatro necesidades identificadas directamente asociadas a esta prioridad:

N15	Modernización de las explotaciones agrarias y forestales
N19	Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales
N21	Refuerzo de las infraestructuras relacionadas con los sistemas productivos agrícolas y forestales
N22	Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores

- En la prioridad 3 el cuadro DAFO destaca especialmente la integración vertical agrícola, ganadera e industrial con peso significativo en la comercialización mediante cooperativas y empresas. Entre las oportunidades asociadas a esta

oportunidad cabe destacar las vinculadas al buen posicionamiento en el mercado exterior y la trazabilidad como oportunidad de diferenciación.

A pesar de ello, en la industria agroalimentaria existe un alto coste de materia prima en comparación con otras zonas nacionales y una deficiente estructura comercial agroalimentaria y forestal.

Es decir, el DAFO presenta suficientes elementos que nos envían a las siete necesidades identificadas:

N4	Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal
N7	Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales
N9	Fortalecimiento de las actuaciones relacionadas con las calidad de los productos agrarios y alimenticios
N10	Impulso de la cooperación agraria y forestal
N12	Mantenimiento del sistema de seguros agrarios aplicado en la región
N19	Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales
N20	Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

- El DAFO de la prioridad 4 el cuadro DAFO se centra en elementos como que buena parte del territorio navarro presenta condiciones edafoclimáticas adversas, condicionando la productividad agraria, especialmente en las zonas de montaña y desfavorecidas. Asimismo, los espacios naturales protegidos experimentan en su periferia el efecto borde de la actividad agraria.

  Todos estos aspectos guardan perfecta relación con estas cinco necesidades:

N5	Aumento de la superficie arbolada en las zonas rurales
N13	Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales
N16	Prevención y reparación de daños en los bosques debido a los incendios, desastres naturales y catástrofes
N17	Promoción e impulso de sistemas productivos agrarios sostenibles ambientalmente
N18	Protección de la agricultura y ganadería existentes en zonas con limitaciones naturales o impuestas por Natura 2000

- En el cuadro de la prioridad 5 se resaltan principalmente problemáticas asociadas al aumento en el peso de las explotaciones especializadas e intensivas, de mayores SAU y UDE, incrementando su impacto ambiental, una agricultura sostenible (ecológica, integrada, ...) que no ha alcanzado un grado de implantación suficiente y altas tasas de motorización.

Se menciona asimismo la potencialidad de Navarra en términos de energías renovables y sistemas extensivos agrarios. En resumen, el DAFO presenta suficientes elementos que nos envían a las ocho necesidades identificadas:

N4	Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal
N5	Aumento de la superficie arbolada en las zonas rurales
N7	Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales
N8	Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural
N13	Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales
N15	Modernización de las explotaciones agrarias y forestales
N17	Promoción e impulso de sistemas productivos agrarios sostenibles ambientalmente
N21	Refuerzo de las infraestructuras relacionadas con los sistemas productivos agrícolas y forestales

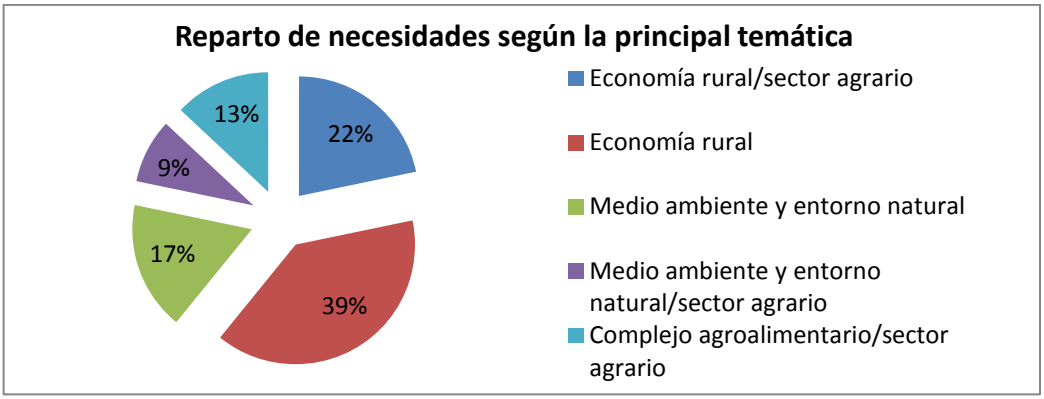
El DAFO de la prioridad 6 destaca especialmente la problemática de un modelo territorial polarizado, poca diversificación industrial y desarrollo insuficiente del sector servicios, zonas rurales con deficiencias en diversas infraestructuras, etc. Se comprueba, por tanto, que las nueve necesidades exclusivamente relacionadas con esta prioridad pueden deducirse de forma sencilla del cuadro DAFO presente:

N1	Actuaciones municipales en zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural
N2	Apoyo al desarrollo local participativo (LEADER)
N6	Desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las zonas rurales
N4	Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal
N7	Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales
N8	Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural
N19	Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales
N20	Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento
N22	Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores

- ¿Se produce una suficiente diferenciación de necesidades específicas de zonas geográficas, grupos de interés, personas o partes interesadas dentro del ámbito?

Las necesidades identificadas llevan a cabo una adecuada diferenciación entre los sectores o grupos de interés a las que se dirigen.

El análisis realizado por el equipo evaluador en torno al reparto de las necesidades según los principales ámbitos temáticos a los que se dirigen quedan reflejados en el siguiente gráfico.



- El mayor porcentaje de necesidades se asocian a temas vinculados con la economía rural, en conjunto un 39% del total.
- El complejo de economía rural y sector agrario en su conjunto tienen un peso del 22%.
- El medio ambiente y entorno natural, y el complejo medio ambiente y entorno natural con sector agrario, tienen una importancia del 17% y del 9% respectivamente.
- El complejo agroalimentario en su conjunto, sector agrario e industria agroalimentaria tiene un peso del 13%.

Además, el análisis DAFO y la identificación de necesidades establecen una diferenciación entre zonas dentro de la Comunidad Foral, así como particulariza para determinados colectivos. Por ejemplo, destaca en una debilidad la participación femenina en el mercado laboral inferior a la masculina, la situación en cuanto a la integración de los inmigrantes en el sector, entre otros. Se entiende que, en el posterior desarrollo del PDR, y con base en el diagnóstico y análisis DAFO, se profundizará en esta orientación específica de las medidas.

1.4. Recomendaciones relacionadas con el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades

Recomendaciones en torno al diagnóstico y análisis DAFO:

- Se sugiere estructurar el diagnóstico de acuerdo con lo exigido por la Comisión europea, identificando tres bloques temáticos. Asimismo, se recuerda la necesidad de adaptar su extensión a las exigencias de la Comisión.
- Se sugiere incluir una alusión a la necesidad de proveer mecanismos o instrumentos financieros, a la luz del deterioro de las condiciones de financiación detectado en el territorio navarro.
- Se sugiere incluir una alusión a la/s metodología/s empleada para la designación de las zonas rurales de Navarra, así como la indicación de cuál se utilizará en la implementación del Programa. Asimismo, se sugiere incluir esta alusión en el apartado 8.1 del Programa.
- Se propuso incluir, de forma intercalada en el texto del diagnóstico, datos cuantitativos referidos a los Indicadores comunes de contexto, lo cual se ha incorporado oportunamente.
- Se indica a la AG la necesidad de indicar la fuente y la fecha de referencia de los datos cuantitativos incluidos en el diagnóstico, dado que en algunas tablas no aparece.
- Se propone a la AG revisar algunos elementos del análisis DAFO y valorar la idoneidad de su clasificación como debilidad, amenaza, fortaleza u oportunidad. Además, se sugiere incluir algunos valores cuantitativos de los Indicadores Comunes de contexto que refuercen los elementos indicados.
- Se llamó la atención sobre la falta de conexión entre algunos elementos de la matriz DAFO y las necesidades detectadas, lo cual ha ido modificándose para mejorar la coherencia interna del Programa.
- A pesar de que el Programa (en la medida 12, fundamentalmente) alude al Marco de Acción Prioritaria para las zonas incluidas en Red Natura 2000, se sugiere hacer una mención expresa para lograr una coherencia entre los objetivos perseguidos en dicho Marco y los establecidos en el PDR de Navarra.

Recomendaciones en torno a los Indicadores Comunes de Contexto

- Se señala la necesidad de indicar la fuente de la que se ha extraído la información referente a los Indicadores Comunes de Contexto y los Indicadores de Contexto Específicos.
- Se propone a la AG una metodología para el cálculo de los ICC que no se encuentran disponibles con la metodología exigida por la Comisión total (6 de 45) o parcialmente (5 de 45). Se incorpora parcialmente esta recomendación.
- Se propone eliminar algunos de los Indicadores de Contexto Específicos, habida cuenta de que la información que aportan no es significativa, o se trata de una tasa de variación. En el caso del ICC 41, cuyo valor no está disponible pero del cual se aporta información en el diagnóstico, se sugiere incluirlo como Indicador de Contexto Específico.

Recomendaciones en torno a las necesidades identificadas

- Se indicó la necesidad de vincular cada necesidad con una o varias focus areas programadas, lo cual se llevó a cabo en el proceso de consolidación de la estrategia excepto en el caso de dos necesidades.

- Se propuso ajustar el número de necesidades identificadas, asegurando que todas ellas contasen con el mismo nivel de detalle, y que no resultaran ni excesivas ni escasas en número. Además, se hizo hincapié en la necesidad de que guardasen coherencia con los elementos del DAFO. Esta recomendación se integró en el proceso de consolidación de la estrategia.

2. PERTINENCIA Y COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PROGRAMA

2.1. Evaluación de la contribución a la Estrategia Europa 2020

¿En qué grado la Estrategia definida en el PDR de Navarra 2014-2020 contribuye al logro de la Estrategia 2020?

El desarrollo del PDR de Navarra se ha llevado a cabo en coordinación con las restantes autoridades responsables de los Fondos europeos. Además, es reseñable la existencia de una estrategia regional, el Plan Moderna, cuyo horizonte temporal es 2030, y que aborda los ejes fundamentales del desarrollo socioeconómico del territorio, en línea con la Estrategia Europa 2020. De facto, su concepción y posterior adaptación responden al objetivo de enmarcarse dentro de esta estrategia europea. Además, el Programa de Desarrollo Rural de Navarra es coherente en sus metas y principios con lo establecido en el Plan Moderna, por lo que se asegura la lógica entre todos estos instrumentos de planificación.

En relación con el Programa, se incluyen a continuación algunos elementos que ponen de manifiesto la coherencia de éste con la Estrategia Europa 2020:

Objetivos sobre empleo

El PDR de Navarra prevé contribuir a la creación de empleo implementando varias medidas dirigidas a este fin:

- La medida 6 fomentará la creación de empresas, especialmente de aquéllas de orientación agraria dirigidas por jóvenes agricultores, así como de vocación no agraria con el objetivo de crear empleo y desarrollo económico en las zonas rurales.

- Por otra parte, a través de la medida 19 se apoyarán las iniciativas de desarrollo local participativo en el marco de LEADER, que se pongan en marcha a través de las Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Acción Local. Entre los objetivos con que contarán éstas, la creación de empleo estará presente de forma muy notable.

- Además, a través del apoyo de inversiones de distinto calado, tanto las directamente vinculadas con las explotaciones agrarias y fortestales, como aquéllas relativas a inversiones no agrarias o inversiones vinculadas con acciones de cooperación entre agentes, se espera contribuir a la mejora competitiva de las iniciativas económicas de las zonas rurales que, en último término, constituyan focos de creación de empleo.

Con todo ello, se considera que el PDR de Navarra contribuirá satisfactoriamente el objetivo de empleo de la Agenda europea.

Objetivos sobre Innovación

La programación vinculada con desarrollo rural, así como la planificación estratégica regional de Navarra, contempla la innovación como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico. Así, en el Plan Moderna, instrumento de planificación estratégica a nivel regional con objetivos planteados a 2030, la innovación constituye uno de los principales retos para el cual se han establecido unas metas ambiciosas que servirán de punto de referencia de la evolución de los logros a alcanzar.

En el marco del PDR de Navarra, la innovación se imbrica como un objetivo transversal en el conjunto de las medidas a implementar. Además, el Programa ha previsto el apoyo para el desarrollo de proyectos piloto, a través de la medida 16 de cooperación, que contribuyan a lograr los objetivos de innovación planteados.

Por tanto, se considera que el PDR contribuye a los objetivos de innovación establecidos tanto a nivel europeo en la Agenda, como a nivel regional.

- Objetivos sobre cambio climático y energía

El PDR de Navarra ha previsto, tal y como exige la normativa europea, destinar un importante porcentaje del presupuesto de FEADER, 35,6% a medidas que contemplan objetivos vinculados con el medio ambiente y el cambio climático. Además, el PDR contempla fomentar la conservación de los recursos genéticos, tanto agrícolas como ganaderos, por su importancia per sé para la conservación de la biodiversidad, pero también porque ello constituye una garantía para asegurar la adaptación de las variedades cultivadas y las razas criadas a los eventuales cambios climáticos que se vayan sucediendo.

Por otra parte, el Programa prevé apoyar iniciativas de acción conjunta, destinadas a mitigar o a mejorar la adaptación al cambio climático.

En el ámbito forestal, se apoyarán actuaciones de prevención de catástrofes naturales y otros desastres, incluidos los incendios, así como las actividades de restauración. Ello contribuirá a prevenir la contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la ocurrencia de incendios, así como de la degradación de las masas forestales y de la destrucción del ecosistema del suelo.

Por último, cabe destacar la importante contribución del programa para el desarrollo de actividades formativas y de asesoramiento vinculadas con materias de cambio climático y de eficiencia energética.

De acuerdo con todo ello, se considera que el PDR es coherente con los objetivos de la Agenda Europea en materia de cambio climático y energía.

- Objetivos sobre educación

La educación constituye otro de los retos fundamentales del Plan Moderna de Navarra. Así, el PDR es coherente tanto con este Plan, como con las disposiciones europeas en esta materia.

Ello se materializa en la previsión de implantar varias medidas fundamentalmente dirigidas a mejorar la formación y el conocimiento de los agentes clave de los sectores más importantes del medio rural. Por una parte, a través del a medida 1 se promoverán actividades de formación, capacitación y actualización que logren una transferencia del conocimiento efectiva y mejoren la competitividad de las empresas arraigadas en el medio rural. Además, se fomentará la utilización de los servicios de asesoramiento dirigidos tanto al sector agrario como al forestal, con lo que se mejorará el conocimiento técnico aplicado para mejorar el funcionamiento y aumentar la eficiencia de las explotaciones.

- Objetivos sobre pobreza y exclusión social

El PDR de Navarra abordará el objetivo de reducir el riesgo de pobreza y de combatir la exclusión social empleando varias vías de acción.

Por una parte, el PDR contempla el apoyo para la elaboración y actualización de planes de desarrollo en zonas rurales que contribuyan a la mejora y desarrollo de éstas. Además, fomentará, tal y como se ha comentado, la creación de empleo, lo que abundará en el logro de estos objetivos.

Por su parte, las actuaciones en el marco de LEADER irán encaminadas, entre otros objetivos, a mejorar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, y a mejorar la calidad de vida en ellas.

También cabe citar que las actuaciones de cooperación que se promoverán propiciarán la acción conjunta de los actores clave y, con ello, el fomento de la cohesión social que contribuirá indirectamente a reducir el riesgo de pobreza.

2.2. Evaluación de la coherencia con el MEC, el Acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para los países y otros instrumentos pertinentes

¿En qué grado el PDR contribuye a hacer frente a los retos nacionales, recomendaciones realizadas por la Comisión europea para España?

La Comisión europea, a través de su documento de posición[1] planteó a España una serie de puntos críticos para que fueran tenidos en cuenta y traducidos en objetivos a lograr a través de los Fondos Europeos. En relación a **estos objetivos o retos planteados por la Comisión europea, se considera que el PDR de Navarra responde oportunamente a ellos**, lo cual se refleja para cada uno de ellos en la información que aparece a continuación:

Reto 1. Baja competitividad de las PYME y escasa presencia internacional: Apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido, mediante la mejora de la competitividad de las PYME en el sector agrario y en las zonas rurales.

Para mejorar la competitividad de las PYME vinculadas con el medio rural, se prevé apoyar diversas actuaciones que contribuyan a ello, que contemplen además la sostenibilidad ambiental y la mejora de la eficiencia en sus actuaciones.

Así, desde los servicios de asesoramiento se proveerá, entre otros ámbitos, de la información y los recursos necesarios para la mejora de la gestión empresarial de las explotaciones. Ello se sustentará también a través de las actividades formativas y de capacitación.

Por otra parte, para mejorar la visibilidad y competitividad de las empresas del complejo agroalimentario se fomentará que los sistemas productivos se acojan a regímenes de calidad diferenciada, llevando a cabo asimismo actividades de información y promoción de cara a los consumidores. Todo ello redundará en mejorar la posición de estas empresas en el mercado, aumentar el valor añadido de los productos, y aumentar su competitividad.

Además, se promoverán inversiones de diversa índole que, abordando puntos clave de las explotaciones, mejoren su competitividad. Entre estos ámbitos cabe destacar el fomento de las inversiones para mejora de los regadíos, inversiones en infraestructuras ganaderas o en

[1] *Position of the Commission Services on the development of Partnership Agreement and programmes in Spain for the Period 214-2020* (18/Octubre/2012).

explotaciones agrícolas, inversiones para mejorar el valor productivo de las explotaciones forestales, entre otras.

Además, cabe incidir en cómo el Programa promoverá el mantenimiento de la actividad agraria en aquellas explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales, lo cual supone un freno a su competitividad en comparación con otras explotaciones similares ubicadas en otras zonas. Con ello, se evitará el abandono de la actividad en estas zonas.

Reto 2. Débil sistema de I+D+I e insuficiente participación del sector privado: Promover los entornos empresariales favorables a la innovación y reforzar la I+D+i

Para favorecer la creación de un ambiente innovador, el Programa prevé fomentar el desarrollo de proyectos piloto y de nuevos productos y tecnologías, favoreciendo el trabajo conjunto para ello. Además, prevé apoyar iniciativas de acción colectiva para la creación de formas innovadoras de distribución y para la adaptación y mitigación del cambio climático.

Cabe destacar, asimismo, que el Programa integra la innovación como un objetivo de carácter transversal, tal y como establece la Comisión.

Reto 3. Elevado desempleo general y juvenil, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y la exclusión social: Fomentar una participación equilibrada en el mercado; la productividad laboral; y mejorar la educación, la formación y las políticas de inclusión social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos más vulnerables.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se considera que el PDR de Navarra abordará el objetivo de creación de empleo y aumento de la productividad laboral a través de varias vías de acción.

Por una parte, se incidirá activamente en la incorporación de jóvenes al sector agrario apoyando su instalación en una explotación agraria. Además, se fomentará la creación empresarial con objetivo económico distinto de lo agrario, que redundará en una diversificación económica de las zonas rurales y, con ello, en la creación de nuevos nichos laborales.

Mediante la acción de LEADER se contribuirá al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, con un planteamiento basado en la demanda de “abajo a arriba”, lo cual permitirá adaptar en mayor grado la demanda a los recursos disponibles para apoyarla.

Por último, a través del apoyo de diversos tipos de inversiones se espera lograr un aumento de la productividad laboral, así como indirectamente la creación de nuevas oportunidades laborales vinculadas con la mejora competitiva de las explotaciones y con la creación de nuevas empresas arraigadas en el medio rural.

Reto 4. Ineficiente uso de los recursos naturales: Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales

Como uno de los elementos clave del Programa se contemplan los objetivos de calado medioambiental. Así, el Programa prevé destinar una parte importante de la contribución del FEADER al logro de objetivos vinculados con el medio ambiente y el cambio climático. Además, se han previsto diversos tipos de compromisos de adquisición voluntaria por parte de los productores que persiguen la mejora medioambiental y la reducción de la incidencia de la actividad agraria en el medio.

Por otra parte, el Programa prevé fomentar determinadas inversiones que estarán directamente vinculadas con la mejora de la eficiencia del uso de los recursos, especialmente del agua.

Cabe destacar también cómo el Programa promoverá la incorporación a determinados regímenes de producción que, por sus características, redundan en un mejor uso de los recursos, como el sistema de producción ecológica, el de producción integrada, entre otros.

- ¿Existe coherencia entre la Estrategia del PDR y el Acuerdo de Asociación a nivel nacional?

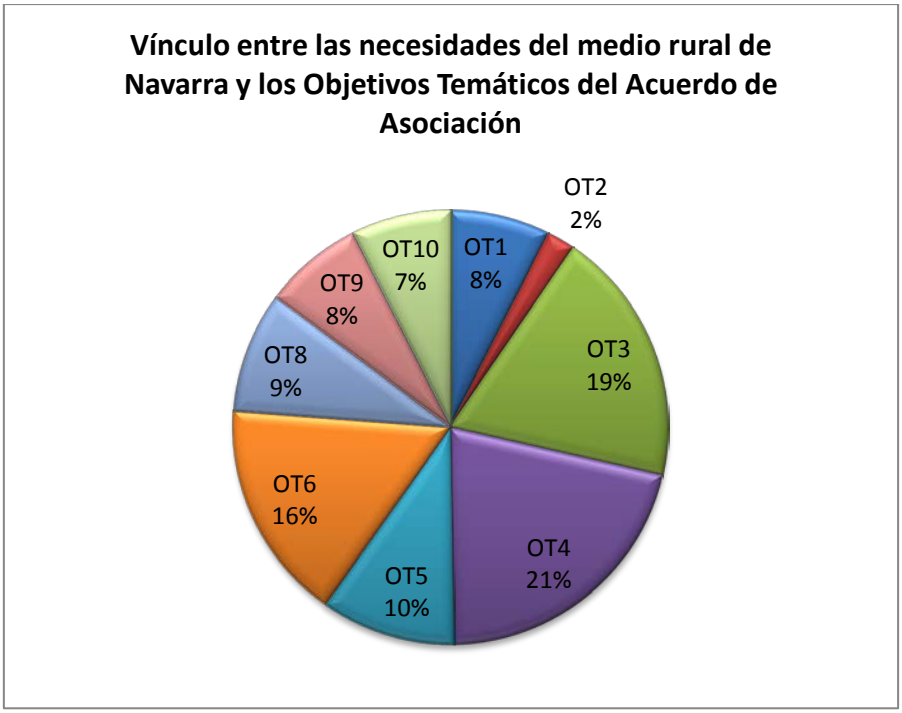
De acuerdo con el Acuerdo de Asociación presentado por España ante la Comisión europea el 22 de abril de 2014, se han identificado algunos elementos sobre los que valorar la coherencia con el PDR de Navarra. A continuación se incluye una breve justificación de la coherencia para cada elemento considerado:

> Contribución a los Objetivos Temáticos del Marco Estratégico Común, reflejados en el Acuerdo de Asociación para España

Para el diseño del PDR se ha desarrollado un profundo diagnóstico del territorio, cuyo análisis se refleja en el apartado 4 del Programa. En él pueden verse reflejados los aspectos abordados en el Acuerdo de asociación, vinculados con los Objetivos temáticos, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Objetivos temáticos del MEC 1, 2, 8, 9 y 10: se corresponden con el Bloque I del diagnóstico, relativo a la estructura socioeconómica de Navarra.
- Objetivo temático del MEC 3: se corresponde con el Bloque II del diagnóstico del PDR, vinculado con el sector agroalimentario y forestal.
- Objetivos temáticos del MEC 4, 5 y 6: se corresponden con el Bloque III de Medio ambiente y territorio.

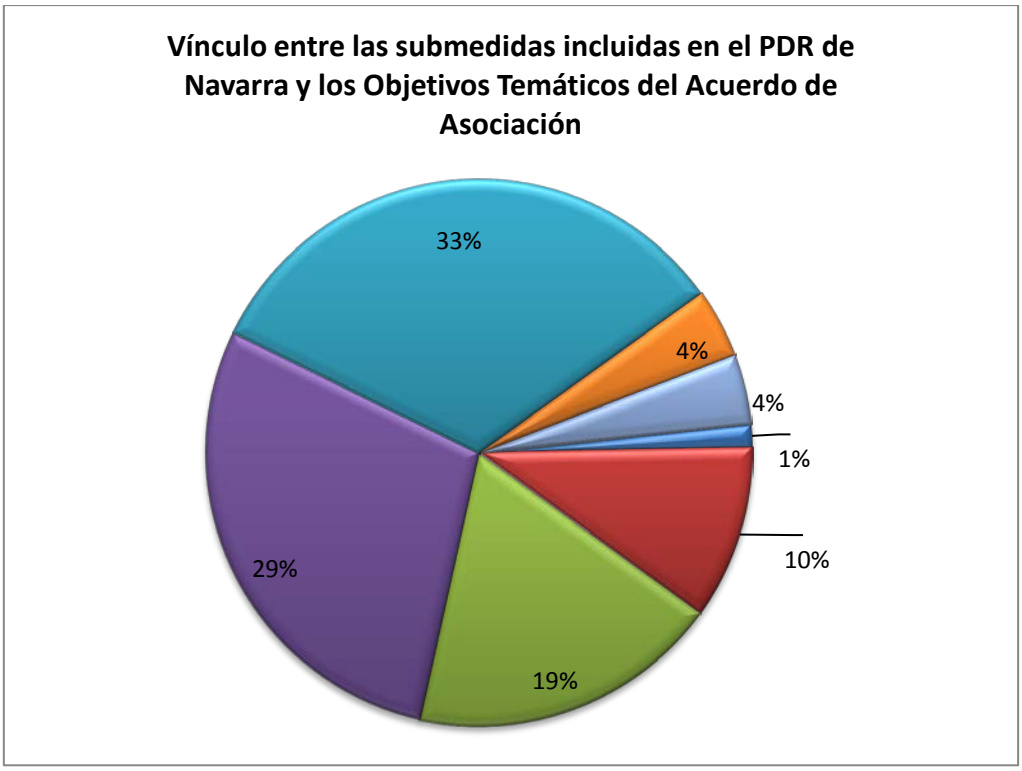
El Programa de Navarra ha identificado una serie de necesidades fruto de un análisis exhaustivo del medio rural, y particularmente del complejo agroalimentario y sector forestal. El siguiente gráfico expone con qué objetivos temáticos del MEC, reflejados en el Acuerdo de Asociación para España, se relacionan estas necesidades identificadas:



De la figura anterior se desprende que el mayor peso está en el Objetivo temático 4, relativo a favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores con un 19%

Posteriormente se encontraría el Objetivo temático 3 (19%), relativo a mejorar la competitividad de las pyme del sector agrícola, así como del Objetivo temático 6 (16%), vinculado con la conservación y la protección del medio ambiente y la promoción de la eficiencia de los recursos. Por tanto, se constata el equilibrio entre la necesidad del territorio de la mejora de la vertiente vinculada con la productividad, así como con lo relativo al medio ambiente y el uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se detalla el número de submedidas programadas para responder a cada uno de los objetivos temáticos (OT) para dar muestra del peso de cada uno de ellos en el PDR. Cabe destacar que no se han incluido ni el OT 1 ni el OT 10 dado que éstos cuentan con un carácter transversal en el PDR y serán abordados por las medidas y submedidas que tienen este enfoque horizontal, esto es, las medidas 1, 2 y 16.



Del anterior gráfico se infiere que el PDR de Navarra ha previsto una importante contribución en términos de submedidas a los objetivos temáticos 3, 4, y 5, es decir, a aquéllos con un importante sesgo ambiental vinculados con la adaptación y prevención del cambio climático, así como al relativo a la mejorara de la competitividad de las explotaciones agrarias. Por tanto, se considera que existe un reparto equilibrado entre los objetivos más productivistas con los medioambientales.

- Coherencia con las condiciones ex ante reflejadas en el Acuerdo de Asociación para España

En el apartado 6 del PDR de Navarra se incluye una valoración del cumplimiento de las condiciones ex ante, con base en la información contenida en el Acuerdo de Asociación para España y, por tanto, coherente con ésta. Además, en el presente informe, en el apartado 5.3 pueden consultarse las valoraciones formuladas por el equipo evaluador al respecto de dicha evaluación de las condiciones previas.

- Coherencia con los principios horizontales incluidos en el Acuerdo de Asociación para España

En el presente Informe de Evaluación *ex ante*, en el apartado 5 de *Evaluación de Temas horizontales* puede consultarse la valoración de la inclusión de los objetivos transversales en el PDR, en particular, lo relativo a la igualdad de oportunidades y no discriminación y el desarrollo sostenible.

- Inclusión de la estructura y los mecanismos de coordinación

El PDR de Navarra describe, en su apartado 15, la estructura de los organismos de gestión y control, así como los mecanismos de coordinación con otros Fondos a nivel regional, con otras regiones a nivel nacional, y con otros Fondos a nivel nacional. De acuerdo con ello, se considera coherente el enfoque adoptado con los requisitos establecidos por el Acuerdo de asociación. En el apartado 4 del presente Informe pueden consultarse algunas valoraciones del equipo evaluador en torno a la información contenida en dicho apartado 15 del Programa.

- Previsión de medidas de simplificación administrativa

En el apartado 15.5 del Programa se recogen una serie de mecanismos que se implementarán para reducir las barreras administrativas. Estas actuaciones de simplificación son coherentes con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de asociación de España (relativas a la solicitud única, la racionalización de los procedimientos de control, el desarrollo y mejora de las herramientas informáticas de gestión).

En cuanto a la mejora de la capacitación de los gestores, se expone en el apartado 5.5 del PDR cómo se garantizará la capacidad de asesoramiento y la capacidad administrativa de los agentes implicados.

Teniendo en cuenta ambos puntos, se considera que el PDR de Navarra es coherente con los planteamientos incluidos en el Acuerdo de asociación.

Para profundizar sobre las valoraciones del equipo evaluador en torno a la simplificación y la reducción de barreras administrativas, puede consultarse el apartado 4.4 del presente Informe.

- Previsiones en torno al desarrollo local participativo

El Acuerdo de asociación establece que han de fijarse los mecanismos oportunos para implementar el desarrollo local participativo en el territorio de aplicación del programa, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión de la medida en su conjunto, las condiciones a exigir a los GAL, las convocatorias para la selección de las Estrategias y el procedimiento de selección. De acuerdo con ello, el PDR de Navarra recoge información acerca de todos estos aspectos en el apartado 8, dentro de la medida 19 relativa a LEADER.

De acuerdo con ello, se considera coherente el planteamiento de desarrollo local participativo establecido en el PDR de Navarra en relación con los elementos fijados en el Acuerdo de asociación.

Además, en el apartado 2.7 del presente Informe puede consultarse la valoración del equipo evaluador en torno a las disposiciones previstas para la implementación de LEADER en Navarra.

- Aplicaciones informáticas e intercambio de información

El PDR ha previsto mecanismos informáticos y de otra índole para permitir el intercambio de información óptimo entre las unidades propias de la Administración implicadas en la gestión y control del Programa, así como con los organismos de coordinación a nivel nacional, y con instancias europeas. En el apartado 15 del PDR pueden consultarse los mecanismos propuestos.

De acuerdo con ellos, se considera que el PDR es coherente con el planteamiento incluido en el Acuerdo de asociación.

¿Existe coherencia entre la Estrategia del PDR y el primer pilar de la PAC?

Las previsiones estratégicas vinculadas con el desarrollo rural constituyen el denominado segundo pilar de la Política Agraria Común (PAC). El primer pilar está destinado a las ayudas directas a la agricultura, y se financian a cargo del fondo FEAGA. Ambos pilares comparten tres objetivos:

a) fomentar la competitividad de la agricultura;

b) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;

c) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Para garantizar que en el curso de las programaciones encaminadas a lograr estos objetivos en cada uno de los pilares no exista solapamiento, es necesario analizar algunos aspectos relevantes que aseguren la coherencia de la PAC en Navarra en su conjunto. A continuación se incluyen algunos aspectos a los que se considera que hay que prestar especial atención, y que en el curso de la implementación del PDR habrá que continuar verificando:

- Definición de agricultor activo: en las medidas destinadas a beneficiarios considerados agricultores activos se establece la definición acordada en Conferencia sectorial a nivel nacional, y que se incluirá en un futuro real decreto. Por tanto, se considera coherente esta definición entre ambos pilares y se verificará una vez se apruebe tal real decreto.

- Definición de actividad agraria: el PDR emplea la definición de actividad agraria de forma coherente con las especificaciones para el primer pilar. En todo caso, será necesario esperar a la publicación del real decreto que regulará estos aspectos, así como lo relativo a la actividad agraria mínima aplicable a los pagos directos del primer pilar para asegurar que se introduce de forma coherente en el Programa.

- Definición de pequeño agricultor. Para implementar la submedida 6.5 del Programa, mediante la cual se promueve la cesión definitiva de una explotación de la que es titular un pequeño agricultor (a los efectos del primer pilar) a otro agricultor, será necesario asegurar la coherencia de la definición de esta categoría de agricultor, y garantizar que no existe una doble financiación entre ambos pilares.

- Definición de Superficie Agraria Utilizada: la definición empleada en el PDR de Navarra es coherente con la establecida en la normativa aplicable, a nivel europeo, en lo que se refiere a la superficie agraria utilizada.

- Normas aplicables a los jóvenes agricultores: en el marco del primer pilar se prevé asignar una ayuda, dentro del pago básico, a los jóvenes agricultores. La regulación de esta

ayuda se regulará mediante real decreto. Tal y como se ha definido esta ayuda, es perfectamente compatible con la ayuda que pueda proveerse a través del Programa (e, incluso, puede percibirse la ayuda en virtud del primer pilar sin ser beneficiario del PDR). Por tanto, se considera que el PDR de Navarra es coherente en lo que a las ayudas a jóvenes agricultores se refiere, si bien en todo caso habrá de confirmarse este enfoque toda vez sea aprobado el real decreto oportuno.

- Normas relativas a la condicionalidad: tal y como refleja la justificación del cumplimiento de las condiciones ex ante, el PDR de Navarra contempla las disposiciones sobre condicionalidad, si bien éstas serán actualizadas conforme a los reglamentos aplicables al periodo 2014-2020 una vez a nivel nacional se haya actualizado el real decreto.

- Delimitación entre las disposiciones relativas al "greening" y las medidas programadas en el PDR: de acuerdo con las disposiciones de la Comisión, es preciso establecer una serie de pautas a aplicar en el caso de que un beneficiario de determinadas medidas del PDR (M10, M11 y M12) lo sea al mismo tiempo del primer pilar de la PAC. Así, es preciso disponer de la metodología dispuesta para reducir el pago de las medidas del PDR al beneficiario que, al mismo tiempo, esté obligado a cumplir las condiciones del *greening* (el pago por compromisos medioambientales y climáticos) como beneficiario del primer pilar. El PDR de Navarra establece, en apartado 8 relativo a las medidas y para aquéllas en que puede darse esta circunstancia, el mecanismo a llevar a cabo, así como la cuantía de la ayuda de los beneficiarios. Por ello, se considera que se delimita adecuadamente entre ambos pilares lo que concierne al riesgo de doble financiación.

  Asimismo, el Programa incluye, en el apartado 14 relativo a la Complementariedad, información relacionada con este aspecto, indicando los mecanismos organizativos que asegurarán la coherencia con el primer pilar, recalcando la reducción de las ayudas como se ha expuesto anteriormente, señalando cómo se procederá a la solicitud de las ayudas de forma conjunta entre el Primer Pilar de la PAC y algunas medidas del segundo pilar, así como indicando de qué manera se delimitan las ayudas relacionadas con el apoyo o regulación de los mercados y las contempladas por le PDR.

Como conclusión, cabe indicar que el el equipo evaluador considera adecuada la delimitación entre ambos pilares de la PAC, y sugiere incorporar algunas de las definiciones relevantes arriba consideradas en el subapartado 8.1 del PDR.

¿Existe una clara delimitación entre el PDR de Navarra y otros Fondos europeos programados en la región u otros instrumentos regionales?

El PDR de Navarra y el PDR Nacional

El Programa de Desarrollo Rural previsto para implementar a nivel nacional, contempla una serie de medidas que, en algunos casos, coinciden con las previstas en el PDR.

Para asegurar la delimitación entre el PDR de Navarra y el PDR nacional es preciso establecer criterios claros para diferenciar las acciones a apoyar, garantizando que no existe un solapamiento entre ambos y, por tanto, un riesgo de doble financiación. Para ello a continuación se reflejan las medidas que prevé implementar el PDR Nacional, así como los elementos que, según la valoración del equipo evaluador, constituyen criterios de delimitación sobre los que basar la justificación del no solapamiento:

En el PDR de Navarra, el apartado 14 recoge las valoraciones relativas a la complementariedad entre ambos programas, describiendo para cada submedida los riesgos de solapamiento existentes y cómo se prevé evitar los mismos. Se considera adecuada esta demarcación, y tan sólo se resalta la necesidad de asegurar que efectivamente existe una demarcación apropiada en la implementación de la submedida 16.2 relativa a los proyectos piloto de la Asociación Europea para la Innovación a nivel nacional. Por ello, se sugiere incluir en la ficha de esta submedida, en el apartado 8 del PDR, una condición de elegibilidad en que se establezca que no serán elegibles los grupos operativos o proyectos que hayan sido apoyados total o parcialmente por el Programa de Desarrollo Rural Nacional.

El PDR de Navarra y otros Fondos europeos

Es necesario garantizar que el diseño e implementación de las medidas ha previsto que no se solapen con las acciones a desarrollar en el marco de otros Fondos Europeos. De acuerdo con las previsiones de las unidades gestoras del Programa, de las fichas de las medidas que componen el apartado 8 del Programa y del apartado 14 del mismo relativo a la complementariedad, se constata que se han previsto diversos mecanismos para evitar tales duplicidades.

A la vista de tales mecanismos, cabe realizar las siguientes observaciones para que sean valoradas por la Autoridad de gestión:

- Medida 16 y medidas del PO de FEDER relativas al Objetivo temático 1: se identifica la posibilidad de solapamiento de financiación entre ambos programas, proponiendo la realización de controles adicionales y cruces de bases de datos para evitarlos. Adicionalmente a estas medidas, que se consideran fundamentales en la fase de implementación de la medida, se sugiere:
    - Identificar claramente si se permitirá la financiación de los proyectos de los grupos operativos a través del FEADER y del FEDER simultáneamente, y de qué forma se prevé aplicar esta posibilidad, esto es, identificar qué financiará cada uno de ellos, y de qué forma habrán de solicitarse las ayudas de ambos fondos coordinadamente.
    - Establecer los elementos precisos, a través de las condiciones de elegibilidad, que garantizarán la delimitación entre ambos.
- Medida 19 relativa a LEADER: para asegurar que no existe solapamiento entre la financiación de LEADER y otras actuaciones apoyadas a través de la medida 7 del PDR, o de la medida 16 relativa a la cooperación, el Programa prevé una serie de mecanismos que garantizan una adecuada delimitación. Estos mecanismos quedan recogidos en el apartado 15.4 del PDR de Navarra y se consideran oportunos.
- Además, el equipo evaluador considera que es recomendable incluir en el Programa los mecanismos previstos para evitar solapamientos entre las ayudas previstas en la medida 1 y otras acciones formativas apoyadas por otros fondos europeos.

El PDR de Navarra y otros instrumentos estratégicos

En el PDR de Navarra se identifican posibles complementariedades con tres instrumentos a nivel europeo, reflejadas en el apartado 14.2 iii del PDR:

- ✓ Programa LIFE
- ✓ Programa Horizonte 2020
- ✓ Programa para la competitividad de las empresas y las PYME 2014-2020 (COSME)

En los tres casos, la información aportada se limita a explicar brevemente en qué consisten estos Programas o instrumentos. Por tanto, se sugiere a la Autoridad de gestión a explicitar cómo se prevé fomentar las sinergias entre ellos (por ejemplo, el acceso al crédito a través del Programa Cosme en combinación con la ejecución de inversiones en el marco de la medida 4), así como a evitar los posibles solapamientos (entre, por ejemplo, las medidas 7 y 16 y el Programa LIFE).

En lo que se refiere a la **coherencia con los tres instrumentos** clave regionales aplicables a este periodo de programación, cabe resaltar los siguientes elementos:

El Plan Moderna	
Elementos del Plan Moderna	Elementos que justifican la coherencia entre el PDR de Navarra y el Plan Moderna
Puntos a mejorar: •Insuficiente desarrollo de los servicios a empresas. •Progresivo deterioro del saldo comercial exterior. •Tejido empresarial excesivamente atomizado. •Baja tasa de emprendedores en relación al dinamismo de la región. •Insuficiente número de profesionales de formación profesional superior y científicos. •Riesgo de autocomplacencia. •Baja colaboración entre las empresas, universidades y centros tecnológicos. •Baja ocupación del territorio; modelo territorial muy polarizado. •Falta de movilidad de la población. •Insuficiente conocimiento del idioma inglés. •Envejecimiento de la población.	Los puntos a mejorar tienen su cabida en la **matriz DAFO** del PDR de la Comunidad Foral de Navarra, particularmente en el apartado de las **debilidades** y en el de **amenazas** del Programa. Destacar, a modo de ejemplo, la incidencia que se hace tanto en el PDR como en el Plan Moderna en el envejecimiento de la población y la distribución polarizada de ésta, el insuficiente nivel formativo de los profesionales o el escaso conocimiento de inglés, o la baja tasa de emprendedores en la región.
Objetivos ⇒ **PIB per cápita**: situar Navarra entre las 20 primeras regiones europeas en PIB per cápita y con una distribución equitativa de la riqueza. ⇒ **Desarrollo humano**: situar Navarra entre las 10 primeras regiones europeas en el Indicador de Desarrollo Humano (IDH). ⇒ **Sostenibilidad medioambiental**: situar Navarra entre las 20 primeras regiones europeas en sostenibilidad.	El PDR también contará con una serie de objetivos extraídos con base en el análisis DAFO y en las necesidades identificadas en el territorio. Así: ⇒ la **mejora del PIB** per cápita se ve reflejada en la **necesidad 4** relativa a la mejora de la competitividad e incremento del valor añadido en los sectores agroalimentario y forestal (prioridades 1, 2 y 3 de desarrollo rural, fundamentalmente). ⇒ La **mejora del desarrollo humano** se alinea con la **necesidad 6** de desarrollo socioeconómico y territorial equilibrado (fundamentalmente prioridad 6 de desarrollo rural). ⇒ El **aumento de la sostenibilidad medioambiental** tiene su correspondencia con las **necesidades 1, 13 y 17** del PDR relativa al mantenimiento de la biodiversidad y adaptación al cambio climático (ligado fundamentalmente a las prioridades 4 y 5 de desarrollo rural).

El Plan Estratégico de la agricultura Navarra, y el Plan de actuaciones de la ganadería Navarra	
Elementos del Plan Estratégico	Elementos que justifican la coherencia entre el PDR de Navarra y el Plan Estratégico
Ejes estratégicos 1. Estructuras e infraestructuras agrarias. 2. Transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria. 3. Medio ambiente. 4. Investigación, transferencia tecnológica y formación. 5. Contexto general y desarrollo rural.	El PDR de Navarra 2014-2020 cuenta con 6 prioridades que presentan una fuerte ligazón con los ejes estratégicos que establece el Plan. En particular: ⇒ Eje 1 de estructuras e infraestructuras agrarias y el Eje 2 de transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria se relacionan con las prioridades 2 y 3 de desarrollo rural. ⇒ El eje 3 de medio ambiente se relaciona con las prioridades 4 y 5 de desarrollo rural. ⇒ El eje 4 de investigación, transferencia tecnológica y formación está ligado con la prioridad 1 de desarrollo rural y, de igual forma, tiene un alcance de tipo horizontal. ⇒ El eje 5 de contexto general y desarrollo rural se vincula directamente con la prioridad 6 de desarrollo rural.
Líneas estratégicas: 1º- Estrategias para lograr una agricultura de volumen más competitiva, capaz de desenvolverse en los mercados globales mundiales. 2º- Estrategias para la pervivencia de una agroindustria artesanal diferenciada, con salida a mercados locales.	A la vista del contenido del diagnóstico del Programa, se corrobora que éste ha incidido en la descripción de los dos modelos productivos existentes, así como se han incluido los puntos fuertes y débiles de cada uno de ellos. Como respuesta ante tal situación, la necesidad relativa a la mejora de la competitividad e incremento del valor añadido (necesidad 4) prevé responder a las necesidades específicas de estos dos modelos productivos. Así, se establece la necesidad (número 15) de apoyar la innovación, modernización y el incremento del tamaño de las explotaciones, mejorando las infraestructuras existentes; como también se prevé fomentar la diversificación y la agricultura a tiempo parcial.

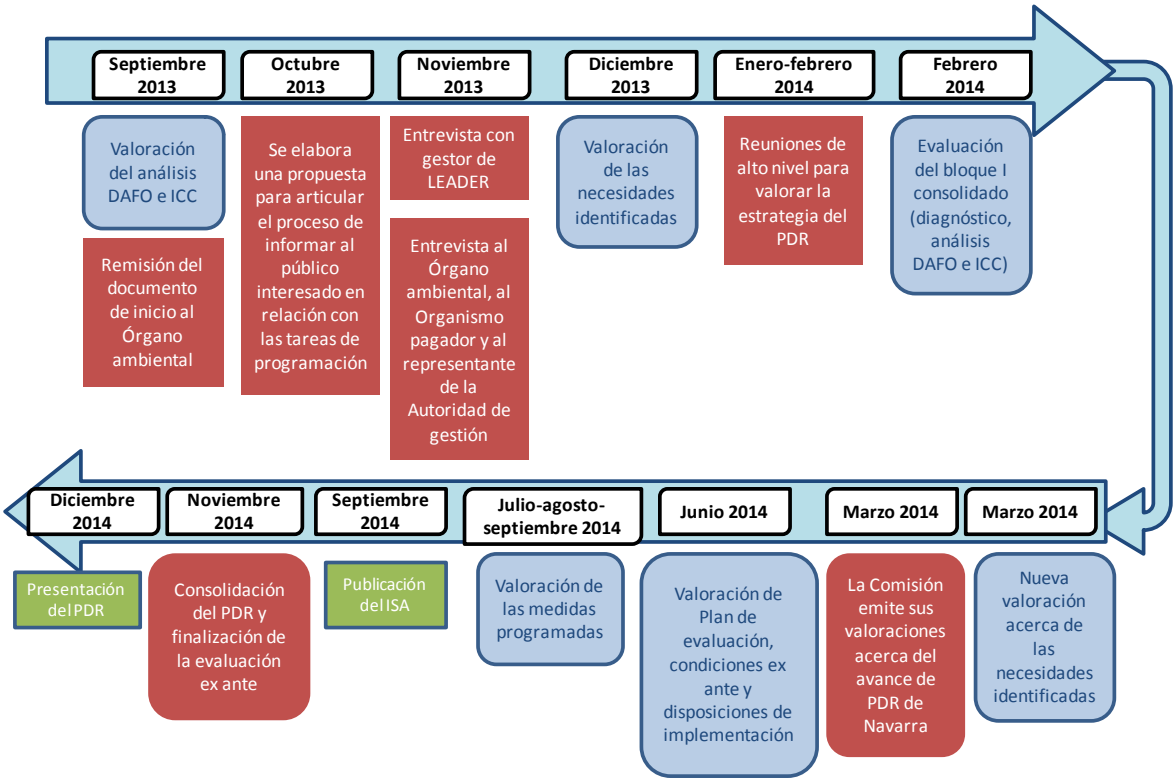
2.3. Evaluación de la lógica de intervención del programa

El valorar la lógica de intervención del Programa, destinada a garantizar la **coherencia interna** del mismo, tal y como exige el Reglamento MEC en el apartado 3.b del artículo 55, **cumple dos funciones**:

- Asegurar que se definen claramente los **objetivos** de una manera alcanzable, y se disponen las **medidas** que permitirán alcanzarlos, de acuerdo con las necesidades identificadas y los recursos disponibles.
- Garantizar que el Programa es **consistente**, que no existen **solapamientos** ni **lagunas**, y que se potencian las **sinergias** y las **complementariedades**.

Proceso de diseño de la lógica de intervención, y de evaluación ex ante

Para alcanzar el resultado que consta en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra se ha seguido un proceso complejo de programación que ha involucrado a numerosos agentes. Para esquematizar el camino seguido hasta diseñar la lógica de intervención que se evalúa en el presente apartado cabe reseñar los principales hitos, así como de los cuellos de botella que han condicionado el tiempo empleado en ello:



A la vista del diagrama anterior, se observa que las tareas de programación y evaluación han venido desarrollándose en paralelo, desde el segundo semestre de 2013. Dado el largo periodo de tiempo empleado en estas tareas, conviene resaltar algunos **cuellos de botella** que han ido sucediéndose en el proceso, y que merece la pena resaltar para contextualizar el proceso:

- La legislación derivada (reglamentos de ejecución y reglamentos delegados) y otros documentos de aplicación (fichas de medidas elaboradas por la Comisión europea, así como otros documentos de trabajo) fueron objeto de sucesivas y numerosas modificaciones, lo que daba lugar a un proceso de vuelta atrás constante, particularmente relevante en el diseño de las medidas. Ello ha implicado que, a pesar de conocer las necesidades de Navarra, y los recursos disponibles para darles respuestas, fuera imposible finalizar la tarea de programación.

- La elaboración y consenso en torno al Marco Nacional conllevó sendos meses de negociaciones, lo cual implicó un retraso considerable. La dificultad de programar las medidas sin contar con un Marco Nacional consolidado estribó en llevar a cabo sucesivas modificaciones de las fichas, que demoró el resultado final. De igual manera, la falta de concreción del contenido del Programa de Desarrollo Rural Nacional trajo consigo que el equipo programador no conociera, hasta muy avanzado el año 2014, las previsiones nacionales, lo que impedía poder programar teniendo en cuenta estas acciones. Es destacable el retraso en la presentación de las versiones definitivas de ambos documentos cuyo contenido, indudablemente, afectará a la versión definitiva del PDR de Navarra.

- Por otra parte, la toma de decisiones se ha visto dilatada en el tiempo debido a la necesidad de diseñar una lógica de intervención adecuada para las necesidades identificadas, que sacara el mayor provecho a los fondos disponibles. Así, a partir de una propuesta extensa de necesidades, ésta se redujo (de acuerdo con la recomendación del evaluador) y posteriormente se amplió de nuevo siguiendo la recomendación de la Comisión. Finalmente, se ha identificado un listado de necesidades ni tan extenso como el primero ni tan limitado como el segundo, garantizando que se recogen todos los elementos derivados del análisis DAFO y que cuentan con un mismo nivel de detalle.

Se considera muy relevante destacar el esfuerzo que se ha llevado a cabo para lograr diseñar unas medidas, adaptándolas de forma constante a los cambios que ha ido introduciendo la Comisión, y lograr ir consolidando el Programa, junto con sus respectivas tareas de evaluación, sometiéndolo también a la opinión de los agentes implicados.

En lo que al proceso de Evaluación *ex ante* se refiere, cabe destacar cómo el equipo programador ha ido facilitando uno a uno los apartados del Programa a medida que éstos se iban consolidando, incorporando las recomendaciones que consideraba oportunas, y avanzando con una cadencia adecuada y productiva. Especialmente interesante es el proceso de elaboración de las fichas de medidas, para el que la autoridad de gestión ha tenido un papel crucial para coordinar las tareas de los gestores para el desarrollo de medidas, así como para ejercer de bisagra e intérprete entre el equipo evaluador (con sus aportaciones a las medidas programadas) y tales gestores.

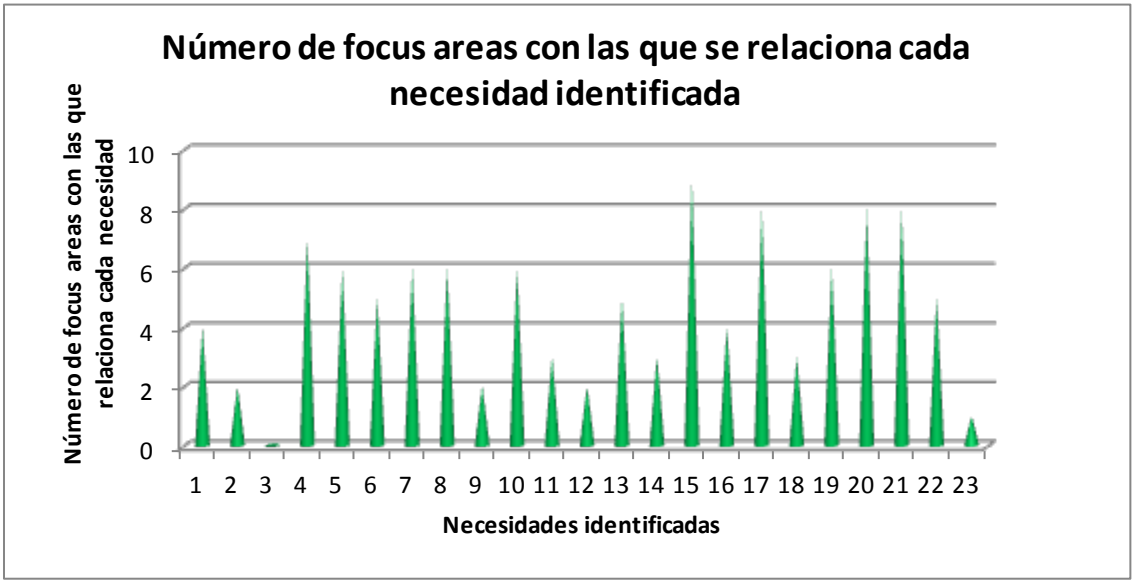
Teniendo en cuenta los elementos mencionados en cuanto al proceso desarrollado para llegar hasta el resultado final que constituye el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, a continuación se procede a valorar la adecuación de la lógica de intervención diseñada y, específicamente, las medidas previstas que forman parte de ella. Fruto de este análisis podrá garantizarse la coherencia interna del PDR de Navarra.

Lógica de intervención

El PDR incluye una combinación de medidas con la cual se prevé dar respuesta a las necesidades identificadas, en el marco de cada una de las prioridades y focus areas establecidas por la Comisión. Cabe destacar que las necesidades que se han identificado se relacionan con un gran número de focus areas en términos generales (especialmente la necesidad 15 relativa a la modernización de explotaciones).

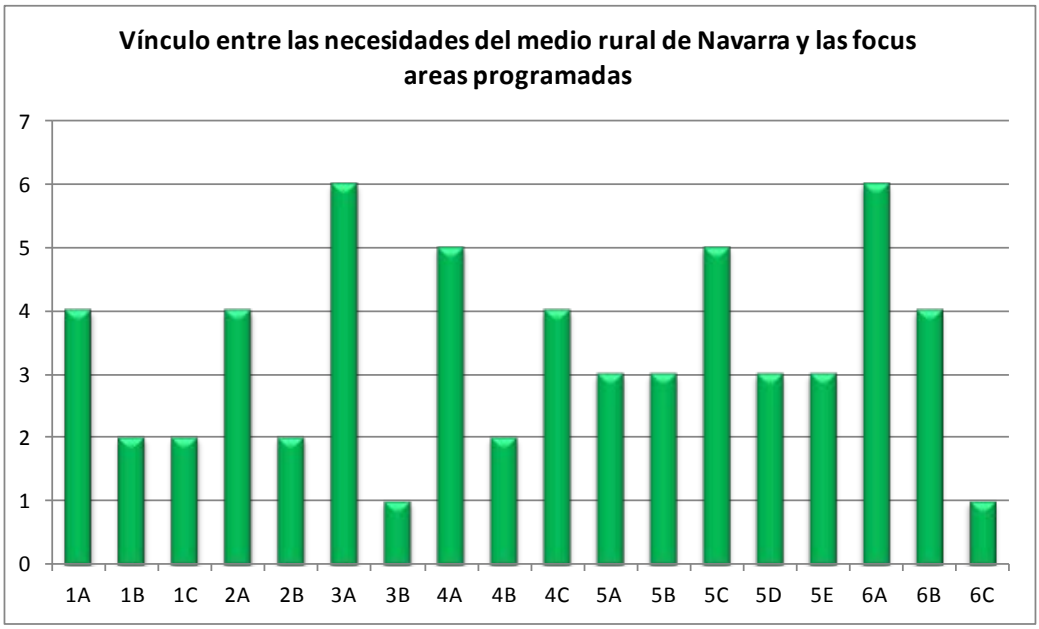
Destacar que, de las 23 necesidades identificadas en el territorio, pueden clasificarse en tres grandes bloques: las que no serán atendidas por el PDR (N12 y N23), las que tienen una consideración particular (N3 y N19), y las 19 necesidades restantes.

Además, el PDR de Navarra, en su apartado 5, recoge información cuantitativa sobre la relación entre las necesidades y las focus areas. Se valora muy positivamente la inclusión de estos análisis en el Programa, que contribuyen a mostrar la orientación del mismo en términos de lógica de intervención y estrategia. Si bien, cabe señalar que la información que se refiere al número de focus areas que se relacionan con cada necesidad incluye también los tres objetivos transversales como si fueran tres focus areas adicionales. Se hace esta salvedad para clarificar la información aportada, y se sugiere hacer una aclaración en el Programa. En el siguiente gráfico se esquematiza la información incluida en el Programa.



Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el PDR de Navarra.

Para analizar qué focus areas cuentan con un mayor vínculo con las necesidades identificadas y, por tanto, las que a priori deberían contar con una mayor atención en el Programa, se incluye a continuación un gráfico que resume esta información:



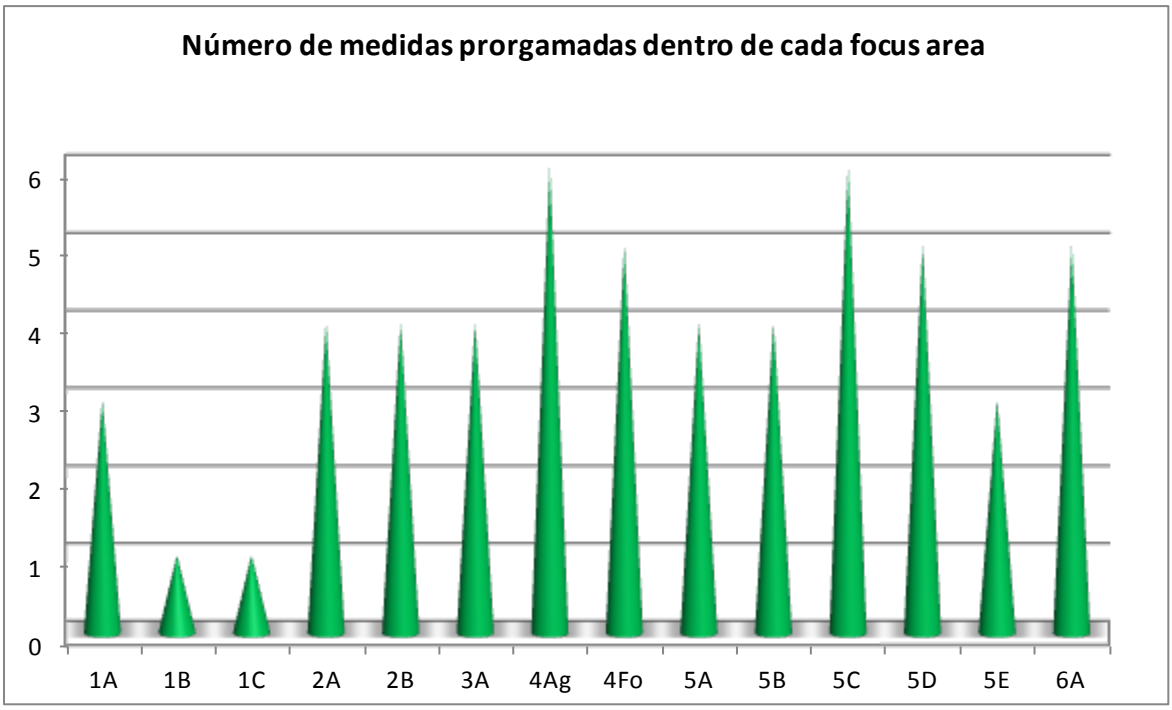
Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el PDR de Navarra.

Del gráfico anterior se desprende que las focus areas dentro de cuyo ámbito ha sido identificado un mayor número de necesidades son las relativas a la mejora de la competitividad de la cadena alimentaria (focus area 3.A), la relacionada con la diversificación y creación de empleo en zonas rurales (focus area 6.A). En cuanto a aspectos medioambientales, destaca la focus area 4.A relativa a la biodiversidad y espacios incluidos en la Red Natura 2000 u otros con alto valor natural, y la 5.C, vinculada con el suministro d energías renovables y valorización de subproductos.

Refiriéndonos a la relación entre las necesidades identificadas en Navarra y los retos identificados por la Comisión para España, se observa que existe coherencia entre los dos grandes elementos señalados: tal y como indica el PDR, el 48,4% de las necesidades guardan relación con el reto de generación de actividad económica y empleo; mientras que el 23,4% se relacionan con el mantenimiento del medio ambiente y el clima. En la descripción de la estrategia del PDR se realiza un análisis de cómo las medidas se relacionan asimismo con los retos para España, lo cual se valora muy positivamente ya que, a pesar de ser una simplificación de los objetivos estratégicos, contribuye a clarificar la orientación del Programa.

En relación con la focus area 3.B relativa a la prevención y gestión de riesgos, que no ha sido programada, se considera que esto es coherente de acuerdo con la justificación incluida en el apartado 5.2.3.2. FA. 3B.

Para contrastar este vínculo entre necesidades y focus areas con el existente entre medidas y focus areas y valorar la coherencia de la lógica de intervención planteada, se incluye a continuación un gráfico que expresa esta información.



Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el PDR de Navarra.

A la vista del anterior gráfico, cabe destacar que, de entre las focus areas que cuentan con un mayor número de necesidades asociadas, el PDR de Navarra adoptará dos tipos de estrategia:

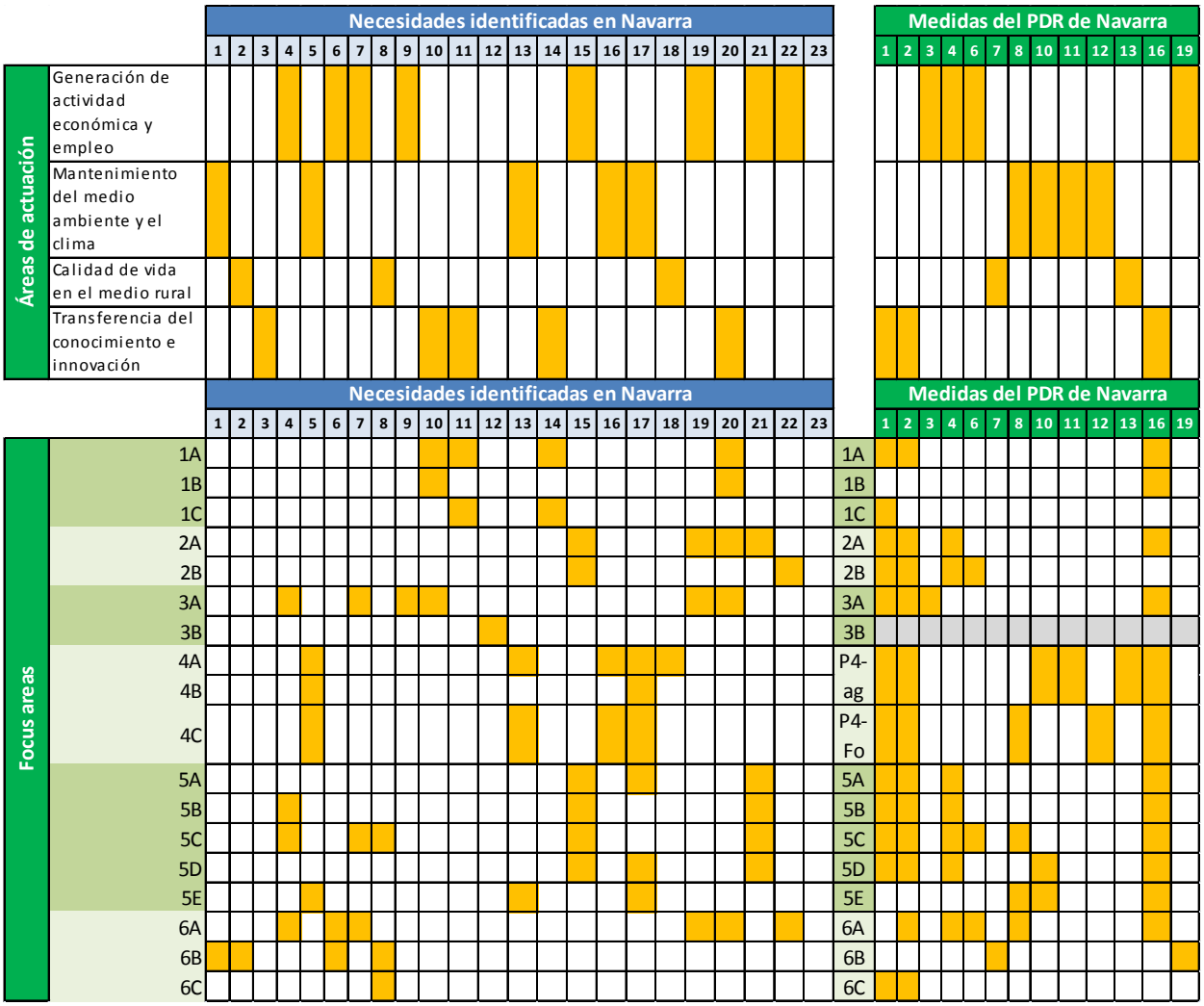
- Para la focus areas 3.A. se dispondrá de un menor número de medidas concentradas en dar respuesta a las necesidades identificadas. Así, se canalizará el apoyo a los objetivos de la focus area 3.A a través de las medidas horizontales del Programa (1, 2 y 16) y muy especialmente a través del a medida 3, centrada en los regímenes de calidad como mecanismo para mejorar la competitividad de la cadena alimentaria.

- Para las focus areas 5.C., 6.A y la prioridad 4 se contará con un mayor elenco de medidas que, de forma sinérgica y con un enfoque más amplio, se responderá a las necesidades identificadas.

En general, se observa una coherencia entre todos los objetivos estratégicos definidos y las necesidades que plantea el territorio, reflejando el Programa esta conexión en su apartado 5, aportando análisis cuantitativos que facilitan extraer este vínculo. Además, a lo largo de todo el PDR es posible seguir la conexión entre todos los elementos citados (diagnóstico, análisis DAFO, necesidades y medidas), redundando en la consistencia de su lógica de intervención.



Para poder analizar de forma conjunta las relaciones entre todos los elementos mencionados, se incluye a continuación una tabla sintética que asocia las necesidades identificadas en Navarra y las medidas incluidas en el PDR para darles respuesta, con las áreas de actuación (según se indican en el Acuerdo de asociación) y con las focus areas programadas.



Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el PDR.

Por tanto, como conclusión general del equipo evaluador cabe incidir en que el planteamiento general de diagnóstico del territorio es coherente con la lógica de intervención establecida, en términos generales, existiendo un vínculo lógico entre las necesidades identificadas y las medidas programadas en el marco de las focus areas más relevantes para el territorio.

Respuesta a las preguntas de evaluación

- ¿De qué modo la combinación de medidas permite alcanzar los objetivos del focus area?
- ¿En qué grado se producen sinergias e interacciones entre las medidas para alcanzar los objetivos?
- ¿Existen solapamientos entre las medidas programadas?
- ¿Se detecta alguna laguna en el Programa?

Prioridad 1

F.A.	Medidas del PDR de Navarra												
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
1A													
1B													
1C													

En la prioridad 1 se han incluido las medidas con un carácter transversal para todo el Programa. Estas medidas, por su naturaleza, responderán también a los objetivos planteados por otras focus areas.

En relación con la medida 16, y su vínculo con las focus areas relativas a la innovación, la transferencia del conocimiento y la cooperación, destacar que el Programa prevé alcanzar todos estos objetivos sin la implementación del instrumento novedoso creado por la Comisión europea: la Asociación Europea para la Innovación (en inglés, EIP). En todo caso, a través de otras medidas del Programa se fomentará el desarrollo de proyectos innovadores sobre la base de la cooperación entre los agentes para lograr el estímulo de la economía de las zonas rurales, y el mejor posicionamiento de los productos en la cadena alimentaria. Así, el equipo evaluador considera que, a pesar de no implementar este mecanismo de cooperación para la innovación, el programa contará un importante elenco de medidas que responderán a este objetivo. En concreto, se prevé, tal y como muestra la siguiente tabla, que al menos 8 medidas contribuirán directamente a este objetivo.

	Medio ambiente	Cambio climático	Innovación
1	x	x	x
2	x	x	x
3		x	x
4	x	x	x
6	x	x	x
7	x	x	
8	x	x	
10	x	x	x
11	x	x	
12	x	x	
13	x	x	
16	x	x	x
19	x	x	x

En cuanto a posibles solapamientos o lagunas, tan sólo remarcar las advertencias formuladas en el apartado sobre la coherencia externa del Programa (apartado 2.2 del presente Informe) en cuanto a posibles solapamientos con las actuaciones en materia de formación a través de otros Fondos Europeos y de Inversión (FEDER), o con instrumentos estratégicos vinculados con la I+D (Horizonte 2020).

Cabe destacar que en la descripción de la estrategia planteada para la focus area 1.B, a la que contribuirá directamente la medida 16, se describen algunos tipos de operación que posteriormente no se encuentran reflejados en la ficha de la medida del apartado 8. Así, de la medida 16 se prevé implementar las submedidas 16.2 y 16.8 y, sin embargo, en este apartado de la estrategia se mencionan actuaciones directamente relacionadas con otras submedidas que propone la Comisión, por lo que se sugiere revisar esta información y clarificar si todas las actuaciones descritas efectivamente serán apoyadas a través de la medida 16 (a través de la submedida 16.2, que tiene un carácter amplio).

Por tanto, se considera que a través de estas medidas englobadas dentro de la prioridad 1 se dará respuesta a las necesidades vinculadas con ésta, en particular:

> N.11. Impulso de la transferencia y difusión de los resultados obtenidos en la I+D+i agroalimentaria y selvícola
>
> N. 14. Mejora de la cualificación y formación en los sectores agroalimentario y forestal
>
> N.20. Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

Prioridad 2

F.A.	Medidas del PDR de Navarra												
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
2A													
2B													

A la vista de las medidas seleccionadas para dar respuesta a las focus areas contempladas en esta prioridad, se considera que se responderá de forma efectiva a las necesidades vinculadas con ella, en particular:

N.15. Modernización de las explotaciones agrarias y forestales

N.19. Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales

N.20. Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y silvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

N.21. Refuerzo de las infraestructuras relacionadas con los sistemas productivos agrícolas y forestales

N.22 Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores

En cuanto a las sinergias entre las medidas incluidas en esta prioridad, cabe destacar que la medida 4 y la medida 6, de forma conjunta, contribuirán a consolidar y rejuvenecer el sector agrario, facilitando tanto la incorporación de jóvenes agricultores como la ejecución, por parte de éstos, de inversiones que modernicen sus explotaciones y mejoren su incorporación a la actividad. Se sugiere hacer referencia a estas posibles sinergias entre medidas en la descripción de la estrategia relativa a la prioridad 2.

En todo caso, y a la vista de cómo se prevé implementar estas medidas, se considera que la medida 11 de apoyo a la producción ecológica, así como la medida 3 relativa a los regímenes de calidad, contribuirán de forma indirecta a la mejora de los resultados económicos de las explotaciones agrarias al dotar a sus producción de un valor añadido reconocido en el mercado. Por ello, se sugiere indicar estos efectos secundarios, adicionales o indirectos en el subapartado 11.3. del Plan de Indicadores.

Prioridad 3

F.A.	Medidas del PDR de Navarra												
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
3A													
3B													

Como se ha comentado con anterioridad, el Programa prevé responder al objetivo de mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria mediante, fundamentalmente, la medida 3 relativa al apoyo a los regímenes de calidad. Se trata, por tanto, de un objetivo que se tratará de alcanzar concentrando todos los esfuerzos en una única medida, y con el apoyo de las medidas de carácter transversal.

De acuerdo con esto, se considera oportuno el planteamiento para dar respuesta a las necesidades identificadas en el marco de esta prioridad:

N.4. Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal

N.7. Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales

N.9. Fortalecimiento de las actuaciones relacionadas con la calidad de los productos agrarios y alimenticios

N.10. Impulso de la cooperación agraria y forestal N.19. Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales

N.20. Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y silvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

Prioridad 4

	Medidas del PDR de Navarra											
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
P4-ag													
P4-Fo													

En la estrategia reflejada para dar respuesta a la prioridad 4, la selección de medidas se diferencia tanto a nivel de focus area, como si se vincula con superficie agrícola o forestal.

Teniendo en cuenta las medidas reflejadas, se sugiere indicar una contribución adicional o indirecta de la medida 4 a la prioridad 4 vinculada con superficie agrícola dado que las inversiones especialmente relacionadas con los sistemas de riesgo contribuirán a mejorar la gestión del agua.

En cuanto a posibles lagunas, tan sólo destacar que el programa no ha previsto la implementación de la submedida 4.4 relativa a las inversiones no productivas vinculadas con la consecución de objetivos ambientales. Sin embargo, no se considera que la ausencia de esta submedida menoscabe el logro de los objetivos planteados en la prioridad 4, ya que a través de las restantes medidas programadas (y muy especialmente a través de las medidas 8, 10, 11, 12 y 13), aquéllos de corte medioambiental se verán abordados. En todo caso, se considera que la medida 7, que apoyará entre otras actuaciones el desarrollo de los planes de gestión de las zonas Red Natura, contribuirá notablemente a preservar y mejorar la biodiversidad en estos espacios (focus area 4.A), por lo que se sugiere indicar esta contribución adicional en el apartado 11.3 del PDR.

Por tanto, se considera que la selección de medidas escogidas en el marco de la prioridad 4 contribuirán de forma efectiva a para dar respuesta a las necesidades relacionadas con ésta, en particular:

N.5. Aumento de la superficie arbolada en las zonas rurales

N.13. Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales

N.16. Prevención y reparación de daños en los bosques debido a los incendios, desastres naturales y catástrofes

N.17. Promoción e impulso de sistemas productivos agrarios sostenibles ambientalmente

N.18. Protección de la agricultura y ganadería existentes en zonas con limitaciones naturales o impuestas por Natura 2000

Prioridad 5

F.A.	Medidas del PDR de Navarra												
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
5A	■	■		■								■	
5B	■	■		■								■	
5C	■	■		■	■		■					■	
5D	■	■		■				■				■	
5E							■	■				■	

La selección de medidas incluidas en la prioridad 5 se considera oportuna para abordar los objetivos previstos. A partir de la descripción de la estrategia incluida para cada focus area, resaltar que en ocasiones es preciso dirigirse a la ficha de cada medida (apartado 8 del Programa) para comprender de forma clara y precisa el enfoque propuesto.

En todo caso, y para poner de manifiesto las sinergias entre medidas para el logro de los objetivos previstos, se sugiere señalar que existe una contribución adicional o indirecta de la medida 11 y de la medida 8 a la focus area 5.D. vinculada con la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. En particular, el fomento de la producción agraria ecológica (medida 11) traerá consigo, habida cuenta de las prácticas agrarias que contempla, una reducción de la emisión de estos gases consecuencia de un laboreo menos intensivo, y una reducción del uso de insumos. Por su parte, la medida 8 apoyará actuaciones de prevención de incendios lo cual, en todo caso, redundará en reducir el riesgo de éstos y, con ello, la reducción potencial de emisiones que traen consigo.

Prioridad 6

	Medidas del PDR de Navarra												
	1	2	3	4	6	7	8	10	11	12	13	16	19
6A		■		■	■		■					■	
6B						■							■
6C	■	■											

La prioridad 6 contempla una combinación de medidas oportuna para fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. En la focus area 6.A. se ha previsto la implementación, además de dos medidas de carácter transversal a todo el Programa (2 y 16), las medidas 4, 6 y 8. Éstas facilitarán la diversificación y la creación de empleo en las zonas rurales desde dos escalas: la medida 6 favorecerá la creación de empresas desde la óptica de la diversificación de las actividades productivas, fomentando la creación de empleo; y las medidas 4 y 8 que contribuirán a que, tanto el sector agrario como el forestal respectivamente, puedan llevar a cabo inversiones de distinto calado para mejorar su competitividad y eficiencia en el uso de los recursos. Además, a través de las actuaciones de la medida 7 (focus area 6.B) orientadas a poner en valor el patrimonio de las zonas rurales, se abordará el desarrollo socioeconómico del territorio desde una perspectiva amplia y completa.

La focus area 6.B. centrada en promover el desarrollo local, se abordará desde la perspectiva de LEADER (tal y como se expone en el apartado 2.7 del presente Informe), además de contar con las actuaciones promovidas a través de la medida 7, como ya se ha comentado.

Cabe destacar también la programación de medidas de carácter transversal que contribuirán, adicionalmente, al logro de los objetivos plasmados en esta prioridad.

Tan sólo señalar que es preciso garantizar que no existirá un solapamiento entre las actuaciones vinculadas con el desarrollo de planes de gestión (tanto forestales como de espacios protegidos del territorio) entre las medidas 16, 7 o la medida 19 relativa a LEADER.

Como conclusión, el equipo evaluador considera que esta combinación de medidas permite dar respuesta a las necesidades identificadas en el marco de esta prioridad, en particular:

N.1 Actuaciones municipales en zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural

N.2 Apoyo al desarrollo local participativo (LEADER)

N.4 Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal

N.6 Desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las zonas rurales

N.7 Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales

N.8 Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural

N.19 Recurso al empleo de instrumentos financieros como apoyo a las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales

N.20 Refuerzo de la I+D+i agroalimentaria y selvícola a través de los agentes implicados en la cadena del conocimiento

N.22 Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores

2.4. Evaluación de las formas de ayuda propuestas

La valoración de las formas de ayuda propuestas en las medidas y el grado en que se adaptan al contexto de Navarra y a la tipología de beneficiarios previstos en el Programa es un elemento crucial de la evaluación ex ante.

A través de este apartado trataremos de responder a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué formas de ayuda se proponen en el Programa? ¿Se consideran oportunas?
- ¿En qué grado se prevé hacer uso del cálculo de costes por métodos simplificados?
- ¿Se prevé hacer uso de anticipos?

El reglamento general de base de los fondos que componen el Marco Estratégico Común –que incluye FEADER-, el Reglamento 1303/2013, establece en su artículo 66 que existe diversas opciones a la hora de articular los fondos, en particular:

- Subvenciones
- Premios
- Asistencia reembolsable
- Instrumentos financieros
- Una combinación de éstos

Un primer análisis del modo en que estas formas de ayuda se reflejan en las medidas del PDR (ver tabla que aparece a continuación) muestra que el **método mayoritario** es el de la **subvención así como el desarrollo de inversiones propias por parte de la administración** .

Tan sólo en algunos casos se deja abierta la posibilidad de combinar las subvenciones con otros mecanismos como instrumentos financieros (este punto se analiza más adelante) aunque por el momento, el PDR no especifica cómo se implementarán.

En términos generales, el equipo evaluador considera óptimo **el planteamiento realizado**, si bien sería oportuno **valorar las posibilidades** de otros tipos de ayudas así como las potencialidades que podría tener el uso instrumentos financieros. En todo caso, sí se considera muy relevante la necesidad de **reorganizar la información** al respecto de los tipos de ayuda en los apartados precisos, así como **clarificar la alusión a estos tipos** de forma más clara y homogénea.

Análisis formas de ayuda en Medidas PDR Navarra 14-20

¿Qué formas de ayuda se proponen en el Programa? ¿Se consideran oportunas?

En la tabla que aparece a continuación se incluyen los fragmentos de las fichas de cada una de las medidas programadas que hacen alusión a las formas de ayuda (dentro del apartado 8 del Programa):

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información		
1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias	Apdo. Tipo de ayuda. Las ayudas se concederán anualmente de acuerdo con el Plan anual de actuación para esa campaña que presente cada beneficiario (proveedores de servicios), y se abonarán una vez presentado el Informe anual sobre la actividad realizada, en el que se justificarán los costes totales de cada acción aportando información contable y facturas.	Subvención
1.2 Apoyo para actividades de demostración e información		
1.3 Intercambios de breve duración centrados en la gestión de explotaciones y visitas a explotaciones		
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas		
2.1 Apoyo para la utilización los servicios de asesoramiento	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente de acuerdo con el Plan anual de actuación para esa campaña que presente cada beneficiario (proveedores de servicios), y se abonarán tras la presentación de los correspondientes informes sobre la actividad realizada, en los que se justificarán los costes totales de cada acción aportando información contable y facturas. Apdo. Beneficiarios Los beneficiarios (en el sentido de los receptores de fondos) de las ayudas en el marco de esta operación son las entidades u organismos proveedores de los servicios de asesoramiento, designados o reconocidos en base a la normativa que regule la citada actividad. Finalmente, en esta medida, también podrán llevarse a cabo servicios de asesoramiento público a las explotaciones agrarias a través del Instituto Navarro de Infraestructuras y Tecnologías Agrarias, S.A (INTIA, SA), ente instrumental del Gobierno de Navarra, reconocido por Orden Foral 222/2014, para llevar a cabo este cometido.	Subvención y actuación propia de la Administración
2.3. Formación de asesores		
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios		

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad 3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno	(En ambas submedidas se consigna la misma información) Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas que se concedan en el marco de la presente medida irán orientadas a sufragar gastos fijos soportados por los beneficiarios derivados de la participación en cada régimen de calidad subvencionado durante un periodo máximo de cinco años. Específicamente serán objeto de ayuda las cuotas anuales de pertenencia o participación en la figura de calidad y los costes derivados del proceso de certificación, incluida la analítica exigida para verificar el cumplimiento del pliego correspondiente exigido en dicho proceso de certificación. La ayuda consistirá en un incentivo anual que no sobrepasará la cuantía de 3.000 euros por explotación y año, siendo subvencionables los costes originados por la participación en cada figura de calidad, sin que en total supere la cifra anterior. Apdo. Metodología del cálculo de la prima La ayuda se determina como una subvención directa cuyo importe se obtiene aplicando un porcentaje sobre el montante de los gastos subvencionables.	Subvención
Medida 4. Inversiones en activos físicos.		
4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	Apdo. Tipo de ayuda Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar en esta operación a lo largo del periodo de programación 2014-2020, las ayudas que se concedan a las inversiones en explotaciones agrarias tendrán la forma de subvención directa de capital, en pago único o fraccionado, una vez realizada las inversiones y tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente. Apdo. Método de cálculo de la ayuda La ayuda es una subvención directa de capital cuyo importe se obtiene aplicando un porcentaje sobre el montante de los costes auxiliables.	Subvención
4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	Apdo. Tipo de ayuda Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar en esta operación a lo largo del periodo de programación 2014-2020, las ayudas que se concedan a las inversiones en industrias agroalimentarias tendrán la forma de subvenciones directas de capital a las inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas enumerados en el Anexo 1 del Tratado UE, excepto la pesca. Apdo. Método de cálculo de la prima La ayuda es una subvención directa de capital cuyo importe se obtiene aplicando un porcentaje sobre el montante de los costes auxiliables. Los precios empleados en el cálculo de los costes auxiliables están modulados con criterios de economía y eficiencia, utilizando tres ofertas (con las salvedades previstas en la normativa) y un informe justificativo de la selección de la oferta.	Subvención
4.3. 1 Inversiones en infraestructuras de concentración parcelaria	Apdo. Beneficiarios Se trata de una ayuda a inversiones propias de la Administración de la Comunidad Foral.	Actuación propia de la Administración
4.3.2	Apdo. Beneficiarios	Actuación

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
Inversiones en infraestructuras forestales	Se trata de una ayuda a inversiones propias de la Administración, cuando las infraestructuras son realizadas por ésta, tanto en montes del patrimonio de la Comunidad Foral como de Entidades Locales, o bien de una ayuda a una subvención concedida por la Administración a las personas físicas o jurídicas que las promuevan.	propia de la Administración y subvención
4.3.3 Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	Apdo. Beneficiarios Las ayudas que se concedan a las inversiones en infraestructuras locales ganaderas tendrán la forma de subvención directa de capital, en pago único o fraccionado, una vez realizada las inversiones y tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente. Con objeto de facilitar la realización de las inversiones, podrán concederse anticipos a los beneficiarios de las ayudas por un importe de hasta el 50% de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Dichos anticipos deberán estar cubiertos por una garantía o aval apropiado, por un importe de al menos el 100% del importe anticipado.	Subvención
4.3.4 Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riesgo en parcelas comunales	Apdo. Beneficiarios Se trata de una ayuda a inversiones propias de la Administración.	Subvención
4.3.5 Inversiones en infraestructuras para mejora de regadíos	Apdo. Beneficiarios Se trata de una ayuda a inversiones propias de la Administración.	Actuación propia de la Administración
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.		
6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores	Apdo. Tipo de ayuda Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar a lo largo del periodo de programación 2014-2020, inicialmente, las ayudas que se concedan a las primeras instalaciones de personas físicas en una explotación agraria tendrán la forma de prima única como subvención directa de capital. La prima única se abonará en al menos dos plazos en un periodo de cinco años, con el pago final supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial.	Subvención
6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales	Las ayudas que se concedan tendrán la forma de subvención directa de capital, tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente. El pago se abonará en al menos dos plazos a lo largo de un periodo de cinco años como máximo. El último pago estará condicionado a la correcta ejecución del plan empresarial.	Subvención
6.4. Inversiones en actividades no agrícolas	Las ayudas que se concedan tendrán la forma de subvención directa de capital, en pago único o fraccionado, una vez realizadas las inversiones y tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente.	Subvención
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.		
7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural.	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de una ayuda a la elaboración de los Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs). Apdo. Beneficiarios Por tratarse de actuaciones que lleva a cabo directamente el Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local, el beneficiario es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	Actuación propia de la Administración.

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
7.6.1. Establecimiento de convenios o acuerdos para la conservación y valorización del patrimonio cultural	Apdo. Tipo de ayuda La ayuda de esta operación consiste en subvencionar los convenios o acuerdos para la conservación y valorización del patrimonio cultural.	Subvención
7.6.2. Restauración del patrimonio rural mediante actuaciones sobre la red de vías pecuarias de Navarra y sobre el Camino de Santiago	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de una ayuda a actuaciones realizadas por la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra sobre la red de vías pecuarias de Navarra y sobre el Camino de Santiago, por medio de encargos a entes instrumentales de la Administración y contrataciones a empresas privadas.	Actuación propia de la Administración.
7.6.3. Estudios e inversiones relacionados con la conservación de la biodiversidad	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de una ayuda a actuaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por medio de encargos a entes instrumentales de la Administración y contrataciones a empresas privadas.	Actuación propia de la Administración.
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques		
8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha).	Apdo. Metodología del cálculo de la ayuda La ayuda se calculará según los importes justificados y aceptados (IVA excluido) a los que se aplicará los porcentajes previstos en la base reguladora para cada tipo de actuación. Por inversión aceptada se entiende la autorizada forestal y medioambientalmente, considerada técnicamente viable y de contrastada los presupuestos solicitados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra.	Subvención
8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de inversiones propias de la Administración de conformidad con el artículo 69 de la Ley Foral 13/1990.	Actuaciones propias de la Administración.
8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de inversiones propias de la Administración de conformidad con el artículo 69 de la Ley Foral 13/1990.	Actuaciones propias de la Administración.
8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de inversiones propias de la Administración forestal o subvenciones (ayudas a trabajos forestales) considerando la utilidad pública o interés social de las ayudas a trabajos forestales de conformidad con la Ley Foral 30/1992.	Actuaciones propias de la Administración y subvenciones
8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de subvenciones que se abonan a los titulares una vez justificados los costes de las inversiones mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago.	Subvención
Medida 10. Agroambiente y clima		
10.1 Ayuda para la producción integrada de patata de siembra	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la producción integrada de patata de siembra. Apdo. Intensidad de la ayuda Para el cálculo de la prima anual se considerará la superficie de producción integrada de patata de siembra en cada una de las zonas	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
	productoras, de acuerdo con los criterios contemplados y con las limitaciones y exclusiones establecidas en los criterios de admisibilidad, y que esté incluida en el compromiso suscrito. La prima anual no superará la correspondiente a la superficie del compromiso suscrito o ampliado.	
10.1. Fomento de sistemas ganaderos sostenibles mediante el pastoreo y la extensificación	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas que se concedan a las explotaciones ganaderas bajo los requisitos de esta operación tendrán la forma de subvención directa al productor para compensar el lucro cesante. Apdo. Costes subvencionables Las cuantías de las ayudas por fomento de sistemas ganaderos sostenibles mediante el pastoreo y la extensificación se establecen mediante la comparación con los métodos de producción ganadera en base a otras razas y sistemas de producción alternativas de la zona. Los costes fijos no son subvencionables, aunque pueden ser cubiertos por las medidas de inversión.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
10.1. Mejora de hábitat esteparios	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán para un periodo de 5 a 7 años y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la mejora de hábitats esteparios. Apdo. Costes subvencionables Se trata de primas por hectárea de terreno arable para mantener unos compromisos de mejora de hábitats esteparios en su explotación. Los costes elegibles que se consideran para calcular la prima son los costes adicionales y el lucro cesante que supone adecuar la gestión de la explotación a los compromisos explicitados.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
10.2. Mantenimiento de recursos genéticos agrícolas	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos y compromisos establecidos. Se concederá una ayuda para todo el periodo de concesión de cinco años con posibilidad de prorrogar el compromiso hasta dos años más, que será abonada anualmente Apdo. Costes subvencionables Las ayudas previstas están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adicionales y de las rentas no percibidas que derivan de los compromisos adquiridos para mantener las plantaciones antiguas de vid y olivo y la recuperación del cultivo de variedades locales de determinadas frutas y hortalizas en su explotación.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
10.2. Conservación y fomento de razas en peligro de abandono.	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la práctica del mantenimiento de las razas locales en peligro de abandono y de su manejo tradicional extensivo. Apdo. Costes subvencionables Las ayudas previstas están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adiciones y de las rentas no percibidas que derivan de los compromisos adquiridos para la conservación y el fomento de las razas locales en peligro de abandono en su explotación y el mantenimiento de los sistemas tradicionales de manejo extensivo de estas razas. La ayuda en el caso de razas locales en peligro de abandono se concede por unidad de ganado mayor (UGM) y año. Las cuantías de las ayudas por el mantenimiento de razas locales y de los sistemas tradicionales de manejo extensivo de dichas razas se establecen mediante la comparación con los métodos de producción ganadera en base a otras razas y sistemas de producción alternativas de la zona.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
	Los costes fijos no son subvencionables por esta operación, aunque pueden ser cubiertos por las medidas de inversión. Apdo. Intensidad de la ayuda Se concederá anualmente una ayuda constituida por una "prima básica máxima" por cumplir los requisitos. Las cuantías de las "primas básicas máxima" para la operación "mantenimiento de las razas locales en peligro de abandono" se han establecido, en función de cada raza autóctona, mediante la comparación con los métodos de producción ganadera en base a otras razas y sistemas de producción alternativas de la zona los métodos de cultivo convencionales.	
10.2. Asociaciones ganaderas gestoras de libros genealógicos	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de una ayuda a las asociaciones para cubrir parte de los gastos de gestión, mediante un pago único, después de justificar la realización por parte de las asociaciones de ganaderos de la actividad necesaria para la gestión de los libros genealógicos y los planes de mejora o conservación de la raza, que se medirá en base a unos indicadores de actividad.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Media 11 Agricultura Ecológica		
11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la transformación hacia la práctica de la agricultura y la ganadería ecológica. Apdo. costes subvencionables Las ayudas previstas en esta medida están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adiciones y de las rentas no percibidas que derivan de los compromisos adquiridos para la conversión a las prácticas y métodos de la agricultura ecológica definidos en la legislación de agricultura ecológica.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios).
11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la práctica de la agricultura y la ganadería ecológica. Apdo. costes subvencionables Las ayudas previstas en esta medida están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adiciones y de las rentas no percibidas que derivan de los compromisos adquiridos para el mantenimiento de las prácticas y métodos de la agricultura ecológica definidos en la legislación de agricultura ecológica.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Medida 12 Pagos al amparo de Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua		
12.1. Pagos compensatorios por zonas agrícolas de la red Natura 2000 Pago compensatorio por pastoreo de ovino en Bárdenas Reales	Apdo. Tipo de ayuda Las ayudas se concederán para un periodo de 5 a 7 años y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las vedas al pastoreo establecidas. Apdo. Intensidad de la ayuda Los titulares de explotación que cumplan los requisitos y compromisos anteriormente mencionados podrán percibir una prima por unidad de superficie en la que haya desarrollado efectivamente la medida. El valor de la prima es de 7,65 euros/hectárea pastable. Se establece un máximo de 2.250 euros/beneficiario de pago anual compensatorio y un mínimo de 1.400 euros/beneficiario para compensar los mínimos costes estructurales de manejo de rebaños	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
	reducidos en los distritos.	
12.2. Pagos compensatorios por zonas forestales de la red Natura 2000. Pago compensatorio por pastoreo en pastizales montanos	Apdo. Tipo de ayuda Subvenciones, principalmente mediante Convenios de colaboración. Apdo. costes subvencionables La prima por hectárea se calcula por comparación con los métodos de gestión de pastizales convencionales en cada Lugar Natura 2000. Los costes elegibles que se consideran para calcular la prima son los costes adicionales y lucro cesante que supone adecuar la gestión de la explotación a los compromisos contraídos. Los costes fijos no son subvencionables por esta medida, aunque pueden ser cubiertos por las medidas de inversión.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
12.2. Pago compensatorio por limitaciones en espacios naturales protegidos	Apdo. Tipo de ayuda Subvenciones anualmente presupuestadas consecuencia de acuerdos plurianuales. Apdo. Costes subvencionables La prima por hectárea se calcula por valoración de los usos restringidos para la conservación de dichos espacios, específicos para cada uno. El empleo de valores de mercado de costes de arrendamientos rústicos también podrá ser el método de cálculo del coste.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales		
13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña 13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales	Apdo. Tipo de ayuda La ayuda por indemnización compensatoria se concede anualmente por hectárea de "superficie agrícola" según se define en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 1307/2013. En el caso de ganadería extensiva se concede la ayuda en función de la superficie forrajera pastable de la explotación con un máximo equivalente a las UGM extensivas de la explotación. Apdo. Intensidad de la ayuda Las cuantías de las ayudas de indemnización compensatoria se han establecido mediante la comparación, considerando los gastos adicionales y las pérdidas de ingresos, respecto a las zonas que no se ven afectadas por estas limitaciones. Para ello se ha tenido en cuenta la productividad media de la tierra (euros/ha) en las con limitaciones importantes de Navarra en relación con la productividad media de las explotaciones de Navarra que apenas se ven afectadas por dificultades naturales. Este cálculo puede consultarse en el documento "Cálculo prima zonas con limitaciones naturales y específicas". Las primas por indemnización compensatoria cubren una parte del importe calculado.	Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)
Medida 16 Cooperación		
16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	Apdo. Tipo de ayuda Administración a las entidades colaboradoras por las inversiones y/o gastos contemplados en un proyecto, en un pago único o fraccionado, una vez realizados y tras la justificación del pago. Apdo. Intensidad de la ayuda La ayuda de cooperación tendrá forma de subvención directa de capital. Dado el tipo de ayuda, la prima se calculará tomando como	Subvención

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
	base los gastos subvencionables previstos en el proyecto presentado.	
16.8 Elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes	Apdo. Tipo de ayuda Se trata de inversiones propias de la Administración de conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 13/1990.	Actuaciones propias de la Administración
Medida 19 Leader-CLLD		
19.1. Apoyo preparatorio	Apdo. Tipo de ayuda La ayuda consistirá en una subvención directa de capital que será pagada al beneficiario desde la Autoridad de Gestión, en un pago único o fraccionado, un vez realizadas las inversiones y/o gastos y tras la justificación de los gastos y pagos mediante facturas y notificaciones bancarias o documentos de valor probatorio equivalente. Apdo. Metodología del cálculo de la ayuda La ayuda es una subvención directa de capital cuyo importe se obtiene aplicando el porcentaje previsto en la base reguladora para cada tipo de actuación, sobre el montante de los costes auxiliables.	Subvención
19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local	Apdo. Tipo de ayuda La ayuda consistirá en una subvención directa de capital que será pagada al beneficiario desde la Autoridad de Gestión de conformidad con el grupo, en un pago único o fraccionado, una vez realizadas las inversiones y/o gastos y tras la justificación de los gastos y pagos mediante facturas y notificaciones bancarias o documentos de valor probatorio equivalente.	Subvención
19.3 Preparación e implementación de proyectos de cooperación de los GAL	Apdo. Tipo de ayuda La ayuda consistirá en una subvención directa de capital que será pagada al beneficiario desde la Autoridad de Gestión, en un pago único o fraccionado, un vez realizadas las inversiones y/o gastos y tras la justificación de los gastos y pagos mediante facturas y notificaciones bancarias o documentos de valor probatorio equivalente. Los Grupos de Acción Local podrán solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto de cooperación, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto, conforme a los artículos 42.2 y 45.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo.	Subvención
19.4 Apoyo a los costes de animación y de explotación de las Estrategias	La ayuda consistirá en una subvención directa de capital que será pagada al beneficiario desde la Autoridad de Gestión, en un pago único o fraccionado, un vez realizadas las inversiones y/o gastos y tras la justificación de los gastos y pagos mediante facturas y notificaciones bancarias o documentos de valor probatorio equivalente. Por ser los GAL los únicos beneficiarios de la ayuda, el Convenio de colaboración entre el DRMAyAL y cada GAL se podrá considerar acto de concesión de la ayuda, condicionado a la determinación de los proyectos concretos y a la justificación del gasto en la forma que se determine. Los Grupos de Acción Local podrán solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto de gastos de funcionamiento, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto, conforme a los artículos 42.2 y 45.4 del Reglamento 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que	Subvención

Submedidas/tipos de operaciones 14-20	Formas de ayuda (texto completo en PDR)	Tipo de ayuda
	corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo.	

A continuación se incluyen algunas valoraciones al respecto de los tipos de ayuda contemplados en el programa:

- Se considera **muy positivo** el haber identificado qué actuaciones podrá llevar a cabo la **Administración** como actuaciones directas. Si bien, es conveniente ampliar esta información indicando en cada caso si las ejecutará directamente la administración o mediante contratación a terceros.

- Con carácter general se destaca que la información relativa a los tipos de ayuda, de la forma en que se exige por la Comisión, **no aparece reflejada en el apartado que corresponde**. La tabla confeccionada por el equipo evaluador cuenta con información extraída de 5 apartados diferentes de la ficha de medida, lo cual da idea de la dispersión de la misma. Por tanto, es preciso concentrar las alusiones al tipo de ayudas en el apartado que se denomina de esta manera. En concreto, se incluirá en este apartado la siguiente información:

Apartado Tipo de ayuda: contenido a incluir
Señalar uno de los tipos contemplados en el artículo 67 del Reglamento 1303/2013 (Reglamento MEC): ▫ Subvenciones ▫ Premios ▫ Asistencia reembolsable ▫ Instrumentos financieros ▫ Una combinación de éstos
Además, será preciso indicar qué actuaciones se ejecutarán **directamente por la Administración** o se someterán a procedimientos de **contratación** pública por parte de ésta.
Señalar si se prevé hacer uso de **método de cálculo de costes simplificados** y en tal caso cuál de estos tres tipos previstos (este punto se analiza más adelante, en este mismo apartado del Informe).

De acuerdo con lo anterior, no es preciso aludir al tipo de ayuda a emplear en otros apartados de la ficha de medida, como el de beneficiarios, intensidad de la ayuda, costes subvencionables, etc.

- Por otra parte, es preciso **aludir al tipo de ayuda**, tal y como ya se ha comentado, de forma homogénea y respetando las denominaciones establecidas por la Comisión. Así, se sugiere emplear la terminología que recoge el artículo 66 del Reglamento MEC, detallándola cuando sea preciso pero de forma común para todas las medidas.

- En cuanto a los **tipos de ayuda contemplados**, se resume a continuación la información de la tabla anterior, poniendo de manifiesto que el Programa, básicamente, prevé implementar tres tipos de ayuda:

Tipo de ayuda	Medida/submedida/tipo de operación que se implementará empleando el tipo de ayuda
Subvención	M1 M2 M3 M4: Sm.4.1, Sm.4.2, Sm.4.3 (Top.4.3.2, Top.4.3.3.,

Tipo de ayuda	Medida/submedida/tipo de operación que se implementará empleando el tipo de ayuda
	Top.4.3.4) M6 M7: Top. 7.6.1. M8: Sm.8.1., Sm.8.5, Sm.8.6 M16: Sm.16.2 M19
Actuación directa de la Administración	M2, M4: Top.4.3.1., Top. 4.3.2., Top. 4.3.5., M7: Sm.7.1, Sm 7.6 (Top. 7.6.2., Top. 7.6.3) M8: Sm. 8.3, Sm.8.4, Sm. 8.5 M16: Sm. 16.8
Prima (subvenciones calculadas como baremos estándar de costes unitarios)	M10 M11 M12 M13

Procede plantear la posibilidad de emplear **otros tipos de ayuda** que diversifiquen las opciones de financiación de los beneficiarios clave, como la bonificación de intereses (que constituiría un caso de de ayuda de "asistencia reembolsable") para las inversiones desarrolladas por jóvenes o para las inversiones y empresas que se creen al amparo de la medida 6, entre otras.

- En lo que concierne a los **Instrumentos financieros**, el Programa detecta que, en el conjunto de la Comunidad Foral, se han reducido las concesiones de crédito que, junto con otros elementos de la crisis financiera actual, dificultan la liquidez y amenazan la competitividad de las empresas. Así, se detecta la necesidad de implementar instrumentos financieros (necesidad 19) para apoyar las inversiones de empresas agroalimentarias y forestales.

  En todo caso, tal y como se refleja en la estrategia (apartado 5 del PDR), la implementación de un instrumento financiero será posterior a la presentación del Programa ya que se encuentra actualmente en fase de diseño. A pesar de ello, el Programa ya refleja una alusión al empleo de estos instrumentos en algunas medidas. La siguiente tabla se compone de los extractos de cada medida con la información relacionada:

Submedidas/ tipos de operaciones 14-20	Texto presente en el PDR en torno a los Instrumentos Financieros
Medida 4. Inversiones en activos físicos	
4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	Apdo. Tipo de ayuda **Sin perjuicio de los instrumentos financieros** que se puedan aplicar en esta operación a lo largo del periodo de programación 2014-2020, las ayudas que se concedan a las inversiones en explotaciones agrarias tendrán la forma de subvención directa de capital, en pago único o fraccionado, una vez realizada las inversiones y tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente.
4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	Apdo. Tipo de ayuda **Sin perjuicio de los instrumentos financieros** que se puedan aplicar en esta operación a lo largo del periodo de programación 2014-2020, las ayudas que se concedan a las inversiones en industrias agroalimentarias tendrán la forma de subvenciones directas de capital a las inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas enumerados en el Anexo 1 del Tratado UE, excepto la pesca.
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	
6.1. Creación de	Apdo. Tipo de ayuda

Submedidas/ tipos de operaciones 14-20	Texto presente en el PDR en torno a los Instrumentos Financieros
empresas de jóvenes agricultores	Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar a lo largo del periodo de programación 2014-2020, inicialmente, las ayudas que se concedan a las primeras instalaciones de personas físicas en una explotación agraria tendrán la forma de prima única como subvención directa de capital.
Medida 19 Leader-CLLD	
19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local	Descripción de los mecanismos de coordinación previstos y de su complementariedad de las operaciones financiadas con arreglo a otras submedidas de desarrollo rural Como criterio básico, los Grupos de Acción Local no podrán financiar operaciones de submedidas que sean gestionadas directamente por el Gobierno de Navarra en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 o, en su caso, a través de instrumentos financieros. Tampoco podrán financiar aquellas otras operaciones de las submedidas contempladas en los artículos 13 a 39 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que no sean puestas en marcha a través del programa.

Por tanto, el empleo previsto de instrumentos financieros se ceñiría a las inversiones que mejoren el rendimiento de las explotaciones (submedida 4.1), a las destinadas a la transformación comercialización o desarrollo de productos agrícolas (submedida 4.2) y al apoyo para la creación de empresas de jóvenes agricultores (submedida 6.1). A la vista de esto, y de cara al futuro diseño del instrumento financiero, se sugiere:

- En el caso de la medida 6.1 al ser necesario aplicar la ayuda a la instalación a través de métodos de cálculo de costes simplificado, como una importe a tanto alzado (ver apartado explicativo más adelante) que no depende de si el joven realiza o no inversiones a nuestro entender, y a falta de clarificaciones adicionales por parte de la Comisión Europea, no es factible el uso de instrumentos financieros en el maco de esta medida. No obstante, sí podrá articularse el uso de los mismos a través de la medida 4.1, en los planes de mejora que posteriormente desarrollen los jóvenes instalados.

- Valorar su utilización en las medidas ligadas a inversiones forestales (medida 8, fundamentalmente).

- Conviene aclarar la limitación dispuesta en LEADER en el apartado de coordinación entre medidas (texto señalado arriba). A priori, parece que en caso de destinar una parte del FEADER al uso de instrumentos financieros los promotores LEADER podrían ser el principal público objetivo.

Valorar la idoneidad de la restricción impuesta en el caso de LEADER.

Métodos de cálculo de costes por métodos simplificados

Los distintos informes y evaluaciones consultadas para el desarrollo de esta evaluación inciden en la creciente complejidad que la gestión del FEADER requiere. Su complejidad y burocratización han sido crecientes y se hace necesaria una **apuesta decidida por acciones que simplifiquen dicha gestión**. Entre las posibles vías destaca el uso de métodos de cálculo de costes de las operaciones simplificados.

El proceso de evaluación ex ante ha seguido estos tres pasos:

- 1º. Analiza en profundidad las posibilidades que encierran estos métodos de cálculo de costes, identificando los pros y contras de su utilización. El documento de partida clave para llevar a cabo este análisis, además del Reglamento 1303/2013 (artículos 67 y 68), ha sido la guía elaborada por la Comisión Europea "*Guidance on Simplified Cost Options (SCOs)*" – documento de trabajo versión del 10/09/2014.

- 2º Examina el contenido del apartado 8 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, donde se señala en qué casos se prevé hacer uso de estos métodos de cálculo.

- 3º Establece una serie de recomendaciones específicas para cada medida y de carácter general con el objetivo de lograr una mayor claridad y un mejor aprovechamiento de esta posibilidad.

A continuación se arrojan algunos detalles sobre cada uno de estos tres pasos:

1º Análisis previo

Los **tres tipos de métodos de cálculo** de costes simplificados definidos son:

Tipos de métodos de cálculo de costes simplificados (art.67 Reglamento MEC)	Definición	Ejemplos en FEADER
Baremos estándar de costes unitarios	Se calcula los costes elegibles a partir de la cuantificación de actividades, inputs, realizaciones o resultados multiplicadas por un coste unitario establecidos a priori	Para casos donde se puedan identificar fácilmente costes unitarios. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales (euros/ha)
Financiación a tipo fijo (flat rate), determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes	Se identifican claramente categorías específicas de costes elegibles, que son calculados aplicando un porcentaje fijo a priori de otra u otras categorías de costes elegibles.	Los costes de funcionamiento en LEADER pueden ser calculados como un % del presupuesto asignado al total de las Estrategias de Desarrollo Local
Importes a tanto alzado que no superen los 100 000 euros de contribución pública	Se establece- de forma justificada- un importe a tanto alzado a priori para determinados costes, que se asigna en caso de desarrollar determinadas actividades o lograr determinados resultados.	Regímenes de calidad de los productos agrícolas o alimenticios. Por ejemplo, para la organización de un acto de promoción de los productos (por ejemplo 15.000 euros si cuenta con un mínimo de 50 participantes)

Algunas aclaraciones previas:

- Entre las ventajas del uso de cálculo de costes por métodos simplificados destacan:

  - El permitir disminuir la carga administrativa asociada a la gestión de ayudas, al dejar de ser necesaria la entrega por parte del beneficiario de todas las facturas justificativas. Ligado a esto, el esfuerzo requerido para la gestión se ve considerablemente reducido, pudiendo centrarse en mayor grado al logro de los objetivos planteados y no a la revisión del papeleo o documentación justificativa.
  - Además, se prevé que su uso permita el acceso más sencillo a un determinado perfil de beneficiarios.
  - Otro elemento de gran relevancia es que su uso puede disminuir considerablemente la tasa de error.

- Es preciso advertir que el uso de estos métodos de cálculo de costes atiende a la definición a priori, antes de que se inicie la ejecución, de un método que puede considerarse justo, equitativo y verificable.

  Los cálculos que se establezcan deben basarse en información objetiva (información estadística, datos históricos de beneficiarios individuales, etc.). Se requiere por tanto la disponibilidad de estos datos, clarificar determinadas definiciones a priori, así como el tiempo y el esfuerzo previo para el desarrollo del método.

- Además, tal y como señala el artículo 62. 2 del Reglamento FEADER: *los Estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean adecuados, precisos y se efectúen con antelación de modo justo, equitativo y verificable. Para ello, un organismo que sea funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa y esté debidamente capacitado efectuará los cálculos o confirmará la idoneidad y exactitud de los mismos. En el programa de desarrollo rural se incluirá una declaración que confirme la idoneidad y exactitud de los cálculos.*

- Es necesario diferenciar entre el *cálculo de costes por métodos simplificados* a través de "baremos estándar de costes unitarios" y el establecimiento de un costes estándar con el objetivo de lograr una adecuada moderación de costes:

  - En el cálculo de costes por métodos simplificados, el uso de este baremo estándar sustituye al uso de facturas como justificación previa para la realización de los pagos. Uno de los objetivos básicos que se persigue con su utilización es la reducción de la burocracia y la carga administrativa.
  - En el método de moderación de costes mediante el empleo de costes estándar, se seguirán usando documentos justificativos como facturas. Sin embargo, con la definición del "coste estándar" para lograr una adecuada moderación de costes se logra tener una referencia: la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de este módulo o coste estándar establecido.

- Cuando un proyecto se ejecute exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes y servicios no se puede hacer uso de métodos de cálculo de costes simplificados (artículo 67.4 del Reglamento MEC). Esto habrá de tenerse en cuenta en todas las actuaciones directas de la Administración.

- Los cálculos de primas establecidas mediante el cálculo de estimaciones de lucro cesante e incremento de costes ya están considerados como un método de cálculo equivalente al de

baremos estándar de costes unitarios dado que tiene la misma base y exigencia reglamentaria (método de cálculo justo, equitativo y verificable). Pero estos casos se corresponden con las exigencias reglamentarias para las medidas de agroambiente y clima (M10), agricultura ecológica (M11), zonas Red Natura o influenciadas por la DMA (M12) y ayudas a zonas con limitaciones (M13).

2º. La siguiente tabla examina las alusiones que el PDR contiene a:

- Los métodos de cálculo por costes simplificados (baremos estándar, financiación a tipo fijo o importe a tanto alzado).

- El método de moderación de costes mediante el empleo de costes estándar.

El objetivo de mostrar esta tabla es doble: por un lado, garantizar que no se confunden los dos elementos (que tal y como hemos señalado no son iguales , y tienen implicaciones dispares que pueden resumirse, en uno de ellos se prescinde de la entrega y comprobación de facturas, mientras que en el otro no) y, por otro, garantizar que la información se refleja en el lugar y modo adecuado.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
Medida 1	Apdo. costes subvencionables: Para calcular el coste a los participantes se pueden utilizar los cálculos de costos estándar de acuerdo con el "International Standard Cost Model Manual", con objeto de reducir la carga administrativa y la tasa de error. Apdo. Metodología para el cálculo de la ayuda Para el cálculo del importe de la ayuda, se tendrá en cuenta las facturas presentadas. No obstante, podrán establecerse en las correspondientes convocatorias de ayudas, módulos o costes estándar para los distintos tipos de bienes, conforme los precios de mercado, módulos empleados por la administración, etc.
Medida 2	No se menciona ninguna posibilidad al respecto.
Medida 3	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Establecimiento de módulos para los gastos subvencionables, desglosados orientación productiva del régimen (básicamente cárnicos, hortícolas, vinos y aceites, lácteos y Agricultura Ecológica). - Comisión de valoración para casos excepcionales que aceptarán el presupuesto presentado o determinarán motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 4.1.	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Establecimiento de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - En el caso de maquinaria agrícola se requiere tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. - Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de maquinaria agrícola que primarán sobre módulos de inversión y sobre el sistema de triple factura. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo
Submedida 4.2	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - En el caso de maquinaria donde la oferta del mercado es amplia, se requiere tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. - En el caso de que la oferta del mercado limite la posibilidad de presentar tres ofertas emitidas por tres proveedores distintos, justificación de la eficiencia y economía en la elección de la oferta. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo. Apdo. Método de cálculo de la prima Los precios empleados en el cálculo de los costes auxiliables están modulados con criterios de economía y eficiencia, utilizando tres ofertas (con las salvedades previstas en la normativa) y un informe justificativo de la selección de la oferta.
Tipo de operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en las Leyes Forales 11/2005 y 6/2006.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
de concentración parcelaria	- Establecimiento de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Tipo de operación 4.3.2. Inversiones en infraestructuras forestales	Apdo. Acciones para reducir el riesgo Subvenciones a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra. Actuaciones propias de la Administración a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes. - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Tipo de operación 4.3.3. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	Apdo. Acciones para reducir el riesgo b. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en las Leyes Forales 11/2005 y 6/2006. - Establecimiento de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo. Apdo. Metodología del cálculo de la ayuda Los precios empleados en el cálculo de los costes auxiliables están modulados para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables por estratos o niveles significativamente diferenciables y son acordes con los precios de mercado de la zona. Los agentes que intervienen en la determinación de los módulos no están vinculados orgánicamente a la unidad de gestión de la ayuda ni a organizaciones sectoriales.
Tipo de operación 4.3.4. Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riesgo en parcelas	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en las Leyes Forales 11/2005 y 6/2006. - Establecimiento de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
comunales	
Tipo de operación 4.3.5. Inversiones en infraestructuras para mejora de regadíos	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en las Leyes Forales 11/2005 y 6/2006. - Establecimiento de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 6.1	Apdo. Tipo de ayuda Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar a lo largo del periodo de programación 2014-2020, inicialmente, las ayudas que se concedan a las primeras instalaciones de personas físicas en una explotación agraria tendrán la forma de prima única como subvención directa de capital. La prima única se abonará en al menos dos plazos en un periodo de cinco años, con el pago final supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial. Apdo. Intensidad de la ayuda 1. La ayuda se establece con una cuantía máxima de 70.000 euros, que será abonada en forma de subvención directa como prima a la primera instalación. 2. En todo caso la ayuda no superará el 90% de los gastos auxiliables justificados. 3. La prima a la primera instalación se abonará en al menos dos tramos durante un periodo máximo de 5 años, quedando el pago del último tramo condicionado al cumplimento del plan empresarial. Los tramos podrán ser decrecientes. Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Procedimientos de moderación de costes: - Aplicación Ley Foral 11/2005. - Establecer módulos de inversión para los bienes de inversión subvencionables y otros gastos elegibles, desglosados por estratos o niveles significativamente diferenciables acordes con los precios de mercado de la zona. - En maquinaria agrícola se requerirá tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Justificando la elección caso de no ser la oferta más económica o no existir en la zona o CCAA próximas otros proveedores. - Establecer umbrales máximos de inversión para determinada tipología de maquinaria agrícola que primarán sobre módulos de inversión y sobre el sistema de triple factura. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 6.2.	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Establecimiento de umbrales máximos de inversión. - En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 6.4	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Establecimiento de umbrales máximos de inversión.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
	- En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Medida 7.6.	Apdo. Valoración global de la operación De la experiencia obtenida en la aplicación de esta submedida en el anterior programa de desarrollo rural, se puede concluir que la valoración en cuanto a la verificabilidad y controlabilidad es satisfactoria. La valoración está fundada en los siguientes elementos: - Aplicación de los distintos controles efectuados y evaluación de esos controles. - Recomendaciones emitidas en las diferentes auditorias (certificación de cuentas y control interno) y actuaciones para su cumplimiento. - Análisis de los datos estadísticos sobre controles remitidos con base al artículo 31 del Reglamento 65/2011. - Análisis estadístico de la tasa de error. - Cálculo de importes de subvención: utilización de costes estándar, módulos y valoraciones ad hoc por una comisión de valoración en casos específicos.
Submedida 8.1	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra.
Submedida 8.3	Apdo. Intensidad de la ayuda La moderación de costes se controlará mediante la utilización de las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal de Navarra. Apdo. Metodología del cálculo de la ayuda La ayuda se calculará considerando los importes justificados y aceptados (IVA excluido), y en el caso de entes instrumentales de la Administración, excluidos también los gastos generales a los que se aplicarán los porcentajes previstos en la base reguladora para cada tipo de actuación. Por inversión aceptada se entiende la autorizada forestal y medioambientalmente, considerada técnicamente viable y contrastada con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra.
Submedida 8.4	Apdo. intensidad de la ayuda La moderación de costes se controlará mediante la utilización de las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal de Navarra. Acciones para reducir el riesgo a. Procedimiento de contratación: Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 6/2006. - En relación a los costes, las inversiones finalmente aceptadas serán contrastadas con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud.
Submedida 8.5	Apdo. Acciones para reducir el riesgo Actuaciones propias de la Administración a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes:

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
	- Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas proforma emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo. Subvenciones a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas proforma emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra.
Submedida 8.6	Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Contraste de los presupuestos con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
10.1. Ayuda para la producción integrada de patata de siembra	Apdo. Intensidad de la ayuda Para el cálculo de la prima anual se considerará la superficie de producción integrada de patata de siembra en cada una de las zonas productoras, de acuerdo con los criterios contemplados y con las limitaciones y exclusiones establecidas en los criterios de admisibilidad, y que esté incluida en el compromiso suscrito. La prima anual no superará la correspondiente a la superficie del compromiso suscrito o ampliado. Apdo. Información específica Las primas de las ayudas se han determinado contrastando los estudios económicos de los sistemas de cultivo convencional y de Producción Integrada de patata de siembra. Se han tenido en cuenta las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
10.1. Sistemas ganaderos sostenibles, mediante el	Apdo. Intensidad de la ayuda Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del sistema ganaderos que realizan un pastoreo efectivo en régimen de extensificación. Se concederá anualmente una ayuda constituida por una “prima básica máxima” por cumplir los requisitos básicos a la que podrán añadirse una “prima

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
pastoreo y la extensificación	complementaria" si se suscribe el compromiso complementario. La cuantía de las "prima básica máxima" para la operación "fomento de sistemas ganaderos sostenibles mediante el pastoreo y la extensificación" se ha establecido, mediante la comparación con los métodos de producción ganadera en base a otros sistemas de producción alternativos.
10.1. Mejora de hábitat agrarios esteparios	Apdo. Costes subvencionables Se trata de primas por hectárea de terreno arable para mantener unos compromisos de mejora de hábitats esteparios en su explotación. Los costes elegibles que se consideran para calcular la prima son los costes adicionales y el lucro cesante que supone adecuar la gestión de la explotación a los compromisos explicitados.
10.2. Mejora de los recursos genéticos agrícolas	Apdo. Costes subvencionables El importe de la concesión será el resultado de multiplicar el importe unitario por la superficie determinada después de realizar los controles administrativos y sobre el terreno. Apdo. Información específica de la medida La metodología empleada para el cálculo de la intensidad de las ayudas se basa en la comparación de los diferentes métodos de producción. Por un lado se ha calculado los costes e ingresos de un cultivo con las variedades locales y con las plantaciones antiguas y por otro lado los costes e ingresos de cultivos más comerciales y plantaciones más actuales, con unos marcos de plantación más intensivos y con mayor mecanización, lo que hace reducir considerablemente los coste de la mano de obra. Con ambos datos se ha podido comparar la diferencia de rendimientos brutos y determinar la cuantía de las ayudas que se proponen por hectárea. Las cuantías de las ayudas por el mantenimiento de las plantaciones antiguas de vid y olivo y la recuperación del cultivo de variedades locales de determinadas frutas y hortalizas, se deben establecer mediante la comparación con los métodos y rotaciones de cultivo convencionales de cada comarca agraria realizadas en base a nuevas plantaciones y otras variedades comerciales.
10.2. Conservación y mejora de razas locales en peligro de abandono	Apdo. Intensidad de la ayuda Se concederá anualmente una ayuda constituida por una "prima básica máxima" por cumplir los requisitos. Las cuantías de las "primas básicas máxima" para la operación "mantenimiento de las razas locales en peligro de abandono" se han establecido, en función de cada raza autóctona, mediante la comparación con los métodos de producción ganadera en base a otras razas y sistemas de producción alternativas de la zona los métodos de cultivo convencionales.
10.2. Asociaciones ganaderas gestoras de libros genealógicos	Apdo. Intensidad de la ayuda Se trata de una ayuda a las asociaciones para cubrir parte de los gastos de gestión, mediante un pago único, después de justificar la realización por parte de las asociaciones de ganaderos de la actividad necesaria para la gestión de los libros genealógicos y los planes de mejora o conservación de la raza, que se medirá en base a unos indicadores de actividad.
Medida 11	Apdo. Intensidad de la ayuda Las cuantías de las ayudas a la conversión a la producción ecológica se han establecido en función del grupo de cultivo y zona agrícola, mediante la comparación, considerando los gastos adicionales y las pérdidas de ingresos, respecto a los métodos habituales de producción convencional.
Submedida 12.2.	Apdo. costes subvencionables La prima por hectárea se calcula por comparación con los métodos de gestión de pastizales convencionales en cada Lugar Natura 2000. Los costes elegibles que se consideran para calcular la prima son los costes adicionales y lucro cesante que supone adecuar la gestión de la explotación a los compromisos contraídos. Los costes fijos no son subvencionables por esta medida, aunque pueden ser cubiertos por las medidas de inversión.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
Medida 13	Apdo. costes subvencionables Las ayudas previstas en esta medida están destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agrícola en las zonas de montaña, siempre que estos se comprometan a proseguir sus actividades agrícolas en dichas zonas. Las cuantías de las ayudas de indemnización compensatoria se han establecido mediante la comparación, considerando los gastos adicionales y las pérdidas de ingresos, respecto a las zonas que no se ven afectadas por estas limitaciones. Para ello se ha tenido en cuenta la productividad media de la tierra (euros/ha) en las zonas de montaña de Navarra en relación con la productividad media de las explotaciones de Navarra que apenas se ven afectadas por dificultades naturales. Apdo. Intensidad de la ayuda Se ha establecido un "módulo base" para el cálculo de la indemnización compensatoria en las zonas de montaña de 62'07 €/ha. Sobre estos "módulos base", con objeto de compensar dificultades añadidas en función de la situación y características de la explotación, se aplica un coeficiente de aumento del módulo de ayuda
Submedida 16.2	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. - Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de determinadas acciones. - En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. - Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 16.8.	Apdo. Costes elegibles 1. Para controlar la moderación de los costes se utilizarán las tarifas oficiales de precios de la actividad forestal en Navarra. Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: - Los presupuestos se fijarán a partir de lo establecido para estas asistencias en las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra que tienen en cuenta los precios de mercado garantizando que los costes son razonables, permitiendo un cálculo justo, equitativo y verificable en cuanto a su idoneidad y exactitud. de módulos de inversión para la mayor parte de los bienes de inversión subvencionables. - Si no existen procedimientos negociados de contratación se requerirán tres facturas, emitidas por gabinetes técnicos (asesores) distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica. Contraste de los presupuestos presentados con las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal en Navarra.
Submedida 19.1	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: ✓ Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. ✓ Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de determinadas acciones. ✓ En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. ✓ Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 19.2	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: ✓ Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005.

Alusión a métodos de costes simplificados o métodos de moderación de costes	
Medida/ submedida/ tipo de operación	Apartado de la ficha de la medida
	✓ Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de determinadas acciones. ✓ En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. ✓ Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 19.3	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: ✓ Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. ✓ Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de determinadas acciones. ✓ En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. ✓ Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.
Submedida 19.4	Apdo. Acciones para reducir el riesgo a. Aplicación de los procedimientos de moderación de costes: ✓ Aplicación de los criterios previstos en la Ley Foral 11/2005. ✓ Establecimiento de umbrales máximos de inversión para determinada tipología de determinadas acciones. ✓ En el caso de inversiones superiores a los límites establecidos por la normativa se requerirán tres facturas proforma, emitidas por tres proveedores distintos. Se debe justificar la elección si no recae en la oferta más económica o no existe en la zona o en las CCAA próximas otros proveedores. ✓ Comisión de valoración para casos excepcionales que acepta el presupuesto presentado o determina motivadamente un presupuesto alternativo.

3º Recomendaciones específicas

Se trata de responder a la siguiente pregunta de evaluación, formulando asimismo una serie de propuestas útiles para la oportuna gestión del Programa:

- ¿En qué grado se prevé hacer uso del cálculo de costes por métodos simplificados?

  - Con carácter general, se considera que podría existir una **confusión entre los métodos de cálculo de costes simplificados y los mecanismos de moderación de costes**. En la siguiente tabla se pretende exponer las diferencias, dado que en el PDR de Navarra, a juicio del equipo evaluador, se emplean de forma confusa ambos elementos:

Cálculo de costes por métodos simplificados	Moderación de costes
Se trata de posibles metodologías a implementar para **agilizar** la tramitación de las ayudas.	Es un mecanismo para asegurar que las solicitudes presentadas no contemplan un presupuesto desmesurado en relación con las actividades planteadas. Se trata, por tanto de **optimizar los recursos financieros** disponibles, y **asegurar la idoneidad del gasto**.
Hay tres tipos (ver paso 1º de este apartado): - Baremos unitarios estándar - Tipo fijo - Importe a tanto alzado	Se pueden desarrollar diversos tipos. En el PDR de Navarra, por ejemplo, se reflejan dos tipos: 1. El empleo de costes de referencia (tarifas de precios de la actividad forestal en Navarra). 2. La presentación de tres facturas proforma.
La previsión de su utilización debe reflejarse en el apartado de tipo de ayuda (¿qué?)	En el caso de los costes de referencia pueden reflejarse en el apartado de intensidad de ayuda. En el caso de las facturas proforma, puede reflejarse dentro de los requisitos exigibles al beneficiario para el pago de la ayuda.
El método que se desarrolle debe describirse en el apartado de método de cálculo de la ayuda (¿cómo?).	El empleo de estos mecanismos de moderación de costes debe quedar reflejado en el apartado de controlabilidad y elegibilidad, como una actuación para reducir los posibles riesgos.
La certificación del método de cálculo empleado y de los valores obtenidos debe quedar reflejada en el apartado 18 del Programa mediante la firma de una entidad independiente que lo garantice (¿quién lo garantiza?).	Estos mecanismos no requieren de una certificación específica.
Principal ventaja: Simplifica la gestión porque **evita la presentación de facturas** para la justificación de los gastos previa al pago de la ayuda.	Estos mecanismos **no evitan** la presentación de facturas. Tan sólo aseguran que el apoyo de las actuaciones desarrolladas es proporcional y equilibrado.

De acuerdo con esta información, es preciso revisar los apartados de cada medida para asegurar que cada uno de ellos contiene los elementos pertinentes.

Por otro lado, el equipo evaluador considera que en muchas de las medidas, dado que se ha venido trabajando en la definición de costes de referencia, basados en datos estadísticos, históricos o de mercado, podría ser sencillo dar un paso más y articular éstos como un método de cálculo simplificado (articulando para ello el correspondiente informe que velará por que dicho cálculo sea justo, equitativo, verificable y actualizado).

De este modo, con un esfuerzo adicional en el momento de poner en marcha la ayuda (elaboración del informe) se podrían aprovechar las ventajas ligadas a este cambio de modelo, en términos de disminución de los esfuerzos posteriores en gestión y control.

- entrándonos en las previsiones del PDR de Navarra para la aplicación del cálculo de costes por métodos simplificados, se incluye a continuación una tabla en que se incluye, a tenor de lo propuesto por la Autoridad de gestión, la propuesta del equipo evaluador:

Qué se prevé en el PDR de Navarra	Qué sugiere el equipo evaluador
Medida 1	
Se prevé el empleo de costes estándar.	Es preciso detallar en qué casos se aplicará un método de costes simplificados y cuál de los tres posibles. Además, deberá describirse brevemente la metodología, y un organismo externo deberá certificar la idoneidad de estos cálculos.
Medida 2	
No se prevé nada al respecto.	La aplicación de métodos de costes simplificados no es posible cuando se emplea el procedimiento de contratación pública (si bien, existen algunas excepciones expresadas en la segunda declaración conjunta que recoge el Reglamento MEC). La Comisión está analizando esta cuestión.
Submedida 4.1.	
No se prevé nada al respecto.	Se sugiere el empleo del método de cálculo de costes simplificados “baremos estándar de costes unitarios” para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de la actuación.
Submedida 4.2	
En el apartado de “método de cálculo de la ayuda” se alude al empleo de mecanismos de moderación de costes, pero no se aporta información respecto a costes simplificados.	Se sugiere eliminar esta información y trasladarla al apartado de verificabilidad y controlabilidad. Además, se sugiere emplear el método de cálculo de costes simplificados “baremos estándar de costes unitarios” para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de la actuación.
Tipo de operación 4.3.3.	
Se prevé el empleo de módulos para el pago de la ayuda- Se incluye en el apartado de “metodología de cálculo de la ayuda”.	Se entiende que sí se prevé usar el método de cálculo de costes simplificados del tipo “baremos estándar de costes unitarios”. Por tanto, se sugiere: - Aludir expresamente a ello. - Incluir una breve descripción de la metodología empleada para el cálculo de los baremos unitarios. - Incluir en el apartado 18 del Programa la certificación de los cálculos por un organismo independiente.
Submedida 6.1 y Submedida 6.2	
Se prevé, tal y como establece la Comisión, el empleo del cálculo de costes simplificados del tipo “Importe a tanto alzado” de acuerdo con el plan empresarial.	Se considera adecuado el enfoque.
Submedida 6.4	
No se prevé nada al respecto.	Se sugiere emplear el método de cálculo de costes simplificados “baremos estándar de costes unitarios” para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de la actuación.
Submedida 7.6	
No se prevé nada al respecto	Se sugiere emplear el método de cálculo de costes simplificados “baremos estándar de costes unitarios” para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de

Qué se prevé en el PDR de Navarra	Qué sugiere el equipo evaluador
	la actuación, o del tipo "importe a tanto alzado". (en el caso de los estudios previstos en esta medida)
Submedidas 8.3 y 8.4	
Se hace alusión a costes estándar en el apartado de "Intensidad de ayuda", pero se interpreta que hace alusión al mecanismo de modulación de la ayuda y no al cálculo por método simplificado.	Dado que estas medidas las ejecutará directamente la Administración, no es posible el empleo de métodos de cálculo de costes simplificados (ver nota de la medida 2).
Submedida 8.5	
No se prevé nada al respecto.	Se sugiere emplear el método de cálculo de costes simplificados "baremos estándar de costes unitarios" para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de la actuación.
Medidas 10, 11, 12 y 13	
Se implementarán como primas.	Se interpreta que el cálculo de la prima constituye en sí mismo un cálculo de costes por método simplificado, empleando el baremo estándar de costes unitarios.
Submedida 16.8	
No se prevé nada al respecto.	Se sugiere emplear el método de cálculo de costes simplificados "baremos estándar de costes unitarios" para todos o algunos de los gastos en que pueda incurrir el beneficiario de la actuación, o del tipo "importe a tanto alzado" (en el caso de los planes de gestión forestal)
Submedidas 19.1 y 19.4	
No se prevé nada al respecto	Se sugiere hacer uso de: **Financiación a tipo fijo** (flat rate), determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Los costes de funcionamiento en LEADER pueden ser calculados como un porcentaje del presupuesto asignado al total de las Estrategias de Desarrollo Local.

Posibilidad de conceder anticipos en el marco del PDR

En términos generales se considera oportuna la concesión de anticipos que faciliten la inversión privada en el medio rural y con ello la actividad económica y la creación de empleo. Así queda establecido en el Reglamento 1305/2013 de Desarrollo Rural considerando 34: "*es necesario que, para facilitar la ejecución de los proyectos de inversión, los Estados miembros puedan abonar anticipos*". Y de forma particular para los Grupos de Acción Local el artículo 42 dispone que: *los grupos de acción local podrán solicitar el pago de un anticipo de los organismos pagadores competentes si tal posibilidad está incluida en el programa de desarrollo rural. El importe de los anticipos no podrá superar el 50 % de la ayuda pública destinada los costes de funcionamiento y animación*

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra señala la posibilidad de conceder anticipos en las siguientes submedidas:

Medida/ Submedida/ tipo de operación 14-20	Texto presente en el PDR en torno a los Anticipos
Medida 4. Inversiones en activos físicos, 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	Tipo de ayuda Sin perjuicio de los instrumentos financieros que se puedan aplicar en esta operación a lo largo del periodo de programación 2014-2020, las ayudas que se concedan a las inversiones en explotaciones agrarias tendrán la forma de subvención directa de capital, en pago único o fraccionado, una vez realizada las inversiones y tras la justificación de pago mediante factura o documento de valor probatorio equivalente. Con objeto de facilitar la realización de las inversiones, podrán concederse anticipos a los beneficiarios de las ayudas por un importe de hasta el 50% de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Dichos anticipos deberán estar cubiertos por una garantía o aval apropiado, por un importe de al menos el 100% del importe anticipado. Con objeto de facilitar la realización de las inversiones, podrán concederse anticipos a los beneficiarios de las ayudas por un importe de hasta el 50% de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Dichos anticipos deberán estar cubiertos por una garantía o aval apropiado, por un importe de al menos el 100% del importe anticipado.
Medida 4. Inversiones en activos físicos, 4.3. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	Tipo de ayuda Con objeto de facilitar la realización de las inversiones, podrán concederse anticipos a los beneficiarios de las ayudas por un importe de hasta el 50% de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Dichos anticipos deberán estar cubiertos por una garantía o aval apropiado, por un importe de al menos el 100% del importe anticipado.
Medida 16 Cooperación 16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	Tipo de ayuda Con el objeto de facilitar la realización de las inversiones/gastos, se podrá solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública UE) 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo.
Medida 19 Leader-CLLD. 19.1. Apoyo preparatorio	Información específica de la operación Descripción de los elementos obligatorios del desarrollo local participativo (DLP) de los que se compone la submedida Leader: 3.1.1.1 Posibilidad de no pagar anticipos. No procede para esta operación.
Medida 19 Leader-CLLD. 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local	Tipo de ayuda En el caso de proyectos llevados a cabo por los propios Grupos de Acción Local, éstos podrán solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto GAL, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto, conforme a los artículos 42.2 y 45.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo. 3.2.1.1 Posibilidad de no pagar anticipos. En el caso de proyectos llevados a cabo por promotores No GAL, no se contemplará el pago de anticipos.

Medida/ Submedida/ tipo de operación 14-20	Texto presente en el PDR en torno a los Anticipos
Medida 19 Leader-CLLD. 19.3 Preparación e implementación de proyectos de cooperación de los GAL	Tipo de ayuda Los Grupos de Acción Local podrán solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto de cooperación, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto, conforme a los artículos 42.2 y 45.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo. 3.3.1.1 Posibilidad de no pagar anticipos. No procede para esta operación.
Medida 19 Leader-CLLD. 19.4 Apoyo a los costes de animación y de explotación de las Estrategias	Tipo de ayuda Los Grupos de Acción Local podrán solicitar un anticipo para la ejecución de cada proyecto de gastos de funcionamiento, cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública aprobada para el proyecto, conforme a los artículos 42.2 y 45.4 del Reglamento 1305/2013. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 100% del importe anticipado. La garantía se liberará cuando el órgano gestor de la ayuda estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda destinada a la operación supere el importe del anticipo. 3.4.1 Costes subvencionables 1. Serán elegibles los siguientes tipos de inversión o gasto: a.5) Costes del aval bancario, en el supuesto de que se autorice el pago de un anticipo. 3.4.1.1 Posibilidad de no pagar anticipos. No procede para esta operación.

De acuerdo con los elementos incluidos en el Programa:

- Se consideran muy adecuadas las previsiones en torno a la concesión de anticipos para las submedidas 4.1, 4.3, 16.2 y LEADER.
- Incluir, en todo caso, la información al respecto de la posibilidad de conceder anticipos en el apartado relativo al "tipo de ayuda".

2.5. Evaluación de la contribución prevista de las medidas escogidas para alcanzar los objetivos

En el presente apartado se incluye una valoración acerca de cómo las medidas escogidas para en el marco de cada una de las focus areas contribuirán al logro de los objetivos o target establecidos (incluidos en el apartado 11 del Programa). Por tanto, no se trata de valorar si es adecuado o no el indicador propuesto (ya que esto se analiza en el apartado 3.2 del presente Informe de evaluación) sino si las medidas escogidas para alcanzarlos son apropiadas.

A continuación se incluye un análisis para cada una de las prioridades incluidas en el Programa.

Prioridad 1

Los **tres objetivos planteados** para la prioridad 1 son:

- Destinar un 9,39% **del gasto público total** (T1) del Programa al desarrollo de actuaciones de transferencia de conocimientos e información, a los servicios de asesoramiento y a los proyectos de cooperación, a través de las medidas 1, 2 y 16, respectivamente. Dada su transversalidad, la contribución financiera de estas tres medidas se reparte a razón de un 47% destinado a la P5, un 27% dirigido a la P2, un 24% destinado a la P4, un 1% para la P6 y otro 1% a la P3. Todas ellas incidirán en todas las prioridades, si bien contribuirán con diferente intensidad presupuestaria a las focus areas programadas.

- Apoyar el desarrollo de 70 **proyectos** (T2) de cooperación a través de la medida 16 (submedidas 16.2 y 16.8). En particular, se apoyará el desarrollo de 22 proyectos piloto con una cuantía medida de 140.000 euros; así como se prevé apoyar la elaboración de 48 planes de gestión forestal con una dotación medida de 38.646,23 euros. Estos proyectos contribuirán transversalmente al logro de los objetivos planteados en todas las prioridades programadas, si bien tendrán una especial incidencia en las prioridades 4 y 5, a las que se destinará el 82% del gasto público total del Programa.

- Lograr la participación de 14.000 **alumnos** (T3) en las 560 actuaciones formativas que se prevé que se desarrollen con el apoyo de la submedida 1.1. Se destinará para ello un presupuesto de 700.000 euros, por lo que, de media, cada una de las actuaciones contará con un apoyo de 1.250 euros.

Prioridad 2

Los **dos objetivos planteados** en el marco de la prioridad 2 son:

- La **mejora de los resultados económicos de las explotaciones agrarias**: en concreto, con este objetivo final se prevé apoyar a 135 explotaciones, cifra que tan sólo representa el 0,85% (T4) del total existente en la Comunidad Foral. No obstante, la modernización de explotaciones será también apoyada desde otras perspectivas, como la mejor gestión del agua o la energía. En conjunto se espera llegar a un 5,10% del total de las explotaciones (810). La medida que contribuirá de forma esencial a este objetivo es la *4.1 Inversiones en activos físicos.*

- El **fomento del relevo generacional** en el ámbito agrario, facilitando la instalación de 573 jóvenes (que representan el 3,61% del total de explotaciones existentes), así como el

desarrollo de inversiones en las nuevas explotaciones (aproximadamente en un 25% de los instalados). Para ello se combinará la medida 6.1 *Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales* y la submedida *4.1 Inversiones en activos físicos.*

De forma complementaria, las medidas 1 y 2 y la submedida 16.2 contribuirán a estos objetivos. Sumado a todo ello, las actividades de formación e información, incluidas las actuaciones de transferencia del conocimiento, serán fundamentales para estimular las inversiones en mejora de las explotaciones y para proponer nuevos objetivos para implementar las novedades tecnológicas aplicables a la actividad agraria. Adicionalmente, a través de las actuaciones de asesoramiento se ofrecerá a todos los potenciales beneficiarios de estas submedidas el apoyo necesario para llevar a cabo su actividad teniendo en cuenta los requisitos legales exigibles, entre otros aspectos.

Prioridad 3

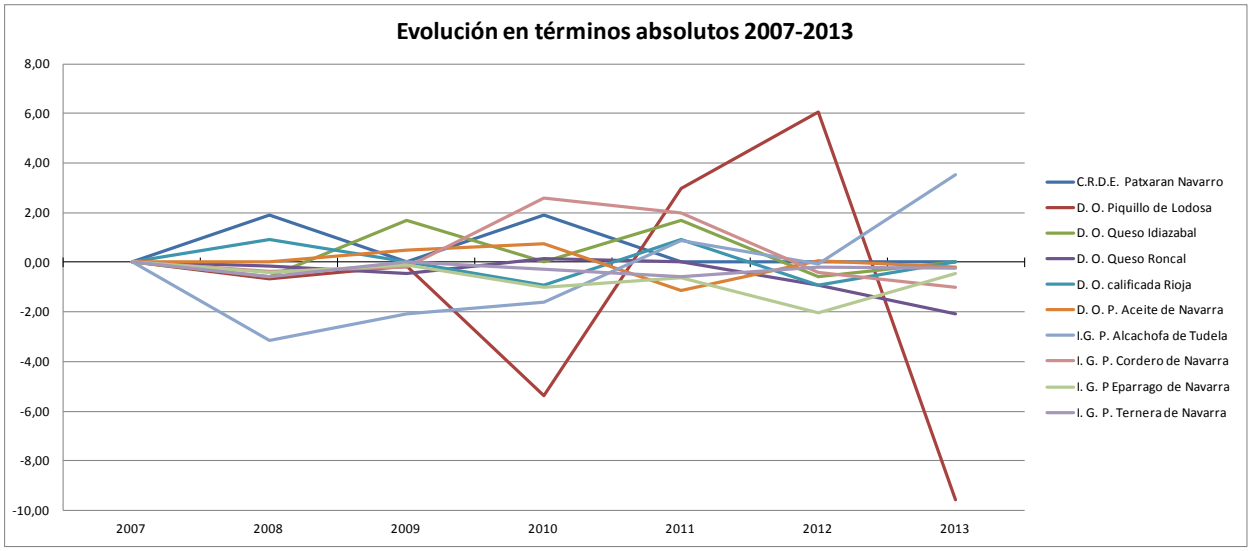
Para alcanzar los objetivos planteados para la prioridad 3 se prevé implementar una medida con incidencia directa sobre ellos, la medida 3. Destinada a fomentar los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, pero también se servirá de otras submedidas de carácter transversal que contribuirán a su logro, esto es, las submedidas 1.1, 2.1 y 16.8.

Teniendo en cuenta el descenso observado en el número de explotaciones (o superficie) o empresas acogidas a un régimen de calidad en los últimos años (según las estadísticas agroalimentarias elaboradas por la Comunidad Foral[2]), tal y como refleja la siguiente figura, la medida 3 se configura como un elemento clave del sector agroalimentario para alcanzar el objetivo de aumentar el valor añadido de los productos agrarios:

- Por una parte, es preciso frenar el descenso del número de explotaciones (o empresas) acogidas a los regímenes de calidad dado que se considera uno de los elementos diferenciadores de los productos agroalimentarios de Navarra. Para ello, será de gran relevancia la implementación de la submedida 3.1.

- Por otro, y para coadyuvar a frenar la tendencia de reducción del número de explotaciones y empresas acogidos a estos regímenes, es necesario mejorar el conocimiento de los consumidores acerca de estos productos para favorecer su consumo y valoración y, con ello, que los productores encuentren verdaderamente una compensación en el mercado a los sobrecostes y exigencias derivados de estos sistemas productivos. Para ello será crucial la implementación de la submedida 3.2.

2 http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Vida+rural/Observatorio+agrario/Industria+agroalimentaria/Informacion+estadistica/Productos.htm



Fuente: portal web de "Observatorio agrario" de la Comunidad Foral de Navarra. Para cada figura de calidad se ha empleado una unidad de medida específica, si bien el gráfico muestra la variación respecto al valor de referencia de 2007. Unidades empleadas: C.R.D.E. Patxaran Navarro: nº Empresas; D. O. Piquillo de Lodosa: nº plantaciones; D. O. Queso Idiazábal: nº de empresas; D. O. Queso Roncal: nº rebaños; D. O. calificada Rioja: nº bodegas; D. O. P. Aceite de Navarra: nº parcelas; I.G. P. Alcachofa de Tudela: nº parcelas; I. G. P. Cordero de Navarra: nº Explotaciones registradas; I. G. P Espárrago de Navarra: nº Parcelas; I. G. P. Ternera de Navarra: nº Explotaciones registradas

Además, a través de la **medida 16** se fomentará la puesta en práctica de proyectos piloto vinculados con la comercialización innovadora de productos agroalimentarios y de otra tipología que, indirectamente, contribuirán mejorar la competitividad de los productores alimentarios y a fomentar su integración en la cadena alimentaria.

Para complementar estas actuaciones, será muy relevante la actuación de los **servicios de asesoramiento** para cuya utilización existirá un apoyo a través de la submedida 2.1. Con ello, y apoyándose en las tareas de formación e información al amparo de la medida 1.1, se espera mejorar el conocimiento tanto de los integrantes de la cadena alimentaria como del público en general, en relación con las características de los productos acogidos a un régimen de calidad diferenciada.

Prioridad 4

En el marco de la prioridad 4 se han planteado 6 objetivos:

- Para restaurar, preservar y mejorar la **biodiversidad**, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (focus area 4.A) se prevé:
    - Apoyar un total de 85.426,67 hectáreas de superficie agrícola a través del establecimiento de contratos de gestión que apoyen la biodiversidad y el paisaje, lo cual supone el **15,66 % de la superficie agraria** total de Navarra (T9).
    - Apoyar el establecimiento de contratos de gestión que apoyen la biodiversidad o el paisaje en 10.775 hectáreas de superficie forestal, lo cual representa el **2,46% de la superficie forestal** de Navarra (T8).

- Para mejorar la gestión del **agua**, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas (focus area 4.B) se prevé:

    - Apoyar una superficie total de 37.226,67 ha de superficie agraria que esté sujeta a contratos que mejoren la gestión del agua, lo cual supone el **6,82% de la superficie agraria** de Navarra (T10).

    - Alcanzar un **2,43% de superficie forestal** (T11) que esté sujeta a contratos que mejoren la calidad del agua, lo cual representa 1.064 hectáreas de terreno forestal.

- Para prevenir la erosión de los **suelos** y mejorar la gestión de los mismos (focus area 4.C) se ha previsto:

    - Lograr que el **6,81% de la superficie agraria** de Navarra (T12) esté sujeta a contratos que mejoren la gestión del suelo o prevengan de su erosión, lo cual se traduce en 37.126,66 hectáreas.

    - Apoyar un total de 1.064 hectáreas de superficie forestal que se acojan a contratos que mejoren la gestión del suelo y prevengan la erosión, lo cual representa el **0,243 % del a superficie forestal** de Navarra (T13).

Prioridad 5

Los objetivos que nos planteamos en el **marco de la prioridad 5** y la contribución prevista de las medidas escogidas para ellos son:

- Mejorar la eficiencia de los sistemas de riego: en concreto, en el marco de la focus area 5A se espera desarrollar inversiones que afecten favorablemente en este sentido a 1.519,6 ha (lo que supone un 2,06% de la superficie de regadío de la Comunidad Foral). No obstante, en el conjunto del PDR (diversas focus area) se prevé desarrollar actuaciones que afecten a un total de **8.412 ha, lo que supone un 11,41%** de la tierra de regadío de la Comunidad Foral.

  Las dos submedidas que contribuirán a alcanzar este objetivo de forma conjunta son:

    - Principalmente la 4.1, con la que se cubrirá el 83,21% de la superficie prevista, submedida dirigida a financiar inversiones que mejoren, además del rendimiento global, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas.

    - Y la submedida 4.3, a través de la cual se desarrollarán infraestructuras que mejoren la eficiencia de agua de riego cubrirá el 16,79% restante.

- Mejorar la eficiencia energética: el 13,85% del gasto público total del PDR (44.331.932,81 euros) se dirigirá a inversiones en las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, y en la industria agroalimentario que persigan este objetivo. A través de este gasto público se espera generar una inversión total de **153,497 M€** en la materia.

  Las tres submedidas que contribuirán al desarrollo de esta inversión son 4.1, 4.2 y 4.3 representan respectivamente el 32%, 49,8% y 11,3% del GPT asignado a la focus area 5B.

- Promover el uso de energías renovables: el programa prevé dirigir el 8,25 % del GPT a este objetivo (26.411.932,81 euros) a través de los cuales se espera generar una inversión de 52.580.883,12 euros.

  A esta inversión contribuirán esencialmente las submedidas 4.1 y 4.3 (81,58% del total previsto), aunque también las medidas relacionadas con la inversión no agraria 6.2 y 6.4, con un 10,10% del total de inversión prevista y la submedida 8.6 de ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (con el 8,32% restante).

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o las emisiones de amoniaco, actuando tanto en la agricultura como en la ganadería.

  En concreto, en el marco de la focus area 5D se espera desarrollar inversiones que afecten favorablemente en este sentido a un total 4.166,67 UG, un 1,15 % del total existentes en la Comunidad Foral. No obstante, en el conjunto del PDR (diversas focus area) se prevé desarrollar actuaciones que afecten a un total de 20.000 UG, es decir el 5,54% del total existentes

  Además, a través de la submedida 10.1 y particularmente de los tipos de operación de Producción integrada de patata de siembra y Conservación de hábitats esteparios se espera apoyar en el marco de la focus area 5D a un total de 1.060 hectáreas, con el objetivo de reducir las emisiones de GEI y amoniaco. Esta superficie asciende a un total de 4.140 ha en el conjunto del PDR, es decir el 0,76% de la SAU total.

- Fomentar la captura de carbono a través de la gestión agrícola y forestal: a este objetivo contribuyen esencialmente la submedida 8.1 y la 16.8 (42,3% y 20,1% del GPT del la focus area 5.E). Ambas están vinculadas con el sector forestal, ya sea con el objetivo de forestación de tierras agrarias o para el desarrollo de planes de gestión forestal.

  En concreto se espera afectar a un superficie total de 2.024 ha (1.064 ha a través de la medida 8.1 y 960 ha a través de la 10.1).

Como podemos apreciar, para alcanzar los distintos objetivos señalados, promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, se procede a combinar los siguientes tres tipos de medidas:

- Medidas destinadas al apoyo de **inversiones** cuyo resultado va en línea de los objetivos de cada una de las focus areas. Aquí se englobarían las submedidas 4.1, 4.2, 4.3, 6.2, 6.4, 8.1, 8.3, 8.5, 8.6 y 16 fundamentalmente.

- Medidas para compensar los **costes adicionales o el lucro cesante** fruto de **compromisos** adicionales que adquiere el beneficiario para contribuir a los objetivos ambientales planteados. Aquí se incluiría fundamentalmente la medida 10.

- Medidas de **carácter transversal** para reforzar los objetivos de carácter ambiental, y apoyar a su cumplimiento a través de la formación, la información y el asesoramiento. Entre ellas se encontraría la medida 1 y la medida 2.

Prioridad 6

Los objetivos que nos planteamos en el marco de la prioridad 6 y la contribución prevista de las medidas escogidas a ellos es:

- Crear empleo en el medio rural en concreto se estima un total de 193 nuevos puestos de trabajo (T20 = 103 y T23 = 90)
- Mejorar los servicios, y las infraestructuras a través de actuaciones que permitan alcanzar la totalidad de la población rural (T22 = 100%)
- Promover el desarrollo local integral a través del enfoque LEADER cubriendo un total del 49,88%

Al primer objetivo de creación de empleo contribuirán especialmente:

- La submedida 4.2 relacionada con la inversión en el sector agroalimentaria, medida que por el importante peso financiero que tiene en esta prioridad (un 43,32%) se espera contribuya al logro de este objetivo de forma determinante.
- Los Grupos de Acción Local, a través del desarrollo de sus Estrategias con las que se espera puedan lograr un total de 90 puestos de trabajo.
- Las medidas 6.2 y 6.4 asociadas a la creación / inversión en empresas en otros sectores económicos distintos al agrario.

Con respecto al objetivo de mejorar los servicios e infraestructuras disponibles en el medio rural, cabe destacar la incidencia de la submedida 7.6 "*Ayuda para los estudios e inversiones vinculadas al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos*".

Por último, y de forma evidente será la medida 19 LEADER la que a través de los Grupos de Acción Local promueva el desarrollo sostenible, previendo llegar a una población total de 318.693 habitantes, lo cual supone el 49,88% de la población navarra, pero prácticamente la totalidad del territorio.

- Tal y como se describe en la valoración de los objetivos propuestos el equipo evaluador considera demasiado ambicioso
- En el curso de las actividades de evaluación del Programa, es recomendable profundizar en el tipo de empleo creado (a tiempo parcial, completo, sector en el que se genera, por sexo edad…), además de en otro elemento en el que el programa tiene una especial incidencia: el mantenimiento del empleo ya existente.

2.6. Evaluación de la coherencia de la asignación presupuestaria con los objetivos

El Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020 de la Comunidad Foral presenta una dotación financiera estimada de ayuda FEADER de 136,5 millones de euros, que sumado al gasto público nacional suponen un gasto público total de 320 millones de euros.

Este esfuerzo inversor es similar al alcanzado en el periodo de programación anterior, que contaba con una asignación FEADER de 118,9 millones de euros y un gasto público total en torno a los 320,7 millones de euros.

A todos los efectos, y tal y como establece el Acuerdo de Asociación para España en su capítulo 1.A., la Comunidad Foral de Navarra se considera una "región más desarrollada" dado que su PIB per cápita es superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete (según la definición establecida en el artículo 90 del Reglamento MEC).

Además, de acuerdo con las disposiciones legales, el PDR de Navarra debe cumplir una serie de condiciones financieras que se analizan a continuación:

- La tasa de cofinanciación FEADER que permite el reglamento 1305/2013 (en su artículo 59.3.d) para este tipo de regiones es del 53%, pudiendo incrementarse este porcentaje en determinados casos. El mínimo de contribución FEADER es del 20%. En relación con la tasa de cofinanciación, el PDR de Navarra ha establecido como valor de contribución del FEADER un 31% en una gran parte de las medidas, si bien en determinados casos (como sucede con la medida 1, englobada dentro de la excepción del artículo 53.4.a, que contempla una tasa del 65%; o la medida 10, que de acuerdo con la excepción del artículo 53.4.b, contempla una tasa del 60% de cofinanciación).

- La asignación de presupuesto FEADER a los objetivos medio ambientales y relativos al cambio climático alcanza el 58,14% del presupuesto FEADER del programa, superando con creces el mínimo establecido por el reglamento (30%). En esta contribución destacan principalmente los pagos por compromisos de Agroambiente y clima y las actuaciones sobre el medio forestal; si bien cabe destacar que un 66,2% de la dotación FEADER destinado a la medida 4 va dirigido a estos objetivos ambientales y climáticos, dejando patente la relevante contribución del Programa a los mismos.

- La dotación destinada por el Programa a la implementación de LEADER, a través de la medida 19, alcanza el 8,12% del total, superando el mínimo establecido en la normativa europea (5% del total del FEADER del PDR).

  Tal y como se analiza en el apartado específico de valoración de LEADER; en comparación con el periodo previo, se produce un aumento de la previsión presupuestaria para los gastos de funcionamiento, mientras que el presupuesto destinado a las Estrategias de Desarrollo Local disminuye.

- La Asistencia técnica, medida 20 del Programa, supone tan sólo un 0,18% del total del presupuesto FEADER, por lo que no supera los límites establecidos (4%). Cabe destacar esta proporción tan baja, a tenor del listado de elementos que se reflejan en el apartado 5.6 del PDR a los que, previsiblemente, se destinarán estos fondos.

Más allá del análisis de los montantes financieros del programa y del cumplimiento de los mínimos exigibles en el marco del reglamento para algunas medidas examinado con anterioridad, procede

desarrollar un **análisis en torno a la idoneidad el presupuesto** y su vinculación con la estrategia del Programa. Para ello, en primer lugar se procederá a mostrar el grado de concentración de los recursos del mismo y su coherencia con los objetivos que éste ha definido en el apartado 5 del PDR.

Atención: *es importante considerar que para realizar los siguientes análisis no se está teniendo en cuenta ni el importe de la asistencia técnica, ni el destinado a la medida discontinua de jubilación anticipada (procedente de compromisos del PDR de Navarra 2007-2013). Es decir, todos los pesos financieros calculados por prioridad, focus area, medida, etc,… están definidos con base en las siguientes cifras:*

Plan financiero PDR	Gasto público total del programa (euros)	320.000.000,00
	Gasto FEADER (euros)	136.500.000,00
Jubilación anticipada	Gasto público total (euros)	486.929,58
	Gasto FEADER (euros)	150.948,17
Asistencia técnica	Gasto público total (euros)	805.000,00
	Gasto FEADER (euros)	249.550,00
Base para cálculos	Gasto público total (euros)	319.513.070,43
	Gasto FEADER (euros)	136.349.051,83

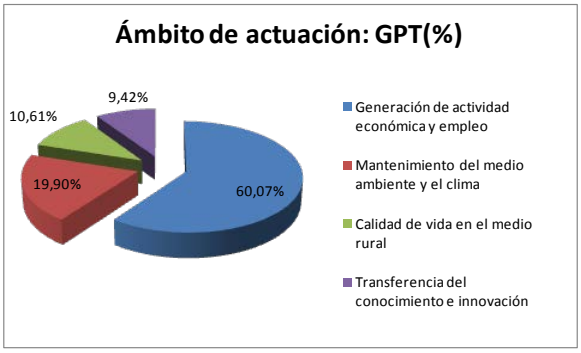
REPARTO POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

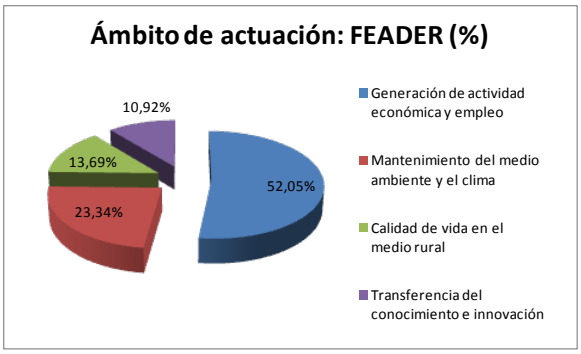
La Comisión Europea identificó, de acuerdo con la evolución del periodo de programación 2007-2013, cuatro retos generales que se le presentaban a España, según sus análisis, de cara al siguiente periodo de programación.

Estos **retos**, que han quedado plasmados en el **Acuerdo de asociación** para España como referencia para el conjunto de los Fondos Europeos y de Inversión, abarcan los ámbitos que abordará el PDR de Navarra. En la estrategia de éste se ha incluido un completo análisis en que, para cada uno de los elementos definidos (necesidades, medidas…), se establece la relación con estos **cuatro ámbitos de actuación**. A pesar de que esta concentración de relaciones en tan sólo cuatro bloques generales constituye una simplificación de la realidad, el equipo evaluador considera muy positivo contar con ella para extraer algunas conclusiones de carácter general.

A continuación se muestra una correlación entre cada uno de los ámbitos de actuación, y el número de necesidades identificadas en el territorio navarro (expresadas como porcentaje del total), el presupuesto FEADER y el gasto público total programado (GPT).

Principales ámbitos de actuación	Necesidades (%)	Presupuesto FEADER (%)	GPT programado (%)
Generación de actividad económica y empleo	48,35	52,0	60,07%
Mantenimiento del medio ambiente y el clima	23,27	23,3	19,9
Calidad de vida en el medio rural	14,17	13,7	10,6
Transferencia del conocimiento e innovación	13,66	10,9	9,4





A la vista de esta distribución, se constata la coherencia presupuestaria en cuanto al equilibrio entre las necesidades detectadas en el territorio y el presupuesto previsto para responder a éstas, todo ello englobado bajo cuatro grandes ámbitos de actuación. Se observa que el ámbito relativo a la generación de actividad económica y empleo es el que acumula más de la mitad de los recursos del FEADER, y asimismo con el que se vinculan casi la mitad de las necesidades identificadas.

En segundo lugar figura el objetivo de mantenimiento del medio ambiente y las cuestiones relativas al cambio climático, que constituyen caso un cuarto del programa, tanto en términos de necesidades identificadas al respecto como de recursos financieros previstos.

Para profundizar en la contribución de cada medida a estos cuatro ámbitos prioritarios, se presenta a continuación la asociación entre éstos y las medidas programadas:

	Generación de actividad económica y empleo	**Mantenimiento del medio ambiente y el clima**	**Calidad de vida en el medio rural**	**Transferencia del conocimiento e innovación**
Medida 1				
Medida 2				
Medida 3				
Medida 4				
Medida 5				
Medida 6				
Medida 7				
Medida 8				
Medida 10				
Medida 11				
Medida 12				
Medida 13				
Medida 16				
Medida 19				

El establecer este vínculo entre las medidas y los ámbitos se considera óptimo, si bien cabe resaltar que:

- Debe interpretarse con cautela, dado que se trata de una simplificación de la realidad, destacando tan sólo los puntos clave.

- Se establece tan sólo un vínculo unívoco medida-ámbito, si bien cada una de ellas contribuirá directa e indirectamente a más de un ámbito.

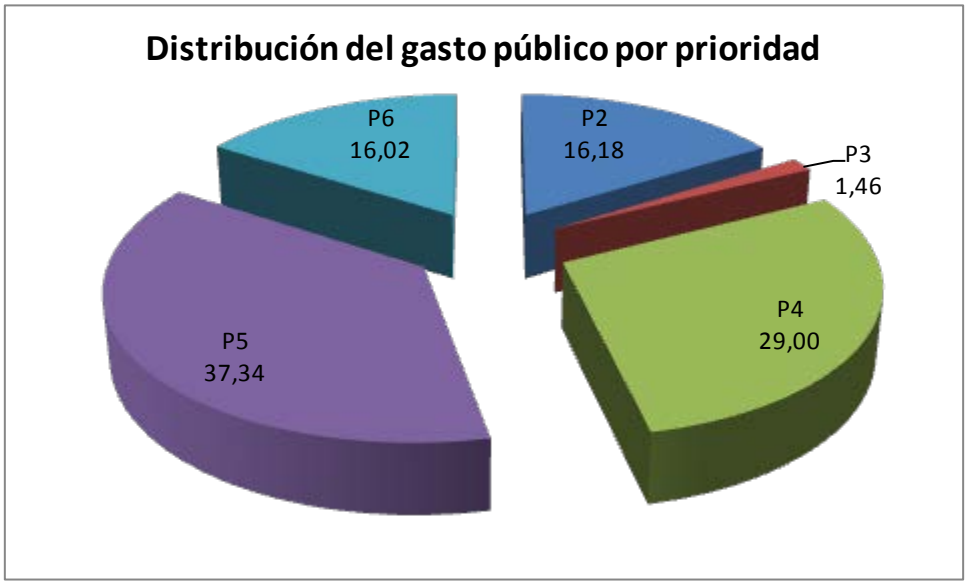
  Así por ejemplo, gran parte de las actuaciones que se engloban en la medida 4 y por ende se asocian de forma unívoca al ámbito de generación de actividad económica y empleo están a su vez relacionadas con la mejor gestión de los recursos (uso eficiente del agua, eficiencia energética, etc.), es decir guardan un claro vínculo con el ámbito de mantenimiento del medio ambiente y el clima.

  Asimismo, la medida 19 relativa a LEADER tendrá una gran importancia en el reto de la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

- Además, las medidas de carácter transversal (medidas 1 y 2 fundamentalmente) se asocian tan sólo al ámbito vinculado con la transferencia del conocimiento y la innovación, pero dado este carácter horizontal, contribuirán indirectamente a todos los restantes ámbitos.

REPARTO DEL GASTO PÚBLICO TOTAL POR PRIORIDAD

A partir de la información financiera reflejada en el Programa, tanto en el Plan financiero (apartado 10) como en el Plan de indicadores (apartado 11), se ha llevado a cabo un análisis de la estrategia planteada, estudiando el reparto del gasto público total entre las prioridades programadas.



- A la vista del gráfico anterior se pone de manifiesto que las dos prioridades con un mayor carácter ambiental, la **prioridad** 4, destinada a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, y la **prioridad** 5, orientada a promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal,

abarcan más del 66% del gasto público total del Programa. Este reparto da idea de la importancia de los objetivos ambientales en la estrategia navarra.

- Cabe destacar el peso similar, en términos de gasto público total, que abarcan las prioridades 2 y 6. En ambos casos, aunque desde perspectivas diferentes, se trata de mejorar la competitividad y fomentar el desarrollo y la creación de empleo. Desde la perspectiva de la prioridad 2, estaríamos ante unos objetivos directamente vinculados con la actividad agroalimentaria; mientras que la prioridad 6 plantea estos objetivos de desarrollo desde el ámbito local. Entre ambas prioridades cubren el 32,20% del gasto público total del Programa.

- Por último, la prioridad 3 persigue unos objetivos muy específicos vinculados con la organización de la cadena alimentaria, mejorando la competitividad de los productores primarios, y apoyando la prevención de riesgos. En el caso de Navarra, el PDR no ha previsto la programación de parte de los objetivos de esta prioridad vinculados con la prevención y gestión de riesgos en las explotaciones (focus area 3.B.). Unido a ello, la concreción de los objetivos que persigue la focus area, se considera oportuno el peso relativo en términos de gasto público total de la prioridad 3.

- Cabe indicar que no se refleja la prioridad 1 dado su carácter transversal y la particularidad de su programación: al contribuir a todas las prioridades programadas, se indica en cada prioridad su contribución financiera, computándose el total de su dotación dentro de la prioridad 1. Por este motivo, y para evitar resultados anómalos, se excluye del análisis. No obstante, en el apartado 3.*2 Evaluación de los valores objetivos cuantificados* se incorpora una valoración de esta prioridad.

- Uniendo la correlación de necesidades y presupuesto por ámbitos al peso financiero de cada prioridad del programa, y remarcando que las prioridades 4 y 5 acaparan más del 66% del presupuesto, cabe concluir que la generación de actividad económica y empleo se lograrán en consonancia con el cumplimiento de los objetivos ambientales, a través de las medidas que fundamentalmente contribuyen a estas prioridades: la medida 4 de inversiones en activos físicos (que concentra el 66,2% de su dotación FEADER en la prioridad 5), y las medidas 10 y 13, encaminadas a asegurar el mantenimiento de la actividad agraria, compensando costes adicionales o el lucro cesante derivado de las limitaciones ambientales a la misma o como consecuencia de la adopción de compromisos ambientales.

  Por tanto, estas medidas constituyen los pilares fundamentales previstos para abordar los retos planteados en el Acuerdo de asociación y, en particular, para lograr la generación de empleo y la activación de actividad económica. Entre ellas (medidas 4, 10 y 13) abarcan el 55,6% del presupuesto total FEADER del Programa.

CONTRIBUCIÓN FINANCIERA A LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta el peso financiero que representa cada medida en el conjunto del Programa, se identifican tres grandes grupos de medidas en términos de importancia presupuestaria:

- La medida con un mayor peso en el programa es la **medida 4** , cuyo análisis en profundidad se presenta más adelante.

- Cerca de un **36% del gasto público total** se encuentra repartido entre 5 medidas: medida 6 (6,78%), medida 8 (8,33%), medida 10 (6,56%), medida 13 (8,8%) y medida 19 (5,34%).

  En este bloque se engloban una serie de medidas que guardan continuidad (a excepción de algunos planteamientos de la medida 8) con actuaciones ya implementadas durante el periodo 07-13. Se trata de medidas que plantean objetivos ambientales, pero también que prevén un apoyo importante al sector forestal en términos de inversión y planificación. Por su parte, la medida 19 tiene un amplio espectro de actuación desde el ámbito local, contando con una parte relevante del presupuesto para su gestión por parte de los Grupos de Acción Local.

- El restante **17,33% del gasto público total** recae sobre las medidas 1,2, 3, 7, 11, 12, 16 y 20. En este bloque se engloban medidas o bien de marcado carácter transversal (1, 2), como medidas que cuentan con unos objetivos más concretos y menos numerosos, con actuaciones centradas en ámbitos más restringidos de partida (medida 3 y 12). Además, se incluyen medidas que de igual forma persiguen objetivos muy específicos y de pequeña envergadura en términos económicos (medidas 7 y 16), o que constituyen ámbitos de experiencias piloto (medidas 16).

Análisis específico de la medida 4

La medida 4 se compone, en el PDR de Navarra, de tres submedidas que engloban un amplio abanico de operaciones subvencionables. Además, estas submedidas, a su vez, se subdividen en tipos de operación diferentes que identifican líneas de financiación específicas. En particular, se contemplan los siguientes ámbitos de apoyo en la medida 4:

- **Submedida 4.1.** Ayuda para las inversiones en explotaciones agrícolas.

- **Submedida 4.2.** Ayuda para las inversiones en la transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

- **Submedida 4.3.** Ayuda para las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y silvicultura. Operaciones:

  - Concentración parcelaria.
  - Inversiones en modernización de regadíos.
  - Inversiones en regadíos comunales.
  - Inversiones en infraestructuras locales ganaderas.
  - Inversiones en infraestructuras forestales.

Como se observa, algunas de estas submedidas contaban, en el periodo de programación anterior, con medidas con entidad independiente. De acuerdo con lo que establece el anexo I del Reglamento delegado 807/2014, existe una equivalencia entre medidas de ambos periodos.

Ateniéndose a las medidas que se contemplaron en el PDR de Navarra 2007-2013, y las previstas en el PDR de Navarra 2014-2020, las equivalencias serían las siguientes:

Medidas equivalentes del 07-13	Medida equivalente del periodo 2014-2020
121. Modernización de las explotaciones agrícolas	Medida 4. Inversiones en activos físicos
123, Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales	
125. Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	

De acuerdo con esta correspondencia, procede entonces analizar el peso financiero con que contaban las tres medidas equivalentes a la medida 4 en el periodo 2007-2013:

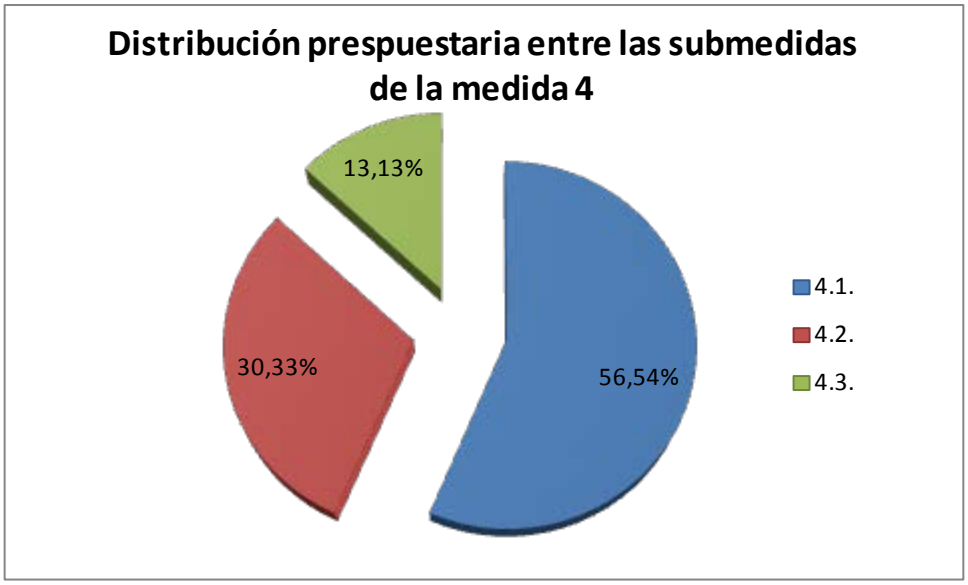
	Medidas equivalentes 07-13	% del PDR 07-13	Medida 4 (14-20)	% del PDR 14-20	Diferencia periodos
FEADER	57.398.336,00	**44,48**	46.414.671,54	**34,04**	-10.983.664,46
GPT	173.239.972,00	**54,01**	149.724.746,90	**46,86**	-23.515.225,10

Fuente: elaboración propia a partir de la información incluida en el Informe Intermedio Anual de 2013 del PDR de Navarra 2007-2013.

A la vista de las proporciones financieras de las medidas se observa que los pesos de estas medidas en ambos periodos son muy semejantes, suponiendo en este nuevo periodo un menor porcentaje del total del presupuesto destinado a la medida 4. En términos presupuestarios, se constata en este nuevo periodo 2014-2020 una reducción del presupuesto previsto para inversiones (una reducción de 10,9 millones de euros de FEADER, y de 23,5 millones de euros de gasto público total).

Por tanto, a pesar de que en los análisis de distribución del presupuesto por medidas en el PDR 14-20 resulta llamativo el peso de la medida 4, esta concentración se justifica por la diversidad de submedidas y tipos de operación que contempla la medida, y habida cuenta de que equivale a tres medidas del periodo 2007-2013, se considera coherente.

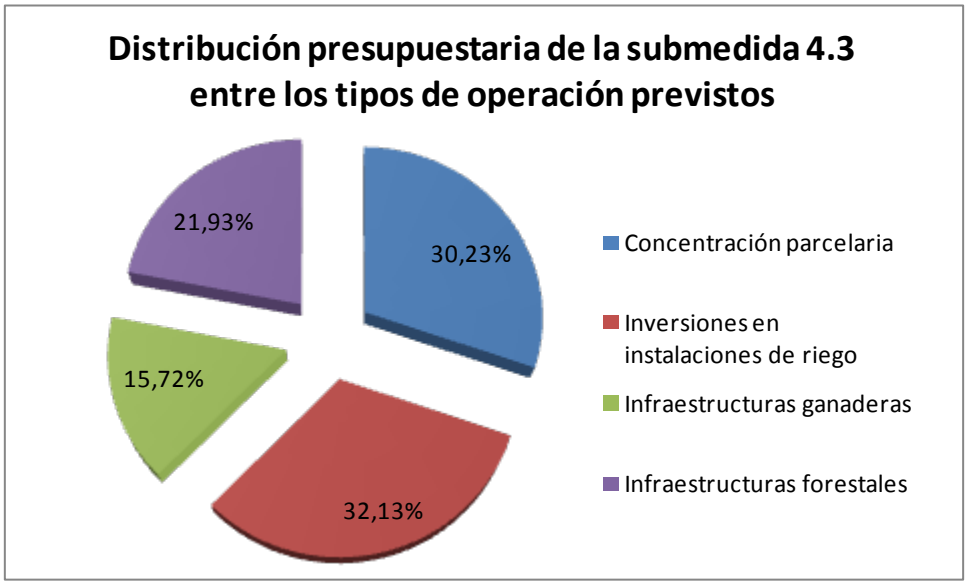
Al descender al detalle de las submedidas, éste es el peso de cada una de ellas:



La submedida 4.1 destinada a financiar inversiones que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas es la que cuenta con el mayor peso financiero (56,54%). Ello se entiende debido a la tipología de proyectos que prevé apoyar, y de la sinergia con otras medidas del Programa, como la medida 6 destinada a los jóvenes agricultores. Esta submedida está vinculada con objetivos productivos, fundamentalmente, orientados a mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones agrarias y fomentar la mejora de su competitividad (prioridad 2).

Por su parte, la submedida 4.2, destinada a las inversiones en transformación y comercialización de los productos agrícolas, cuenta también con un peso muy relevante en la medida (30,33%), lo cual también se explica dada la tipología de proyectos que se prevé financiar. Esta submedida tratará de responder a los objetivos vinculados con el cambio climático (más concretamente os relativos a lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos), así como a facilitar la diversificación y la creación y desarrollo de pequeñas empresas y creación de empleo.

Por último, la submedida 4.3 es la que cuenta con una menor dotación presupuestaria dentro de la medida (13,13%), si bien contempla una amplia gama de tipos de operación, cuyos pesos se reflejan en el siguiente gráfico:

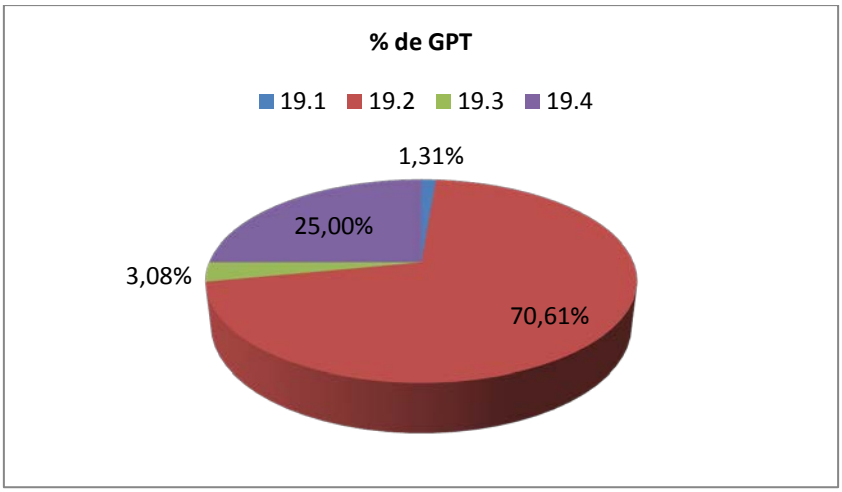


A la vista de este reparto, se observa que la submedida está destinada a inversiones vinculadas tanto con la actividad agrícola como ganadera y forestal. A través de todas ellas se responderá a objetivos de carácter ambiental directamente relacionados con el cambio climático (prioridad 5).

REPARTO FINANCIERO EN LEADER

Con respecto a LEADER, tal y como se analiza en el apartado específico correspondiente (apartado 2.7) se comprueba, que si bien el peso total en el conjunto del PDR disminuye frente al existente en el periodo 2007-2013 (8,12% del total FEADER, frente al 10,10% existente en el periodo 2007-2013); se mantiene superior al límite impuesto reglamentariamente.

El peso de la distintas submedidas en el total de LEADER se puede apreciar en el siguiente gráfico:

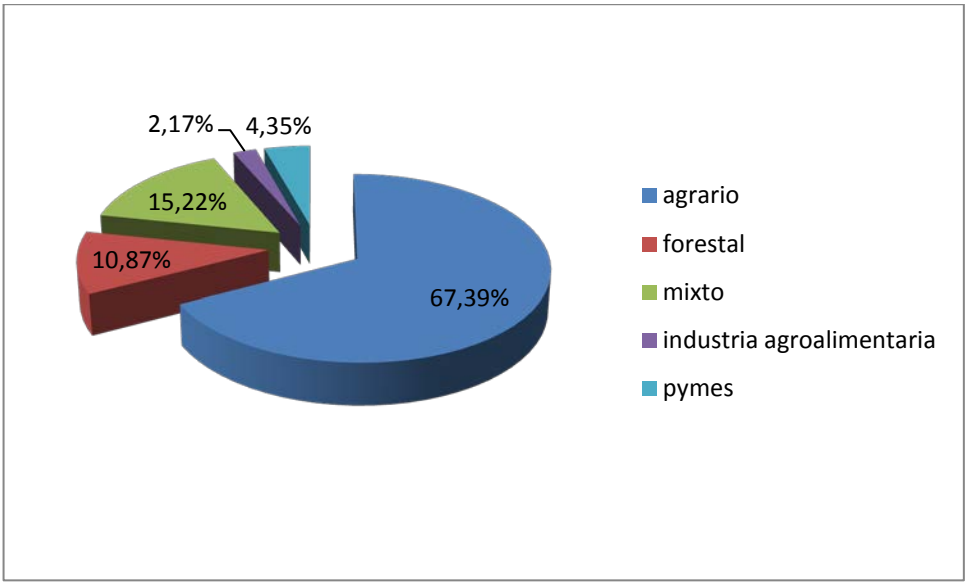


En comparación con el periodo 2007-2013 se produce un aumento de los gastos de funcionamiento previstos (en el periodo 2007-2013 representaban un 16,12% del Gasto Público Total asignado al eje 4, LEADER); el gasto medio por grupos (previendo que se mantiene el número total de grupos) pasa de 0,879 M€ a 1,065 M€.

Al contrario, el importe promedio dirigido a las Estrategias de Desarrollo Local disminuye: en este caso pasamos de 4,398 M€ en el 07-13 a 3 M€, cifra que no obstante se ajusta a los límites establecidos en el Marco Nacional y que a priori, dada la previsible dimensión de los GAL navarros se considera pertinentes.

DISTRIBUCIÓN DE LA DOTACIÓN FINANCIERA SEGÚN EL SECTOR OBJETIVO

A continuación se realiza un reparto aproximado del peso financiero por sector objetivo de las ayudas contempladas en el Programa:



Como podemos apreciar en el gráfico precedente, gran parte de las medidas del PDR, aproximadamente el 68 % del GPT, tienen como beneficiarios los profesionales del sector agrario, orientación que por otro lado es coherente con la propia definición de FEADER, como segundo pilar de la Política Agraria Común.

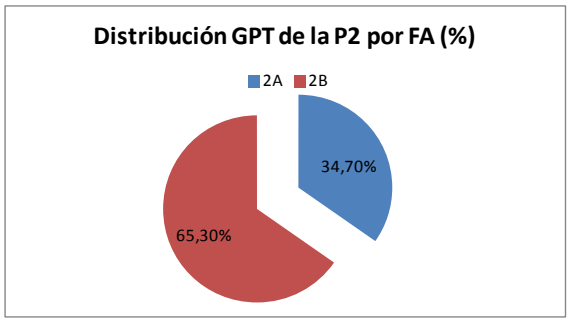
Cabe destacar asimismo la importancia de las medidas de orientación diversa o mixta (varios sectores: agrario, forestal…etc.) que permiten el logro de los objetivos previstos en el Programa desde un punto de vista de partida amplio. Remarcar también que el sector forestal cuenta con un 11% de peso financiero de medidas destinadas exclusivamente para él.

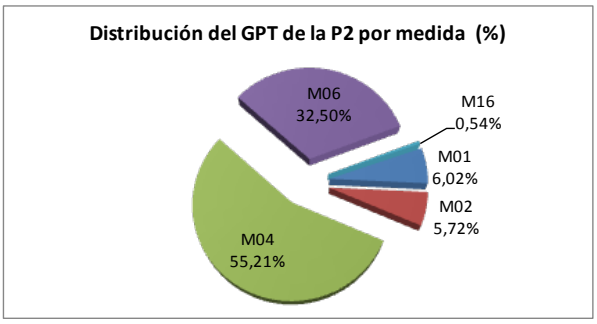
Este reparto por sectores es coherente con los primeros análisis realizados en este apartado en relación con los principales ámbitos de interés, de lo que se deduce que el **reto de generar actividad económica y fomentar la creación de empleo** (ámbito con un mayor peso financiero) se logrará especialmente a través del apoyo al **sector agrario**.

ANÁLISIS DE CADA PRIORIDAD

Los siguientes gráficos nos permiten entender cómo se reparten el total de fondos asignados a cada prioridad por focus area y por medida:

Prioridad 2



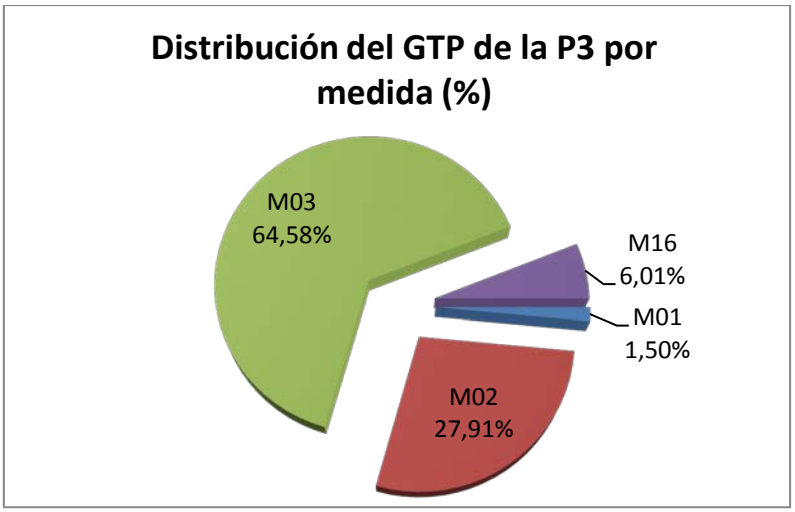


- El apoyo al relevo generacional en el sector recibe prácticamente el doble de fondos (2B) que la mejora de la competitividad (2A), si bien, cabe señalar que dicho apoyo comprende también el desarrollo de inversiones por parte de los jóvenes instalados que mejore los resultados económicos de sus explotaciones.

- Las principales medidas asociadas a esta prioridad son la Ayuda para las inversiones en explotaciones agrícolas (4.1) y la Ayuda para la creación de empresas para los jóvenes agricultores (6.1)

Prioridad 3

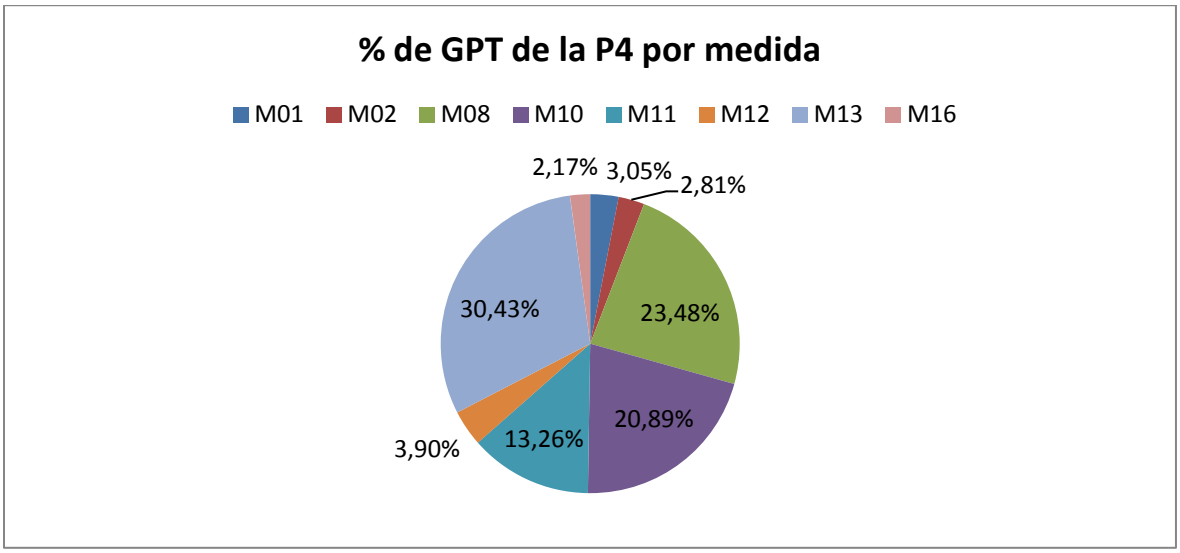
En el marco de la prioridad 3 se va a desarrollar sólo la focus area 3A relativa a la mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, medida 3, que concentra el 64,58% del GPT total de la prioridad.



Prioridad 4

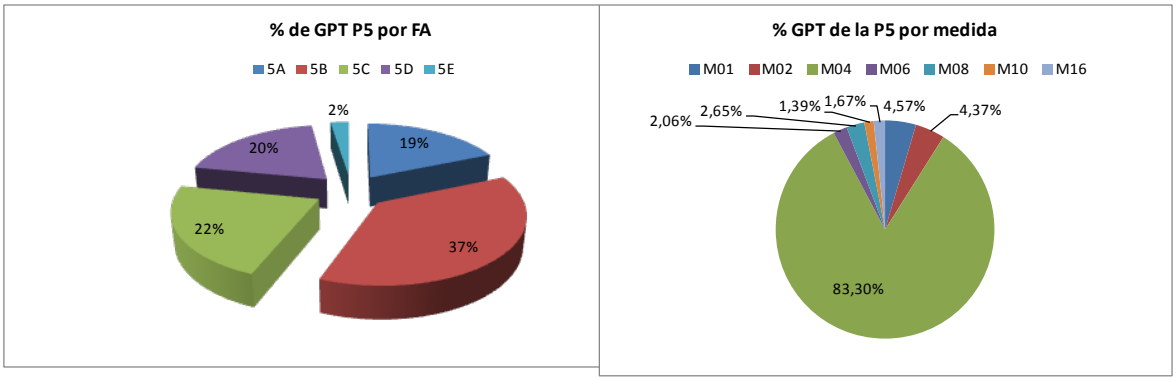
En el caso de la prioridad 4, dirigida a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura destaca notablemente la participación de tres medidas:

- La medida 13 de ayuda a zonas con limitaciones naturales o desfavorecidas
- La medida 10 agroambiente y clima
- Y la medida 8 que concentra diversas actuaciones ligadas al sector forestal



Prioridad 5

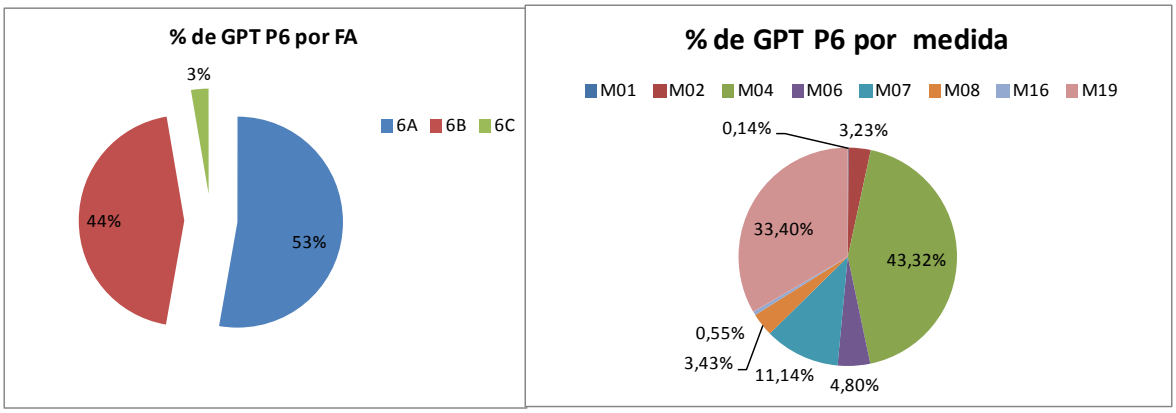
El reparto por focus area del GPT asociado a la Prioridad 5 permite apreciar un reparto prácticamente equitativo entre los objetivos asociados a mejora de la gestión del agua, de la energía y adaptación al cambio climático.



El reparto por medidas pone de manifiesto la total concentración de fondos en la medida 4, que tal y como se explicaba con antelación es una medida que en sus tres submedidas reúne múltiples tipos de actuaciones: apoyo a explotaciones agrarias, a industrias agroalimentarias y desarrollo de infraestructuras de distinta índole.

Prioridad 6

El reparto por focus area de la prioridad 6 permite apreciar un reparto prácticamente equitativo entre el fomento del desarrollo local en las zonas rurales, articulado a través de LEADER, medida 19, y el fomento de la diversificación, creación y desarrollo de pequeñas empresas y creación de empleo, objetivo que se prevé perseguir esencialmente a través del apoyo a la industria agroalimentaria (4.2).



2.7. Evaluación de las disposiciones para LEADER (Desarrollo Local Participativo)

El **objetivo** de este apartado de la Evaluación *Ex Ante* es analizar cómo se prevé implementar el enfoque LEADER en el PDR de la Comunidad Foral de Navarra, 2014-2020. Para ello, se tratará de responder a las siguientes preguntas de evaluación:

- ¿Se considera coherente la aplicación de LEADER propuesta en el PDR?
- ¿En qué grado se consideran oportunas las estructuras y los procedimientos previstos para la selección de los grupos y la implementación de LEADER?

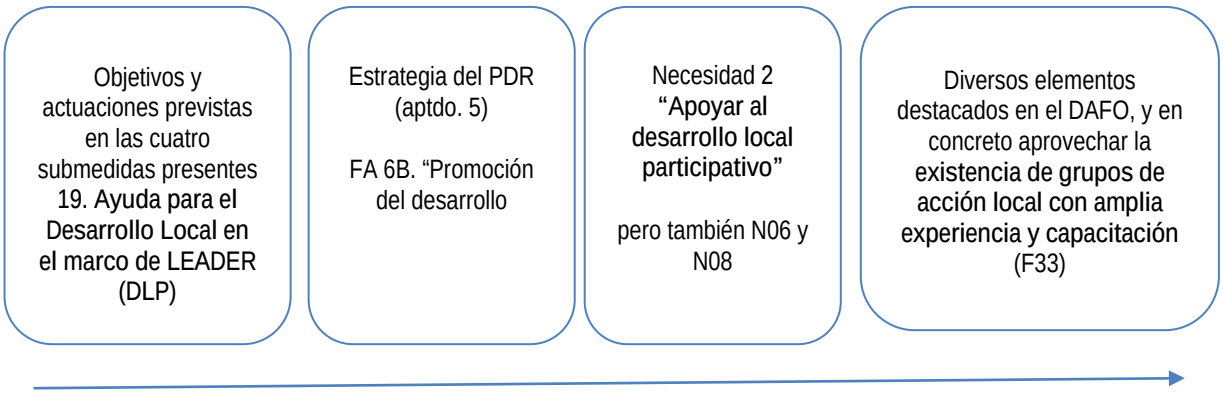
En el 2014-2020 la aplicación de LEADER en el marco de la programación de desarrollo rural tiene, como en el periodo 2007-2013, un carácter obligatorio: en concreto el 5% de los fondos FEADER deben destinarse a tal propósito.

Uno de los cambios esenciales que propone el nuevo periodo 2014-2020 con respecto a LEADER es su integración en el paraguas de carácter general de todos los fondos europeos, el **Marco Común Estratégico**, integrándolo en lo que se denomina "*Desarrollo Local Participativo*" (en inglés "*CLLD - Comunity- Led Local Development*").

¿Se considera coherente la aplicación de LEADER propuesta en el Programa?

El **recorrido por diversos apartados** del Programa, desde el diagnóstico y DAFO hasta la definición de la medida 19, pasando por las necesidades y la formulación estratégica, nos permite confirmar que la aplicación de LEADER en el PDR es coherente.

En concreto, vamos a recorrer la **lógica de intervención efectuada** en el sentido inverso al desarrollado a la hora de programar:



- La **medida 19**. Ayuda para el Desarrollo Local en el marco de LEADER (DLP) **presenta como objetivos generales** a los que ha de dirigirse la actuación de los futuros Grupos de Acción Local en la Comunidad Foral:

  - El **mantenimiento y creación de actividad** económica (apoyo a PYMES, emprendimiento e innovación) y empleo (especialmente en jóvenes y mujeres).

  - El **fomento de la organización de la cadena alimentaria** (adhesión a regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales, en circuitos de distribución cortos, etc.).

  - La **innovación** y la mejora de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.
  - **La mejora del nivel de vida** de los habitantes del medio rural.
  - Garantizar el desarrollo de una **actividad sostenible**, fomentar el uso de energías renovables y de una economía baja en carbono; lograr un uso más eficiente del agua y de la energía…etc.

  Para lograr alcanzar estos objetivos generales, que como podemos apreciar guardan relación con **las seis prioridades de desarrollo rural**, se espera que en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local se lleven a cabo actuaciones relacionadas con todas ellas, pero en las que prime un enfoque **basado en la participación, la cooperación y la innovación**.

  El desarrollo de la medida menciona de forma específica el objetivo de incorporar en el desarrollo de LEADER cuestiones de índole transversal, como la igualdad de género o la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión.

  De forma coherente con estos objetivos, entre los criterios que se valorarán a la hora de seleccionar las Estrategias de Desarrollo Local, figuran:

  - ✓ La repercusión de la estrategia en el empleo, la igualdad y la integración social del territorio.
  - ✓ La valoración de propuestas innovadoras en el territorio afectado.
  - ✓ Las previsiones de trabajo en red y cooperación.

- La **Estrategia del PDR, apartado 5**, señala de acuerdo con los retos que plantea el Acuerdo de asociación en España, cuatro grandes ámbitos de actuación (Generación de actividad económica y empleo; Mantenimiento del medio ambiente y el clima; Calidad de vida en el medio rural y Transferencia del conocimiento e innovación) con los cuales relaciona cada una de las necesidades y medidas; advirtiendo que se trata de una imagen simplificada.

  En el caso de la **medida 19**, la Estrategia del PDR establece una relación esencial con la *generación de actividad económica y empleo*.

  A la luz del análisis de los objetivos que se plantea dicha medida, el equipo evaluador considera oportuno vincular la medida a los cuatro ámbitos, tal y como muestra la siguiente figura (en todo caso, podría destacarse la generación de actividad económica y empleo como el aspecto esencial)

	Generación de actividad económica y empleo	Mantenimiento del medio ambiente y el clima	Calidad de vida en el medio rural	Transferencia del conocimiento e innovación
Ayuda para el desarrollo local (LEADER)	X			

La Estrategia prevista se desarrolla de forma particular para cada focus area, en concreto la medida 19 se asocia a la 6B "*Promoción del desarrollo local en las zonas rurales*". A pesar de que, como hemos visto en el análisis de la medida, ésta incorporará actuaciones asociadas a las seis prioridades, la inclusión de la medida 19 en la prioridad 6, focus area 6B, es una convención adoptada en todos los PDR en aras de simplificar la programación de LEADER y, por tanto, se considera oportuna.

La medida 19 se combina con la medida 7 de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, que estará exclusivamente centrada en determinados actuaciones, garantizando con ello la coherencia.

- Las **focus area 6B permite responder** a varias de las necesidades identificadas como prioritarias en el contexto de la Comunidad Foral, y en concreto tres de las 23 necesidades señaladas:

  - La **necesidad de alcanzar un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible en las zonas rurales** (N06), y de estimular la diversificación económica, mejorar el empleo y las condiciones de trabajo basados en el turismo de calidad, los recursos endógenos y la conservación del medioambiente (patrimonio etnográfico, natural e histórico-cultural).

  - La **necesidad de dotar pequeñas infraestructuras y equipamientos al medio rural** (N08), relacionadas con energías renovables, ahorro energético comunicaciones, servicios básicos, turismo a pequeña escala, etc.

  - Y muy especialmente la **necesidad de apoyar el desarrollo local participativo**- (N02), aprovechando la experiencia adquirida en los últimos periodos y continuando la promoción de los Grupos de Acción Local en el territorio como generadores de actividad económica innovadora y empleo en el medio rural mediante una gran diversidad de inversiones privadas o públicas.

- Por último, comprobamos que estas necesidades **responden a diversos elementos favorables y desfavorables del contexto navarro.** La siguiente tabla destaca los esenciales:

Debilidades	Fortalezas
D04. La **innovación** aún queda lejos de las regiones/economías más avanzadas D07. Desarrollo limitado del cluster relacionado con **turismo**, no estando a la altura de otras regiones españolas. D27. **Modelo territorial polarizado**, con desequilibrios en la distribución y estructura de la población así como en el tamaño de los municipios D28. Escaso crecimiento de la población autóctona, en proceso de **envejecimiento** y con baja tasa de natalidad, más intenso en el medio rural. D30. Relativo **aislamiento del norte y la franja oriental** de Navarra. A nivel regional, posición geográfica periférica respecto a los centros de decisión europeos. D31. **Poca diversificación industrial** y desarrollo insuficiente del sector servicios como motor económico. Respecto al **turismo**, infraestructuras de pequeña escala deficientes o escasas, capacidad reducida de alojamientos, falta de servicios relacionados con la actividad, lo que impide una oferta de calidad, adecuada al mercado. Demanda relativamente escasa de turismo rural y bajo grado de ocupación. D32. Zonas rurales con **deficiencias en diversas infraestructuras** (red eléctrica, transporte,…), equipamientos (guarderías, centros de día), servicios sociales y asistenciales, lo que repercute en la calidad de vida y la incorporación laboral de las mujeres. D33. Deficiente **conservación del patrimonio histórico-cultural** en determinadas zonas rurales, con carencias que dificultan su rentabilización (escasez de técnicos y proyectos de gestión cultural, baja coordinación de las políticas municipales, atomización de los centros de formación artística).	F27. Territorio con **indudable riqueza biológica y paisajística** además de gran diversidad comarcal y sociocultural, capaz de atraer visitantes. F29. En la última década, la **economía Navarra ha experimentado un fuerte crecimiento y convergencia** en renta per cápita con las regiones más avanzadas de Europa debido a una elevada contribución de la inversión y a un mercado de trabajo muy dinámico. Tiene un importante tejido industrial, cercano al sector productor, con unos buenos índices de productividad por ocupado. F30. Navarra está ubicada en el **eje económico del Ebro**, uno de los más dinámicos del país, y cuenta con una buena posición estratégica en las relaciones entre España y el resto de Europa. F31. Aceptable **red que cubre los principales servicios sanitarios y asistenciales** así como mancomunidades gestoras de servicios municipales. F32. **Rico patrimonio cultural y amplia oferta de museos**, complementado con planes destinados a su mantenimiento, recuperación y rehabilitación. F33. **Existencia de grupos de acción local con amplia experiencia y capacitación en la gestión** LEADER. F34. Alto nivel competencial del Gobierno de Navarra.

En conclusión, **tras el recorrido que hemos efectuado** y que nos lleva desde el diagnóstico hasta las medidas, pasando por las necesidades y la formulación estratégica, y como respuesta a la pregunta de partida formulada **podemos afirmar que el enfoque LEADER que introduce el Programa es coherente.**

- ¿En qué grado se consideran oportunas las estructuras y los procedimientos previstos para la selección de los grupos y la implementación de LEADER?

Tratamos de responder a esta pregunta de evaluación, que se subdivide a su vez en múltiples cuestiones:

¿Se considera oportuna la zona elegible para implementar LEADER?

La descripción de la medida 19 no presenta de forma explícita el territorio en el que se espera aplicar LEADER en el nuevo periodo 2014-2020. El programa establece que en la convocatoria para la selección de los candidatos para ser GAL se incluirá:

- Un listado de municipios de Navarra que son considerados como rurales para el periodo 2014-2020 o, en su caso, listado de municipios de Navarra considerados LEADER-2014-2020 para el PDR de Navarra 2014-2020.
- Los límites de población, densidad y condiciones de los municipios.
- Datos sobre la horquilla de población, superficie, etc. que el territorio de un GAL debe cumplir para ser considerado como tal en el periodo 2014-2020.

A partir de los datos presentes en el Plan de Indicadores – focus area 6B muestran que se espera poner en marcha 4 GAL y cubrir a través de las EDL una población total de 318.693 habitantes. Estas cifras coinciden con las del periodo 2007-2013 por lo que, a priori, se entiende que se espera aplicar LEADER en el mismo territorio. En todo caso se considera pertinente confirmar esta hipótesis y avanzar el territorio en el que se prevé desarrollar LEADER en el PDR.

¿Cómo se valora el procedimiento previsto para la puesta en marcha de LEADER, el cronograma previsto el reparto de roles entre los principales agentes?

A partir de la información presente en la medida 19, se deduce que el esquema general previsto tras la aprobación del Programa consta de los siguientes pasos:

Procedimiento previsto para la puesta en marcha de LEADER	
Primero: Selección de los candidatos a ser grupo, se les otorga apoyo para desarrollar sus EDL	Formación por parte de la Autoridad de Gestión de un "Comité de selección"
	Concurso público para selección de "candidatos a GAL"
	Recepción de solicitudes por parte de posibles candidatos: periodo de consultas y de dialogo con los candidatos para garantizar la coherencia del conjunto de la Estrategia
	Publicación, por parte de la Autoridad de gestión, de la lista de organizaciones candidatas seleccionadas, territorio cubierto y financiación indicativa para el desarrollo de sus EDL
Segundo: contando con la Ayuda preparatorio (19.1) las organizaciones seleccionadas trabajarán en preparar sus Estrategias	
Tercero: Selección de las Estrategias de Desarrollo Local- GAL que serán finalmente financiados	Convocatoria para la selección de las EDL
	Presentación de las EDL por parte de los candidatos
	Proceso de valoración de las EDL presentadas (aplicación de un baremo)
	Selección de las EDL y de los futuros GAL
Cuarto: Firma de un convenio entre Autoridad de gestión y GAL seleccionados para desarrollo de la Estrategia	

En el caso de que las EDL finalmente seleccionadas no cubran la totalidad de las zonas de actuación previamente definidas la Autoridad de gestión podrá convocar un nuevo concurso que deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2017.

De forma general el procedimiento previsto (preselección de candidatos- preparación de la EDL- selección de la EDL – firma de convenios con los GAL finalmente seleccionados y desarrollo de las Estrategias) se considera óptimo.

No obstante, se considera oportuno:

- Conocer de un modo más preciso cuáles son los plazos esperados o fechas límite para cada una de estas fases.

  Al respecto, cabe señalar que este procedimiento coincide en gran medida con el efectuado en el periodo 2007- 2013, y entre la Orden Foral 553/2007 de 14 de diciembre de convocatoria y la firma de los convenios de colaboración del 25 de noviembre de 2008 transcurre aproximadamente un año.

- Con respecto a las entidades implicadas en cada paso se considera interesante conocer qué agentes se espera que conformen el denominado "Comité de selección".

¿Cómo se valoran los principios de selección de los candidatos a ser GAL durante el periodo 2014-2020?

Parte de los criterios establecidos para poder ser candidato a GAL versan sobre la personalidad jurídica, las condiciones del territorio y la composición /agentes representados:

- El territorio/ municipios que integran: que debe ajustarse a unos límites de población y densidad.

- La composición/ agentes que lo integran: deben representar intereses socioeconómicos locales públicos y privados; en concreto deben estar presentes la mayoría de los ayuntamientos del territorio cubierto.

  Entre los agentes representados deben figurar las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.

  Ningún interés concreto debe representar más del 49% del derecho a voto / toma de decisiones.

Además, se establece un criterio que permitirá garantizar la experiencia de las entidades que sean seleccionadas: *los candidatos deben tener la condición de Grupo de Acción Local en el periodo 2007-2013 o que, como mínimo, el 80% de los miembros sean socios de algún GAL 2007-2013*. A su vez este criterio hace poco probable que se produzcan cambios de gran calado en la composición de los GAL 14-20 frente a los existentes en el 07-13.

Por último, se señala la necesidad de que aquéllos que aspiren a ser GAL, en caso de ser seleccionados, se comprometan a diversos compromisos relativos a los equipos técnicos presentes, la elaboración de la Estrategias, su adaptación al PDR y la suscripción de convenios con la Autoridad de gestión.

En términos generales, se considera que los criterios dispuestos son oportunos y garantizarán la adecuada composición, representatividad y funcionamiento, dada la experiencia, de los futuros GAL.

Es preciso destacar que, a partir de los criterios señalados, la probabilidad de que surja un nuevo GAL en el contexto navarro es muy baja.

¿Se consideran adecuados los principios de selección de las Estrategias de Desarrollo Local? ¿En qué grado incorporan el principio de innovación? ¿Y el resto de especificidades de LEADER?

La medida 19 incorpora información relativa a los "*criterios de elegibilidad de las EDL*", es decir, elementos imprescindibles (cumple o no cumple) para que una EDL pueda ser admitida, y "*criterios de selección*" a partir de los cuales se establecerá el baremo de selección de las mejores estrategias.

- Con respecto a los criterios de elegibilidad se comprueba que las exigencias formuladas para las EDL se asemejan en gran medida a los apartados presentes en el PDR, adaptadas en este caso a una parte del territorio navarro.

  - En concreto se destaca favorablemente la exigencia de presentar "*metas claras y mesurables en cuanto productos y resultados*", si bien supondrá una dificultad de partida permitirá hacer una valoración más certera de la implementación de LEADER.

  - Con respecto al proceso de elaboración de las EDL se menciona expresamente la necesidad de demostrar que se han llevado a cabo en un proceso participativo.

  En términos generales se considera que los criterios establecidos son exigentes, si bien se espera que la disponibilidad de una "ayuda preparatoria" para el desarrollo de las EDL podrá contribuir a su buena consecución. Aún así *se recomienda acompañar el esfuerzo a* realizar pos los candidatos a GAL por un apoyo y orientación en su desarrollo desde la autoridad de gestión (pautas para cumplir con los criterios establecidos, mecanismos ágiles para la resolución de dudas, reuniones de pre- presentación de las EDL…).

  Algunas exigencias, como la elaboración de un Manual de procedimientos, si bien se considera de mucho interés, podría ser conveniente reservarlas para una fase posterior a la selección de las EDL, de modo que sólo tengan que asumirla los candidatos efectivamente seleccionados.

  Por último, a la hora de describir cómo se va a garantizar la coherencia entre la submedida 19.2 y otras medidas el Programa, establece que: *estrategias de desarrollo rural subvencionarán, únicamente, temas ajenos a los sectores agrícola, alimentario y forestal.*

  Si bien se entiende que el objetivo de esta exclusión es evitar duplicidades con ayudas que se otorguen en el marco del resto de medidas del Programa, el equipo evaluador no considera oportuna esta limitación, con ella se podría cerrar la definición de la Estrategia a sectores clave de los territorios en los que se implemente. Además, se vería muy dificultado el logro de algunos de los objetivos planteados de forma general para LEADER.

  Los criterios de selección de las EDL, en torno a los cuales se establecerán el baremo para seleccionar las Estrategias, incorporan aspectos relacionadas con las distintas especificidades de LEADER:

  - Garantizar el enfoque ascendente: implicación de los socios y participación ciudadana

  - Promover el desarrollo de propuestas innovadoras.

- El trabajo en red y la cooperación

Además, a través de los criterios señalados se promoverá tanto la adecuada planificación previa, establecimiento de objetivos claros desde el primer momento, como la claridad de los procedimientos de selección de proyectos.

Llama la atención uno de los elementos incluidos: *"Integración o coordinación de los fondos financieros comunitarios y nacionales en la estrategia"* con el que se entiende se espera poder asegurar la coherencia de las Estrategias con otras posibles acciones que se desarrollen en dicho territorio, dado que, tal y como se expresa claramente en la medida se opta por que el único fondo que intervenga en LEADER sea FEADER.

¿Cómo se valora la propuesta de modelo de gestión de LEADER?

A partir del texto incluido en la medida 19 se entiende que el modelo de gestión previsto seguirá la secuencia de pasos que presenta de forma esquemática la siguiente tabla:

Implementación EDL: proyectos GAL	
Trabajo previo necesario: - generación de capacidad en los agentes para desarrollar y llevar a la práctica proyecto (a) - Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses (b)	GAL
Preparar y publicar convocatorias y las Normas Reguladoras de las ayudas, de conformidad con la Autoridad de Gestión	GAL
Presentar solicitudes de ayuda	Potencial beneficiario
Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas, garantizar coherencia con EDL Controles administrativos	GAL
Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda	GAL
Concesión de la ayuda	GAL
Presentar solicitud de pago de proyectos	Beneficiarios a los GAL
Controles administrativos solicitudes de pago	GAL
Pago de la ayuda	Autoridad de gestión (Organismo pagador)
Controles sobre terreno y a posteriori	
Implementación EDL: proyectos GAL	
Preparar y publicar convocatorias y las Normas Reguladoras de las ayudas, de conformidad con la Autoridad de Gestión	GAL
Presentar solicitudes de ayuda	GAL
Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas, garantizar coherencia con EDL	Autoridad de Gestión
Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda	Autoridad de Gestión
Concesión de la ayuda	Autoridad de Gestión
Solicitud de pago de proyectos	GAL
Pago de la ayuda	Autoridad de Gestión

Se señalan en azul los dos elementos que, a partir de la lectura de la medida, presentan dudas, que es el desarrollo de todos los controles administrativos asociados a las solicitudes de ayuda y de pago. Se entiende que serán los propios GAL los encargados de ello, pero es preciso confirmarlo.
Como podemos apreciar, el principal cambio con respecto al periodo anterior es que si bien el poder decisorio (selección de operaciones) continúa estando en el GAL el pago de las ayudas se traslada a la Autoridad de Gestión (organismo pagador).
Cabe señalar que ligada a esta circunstancia la Autoridad de Gestión podrá asimismo asumir determinadas funciones de gran relevancia como son:

- Recuperar los importes pagados indebidamente a los beneficiarios de las ayudas.

- Resolver los recursos planteados por los promotores de proyectos de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en la CFNA.
- Resolver solicitudes de reducción de plazos de mantenimiento de inversiones a 3 años, en sustitución de los 5 años indicados en la norma general, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

¿Cómo se valora los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos para LEADER?

En la descripción de la **medida 19 LEADER** se expresan diversos elementos asociados con el futuro seguimiento y evaluación de LEADER:

- Entre los elementos que deben comprender las **Estrategias de Desarrollo Local** (EDL) que presente las organizaciones candidatas se incluye: *una descripción de las **disposiciones de gestión y seguimiento** de la estrategia demuestre la capacidad del Grupo de Acción Local para ponerla en práctica, **así como una descripción de las disposiciones específicas de cara a su evaluación.***
- Además, cabe destacar que **las EDL deben incluir metas claras y mesurables** en cuanto a productos y resultados: este elemento favorecerá el posterior seguimiento y evaluación
- La Autoridad de Gestión será la responsable del seguimiento y evaluación de la medida 19.
- Asimismo, entre las **tareas que recaen en los Grupos de Acción Local** se señala: *hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.*

  En coherencia con esta tarea los **gastos de funcionamiento** (19.4) de los GAL **podrán incluir** los costes vinculados *a la supervisión y la evaluación de la estrategia de desarrollo local de cada GAL, para ejecutar el seguimiento de su puesta en práctica y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a dicha estrategia.*
- En el marco de las **actuaciones de cooperación** (19.3) se especifica que: *los grupos de acción local se comprometerán a proporcionar a la autoridad de gestión (órgano gestor), a los evaluadores designados o a otros organismos en que dicha autoridad haya delegado la realización de tareas, toda la información necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa, en particular en relación con el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la submedida.*
- Entre los **compromisos que debe asumir todo potencial beneficiario** de un proyecto enmarcado en una Estrategia de Desarrollo Local se encuentra: *facilitar al órgano gestor **los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación**, durante el período de vigencia del proyecto.*

Por otro lado, cabe señalar que el **Plan de Evaluación** (PE), presente en el capítulo 9 del Programa, especifica los siguientes elementos:

- Entre los **principales órganos o entidades implicados** en las tareas de seguimiento y evaluación del PDR se cita de forma expresa a los Grupos de Acción Local.

  En concreto, con respecto al rol que se prevé para estos se señala que:

  - Los GAL están obligados a **facilitar la información necesaria** para el seguimiento y evaluación del Programa.

- Deben llevar a cabo el **seguimiento y autoevaluación** de sus propias **estrategias de desarrollo local participativo**, pudiendo aportar su conocimiento, enfoque y perspectiva práctica.

- Con el fin de lograr una adecuada gobernanza y coordinación entre agentes se menciona la posibilidad de establecer "***grupos de trabajo temáticos***", con cierta especialización técnica: entre los posibles temas se cita de forma expresa LEADER.

- Entre los **temas de evaluación** que el Plan de Evaluación espera abordar a lo largo del periodo se señala:

  - La contribución de las estrategias de desarrollo local participativo al valor añadido de LEADER.
  - El **apoyo para la evaluación de los grupos de acción local** en sus ámbitos respectivos.

- Entre las **informaciones y datos necesarios** para el adecuado desarrollo de la actividades de seguimiento y evaluación el PE cita:

  - El uso de herramientas específicas para la gestión de determinadas ayudas del programa, como LEADER.
  - El desarrollo de encuestas a determinados agentes, como los Grupos de Acción Local.

En conjunto, todos los elementos expresados tanto en la medida 19 del Programa, como en el apartado 9 del Plan de Evaluación **permiten concluir que se ha realizado una adecuada previsión de las necesidades de seguimiento y evaluación en LEADER**. En concreto, cabe destacar:

- ✓ Se prevé un rol específico y concreto en materia de seguimiento y evaluación para los diversos agentes implicados: promotores de proyectos- Grupos de Acción Local y Autoridad de Gestión.
- ✓ Se especifica la necesidad de que las Estrategia de Desarrollo Local describan como se va a efectuar su seguimiento y evaluación, y se señala de forma expresa que las EDL deben contener "*metas claras y mesurables en cuanto a productos y resultados*"
- ✓ Se señala no sólo la exigencia de "autoevaluación" a los GAL. sino también la necesidad de que la Autoridad de Gestión les preste apoyo en este proceso y se encargue de la evaluación de la medida en su conjunto.

¿En qué grado es la asignación financiera otorgada a los grupos coherente con los objetivos del PDR?

El primer lugar, la siguiente tabla permite observar que el **peso de LEADER** en el conjunto del Programa desciende con respecto al existente en el periodo 07-13: pasando del 10,10% al 8,12% del total FEADER:

	14-20		07-13	
	GPT	FEADER	GPT	FEADER
Total LEADER (€)	17.052.000,00	11.083.800,00	21.823.454,55	12.002.900,00
Total PDR	320.000.000,00	136.500.000,00	307.211.002,36	118.889.618,03
Peso LEADER	5,33%	8,12%	7,10%	10,10%

Al respecto, se considera relevante tener en cuenta que en el periodo 07-13 el Marco Nacional establecido en el momento de la programación (posteriormente fue modificado en este sentido) elevó del 5% al 10% el porcentaje de fondos FEADER que los PDR españoles debían asignar a LEADER. Esta limitación no existe en el actual periodo, en el que reglamentariamente deben ser de al menos el 5%.

Así, aunque el peso de LEADER disminuya con respecto al periodo 07-13, se comprueba que la Comunidad Foral sigue dando una relevancia a LEADER superior a la exigida reglamentariamente.

La siguiente tabla permite comparar la asignación financiera (GPT) de LEADER en ambos periodos. Para ello, se establece la equivalencia entre la submedida 19.2 y la 4.1; y entre la 19.3 y la 421 y la 19.4 y la 431.

Submedida	GPT 14- 20	GPT 07-13	Diferencia
19.1	224.000,00	0,00	224.000,00
19.2	12.040.000,00	17.595.454,55	-5.555.454,55
19.3	525.000,00	709.000,00	-184.000,00
19.4	4.263.000,00	3.519.000,00	744.000,00
	17.052.000,00	21.823.454,55	-4.771.454,55

Como principales diferencias entre ambos marcos financieros apreciamos:

- La inclusión de la submedida 19.1 dirigida a la preparación de las Estrategias.
- Los gastos de funcionamiento previsto se incrementan ligeramente. Si hacemos una media por GDR tendríamos unos gastos promedio de frente a los 1,065 M€, frente a los 0,879 M€ en el periodo 2007-2013.
- Al contrario, el GPT asignado a la desarrollo de las Estrategias se ve notablemente reducido, en este caso pasamos de 4,398 M€ en el 07-13 a 3 M€, cifra que se ajusta a los límites establecidos en el Marco Nacional y que a priori, dada la previsible dimensión de los GAL navarros se considera pertinentes.

Por último, a partir de las previsiones en términos de número de GAL y población bajo EDL presentes en el apartado 11 del Programa, Plan de Indicadores, se calculan los siguiente ratios:

	14-20	07-13	Diferencia
nº GAL	4	4	0
Población cubierta	318.693	318693	0
€/GAL	4263000	5455863,638	-1192863,638
€/ habitante	53,506	68,47	-14,97

Como es lógico, al haber disminuido la asignación total y mantener las cifras de población cubierta comprobamos una disminución en el ratio *€/ habitante cubierto por las Estrategias de Desarrollo Local*. En todo caso, tal y como definen los objetivos planteados en la medida LEADER se espera que el desarrollo de las Estrategias se focalicen de un modo especial en determinadas sectores de la población, zonas o ámbitos, por lo que este ratio realmente no nos permite extraer conclusiones relevantes en torno a los previsibles resultados de LEADER.

¿Cómo se valora la articulación de la cooperación entre Grupos?

El **procedimiento previsto para articular la cooperación** en el marco de LEADER se desarrolla en la submedida 19.3 del PDR, al respecto cabe destacar:

- En los Convenios firmados entre la Autoridad de Gestión y los GAL seleccionados quedará establecido un presupuesto máximo para esta medida por grupo.

- A lo largo de todo el periodo los GAL podrán presentar sus proyectos de cooperación: el plazo para presentación de proyectos por parte de los GAL estará permanentemente abierto. Es decir "*no se realizarán por parte del Gobierno de Navarra convocatorias de concesión de ayudas, sino que se concederán las ayudas conforme se vayan presentando los proyectos*"

- Todos los proyectos que se ajusten a los objetivos del PDR y cumplan con las condiciones mínimas establecidas serán aprobados, siempre que reste presupuesto en la partida asignada a cada grupo en este ámbito.

Con respecto a las **temáticas y modalidades de cooperación** que se prevé impulsar

- Se define la posibilidad de desarrollar proyectos de cooperación en el ámbito nacional y transnacional. La Autoridad de Gestión se compromete a notificar al Estado los proyectos de cooperación transnacional e interterritorial aprobados.

- Si bien se señala que entre los temas a tratar podrán estar cualquiera de los definidos en la EDL de cada Grupo se destacan los relacionados con eficiencia energética y senderos naturales.

- La información presente en el apartado 15.4 en torno a la coherencia entre diversas medidas establece claramente que: *las estrategias de desarrollo rural subvencionarán, únicamente, la cooperación interterritorial y transnacional que se realice, exclusivamente, entre los grupos de acción local y* ***sobre temas ajenos a los sectores agrícola, alimentario y forestal****. Asimismo, pueden implementarse operaciones similares a las descritas en el artículo 35.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 siempre y cuando queden fuera del ámbito de los mencionados sectores, independientemente de las entidades que las lleven a cabo, y no sean financiables por otras medidas gestionadas directamente por el Gobierno de Navarra.*

- Se destaca favorablemente la exigencia de que el proyecto de cooperación establezca de *forma clara hitos y objetivos.*

  Además, entre los criterios establecidos para que el proyecto de cooperación sea aprobado se menciona "que las metas del proyecto deben estar previstas en la Estrategia de Desarrollo Local", se valora positivamente este requerimiento de reflexión / planificación previa en torno a los ámbitos en los que se prevé cooperar.

- El programa establece que como mínimo cada GAL debe presentar **dos proyectos** a lo largo del periodo, es decir a priori queda garantizado el desarrollo de actividades de cooperación por parte de los grupos navarros.

Con respecto al **presupuesto o asignación financiera** prevista

- El presupuesto previsto en actuaciones de cooperación también experimenta una reducción, en este caso de menor índole. Se entiende que los gastos de preparación del proyecto de cooperación, y no sólo su desarrollo, son subvencionables en el marco de la medida.

- Se contempla la posibilidad de hacer uso de anticipos, cuyo importe no supere el 50% de la ayuda pública aprobada en el proyecto.

¿Cómo se valora los elementos asociados a evitar solapamientos entre los distintos Fondos y entre medidas del PDR?

El primer elemento a aclarar es que **la propuesta de aplicación de LEADER en Navarra es monofondo**, es decir no se van a aplicar estrategias de desarrollo local participativo multifondo, es decir que implique la financiación de las operaciones ejecutadas bajo el enfoque LEADER por FEDER, FSE y FEMP,

Como punto de partida para evitar solapamientos entre LEADER y el resto del Programa, se establece que:

- **los grupos de acción local no podrán financiar operaciones de medidas que sean gestionadas directamente por el Gobierno de Navarra en el marco de este programa** o, en su caso, a través de instrumentos financieros, ni sea necesario realizar pagos por superficie o animales que impliquen el control de condicionalidad, greening, etc.

- Tampoco podrán financiar aquellas otras operaciones de las medidas contempladas en los artículos 13 a 39 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que no sean puestas en marcha a través del programa

Con respecto a las medidas del PDR con las que existe un mayor riesgo de solapamiento, el PDR **establece claras demarcaciones**:

- **Con la medida 16 de cooperación**, en el marco de la medida 19 se subvencionarán, únicamente, la cooperación interterritorial y transnacional que se realice, exclusivamente, entre los grupos de acción local y sobre temas ajenos a los sectores agrícola, alimentario y forestal. Asimismo, pueden implementarse operaciones similares a las descritas en el artículo 35.2 del Reglamento (UE) nº1305/2013 siempre y cuando queden fuera del ámbito de los mencionados sectores, independientemente de las entidades que las lleven a cabo, y no sean financiables por otras medidas gestionadas directamente por el Gobierno de Navarra.

- **Con la medida 7** "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales", el Gobierno de Navarra ejecutará directamente dos tipos de operaciones

  - la elaboración y actualización de planes de protección y gestión correspondientes a zonas de la red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural;
  - los estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos.

  El resto de operaciones contempladas en esta medida podrán llevarse a cabo a través de las estrategias de desarrollo local participativo, siempre que se realicen de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios

básicos, si existen dichos planes, y guardan coherencia, en su caso, con las estrategias de desarrollo locales pertinentes:
La ayuda en virtud de esta medida solamente podrá abarcar las pequeñas infraestructuras (electricidad, pavimentación, saneamiento, depuración, residuos, distribución de agua, gas, edificios municipales, etc.), entendiéndose por tales aquéllas cuyo valor de la inversión no sobrepasa los 100.000 euros o afecten a una población menor de 3.000 habitantes.

Por último entre los mecanismos señalados en la medida 19 se destaca el desarrollo de controles cruzados entre medidas susceptibles de originar doble financiación para los mismos bienes. Se prevé el desarrollo de estos cruces con:

- Otras mediadas de PDR (más allá de las citadas previamente, con las que ya existe una clara demarcación)
- Las procedentes de ayudas otorgadas por el Departamento de Economía, Hacienda , Industria
- Las procedentes de ayudas otorgadas con la misma finalidad por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, incluidas las de I+D+i.
- Las procedentes de ayudas otorgadas con la misma finalidad por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Se señala expresamente las "Acciones para emprendedores" financiadas por el Servicio Navarro de empleo.

  En este último caso, dada la descripción que se formula en el PDR[3] y por coincidir el objetivo de la ayuda con una parte relevante de la función de los GAL se considera que puede ser compleja una delimitación clara, con los gastos de funcionamiento de los grupos.

¿Permitirá el enfoque que se le da a estas submedidas hacer frente a las debilidades detectadas en el periodo 2007-2013?

Entre las principales debilidades que se señalaron en los procesos de evaluación de la aplicación de LEADER en Navarra en el periodo 2007-2013 destaca la *excesiva burocratización* del trabajo de los grupos; y la complejidad de los procedimientos que deben implementar.

Tras el análisis efectuado de la propuesta de articulación de LEADER 2014-2020 se considera que se dará en gran medida respuesta a este problema; a priori, el traslado del pago de los ayudas de los Grupos a la Autoridad de gestión permitirá descargar a los equipos de los grupos de parte de estos trámites.
Además, el PDR contempla varias propuestas dirigidas a la simplificación de LEADER como es la mejora del gestor de expedientes de LEADER o la racionalización y unificación de diferentes impresos y formularios.

---

[3] *los servicios que incluyen actividades como identificación y captación de emprendedores en la zona; acciones de sensibilización y difusión para promover el espíritu emprendedor; servicios de información, asesoramiento y formación al emprendedor para la creación de su empresa; y apoyo a las nuevas empresas constituidas en los dos primeros años de funcionamiento. El Servicio Navarro de Empleo concedió el 27 de julio de 2014 una ayuda de 394.000 euros a los GAL de Navarra en apoyo de 620 personas emprendedoras de Navarra.*

2.8. Recomendaciones relacionadas con la pertinencia y coherencia del Programa

Coherencia externa

- En lo que concierne a la coherencia con el **primer pilar**, se sugiere incorporar algunas definiciones adicionales en el apartado 8.1 del Programa para contribuir a la oportuna delimitación entre ambos pilares.

- Para asegurar la delimitación entre el **PDR de Navarra y el PDR Nacional** se sugiere incluir una condición de admisibilidad que excluya la financiación de proyectos que hayan sido apoyados a través del Programa de Desarrollo Rural Nacional.

- En lo relativo a la **coherencia entre el PDR y los programas operativos** de otros fondos, se sugiere clarificar cómo el FEDER financiará proyectos piloto, y cómo se asegurará que no se solapa este apoyo con la financiación del FEADER para el mismo fin. Además, se sugiere incluir una mención a cómo se prevé asegurar que no existe solapamiento entre la financiación destinada a acciones formativas en el marco del FEADER y de otros Fondos Europeos. Se incorpora esta recomendación.

Lógica de intervención

- Algunos de los **análisis de la estrategia** que se incluyen contabilizan los tres objetivos transversales como focus areas, aportando datos cuantitativos de todo ello en su conjunto. Se sugiere indicar que estos análisis se han realizado de esta manera para evitar confusión en la interpretación.

- Se sugiere aclarar qué tipo de **actuaciones piloto** serán admisibles en el marco de la medida 16, dado que la enumeración que aparece se refiere a otras submedidas que no serán implementadas.

- En la **prioridad 2**, y de cara a poner en valor las posibles sinergias entre medidas, se propone explicitar cómo se prevé conjugar la medida 4 y la medida 6 para alcanzar los objetivos planteados.

- En cuanto a la contribución de las medidas a la **prioridad 3**, se considera que la medida 11 de apoyo a la producción ecológica, así como la medida 3 relativa a los regímenes de calidad, contribuirán de forma indirecta a la mejora de los resultados económicos de las explotaciones agrarias al dotar a sus producción de un valor añadido reconocido en el mercado. Por ello, se sugiere indicar estos efectos secundarios, adicionales o indirectos en el subapartado 11.3. del Plan de Indicadores.

- En la **prioridad 4**, y teniendo en cuenta las medidas reflejadas, se sugiere indicar una **contribución adicional** o indirecta de la **medida 4** a la prioridad 4 vinculada con superficie agrícola dado que las inversiones especialmente relacionadas con los sistemas de riego contribuirán a mejorar la gestión del agua. DE igual forma, se sugiere reflejar que la medida 7 contribuirá de forma adicional a la prioridad 4.

- En relación con la **prioridad 6**, es preciso garantizar que no existirá un **solapamiento** entre las actuaciones vinculadas con el desarrollo de planes de gestión (tanto forestales como de espacios protegidos del territorio) entre las medidas 16, 7 o la medida 19 relativa a LEADER. Se incluye esta recomendación.

Formas de ayuda propuesta:

- A la hora de realizar el cálculo de costes de cada medida, se recomienda revisar los diferentes apartados para asegurar que no existe confusión entre los métodos de costes simplificados y los mecanismos de moderación de costes. Además sería conveniente implementar el uso del método de costes simplificados en más medidas para así, disminuir los esfuerzos posteriores en gestión y control.

LEADER

- A partir de los datos que aporta el Plan de Indicadores (población cubierta por las Estrategias de Desarrollo Local) se espera que el territorio cubierto coincida con el del periodo 2007-2013. A pesar de que esto se detallará en la convocatoria de selección, se considera pertinente confirmar esta hipótesis y avanzar esta información en el Programa.
- En términos generales, se considera que los criterios establecidos son exigentes, si bien se espera que la disponibilidad de una "*ayuda preparatoria*" para el desarrollo de las EDL podrá contribuir a su buena consecución.

  Aún así, se recomienda acompañar el esfuerzo a realizar por los candidatos a GAL por un apoyo en su elaboración: pautas para cumplir con los distintos criterios, resolución de dudas o problemas, etc.

  Algunas exigencias, como la elaboración de un Manual de procedimientos, si bien se considera de mucho interés, podría ser conveniente reservarlas para una fase posterior a la selección de las EDL, de modo que sólo tengan que asumirla los candidatos efectivamente seleccionados.
- La descripción de los procedimientos previstos se considera oportuna, no obstante se considera necesario conocer de un modo más preciso cuáles son los plazos esperados o fechas límite para cada una de estas fases.
- Además, es interesante aportar información en torno a las entidades u organismos que se espera formarán parte del denominado "Comité de selección" de los GAL.
- Con respecto a las formas de ayuda propuestas, se recomienda incluir la posibilidad de hacer uso de **métodos de cálculo de costes simplificados en la submedida** 19.1 y 19.4. Esto permitirá reducir los trámites y la complejidad de gestión, destacada como uno de los puntos críticos del periodo 2007-2013.

Financiación a tipo fijo (flat rate), determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes	Se identifican claramente categorías específicas de costes elegibles, que son calculados aplicando un porcentaje fijo a priori de otra u otras categorías de cotes elegibles.	Los costes de funcionamiento en LEADER pueden ser calculados como un % del presupuesto asignado al total de las Estrategias de Desarrollo Local

- La exclusión de ámbitos en los que es posible la cooperación en el ámbito de LEADER queda reflejada de nuevo a la hora de explicar los mecanismos de coordinación previsto en la medida 19.3, se considera que debe quedar más claramente expresada en los criterios de elegibilidad de los proyectos de cooperación.

- En términos generales, el contenido y grado de desarrollo ofrecido en la medida 19 se considera óptimo. No obstante, algunos elementos son susceptibles de una mayor claridad:
  - Siguiendo las recomendaciones generales ofrecidas, debe clarificarse en mayor grado la información presente en los apartados de: beneficiarios- condiciones de elegibilidad y criterios de selección. Así por ejemplo, en la submedida 19.1:

- Los elementos señalados en el apartado “condiciones de admisibilidad” no son realmente condiciones que permitan valorar si un candidato debe o no recibir la ayuda preparatoria. Estos elementos son más propios de la “descripción de la submedida en sí.

  Posteriormente, en la Información específica de la medida, sí se citan los criterios de elegibilidad: apartado B. *Condiciones de las organizaciones candidatas.*

  A partir del punto 6 son también compromisos que deben cumplir aquellas organizaciones que hayan sido elegidas, y deben igualmente trasladarse al apartado de “descripción de la submedida”.
- El equipo evaluador no considera oportuno que no se señalen en esta medida “criterios de selecciono o priorización”.

El equipo evaluador considera que estos textos deben ser revisados en todas las submedidas

- Algunas informaciones claves para la comprensión de las submedidas, y presentes en los apartados de “información específica de la medida”, deben anticiparse. Se entiende la exclusión de la posibilidad de desarrollar proyectos de cooperación en los sectores agrícola, alimentario y forestal con el fin de evitar duplicidades con la medida 16; se considera que esto debe quedar más claramente expresado en las condiciones de elegibilidad de los proyectos de cooperación.

3. MEDICIÓN DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

3.1. Evaluación de los indicadores específicos para el programa

Los indicadores específicos del Programa cumplen la función de complementar la información de los indicadores propuestos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra contempla indicadores específicos adicionales o alternativos a los propuestos por la Comisión europea, en particular:

- 90 Indicadores de Contexto Específicos adicionales a los 45 ICC. Éstos se incluyen en el apartado 4.1.7 del PDR.

- 2 indicadores alternativos para alcanzar el cumplimiento de la regla del 50% establecida para los indicadores del Marco de rendimiento. Éstos se han propuesto para la prioridad 4 y la prioridad 6. Se describen en el apartado 7.2 del PDR.

  A la vista del análisis realizado por el equipo evaluador, se ha propuesto la inclusión en el Programa de otro indicador alternativo adicional a los propuestos por la Autoridad de gestión:

  - En la prioridad 3 se propone incluir el indicador "Número de beneficiarios del apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior".

  Además, en la prioridad 6 se propone explicar con mayor profusión de detalles en qué consiste el indicador alternativo propuesto.

  Para profundizar en el análisis de los indicadores alternativos o adicionales del Marco de rendimiento, se invita a consultar el apartado 3.3. relativo a la *Evaluación de la idoneidad de los hitos para el Marco de rendimiento* del presente informe.

- No se propone ningún indicador adicional a los contemplados en el Plan de indicadores (apartado 11 del Programa) para la cuantificación de los target de las focus areas programadas

Indicadores de contexto específicos

En lo que concierne a los indicadores de contexto específicos, se incluye a continuación el análisis realizado por el equipo evaluador: en una fase inicial de programación se analizaron estos indicadores, proponiendo a la Autoridad de gestión algunos cambios; posteriormente se analizaron los indicadores de contexto específicos definitivos que finalmente se incluyeron en el Programa.

Se han incluido 31 indicadores de contexto específicos adicionales a los 45 ICC. Cabe plantear el desafío que supone añadir a los Indicadores Comunes obligatorios establecidos por la Comisión un listado tan extenso de indicadores adicionales. Al respecto es preciso considerar que posteriormente durante el desarrollo del Programa será necesario hacer un seguimiento continuo de todos estos Indicadores y que, por tanto, nuestra recomendación es tratar de limitar este listado a aquéllos que sean verdaderamente imprescindibles.

La propuesta de estos indicadores tiene que estar justificada con base en estos dos elementos:

A. Son necesarios para corregir o matizar información propuesta por los ICC

   Es decir miden lo mismo que alguno de los ICC propuestos, pero haciendo uso de otra metodología.

   La pregunta que formulamos es: ¿se trata de corregir un dato que no consideramos oportuno? Y en ese caso, ¿es estrictamente necesario corregir el dato apartado por la CE para el desarrollo de nuestra Estrategia?

B. Son necesarios para ampliar información clave que no ha sido aportada en los ICC propuestos, es decir, miden cosas distintas que el listado de ICC propuestos. En este sentido, se consideran dos opciones:

   1. Temática clave que no estaba presente.
   2. Aporta información ya presente pero desagregada, con el fin de ahondar en los Objetivos Transversales e Igualdad de Oportunidades por ejemplo.

   La pregunta que formulamos es: ¿es realmente estratégica la inclusión de estos indicadores?

Así pues, se hace un análisis de los indicadores específicos propuestos y se subraya, con base en lo comentado anteriormente, cuáles de ellos se considera oportuno mantener. Con respecto al resto, recomendamos a la Autoridad de gestión que valore la necesidad de incluirlos adoptando como premisa limitar al máximo su número.

En términos generales, las recomendaciones estaban encaminadas a:

⇒ Eliminar aquellos indicadores que aportasen una información que, en cierta medida, ya es aportada por un indicador común de contexto (por ejemplo, los relativos a la tasa de variación del VAB por sectores).

⇒ Eliminar algunos indicadores propuestos que no aportaban información adicional por tratarse de tasas de variación de datos que ya se contemplan en el Programa y que, en todo caso, pueden calcularse en los sucesivos informes de seguimiento sin necesidad de darles la entidad de indicador específico del Programa. Además, algunas de las tasas de variación están calculadas a partir de datos más actualizados que los aportados por la Comisión europea para los ICC equivalentes, por lo que puede generar confusión la interpretación de los datos (por ejemplo, el indicador relativo a la variación de la SAU).

⇒ Eliminar aquellos indicadores de los que existiesen dudas sobre la capacidad de actualizarlo a lo largo del periodo de programación. Se considera que todos los indicadores específicos deben provenir de fuentes de datos estables, sólidas y fiables, y que se actualicen con la periodicidad que se requiere para que el seguimiento de estos indicadores no suponga ninguna complicación adicional en el curso del desarrollo del Programa.

⇒ Valorar la posibilidad de contemplar alguno de los indicadores propuestos como *proxys* de ICC de los que no se disponga de información (por ejemplo, el relativo al saldo comercial en el sector forestal).

⇒ Eliminar aquéllos que den información general de la Comunidad Foral de Navarra, y no particularicen para las zonas rurales (por ejemplo, las tasas de empleo y desempleo).

Los códigos de colores empleados para el análisis son:

- ✓ Los indicadores resaltados en GRIS, son indicadores que el equipo evaluador (EE) recomendó su ELIMINACIÓN y han sido MANTENIDOS.
- ✓ Los indicadores restantes son indicadores que el EE recomendó MANTENER y han sido MANTENIDOS.

La siguiente tabla resume las valoraciones del equipo evaluador en torno a los indicadores específicos aportados:

BLOQUE I	
Indicadores tipo A	Indicadores tipo B
Población: - Tasa de variación de la población (2001-2012). PIB per cápita: - Puesto en el PIB per cápita. Estructura de la economía (VAB) - Variación del VAB total, sector primario, secundario y terciario. Estructura del empleo - Variación del empleo total, sector primario, secundario y terciario. Productividad del trabajo por sector - Variación de la productividad total, sector primario, secundario y terciario.	Población: - Saldo migratorio - Tasa de natalidad - Tasa de mortalidad Estructura de edad - Edad media Tasa de empleo: - Índice de recambio a corto plazo (20-24/60-64 años) - Índice de recambio a medio plazo (20-29/55-64 años) Índice de autoempleo - Índice de autoempleo masculino - Índice de autoempleo femenino Índice de paro - Tasa de paro masculino (16-64 años) - Tasa de paro femenino (16-64 años) Estructura de la economía - Inversión en I+D+i
BLOQUE II	
A	B
Empleo por: - Tasa de variación de la población (2001-2012). Productividad del trabajo en la silvicultura - Saldo comercial (se sugiere definir este indicador como un proxy). Productividad del trabajo en la agricultura - Variación de la productividad en la agricultura Productividad del trabajo en la industria agroalimentaria - Variación de la productividad en la industria agroalimentaria Empresas - Variación del número de explotaciones - Variación del tamaño físico medio - Variación del tamaño económico total y medio Superficie agraria - Variación de SAU Unidad de ganado - UGM / explotación Renta agraria - Variación de renta por ocupado. Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura - Variación sobre el VAB sector primario destinado a formación bruta del capital fijo. Bosques y otras tierras forestales - Superficie forestal arbolada. Se sugiere ampliar este indicador, contemplando la superficie forestal arbolada y desarbolada, y definirlo como un proxy en lugar de cómo un indicador específico).	Empleo por actividad económica - Agricultura, silvicultura industria alimentaria y turismo (se añade % ocupados sexo femenino) Productividad en la industria agroalimentaria - Nº de industrias agroalimentarias - Variación en el número de industrias agroalimentarias. - Variación del tamaño físico medio - Tamaño medio Superficie agraria en producción ecológica - Operadores inscritos - Industrias acogidas - UGM acogidas a ganadería ecológica. Unidad de ganado - Nº de Razas autóctonas en peligro de extinción - UGM de Razas autóctonas en peligro de extinción Mano de obra agraria - Número y % de UTA de personas de mano de obra agraria de trabajo familiar - Número de personas y % de UTA de mano de obra agraria femenina (en la versión anterior se incluía como porcentaje). - % de ocupadas en la agricultura y en la silvicultura. Estructura de edades de los gestores de explotación - Nº de mujeres gestoras de explotaciones - % de gestoras menores de 35 años - % de gestoras < 35 / >= 55 años. Capacitación agraria de los gestores de explotación: - % Ocupados en la industria agroalimentaria con nivel

- Porcentaje de superficie forestal arbolada sobre el total superficie forestal.	primario, secundario o superior. Infraestructuras turísticas: - Nº establecimientos - Variación del nº establecimientos
BLOQUE III	
A	B
Áreas con limitaciones naturales - Total (% superficie de Navarra) - Montaña (% superficie de Navarra) - Otras (% superficie de Navarra) - Especificas (% superficie de Navarra) Red Natura 2000 - Total Agricultura de Alto Valor Natural - Superficie agraria de alto valor natural (% Navarra) - SAU de alto valor natural (% Navarra) Calidad de agua - Variación de exceso potencial de nitrógeno en superficie agraria. - Variación exceso potencial de fósforo en superficie agraria. Producción de energía renovables: - Del sector primario (agricultura y silvicultura) (Ktep). Valorar la definición de este indicador como un proxy.	Red Natura 2000 - Alpina (% de superficie Red Natura) - Alpina / mediterránea (% de superficie Red Natura) - Atlántica (% de superficie Red Natura) - Atlántica / mediterránea (% de superficie Red Natura) - Mediterránea (% de superficie Red Natura) Bosques protegidos - Total con figuras de protección. - % superficie protegida de: Parques naturales; Reservas; Otros enclaves de valor natural y Zonas de protección de fauna. Calidad de agua - Zonas Vulnerables a la contaminación por Nitratos. Producción de energía renovables: - % de biomasa, biogás y biodiesel en el sector primario. - Grado de autoabastecimiento (% producción energía renovable / consumo de energía primaria) - Producción de energía eléctrica (% producción energía renovable / producción energía eléctrica). Emisiones de GEI - Emisiones de CH_4 agrícola - Emisiones de NO_2 agrícola - Emisiones de NH_3 agrícola - % de emisiones de NH_3 agrícola respecto del total.

A continuación se detallan algunas de las valoraciones resumidas en la tabla anterior:

Valoraciones sobre los indicadores de contexto específicos del bloque 1

En los indicadores de población, el Equipo Evaluador recomendó eliminar las tasas de natalidad y mortalidad así como la de variación poblacional, debido a que no se consideró que aportasen información clave a los ICC. Estos indicadores han sido mantenidos, y el equipo evaluador insiste en la importancia de la reducción del número de indicadores específicos.

Además el EE recomendó la eliminación del indicador de edad media, así como de la pirámide de población aportada, pues se consideró que esta información estaba cubierta por El ICC 2 (*Age Structure*). Ambos datos han sido mantenidos y el EE insiste en la limitación del número de indicadores específicos.

En la inversión en I+D, el EE insistió en que se incorporase como indicador, y aunque se aporta información acerca del aumento en la inversión y de la importancia del sector privado, se consideraría útil, para un mejor contextualización, el aporte de un valor concreto como indicador específico.

Valoraciones sobre los indicadores de contexto específicos del bloque 2

Respecto a la estructura de la economía el EE recomendó eliminar los indicadores correspondientes al VAB total, estos han sido mantenidos, y el EE quiere destacar la dificultad que se puede presentar en el proceso de seguimiento cuando se aportan indicadores específicos que pueden no proceder de fuentes que aseguren su continuidad y consistencia (como indicadores acerca del VAB/empleado en los clusters agroalimentarios desarrollados y sus exportaciones).

Respecto a la Superficie Agraria, el EE insistió en la eliminación de su indicador pues se considera que esta información está cubierta por el ICC 19, además los datos aportados son del 2010, mientras que los del ICC son del 2009. Si estos datos son actualizados se habrá de incluir una nota a pie y mantener el indicador, si por el contrario no lo son, se reitera la importancia de su eliminación.

El EE valora positivamente la incorporación de datos sobre % de mano de obra de origen familiar y femenino, así como la información aportada acerca de la mujer como gestora de explotaciones.

Acerca de los datos aportados en la productividad del trabajo en la agricultura y en la industria agroalimentaria, se recomendó su eliminación, pues se consideraron incluidos en el ICC 17. Además los datos presentes en el PDR datan del 2010 mientras que en los ICC son de 2009, se insiste en incorporar una nota a pie de página en el caso de que este dato este actualizado o en su eliminación en el caso contrario.

Se considera muy positivo el aporte de datos acerca del nivel de formación en la ocupación de la industria agroalimentaria, así como la información sobre el número de establecimientos de infraestructura turística.

En consideración de la información aportada sobre el porcentaje de superficie arbolada y desarbolada en la superficie forestal regional, el EE propone valorar este indicador como proxy en vez de cómo indicador específico.

Valoraciones sobre los indicadores de contexto específicos del bloque 3

El EE recomendó la eliminación de la clasificación de la superficie de la Red Natura 2000 en Atlántica, Mediterránea y Alpina. Se insiste en la importancia de la limitación de indicadores, y se valora positivamente el aporte de los datos provenientes de fuentes regionales.

Respecto a la calidad del agua, el EE recomendó la eliminación de los datos del exceso de potencial de Nitrógeno y Fósforo en la superficie agraria, pues se considera que esta información es aportada por el ICC 40 (*Water Quality*) de tal manera que se vuelve a considerar su eliminación. Por otro lado, se valora muy positivamente la incorporación del indicador acerca de la vulnerabilidad de las distintas zonas a la contaminación por nitratos. Respecto a la incorporación de información acerca de energías renovables el EE recomendó la eliminación de los datos acerca del % de utilización de biomasa, biogás y biodiesel así como los referidos a la producción de energía eléctrica. Se propone que el indicador de realización del grado de autoabastecimiento (% producción energía renovable / consumo de energía primaria) sea el que se mantenga.

Por último, se propone la utilización del indicador de producción de energías renovables en el sector primario como *proxy* en vez de cómo indicador de específico y además se consideró la importancia de añadir indicadores acerca de las emisiones de GEI y se valora positivamente que hayan sido incorporados.

3.2. Evaluación de los valores objetivo cuantificados de los indicadores

En este apartado se procede a valorar el contenido del apartado 11 del PDR: el Plan de Indicadores.

- En primer lugar, nos preguntamos: ¿se ha definido al menos un target para cada una de las focus area?

  La respuesta a esta pregunta es afirmativa. Comprobamos no obstante que en el caso de los targets 11, 12 y 19 los valores que figuran en el PDR son incorrectos, a la luz de las cifras de indicadores de contexto e indicadores de realización que los alimentan. Es, por tanto, necesario revisar el apartado en este sentido y los datos que alimentan su cálculo.

- ¿Cómo se valoran los targets propuestos?

  Procedemos a valorar una a una todas las prioridades. Para ello procedemos del siguiente modo:

  - En primer lugar tratamos de calcular en el marco de cada una de las medidas que contribuyen al target u objeto de análisis los ratios promedio o costes unitarios en base a los cuales entendemos se pueden comprender las previsiones de los objetivos o targets (euros por ha, euros por explotación., etc.).

  - A continuación, comprobamos si las medidas que contribuyen al target objeto de análisis tienen una medida que podamos considerar equivalente en el periodo 2007-2013. En caso afirmativo, calculamos los mismos ratios a partir de los datos de ejecución real, obtenidos del Informe de Seguimiento anual de 2013.

  - Por último, comparamos ambos ratios y valoramos si el target definido es adecuado y realista o, al contrario, está sobre o subestimado. A partir de estos análisis proponemos algunas modificaciones.

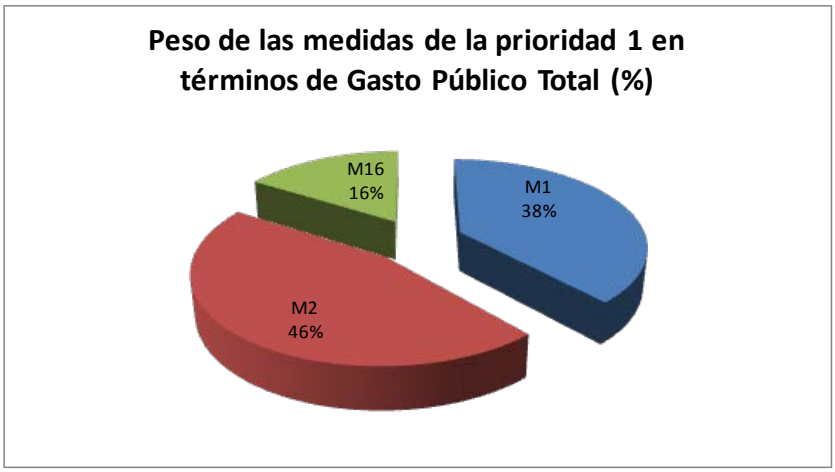
    Un caso particular es el de los cambios propuestos en la prioridad 4, donde el equipo evaluador considera que la metodología empleada por la Autoridad de Gestión no se ajusta a las pautas señaladas en los documentos de trabajo de la Comisión.

- ¿Se han incluido el resto de tablas y subapartados que incorpora el apartado 11?

  Comprobamos que la tabla relativa a los efectos secundarios (apartado 11.3 del PDR), no se ha completado adecuadamente. En ella es preciso identificar y plasmar los efectos secundarios o adicionales de las medidas sobre otras focus areas distintas de las que se han señalado como las principales.

Prioridad 1

Las medidas que contribuyen a la prioridad 1 son las **medidas 1, 2 y 16**. Son medidas de carácter transversal y, por ello, contribuyen a las restantes prioridades, reflejándose por tanto en los indicadores asociados a la P1 el sumatorio de las contribuciones parciales a las restantes prioridades. A continuación se refleja el peso de cada una de las medidas dentro de la prioridad 1, en términos de gasto público total:



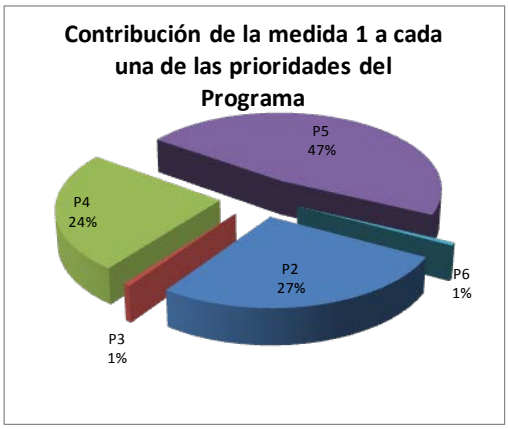
Para valorar los indicadores propuestos en el marco de esta prioridad no es posible emplear medidas equivalentes del periodo 2007-2013 dado que éstas (las medidas 111, 114 y la 124) no se incluyeron en el PDR de Navarra 2007-2013. Por tanto, se incluyen valoraciones generales que deben tomarse con la oportuna cautela.

Indicador T1

El peso de las tres medidas incluidas en este indicador varía notablemente, como muestra el gráfico anteriormente expuesto. Si bien, dada la transversalidad de las medidas, cabe analizar la contribución de las medidas a las restantes prioridades:

- La medida 1, que representa el 38% del GPT de la prioridad 1, contribuye a 10 focus areas del programa de las 5 prioridades restantes. El peso para cada prioridad se refleja en el gráfico.

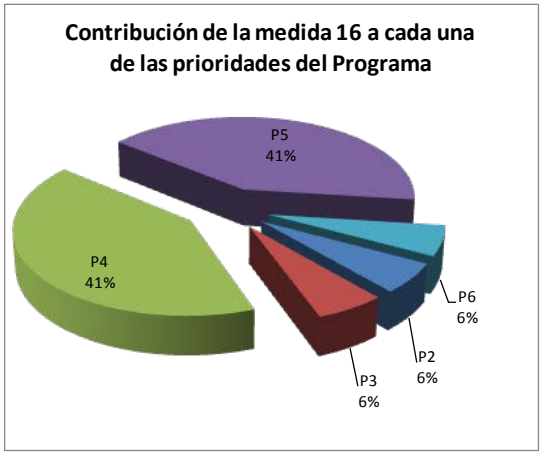
  A la vista de esta distribución se infiere la incidencia que tendrá la medida 1 en los objetivos vinculados con la eficiencia en el uso del agua y la energía, la apuesta por la formación y capacitación en materia de energías renovables y en lo que concierne al cambio climático (prioridad 5).

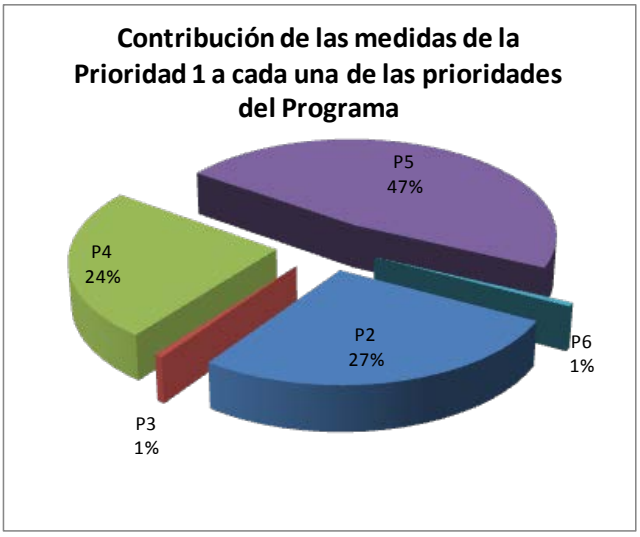


- La medida 2, que representa el 46% del peso financiero de la prioridad 1, contribuye a un total de 11 focus areas del programa de las 5 prioridades restantes. El peso financiero de la medida dentro de cada prioridad se refleja en el gráfico. A la vista de este reparto, se destaca la incidencia del asesoramiento en lo que concierne a la prioridad 5 (cambio climático, energías renovables y eficiencia en el uso de los recursos), así como en las cuestiones más productivas vinculadas con las inversiones para la mejora de la competitividad del sector agroalimentario.



- La medida 16, que cuenta con el 16% del GPT de la prioridad 1, contribuye a un total de 11 focus areas del Programa de las 5 prioridades restantes. El GPT de la medida 16 destinado a cada una de las prioridades queda reflejado en el gráfico. A la vista de este reparto se pone de manifiesto que los proyectos de cooperación que se desarrollen tendrán una gran incidencia en los ámbitos asociados a las P4 y P5.



Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
T1 Porcentaje del gasto para las tres medidas: «Acción para la transferencia de conocimientos y la información» + «servicios de asesoramiento» + «cooperación» en relación con el gasto total del PDR (1A)	**9,39**	Dado que no existe una experiencia de referencia en el periodo 2007-2013 en relación con este tipo de actuaciones, la valoración del indicador se sustenta sobre la base de la coherencia en la distribución presupuestaria de estas medidas entre las diferentes prioridades y focus areas.  A la vista de este reparto se observa que estas medidas transversales incidirán fundamentalmente en las prioridades 2, 4 y 5, teniendo un peso muy escaso en la Prioridad 3 y 6. Se considera adecuado el reparto dado que las prioridades que aparentemente quedan menos atendidas por estas medidas cuentan a su vez con medidas que abordarán objetivos de transferencia, información y formación. Así, por ejemplo, en la prioridad 3 se ha programado la submedida 3.2 destinada a desarrollar actuaciones de promoción e información sobre los regímenes de calidad, por lo que este ámbito quedaría cubierto. En el caso de la prioridad 6, incluye las actuaciones de los Grupos de Acción Local que, en el curso de la implementación de su Estrategia, preverán, siempre que lo diagnostiquen como necesario, actuaciones de difusión, formación y capacitación en el medio rural. Esta prioridad también incluye la medida 7, que prevé actuaciones a desarrollar por la propia Administración o por parte de otros agentes que establezcan convenios con ésta y bajo su supervisión, por lo que se considera cubierta la necesidad tanto de asesoramiento como de fomento de la cooperación. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuado el objetivo dispuesto.	Ok
T2 Número total de operaciones de cooperación financiadas en el marco de la medida de cooperación (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (1B)	**70**	Las dos submedidas que contribuyen a este objetivo son la 16.2 y la 16.8, aportando 22 y 48 operaciones cada una, respectivamente. ▸ La submedida 16.2 prevé apoyar 22 proyectos piloto, con una cuantía media por proyecto de 140.000 euros. Se trata de una medida novedosa en el marco del Programa de Desarrollo Rural, por lo que resulta difícil valorar el objetivo propuesto. Resaltar que el apoyo de estos proyectos implica la aportación de al menos un 10% de inversión privada, lo cual en algunos casos podría limitar el ritmo de ejecución de los mismos. ▸ La submedida 16.8 prevé apoyar la elaboración de 48 planes de gestión forestal, con una cuantía media por cada uno de ellos de 36.458,33 euros.	Ok

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
		Estos planes El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, independientemente del PDR, ha previsto[4] para los años 2014 y 2015 apoyar el desarrollo de 12 proyectos de ordenación forestal (7 de ellos se desarrollarán en ambas anualidades, y 5 de ellos se abordarán en un único año), teniendo éstos una dotación financiera media de 38.646,23 euros. Por tanto, la previsión de 48 planes en 7 años, es decir, 7 planes por año, coincide con la planificación actual del Departamento, al igual que el gasto medio previsto para cada plan. Por ello, se considera que el objetivo planteado es adecuado y alcanzable.	
T3 Número total de participantes formados (1C)	**14.000**	La submedida 1.1. es la que contribuirá a lograr este objetivo. En particular, se prevé apoyar la formación de estos 14.000 alumnos a través de 560 acciones formativas, con una dotación de 700.000 euros, por lo que se estima que, en promedio, cada una de las actuaciones se apoyará con 1.250 euros. Para valorar el mismo se ha analizado el plan de formación para el sector agrario[5], desarrollado en 2009 y 2010 al margen del PDR 2007-2013. En estos dos años participaron en las actividades formativas un total de 4.686 alumnos. Con base en esta cifra se puede hacer la estimación de que, de tener la misma acogida la submedida 1.1., podría extrapolarse que durante 7 años se beneficiarían un total de las ayudas a la formación un total de 16.401 alumnos. Por tanto, se considera que el objetivo estimado y el objetivo planteado son similares, si bien el previsto para el periodo 2014-2020 es inferior dado que el contexto socioeconómico de la región es menos favorable que el de los años de referencia (2009 y 2010), por lo que la medida podría tener una menor acogida. Así, se valora este indicador como oportuno y alcanzable.	Ok.

[4] https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2014/08/06/Proyectos+de+ordenacion+forestal+2014-2015.htm

[5] https://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+desarrollo+rural/Programas+de+formacion+para+el+sector+agrario/

Prioridad 2

La valoración de los objetivos cuantificados (targets) asociados a la prioridad 2 queda resumida en la siguiente tabla.

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
T4: % de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (F.A. 2A)	0,85%	Se prevé apoyar a un total de 135 explotaciones agrarias a través de la submedida 4.1. (2.A); cabe señalar que esta submedida, dependiendo de la inversión prevista, también se programa en la focus area 6.1, 5.A, 5B, 5C y 5D, previéndose en total el apoyo a 810 explotaciones. Al calcular el ratio GPT entre número de explotaciones que se prevé apoyar comprábamos que asciende a 105.425,61 euros por explotación. Se prevé una media de 2,5 operaciones o proyectos por explotación, por lo que estaríamos hablando de una inversión por operación de en torno a los 42.000 euros. Al comparar estos datos con los del 2007-2013: comprobamos que este ratio €/ operación es igual al alcanzado en el año 2013 donde se habían realizada un total de 1990 operaciones y se había ejecutado un total de 84.059.336,12 euros (es decir, 42.240,87 € / operación). No obstante, a partir de los datos de ejecución del periodo 2007-2013 y en concreto los del año 2013 comprobamos que el ratio operaciones por explotación es menor de 1,4 operaciones apoyadas / explotación. Entendemos que esta circunstancia responde a la previsión de que produzca una mayor concentración de las inversiones en las mismas explotaciones, alcanzando como hemos descrito cifras medidas de más de 100.000 euros de GPT por explotación, en lugar de los aproximadamente 60.000 euros ejecutados en media en el 2013. En todo caso, entendiendo este cambio de previsión se considera que el target marcado es pertinente.	Ok
T5. % de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiadas por el PDR para jóvenes agricultores (F.A. 2B)	3,61%	A través de la submedida 6.1 se prevé apoyar la instalación en el equivalente al 3,61% de las explotaciones agrarias de Navarra (un total de 573). De acuerdo con ello, el coste unitario por joven instalado asciende a casi 29.239 euros por joven instalado. Pero además, es preciso considerar que de los 573 jóvenes instalados, se espera que, a través de la medida 4.1 lleven a cabo planes de mejora al menos 135, destinando a ello un presupuesto de 14.232457,81 euros. Así, conjuntamente la ayuda a jóvenes a través de la 6.1 y a través de la 4.1 ascendería a 30.989.781,33 y el ratio medio de apoyo por joven instalado sería de 54.078,15 euros por explotación. Comprobamos que estos datos siguen las línea de las previsiones formuladas en el periodo 2007-2013, dónde se plantea el objetivo de instalar a 458 con ratios de apoyo por instalación de en torno a los 55.000 euros. El grado de ejecución alcanzado en el año 2013 es del 70% por lo que consideramos que estas previsiones son realistas, y por tanto que el valora establecido es oportuno.	Ok

Prioridad 3

La valoración de los objetivos cuantificados (targets) asociados a la prioridad 3 queda resumida en la siguiente tabla.

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
T6 % de explotaciones agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (P3A)	0,38	La submedida que contribuirá a alcanzar este objetivo establecido para la prioridad 3 (focus area 3.A.) será la 3.1, destinada a fomentar la incorporación de agricultores, por primera vez, a regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios. De acuerdo con las previsiones establecidas, la ayuda prevista por explotación en el marco de la submedida 3.1 asciende a 4.666,67 euros en el total del periodo. Se prevé que tengan una duración máxima de cinco años, según supongamos que la ayuda se extiende como mínimo dos años y como máximo 5 los importes medios explotación y año podrían oscilar entre 2.333,33 €/ explotación y año y 933,33 €/explotación y año. Es decir, en ningún caso se superaría el límite establecido reglamentariamente (Anexo II del Reglamento 1305/2013 = 3.000 euros / por explotación y año) Si se hubiera optado por el máximo establecido en el Reglamento: 3.000 euros por explotación y año; y un máximo de 5 años (es decir, 15.000 en total por explotación), la cifra de explotaciones a apoyar sería tan sólo 18 y el T6 se vería reducido de 0,38 % a 0,12%. En conclusión el target formulado se considera pertinente.	Ok

Prioridad 4

Superficie agraria

En la prioridad 4, en relación con la superficie agraria, y teniendo en cuenta como referencia los objetivos alcanzados en el periodo 2007-2013, se incluyen a continuación algunas valoraciones:

- La **medida 13**, destinada a compensar las limitaciones naturales, contribuye a las 3 focus areas de la Prioridad 4, y prevé un gasto público total por hectárea de **281,19 euros**, apoyando un total previsto de **100.000 hectáreas**. Si se analiza el ratio medio por hectárea apoyando en el periodo 2007-2013 a través de las medidas 211 y 212, en promedio la ayuda alcanzó **372,19 euros/hectárea**, alcanzando un total de **66.741 hectáreas** apoyadas. De acuerdo con ello, cabe resaltar que el PDR 2014-2020 prevé apoyar una mayor superficie del territorio navarro, por lo que la prima media se reduce.

- La **medida 11**, destinada al apoyo a la producción ecológica (tanto para la incorporación como el mantenimiento), prevé una ayuda promedio de **1.441,18 euros por hectárea**, apoyando un total de **8.500 hectáreas**. Si nos remontamos al apoyo percibido a través de la medida 214.1 del PDR 2007-2013, se extrae que la ayuda medida ascendió a **735,55** euros/ha, abarcando un total de **12.107 hectáreas**. De esto cabe inferir que en el PDR 2014-2020 se prevé reducir la superficie a apoyar, permitiendo elevar la ayuda por hectárea.

- En el caso de las restantes submedidas y tipos de operación que contribuyen a la prioridad 4 (**medida 10 y submedida 12.1**), y habida cuenta de la dificultad de establecer una equivalencia con las medidas del PDR 2007-2013, no es posible realizar una comparación para analizar la idoneidad de los objetivos establecidos. Si bien, cabe resaltar que en el marco de la submedida 10.1 se prevé un apoyo medio por hectárea de **178,59 €/ha**; así como a través de la submedida 12.1 un ratio de ayuda de **227,06€ /ha**.

Superficie forestal

En primer lugar constatamos que hay dos targets asociados a esta prioridad, el T11 y el T13, que tienen actualmente un valor cero debido a un error a la hora de introducir el indicador ICC29. Además el T8 aparece con una cifra errónea por la misma causa:

	Valor que figura en el PDR de Navarra		Valor que debe figurar
	Superficie forestal	Target	Target
T8	10.775	0,04	2,46
T11	1.064,00	0	0,24
T13	1.064,00	0	0,24

		Valor que figura en el programa	Valor que debe figurar
ICC29	Bosques y otras superficies forestales (000) total.	27.747	437,079

A continuación se incluyen algunos análisis particulares de cada uno de los indicadores asociados a la prioridad 4:

T8 % de bosques/otras superficies forestales sujetos a contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (P4A)	~~0,04~~ **2,45%**	De acuerdo con las dos submedidas que contribuyen al cálculo del indicador target en términos de superficie apoyada, el valor alcanza un total de 2,45% de la superficie forestal (10.775 hectáreas apoyadas de las 437.079 hectáreas totales). Por tanto, es preciso revisar el dato que figura en el PDR-SFC apartado 11.1.4.1. como se ha comentado anteriormente. En el periodo 07-13 se estableció como indicador de resultado en relación con la superficie forestal que se preveía apoyar para el mantenimiento de la biodiversidad ascendía a 691,98 hectáreas (teniendo en cuenta la medida 221 y las inversiones no productivas(,frente a las 10.775 establecidas para este periodo. En términos de ratio de ayuda por hectárea, y realizando una estimación a partir de la medida 221 (primera forestación de tierras agrarias, que cuenta en 2013 con un GPT ejecutado de 5.588.560,80 euros), ascendía a 8.414,61 euros/ha. Según los objetivos de este periodo, el ratio previsto sería de 318,33 euros/ha (teniendo en cuenta tan sólo la contribución de GPT de las submedidas 8.1 y 12.2 vinculadas con la focus area 4.A). De acuerdo con todo ello, se considera que el objetivo previsto en términos de superficie forestal es muy ambicioso, si bien está en consonancia con el aumento del peso que ha adquirido el sector forestal en la programación 14-20 a instancias de la Comisión. Por tanto, se considera oportuno y alcanzable.	Ok.
T11 % de tierra forestal sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (P4B)	~~0~~ **0,24%**	En el periodo 2007-2013 se planteó un objetivo de apoyar 46,52 hectáreas de superficie forestal para mejorar la gestión del agua (fundamentalmente vinculadas con la recuperación del potencial forestal y la implementación de medidas preventivas-medida 226). El objetivo previsto en este nuevo periodo asciende a 1.064 hectáreas a través de la submedida de forestación de tierras agrarias, lo cual supone un aumento significativo. En cuanto a la dotación de la ayuda, ésta se traducirá en un total de 135 proyectos, con un GPT medio de cada uno de ellos de 9.074 euros (1.151,32 euros por hectáreas apoyada). En el periodo 2007-2013, según datos de 2013, la ratio de la ayuda a través de la medida 226 alcanzó 7.801,89 euros/ha. Por tanto, se pone de manifiesto que el PDR 14-20 prevé apoyar un mayor número de proyectos (135 frente a los 44 del PDR 07-13), con una menor dotación por hectárea, con lo que se abarcará un mayor territorio para contribuir a la mejora de la gestión y calidad del agua.	Ok
T13 % de tierra forestal sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (P4C)	~~0~~ **0,24**	La submedida que mayor incidencia tendrá en el logro de este objetivo es la 8.1 vinculada con la forestación de tierras agrarias. Se prevé cubrir un total de 1.064 hectáreas, lo cual supone el 0,24% de la superficie forestal de Navarra. En el periodo 2007-2013 se planteó como objetivo en cuanto a número de hectáreas a apoyar para la mejora de la gestión del suelo un total de 254,95 ha (teniendo en cuenta la medida 221). De acuerdo con ello, se ha previsto un aumento muy notable de la superficie a apoyar a través de esta medida para la mejora del suelo. En cuanto a la cuantía de la ayuda, indicar que el ratio previsto es de	Ok

		1.151,32 euros por hectáreas apoyada (teniendo en cuenta la medida 8.1). En el periodo 2007-2013, según datos de 2013, la ratio de la ayuda alcanzó 8.414,61 euros/ha (teniendo en cuenta la meddia 221). Por tanto, tal y como se ha comentado para la focus area 4.B, se prevé abordar una mayor porción del territorio con una menor intensidad de ayuda por hectárea.	

Prioridad 5

En el caso de esta prioridad la aplicación de metodología propuesta que consiste en tratar de comparar los targets u objetivos previstos, con los efectivamente alcanzados en medidas similares en el periodo 2007-2013 se ve dificultada.

El motivo es, que si bien se puede asumir que las medidas equivalentes a la medida 4 (medida que concentra el 83,30% del GPT dirigido al logro de esta prioridad) son la medidas 121, la 123 y la 125, la información de seguimiento disponible (Informes Anuales de Ejecución) no nos permite conocer en detalle qué parte de las actuaciones financiadas están efectivamente ligadas a los objetivos de energía, agua o cambio climático.

En todo caso, en la siguiente tabla se tratarán de extraer algunas valoraciones para cada uno de los targets incluidos en esta prioridad. Antes de ello, y como introducción general del esfuerzo que el PDR prevé hacer en los distintos ámbitos que incluye esta prioridad, procedemos a desglosar la medida 4 en los distintos ámbitos:

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr>
<td>T14 % de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (P5A)</td>
<td>2,06%</td>
<td>
Las medidas que principalmente contribuirán al logro de este objetivo son las submedidas 4.1 y 4.3 (suponen el 64% y el 22% del GPT de la focus area 5.A, respectivamente).

Entre ambas, se prevé desarrollar actuaciones que permitan mejorar la eficiencia de los sistemas de riego en una superficie total de 1.519,6 hectáreas. Esta superficie, tal y como indica el target, supone el 2,06% del total de tierra en regadío de la Comunidad Foral.

En primer lugar, a la hora de valorar este objetivo, es preciso considerar que este target se calcula exclusivamente con los valores de la parte de las medidas 4.1 y 4.3 que se asocia a la focus area 5A. No obstante, en el marco de las actuaciones de las submedidas 4.1 y 4.3 que se han asociado a otras focus area del PDR (por ejemplo, a la mejora de la competitividad de las explotaciones (FA 2.A) también se prevé incidir favorablemente en la mejora de la eficiencia de los sistemas de riego. Esto da idea de la transversalidad de las medidas del Programa que, a pesar de que son diseñadas con una serie de objetivos principales, al mismo tiempo contribuyen al logro de otros objetivos adicionales o producen efectos indirectos

En conjunto se prevé afectar a un área de 8.412 ha, es decir, el 11,41% de la superficie de regadío de la Comunidad Foral:
<table>
<tr><th></th><th>GPT</th><th>Superficie</th><th>Target real</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>85.394.746,90</td><td>7.000,00</td><td rowspan="2">11,41%</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>20.090.000,00</td><td>1.412,00</td></tr>
</table>
</td>
<td>Ok.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>105.484.746,90</td><td>8.412,00</td><td></td></tr>
</table>
Con el fin de poder valorar si la superficie que se espera cubrir es realista procedemos a:
Calcular los ratios de gasto público total por hectárea en la que se espera mejorar la eficiencia de riego.
<table>
<tr><th></th><th>GPT</th><th>Superficie</th><th>Ratio (€/ha)</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>85.394.746,90</td><td>7.000,00</td><td>12.199,25</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>20.090.000,00</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.3 _asociado a regadío</td><td>6.317.308,23</td><td>1.412.00</td><td>4.474,01</td></tr>
</table>
Tratamos de comparar este ratio con los valores alcanzados en el periodo 2007-2013. Tal y como mencionábamos previamente, en el caso de la submedida 4.1- equivalente a la 121 esta comparación se ve dificultada porque no podemos saber que parte de la modernización de explotaciones se dirigió a mejorar la eficiencia del agua de riego.

No obstante, si podemos valorar los ratios obtenidos en la medida 125 (normal y asociada a nuevos retos)
<table>
<tr><th rowspan="2">Medida 125</th><th rowspan="2">GPT</th><th colspan="2">Hectáreas con ahorro de agua</th><th rowspan="2">Ratio (€/ha)</th></tr>
<tr><th>Objetivo previsto</th><th>Realizado año 2013</th></tr>
<tr><td>Gestion de agua</td><td>19.004.310</td><td>1.423,30</td><td>1.066,05</td><td>17.826,82</td></tr>
<tr><td>Nuevos retos-agua</td><td>12.223.807</td><td>3.669,00</td><td>2.819,00</td><td>4.336,22</td></tr>
</table>
Al comparar los ratios del PDR actual y el pasado comprobamos que los datos son muy similares, y por tanto consideramos que el target propuesto es adecuado y realista.
</td><td></td></tr>
<tr><td>T15 Inversión total en eficiencia energética (en EUR) (P5B)</td><td>153.497.549,78</td><td>
La inversión en materia de eficiencia energética se llevará a cabo a través de la medida 4. Sus tres submedidas 4.1, 4.2 y 4.3 representan respectivamente el 32%, 49,8% y 11,3% del GPT asignado a la focus area 5B. En conjunto se espera efectuar un GPT de 44.331.932,81 euros, cantidad que supone un 13,85% del total del PDR, peso que pone de manifiesto la relevancia que el PDR le está dando a la materia.
El target u objetivo T15 señala la inversión total prevista, es decir, la suma del gasto público y privado (sólo la parte elegible) asociada a estas tres submedidas. La siguiente tabla permite apreciar los ratios en términos de euros privados invertidos por cada euro de gasto público en las tres submedida, asimismo se expresa la inversión media que se prevé por explotación apoyada
<table>
<tr><th>Submedida</th><th>Euros privado/ euro publico</th><th>Inversión media p explotación apoyada</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>2,50</td><td>263.564,03</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>5,00</td><td>2.010.909,09</td></tr>
</table>
</td><td>Ok

En todo caso revisión a la baja de la inversión asociada</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>4.3</td><td>1,46</td><td>46.900,03</td></tr>
</table>
A continuación, tratamos de comparar estos ratios con los efectivamente obtenidos en las medidas equivalentes (datos del Informe de ejecución del año 2013). No obstante, tal y como hemos advertido es preciso emplear los datos generales de estas medidas ya que no tenemos datos de seguimiento específicos de la parte de las mismas que se centró en inversiones en materia de eficiencia energética:
<table>
<tr><th>PDR 07-13</th><th>GPT (2013)</th><th>Inversión total (2013)</th><th>Ratio</th></tr>
<tr><td>121</td><td>84.059.336,12</td><td>177.895.932,00</td><td>2,12</td></tr>
<tr><td>123</td><td>36.407.718,99</td><td>159.499.894,00</td><td>4,38</td></tr>
<tr><td>125 (sólo suministro energético)</td><td>21.125,00</td><td>58.856,00</td><td>2,79</td></tr>
<tr><td>125 total</td><td>40.325.143,61</td><td>70.198.364,00</td><td>1,74</td></tr>
</table>
Al comparar los ratios de estímulo de la inversión privada previstos en el PDR y los efectivamente obtenidos en el PDR 2007-2013, datos del Informe de 2013, comprobamos que se trata de valores muy similares, y deducimos por tanto, que las previsiones formuladas están basadas en la experiencia, y se consideran adecuadas.
No obstante, el equipo evaluador considera importante tener en cuenta que la situación socioeconómica actual difiere bastante de la experimentada en la primera parte de desarrollo del PDR 2007-2013, y que la salida gradual de la crisis hace que persista la incertidumbre en la efectiva demanda para el desarrollo de inversiones.
Por este motivo, y a pesar de que cabe esperar que exista una importante demanda en el desarrollo de inversiones asociadas a la eficiencia energética (con una repercusión en el ahorro de costes de las industrias o explotaciones apoyadas) se considera que la inversión total prevista, especialmente en el marco de la submedida 4.2 es quizás demasiado optimista, y que podría comprometer el alcance del target.
</td><td></td></tr>
<tr><td>T16 Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (P5C)</td><td>52.580.883,12</td><td>
Las submedidas que contribuirán en mayor medida a este objetivo son la 4.1 y la 4.3, aportando cada una de ellas un peso, en términos del GPT de la focus area 5.C, del 53,8% y 19% respectivamente. Además, cabe señalar la aportación de las medidas 6.2 y 6.4 , relacionadas con la inversión no agrícola y la submedida 8.6 de ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (art. 21.1.e y 26)
<table>
<tr><th>Medida</th><th>Inversión total</th><th>Peso en el target</th></tr>
<tr><td>4 (4.1 y 4.3)</td><td>42.897.549,78</td><td>81,58%</td></tr>
<tr><td>6 (6.2 y 6.4)</td><td>5.308.333,34</td><td>10,10%</td></tr>
<tr><td>8.6</td><td>4.375.000,00</td><td>8,32%</td></tr>
<tr><td></td><td>52.580.883,12</td><td></td></tr>
</table>
El target u objetivo T16 señala la inversión total prevista, es decir, la suma del gasto público y privado (sólo la parte elegible) asociada a estas tres
</td><td>Ok,

En todo caso revisión a la baja de la inversión asociada</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
submedidas. La siguiente tabla permite apreciar los ratios en términos de euros privados invertidos por cada euro de gasto público en las tres submedida, asimismo se expresa la inversión media que se prevé por explotación apoyada
<table>
<tr><th>Submedida</th><th>Euros privado/ euro publico</th><th>inversión media por explotación</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>2,5</td><td>263564,03</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>1,45</td><td>46900,03</td></tr>
<tr><td>6.2</td><td>1</td><td>53260,86</td></tr>
<tr><td>6.3</td><td>3,33</td><td>204166,6</td></tr>
<tr><td>8.6</td><td>2,5</td><td>52083,33</td></tr>
</table>
A continuación, tratamos de comparar estos ratios con los efectivamente obtenidos en las medidas equivalentes (datos del Informe de ejecución del año 2013). En el caso de las submedidas 6.2 y 6.4 tomamos como medida equivalente la medida 311 Diversificación hacia actividades no agrarias y en concreto los datos asociados a inversiones en energía renovable. n el caso de submedida 8.6 tomamos como medida equivalente la medida 227 “inversiones no productivas en el medio forestal”
<table>
<tr><th>Medida equivalente 01-13</th><th>GPT (2013)</th><th>Inversión total (2013)</th><th>Ratio</th></tr>
<tr><td>121</td><td>84.059.336,12</td><td>177.895.932,00</td><td>2,12</td></tr>
<tr><td>125 total</td><td>40.325.143,61</td><td>70.198.364,00</td><td>1,74</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>311 (energía renovable)</td><td>101,203</td><td>352,672</td><td>3,48</td></tr>
<tr><td>227</td><td>13.561.936,60</td><td>15.930.364,00</td><td>1,17</td></tr>
</table>
Las conclusiones que se pueden extraer tras comparar ambos ratios son similares a las ya expresadas en el target anterior:

Por un lado, al comparar los ratios de estímulo de la inversión privada previstos en el PDR y los efectivamente obtenidos en el PDR 2007-2013, datos del Informe de 2013, comprobamos que se trata de valores muy similares, y deducimos por tanto que las previsiones formuladas están basadas en la experiencia, y se consideran adecuadas.
No obstante, el equipo evaluador considera importante tener en cuenta que la situación socioeconómica actual difiere bastante de la experimentada en la primera parte de desarrollo del PDR 2007-2013, y que la salida gradual de la crisis hace que persista la incertidumbre en la efectiva demanda para el desarrollo de inversiones.

Por este motivo, se considera que la inversión total prevista (especialmente en el marco de la submedida 8.6) es quizás demasiado optimista, y que podría comprometer el alcance del target.

</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr>
<td>T17
% de UG afectadas por las inversiones en gestión de ganado con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o las emisiones de amoniaco (P5D)</td>
<td>1,15</td>
<td>
Las submedidas que contribuyen de manera más notable a la focus area 5.D con las submedidas 4.1 y 4.3, que suponen en términos de GPT de la focus area el 61,4% y el 21,7% respectivamente. Con ellas se prevé desarrollar inversiones que afecten a un total de 4.166,67 UG, un 1,15 % del total existentes en la Comunidad Foral y permiten reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o las emisiones de amoniaco

En primer lugar, a la hora de valorar este objetivo, es preciso considerar que este target se calcula exclusivamente con los valores de la parte de las medidas 4.1 y 4.3 que se asocia a la focus area 5D. No obstante, en el marco de las actuaciones de las submedidas 4.1 y 4.3 que se han asociado a otras focus area del PDR (por ejemplo, a la mejora de la competitividad de las explotaciones (FA 2.A) también se prevé incidir favorablemente en la mejora de la gestión del ganado, reduciendo con ello las emisiones asociadas. Esto da idea de la transversalidad de las medidas del Programa que, a pesar de que son diseñadas con una serie de objetivos principales, al mismo tiempo contribuyen al logro de otros objetivos adicionales o producen efectos indirectos

En conjunto se prevé afectar a un área de 20.000 UG, es decir, el 5,54% de las UG de la Comunidad Foral:

<table>
<tr><th></th><th>GPT</th><th>Superficie</th><th>Target real</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>85.394.746,90</td><td>10.000,00</td><td rowspan="3">5,54%</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>20.090.000,00</td><td>10.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>105.484.746,90</td><td>20.000</td></tr>
</table>

En el caso de este target no se puede realizar una comparación de ratios por no contar con datos equivalentes asociados al periodo 2007-2013. En concreto, no contamos con datos de número de UG afectadas por las inversiones desarrolladas en el marco de la medida 121 y 125.

Dada esta dificultad, el equipo evaluador considera que no tiene datos de referencia para emitir una valoración al respecto.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>T18 % de tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o las emisiones de amoniaco (P5D)</td>
<td>0,19</td>
<td>
En el cálculo de este objetivo participa la submedida 10.1 y, particularmente, los tipos de operación de Producción integrada de patata de siembra y Conservación de hábitats esteparios. Así, a través de estas dos medidas se prevé apoyar un total de 1.060 hectáreas (con el objetivo de reducir las emisiones de GEI y amoniaco.

Si se tiene en cuenta el total de la superficie que se prevé apoyar a través de estos dos tipos de operación, se estima que el conjunto del Programa abarcará un total de 4.140 hectáreas, por lo que la parte que específicamente se destina a la reducción de emisiones (focus area 5.D) representa el 25,6%. Si tenemos en cuenta esta superficie total el target asciende al 0,76%

El PDR 07-13 contaba con una medida agroambiental (214) destinada al apoyo de los hábitats esteparios para la cual se planteó apoyar un total de hectáreas. En 2013 ya se había superado notablemente este objetivo. Las siguiente tabla permiten comparar los ratios en € / ha previsto en la medida 10.1 con respecto al ratio efectivamente obtenido en la medida equivalentes del PDR 2007-2013 según datos del informe de 2013
</td>
<td>Ok</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>Target</th><th>Valor</th><th>Valoración</th><th>Propuesta valor</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th>GPT previsto</th><th>Superficie</th><th>Ratio</th></tr>
<tr><td>10.1</td><td>630.000,00</td><td>960</td><td>656,25</td></tr>
<tr><td>214- hábitats esteparios (ejecutado en 2013)</td><td>301.238,58</td><td>6.512,48</td><td>46,26</td></tr>
</table>
Las cifras previas permiten apreciar importantes diferencias entre los ratios previstos y los efectivamente ejecutados. No obstante, consideramos que este análisis debe servir tan sólo como una llamada de atención y que es preciso considerar que las medidas comparadas no son perfectamente equivalentes y que por tanto, la diferencia radica en el detalle del diseño previsto en cada una de ellas.

Con respecto a la producción integrada de patata de siembra no es posible proceder a esta comparativa por no existir una medida efectivamente equivalente.
</td><td></td></tr>
<tr><td>T19 % de tierra agrícola y forestal gestionada para fomentar la captura/conservación de carbono (P5E)</td><td>0,46</td><td>
En términos de peso en el GPT, las medidas que más contribuyen en esta focus area 5E son la submedida 8.1 y la 16.8 (42,3% y 20,1% del GPT del la focus area 5.E). Ambas están vinculadas con el sector forestal, ya sea con el objetivo de forestación de tierras agrarias o para el desarrollo de planes de gestión forestal.

Por otra parte, la contribución al objetivo planteado para la focus area 5.E en términos de superficie forestal destinada a constituir sumideros de carbono recae sobre la submedida 8.1 y el tipo de operación relativo a la protección de hábitats esteparios (submedida 10.1). En total, se prevé apoyar un total de 2.024 hectáreas (1.064 ha y 960 ha, respectivamente).

En primer lugar, cabe señalar que si partimos de los dos indicadores de contexto:
<table>
<tr><td>ICC18</td><td>Superficie agrícola (SAU total)</td><td>545.520</td></tr>
<tr><td>ICC29</td><td>Bosques y otras superficies forestales (000) total.</td><td>437,08</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>982.599</td></tr>
</table>
Comprobamos que el target: Superficie apoyada 8.1 +10.1(2.024)/ICC18+ICC29 (437.079 ha) = 0,46 %

En el PDR 2007-2013 se incluyeron dos submedidas que pueden considerarse equivalentes:
- La submedida 8.1 es equivalente a la medida 221. En el PDR se planteó un objetivo de apoyar a través de esta medida un total de 3.497,50 hectáreas, habiéndose alcanzado en 2013 tan sólo el 7,23% de este objetivo.

- El tipo de operación de mantenimiento de hábitats esteparios es equivalente a la submedida agroambiental destinada al mismo fin. En el PDR se planteó apoyar un total de 5.822 hectáreas, habiéndose alcanzado en 2013 un nivel de ejecución del 111,8% del objetivo.

Las siguiente tabla permiten comparar los ratios en € / ha previsto en las submedidas 8.1 y 10.1 con respecto a los ratios efectivamente obtenidos en las medidas equivalentes del PDR 2007-2013 según datos del informe de 2013
<table>
<tr><th></th><th>GPT previsto</th><th>Superficie</th><th>Ratio</th></tr>
<tr><td>8.1</td><td>1.225.000,00</td><td>1.064</td><td>1.151,32</td></tr>
</table>
</td><td>Ok.</td></tr>
</table>

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor

221 ejecutado en 2013	820.000	254,95	3.216,32
10.1	630.000,00	960	656,25
214- hábitats esteparios (ejecutado en 2013)	301.238,58	6.512,48	46,26

Las cifras previas permiten apreciar importantes diferencias entre los ratios previstos y los efectivamente ejecutados. A partir de ellas, podría entenderse que por un lado es preciso disminuir las previsiones de superficie cubiertas en la medida 8.1 y aumentar las asociadas a la medida 10.1 hábitats esteparios.

No obstante, consideramos que este análisis debe servir tan sólo como una llamada de atención y que es preciso considerar que las medidas comparadas no son perfectamente equivalentes y que por tanto, la diferencia radica en el detalle del diseño previsto en cada una de ellas.

Prioridad 6

La valoración de los objetivos cuantificados (targets) asociados a la prioridad 6 queda resumida en la siguiente tabla.

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
T20 Puestos de trabajo creados en proyectos financiados (P6A)	103	Las medidas que se espera contribuirán a crear empleo en el marco de esta medida son: la submedida 4.2 especialmente, relacionada con la inversión en el sector agroalimentaria y equivalente a la 123 en el periodo 2007-2013; y las medidas 6.2 y 6.4 relacionadas con inversiones fuera del sector agroalimentario y equivalente a las medidas 311,312 y 313. El empleo creado a través de las medidas 6.2 y 6.4, manteniendo ratios similares de euros / empleo creado similares a los existentes en el periodo 2007-2013 podría ascender a 30 empleos manteniendo ratios similares de en torno a los 90.000-80.000 euros por empleo En el caso de la medida 4.2 no tenemos estimaciones de empleo creado en la medida 123, equivalente en el periodo 2007-2013. No obstante, si estimamos que una parte de los fondos irán destinados a inversiones que permitan la modernización y el mantenimiento de las industrias o empresas empleadas, pero no la creación de empleo (estimamos que el 30% se dirigirá a este tipo de proyectos), y un ratio medio de unos 160.000 euros de GPT por empleo creado se considera pertinente elevar la cifra propuesta.	120
T21 % de la población rural cubierta por estrategias de desarrollo local (P6B)	49,88%	El target propuesto se considera adecuado; supone que los Grupos de Acción Local que desarrollen su Estrategia en el periodo 2014-2020 cubrirán una población igual a la cubierta por los cuatro GAL existentes en el 2007-2013; esto a su vez supone cubrir gran parte del territorio (aproximadamente el 90%) de la Comunidad Foral, elemento que se considera favorable.	OK
T22 % de la población rural beneficiaria de la mejora de servicios / infraestructuras (P6B)	100% de la población rural	El target propuesto se considera adecuado. Al igual que ocurriera en el periodo 2007-2013 con la medida equivalente a la 7.6 (la 323 de conservación y mejora del patrimonio rural) se espera que de un modo u otro , las actuaciones promovidas puedan afectar favorablemente al total de la población.	OK
T23 Puestos de trabajo creados por proyectos financiados LEADER	90	El objetivo se considera demasiado ambicioso, teniendo en cuenta los datos previstos y alcanzados en el periodo 2007-2013, en el marco de la medida equivalente, la 41 de Estrategias de Desarrollo Local – LEADER se platea crear 30 empleos. Comprobamos por tanto que se plantea un objetivo tres veces mayor, destinando a las Estrategias de Desarrollo Local un menor importe. Entendemos que esto responde a las mejoras previstas en la implementación de LEADER y definidas en la medida 19, así como a la mayor orientación prevista en las EDL a este objetivo; aún así,	60

Target	Valor	Valoración	Propuesta valor
		creemos conveniente plantearse un objetivo más conservador. Si estimamos que un 30% de las EDL se destinan a proyectos no productivos, estaríamos hablando de un ratio aproximado de 140.000 euros por empleo creado.	
T24 Porcentaje de población que se beneficia de infraestructuras informáticas nuevas o mejoradas	100% de la población	Dado que esta focus area no integra actuaciones dirigidas al desarrollo de infraestructuras, sino solamente las medidas de formación y asesoramiento (1 y 2) consideramos que no es oportuno definir este valor no es oportuno.	0%

3.3. Evaluación de la idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento

En el presente apartado el equipo evaluador emite una serie de valoraciones en torno al Marco de rendimiento, desarrollado en el apartado 7 del PDR. En particular, trata de evaluar dos aspectos para cada una de las prioridades:

- Los indicadores seleccionados para el marco de rendimiento, así como los indicadores alternativos propuestos.
- Las metas o hitos establecidos para alcanzar en 2018, en relación con los indicadores del marco de rendimiento propuestos.

Así, el equipo evaluador responde a lo largo de los análisis que se incluyen a continuación las siguientes preguntas:

⇒ ¿Los indicadores del marco de rendimiento cumplen con la regla del 50%?

⇒ En caso de no cumplir la regla del 50%, ¿se proponen indicadores alternativos? ¿Son estos indicadores alternativos adecuados? ¿Conviene proponer otros indicadores alternativos?

⇒ Las metas o hitos establecidos para cada indicador, ¿son alcanzables en el periodo 2014-2018?

A continuación se incluye el análisis particular para cada una de las prioridades del Programa que cuentan con indicadores en el Marco de rendimiento. Para los análisis referidos a los hitos o metas propuestos para 2018 se han establecido equivalencias con las medidas implementadas en el PDR 2007-2013, o con otras ayudas regionales que pudieran servir de referencia.

Prioridad 2

El indicador de marco de rendimiento predefinidos asociados a la P2, además del Gasto público total de la prioridad es:

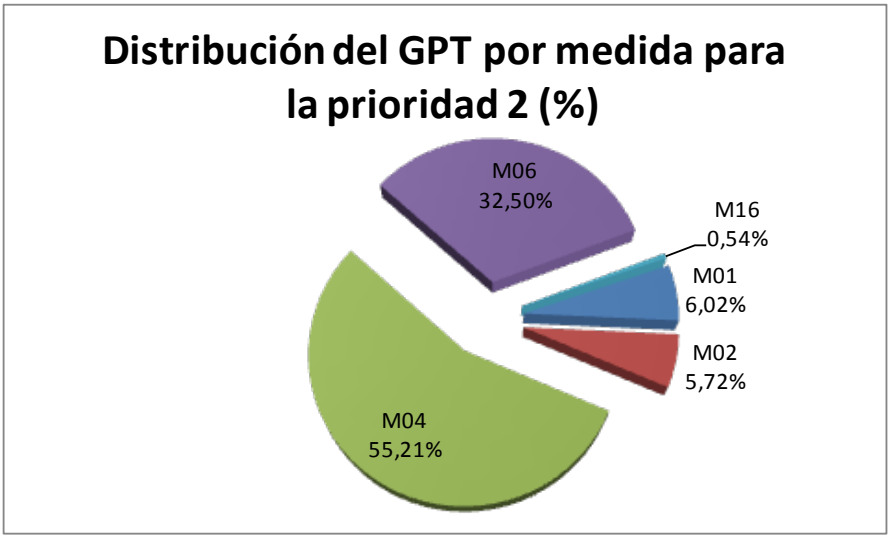
Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P2	¿Cumple el 50% total P2?
Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (2B)	708*	4.1 (parte asociada a la 2A) y 6.1 (parte asociada a la 2B)	60,11%	Sí

*La descomposición de los datos presentes es:

Submedida	Nº explotaciones	% del GPT P2
4.1 (2A)	135	27,61%
6.1 (2B)	573	32,50%
TOTAL	708	60,11%

A continuación se refleja la contribución de cada una de las submedidas a la prioridad 2:

Medida	GPT en P2	Peso % GPT medida / total P2
M1	3.102.750	6,02%
M2	2.951.200	5,72%
4.1	28.464.915,62	55,21%
6.1	16.754.323,52	32,50%
16.2	280.000	0,54%



Dado que se cumple la regla del 50% para ambos indicadores, no procede proponer ningún indicador alternativo.

.

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P2 (euros)	51.553.189,14	57,25%	Las dos submedidas que principalmente contribuirán al logro de los objetivos previstos en la prioridad 2 son la submedida 4.1 y la 6.1. Entre ambas suponen el 87,71% del gasto público total de la prioridad. Teniendo en cuenta la evolución que estas medidas han tenido en el periodo 2007-2011, que sería el periodo equivalente al que se establece para el cumplimiento del hito (en 2018), cabe realizar los siguientes comentarios: - La medida 121 del PDR 07-13 es la equivalente a la submedida 4.1 del PDR 14-20. Esta medida contaba en 2011 con un 73,12% de ejecución financiera (de los cerca de 81,2 Millones de euros programados). - La medida 112 del PDR 07-13 es la equivalente a la submedida 6.1 del PDR 14-20. Esta medida contaba en 2011 con un 40,22% de ejecución financiera (de los 9,3 Millones de euros de gasto público total programado). De media, se contaría con una ejecución de en torno al 56%. Consideramos que ésta debería ser algo minorada por dos motivos: - El periodo 2007-2011, en términos de situación socioeconómica general, dista bastante del contexto actual, en el que la salida gradual de la crisis hace que persista la incertidumbre en la efectiva demanda para el desarrollo de inversiones (la medida 4.1 de inversión asociada a la focus area 2A y 2 B peso más de la mitad del GPT de la prioridad). - Además, influirá el óptimo desarrollo de las medidas 1, 2 y 16 con algunos componentes novedosos que aconsejan cierta precaución. Por todo ello, aunque el hito propuesto podría resultar oportuno (está en la línea del alcanzado en el 07-13), el equipo evaluador propone ser más precavidos, y un hito algo inferior del 40%.	40%
Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (2B)	708	42,11%	Las dos submedidas equivalentes a las submedidas 4.1 y 6.1 en el periodo 2007-2013 evolucionaron de la siguiente forma: • La medida 121 del PDR 07-13, equivalente a la submedida 4.1 del PDR 14-20, contaba en 2011 con un 50,33% % de ejecución física (1.228 explotaciones apoyadas). • La medida 112 del PDR 07-13, equivalente a la submedida 6.1 del PDR 14-20, contaba en 2011 con un 59,17% de ejecución física (271 jóvenes apoyados). De media, la ejecución física de estas dos medidas es de en torno al 54%. Considerando, tal y como hemos mencionado previamente, las diferencia de la situación socioeconómica general consideramos oportuno el hito propuesto algo más precavido.	Se propone revisar este indicador a la baja.

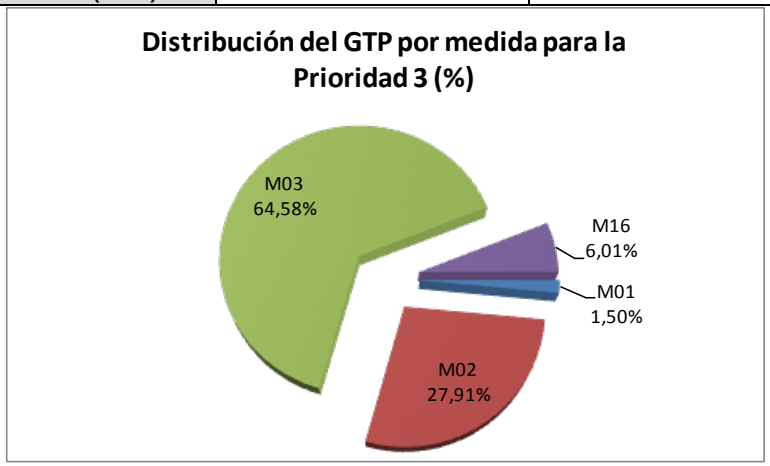
Prioridad 3

Los **indicadores de marco de rendimiento** predefinidos asociados a la P3, además del Gasto público total, son:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P3	¿Cumple el 50% total P3?	Comentarios
Número de explotaciones Agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales / circuitos de distribución cortos y grupos de productores (3A)	60	3.1	6,01%	No	Si consideramos la 3.1 y la 3.2 entonces el peso es 64,58% Pero consideramos que las 60 explotaciones están sólo asociadas a la submedida 3.1
Número de explotaciones agrícolas que participan en regímenes de gestión de riesgos (3B)	Focus area 3.B no programada				

La siguiente tabla y gráfico muestran el peso que tienen las distintas submedidas en el marco de la Prioridad 3:

Medida	Reparto % GPT en P3	Peso % GPT medida / total P3
M3 (3.1)	280.000,	6,01%
M3 (3.2)	2.730.000,00	58,58%
M1 (1.1)	70.000	1,5%
M2 (2.1)	1.300.600,00	27,91%
M16 (16.2)	280.000,00	6,01



Como podemos observar, el indicador predefinido por la Comisión europea, que entendemos se asocia solamente a la submedida 3.1, no cumple con regla del 50% establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2014 y por tanto es necesario incluir un indicador alternativo. Para que pueda cumplir con la citada regla del 50% éste debe estar asociado a la submedida 3.2:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P3	¿Cumple el 50% total P3?
Nº de beneficiarios del apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior	12	3.2	58,58%	SÍ

Definición del indicador alternativo:

En este indicador se contabiliza el número de beneficiarios de la submedida 3.2. *apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.* Entendemos por beneficiario de la submedida, tal y como describe el PDR, las entidades que independientemente de su forma jurídica, reúnan los siguientes requisitos:

- A. Se constituyan o estén constituidas como órgano de gestión (Consejos Reguladores, asociaciones, fundaciones, etc.) de figuras de calidad de productos agroalimentarios, reconocidas en el marco de la normativa comunitaria o propia de la Comunidad Foral de Navarra.
- B. Presenten un "Plan de acción" anual que recoja el programa de actuaciones a desarrollar en el ámbito de la información y promoción de productos agroalimentarios amparados por las figuras de calidad con implantación en la Comunidad Foral de Navarra y conforme a los criterios establecidos en la relación de acciones subvencionables para esta medida.

A estas dos condiciones, es preciso unir que al menos un agricultor perteneciente al grupo o entidad beneficiaria participe por primer vez en el régimen de calidad elegible bajo la mediad 3.1.

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P3 (Eur)	4.660.600,00	56,74%	Las medidas que contribuyen a esta prioridad no fueron ejecutadas en el marco del PDR 2007-2013, motivo por el cual no es posible establecer una comparativa concreta entre los grados de ejecución financiera alcanzados en el periodo pasado y las previsiones presentes. En concreto, las submedidas que abarcan cerca del 64,6% de la prioridad 3 son las 3.1 y 3.2, que equivalen a las medidas 132 y 133 del Periodo 2007-2013. En Navarra no se implementaron estas medidas dado que se contaba con una ayuda estatal para pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de alimentos agrícolas, sin bien tan sólo relacionadas con la información y la promoción de los productos agrarios amparados por figuras de calidad. Se considera por tanto oportuno trabajar con las cifras medidas de ejecución del PDR que, en el año 2011 en términos de grado de ejecución financiera del gasto público total, alcanzaron un 38,11%. Conviene asimismo minorar estas cifras, dado que la introducción de estas submedidas en el PDR es novedosa y se requerirá cierta adaptación de los procedimientos: se propone por tanto un hito del 30%, considerando el hito marcado por la Autoridad de Gestión demasiado ambicioso.	30%
Número de explotaciones Agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales / circuitos de distribución cortos y grupos de productores (3A)	60	55,18%	De acuerdo con lo arriba expresado, la Comunidad Foral no cuenta con experiencia de ejecución previa en el marco de FEADER de la submedida asociada a este indicador: *3.1 apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad* Nos parece adecuado el enfoque adoptado por la Autoridad de Gestión de basarse en porcentajes medios de ejecución física. Además, si consideramos el número de integrantes que tienen actualmente los distintos sistemas de producción amparados por figuras de calidad, se considera oportuno el valor del indicador propuesto, así como el hito a cumplir en 2018, ya que se considera precavido. Sirva como referencia los siguientes valores[6]: • Número de explotaciones acogidas a la IGP Alcachofa de Tudela: 285	Ok

[6] http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Vida+rural/Observatorio+agrario/Industria+agroalimentaria/Informacion+estadistica/Productos.htm

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
			(2011). • Número de parcelas acogidas a la IGP. Espárrago de Navarra 938 (2013). • Número de parcelas acogidas a la IGP. Ternera de Navarra: 575 (2013).	
Nº de beneficiarios del apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior			Seguimos el mismo razonamiento que en el indicador alternativo propuesto, considerando además que son dos submedidas cuyo desarrollo transcurrirá en paralelo (para poder apoyar a un régimen de calidad en el marco de la submedida 3.2 es preciso que haya habido alguna nueva incorporación en el marco de la submedida 3.1).	55%

Prioridad 4

Nota previa: comprobamos que si bien en el apartado 8 se describe la existencia de la medida 12.1; y en los documentos proporcionados por la Autoridad de gestión se le asignan datos, en concreto:

12.1	Pago compensatorio por las superficies agrícolas en Natura 2000	Nº de proyectos subvencionados	60
		Superficie (hectáreas)	22.000,00
		Gasto público total (euros)	1.400.000,00
		Gasto FEADER (euros)	840.000,00

Se deduce que esta parte de la medida – la agraria- no se ve reflejada en el Plan de Indicadores (en la P4- parte agraria) y, por tanto, no suma en la superficie del marco de rendimiento del indicador que se va a explicar abajo.

Además del gasto público total, el indicador de marco de rendimiento predefinido asociado a la P4 es:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P4	¿Cumple el 50% total P4?	Comentarios
Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)	81.780,00	8.1, 10.1, 11.1, 11.2 12.1	24,68%	No	Para el establecimiento de este indicador no se ha tenido en cuenta la superficie a financiar que se considera "forestal", por lo que las submedidas 8.1 y 12.2 no contribuyen a este indicador del Marco de rendimiento.

El valor del indicador desagregado se muestra en la siguiente tabla:

	Superficie (ha)	GPT	% con respecto a GPT P4
10.1 (4A+4B+4C)	51.280,00	9.158.333,34	9,91%
11.1 (4A+4B+4C)	500	700.000,00	0,76%
11.2 (4A+4B+4C)	8.000,00	11.550.000,00	12,50%
12.1 (4A)	22.000,00	1.400.000,00	1,51%
	81.780,00	22.808.333,34	24,68 %

Dado que en la P4 no se cumple la regla del 50%, la Comunidad Foral de Navarra ha propuesto un indicador adicional, que se describe a continuación:

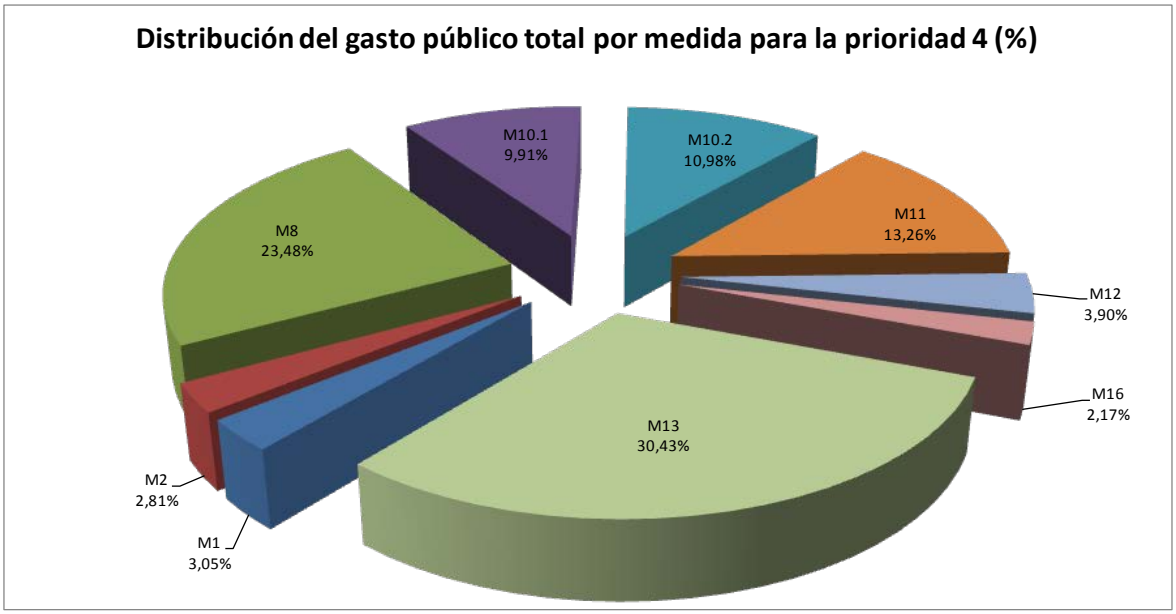
Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P4
Superficie en zonas con limitaciones naturales que contribuye a la biodiversidad (4A), la gestión del agua (4B) y del suelo (4C) (hectáreas)	100.000,00	13.1 y 13.2	30,43%

Si consideramos el indicador predefinido en el Marco de rendimiento y el indicador alternativo propuesto verificamos que se cumple la regla del 50%:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P4	¿Cumple el 50% total P4?
Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)	81.780,00	8.1, 10.1, 11.1, 11.2, 12.1	24,68%	
Superficie en zonas con limitaciones naturales que contribuye a la biodiversidad (4A), la gestión del agua (4B) y del suelo (4C) (hectáreas)	100.000,00	13.1 y 13.2	30,43%	
TOTAL			55,11%	SÍ

La siguiente tabla y gráfico muestran el peso que tienen las distintas submedidas en el marco de la Prioridad 4:

Medida	GPT en P4 (euros)	GPT medida (%) / total P4
M1	2.822.750,00	3,05
M2 (2.2)	2.601.200,00	2,81
M8 (8.1)	3.675.000,00	3,98
M8 (8.3)	525.000,00	0,57
M8 (8.4)	1.400.000,00	1,51
M8 (8.5)	16.103.500,00	17,42
10.1	19.308.333,34	20,89
M11	12.250.000,00	13,26
M12	3.605.000,00	3,90
M13	28.119.000,00	30,43
M16	2.006.666,66	2,17


Distribución del gasto público total por medida para la prioridad 4 (%)
M10.1
9,91%
M10.2
10,98%
M11
13,26%
M12
3,90%
M16
2,17%
M13
30,43%
M2
2,81%
M1
3,05%
M8
23,48%

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hi alterr propu
Gasto público total P4 (euros)	92.416.450,00	50,92%	Las medidas que principalmente contribuirán a alcanzar el hito establecido para este indicador de la prioridad 4 del marco de rendimiento son las medidas 10, 11, 13 y 8.5 (entre las cuatro suponen el 71,02% del presupuesto total). Para valorar la idoneidad del hito propuesto, se incluye a continuación una comparación con las medidas equivalentes a éstas, implementadas en el PDR 2007-2013: • La medida 11 es equivalente a la submedida agroambiental 214. 1 y 214.2. destinadas a la agricultura y la ganadera ecológicas, respectivamente. Estas dos submedidas medida contaban en 2011 con un nivel de ejecución del 59,4%. • La medida 13 es equivalente a las medidas 211 y 212. Estas medidas contaban en 2011 con un nivel de ejecución del 38,8% del gasto público total programado. • La submedida 8.5 es equivalente a la medida 226, cuyo grado de ejecución financiero alcanzó el 42,74%. • Con respecto a la medida 10, del conjunto de tipos de operación sólo dos son coincidentes con los que existían en el 2007-2013 en el marco de la medida 214 (el 10.1.3 Hábitats esteparios, anteriormente submedida 214.4; y la 10.2.1, antigua 214.3). En el resto de casos (Producción integrada patata, Sistemas ganaderos sostenibles, Recursos genéticos agrícolas, y Recursos genéticos ganaderos) no hay medidas equivalentes. Por este motivo, tomamos como grado de ejecución equivalente la media alcanzada en el eje 2, que ascendía al 38,61% del GPT en 2013. La media de los grados de ejecución alcanzados en estas cuatro medidas está en torno al 45, cifra aproximada al hito propuesto: por tanto cabe inferir que el hito propuesto es adecuado y alcanzable en el periodo 2014-2018.	O
Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a	81.780,00	53.39%	Tal y como se ha expuesto en el análisis de los indicadores del Marco de rendimiento, se llama la atención sobre la necesidad de contemplar la superficie agrícola prevista para la submedida 12.1. En cuanto al hito establecido, y teniendo en cuenta las equivalencias de las medidas que fundamentalmente contribuyen a la prioridad 4 con las medidas del PDR 07-13, cabe destacar que: • La medida 213, equivalente a la medida 12 del PDR 14-20, contaba en 2011 con un nivel de ejecución física en	

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hi alterr propu
contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)			cuanto a la superficie de Red Natura 2000 a apoyar programada del 50,87% (en este caso, no es posible diferenciar la superficie agrícola de la forestal). • Las submedidas 214.1 y 214.2, equivalentes a la medida 11 del PDR 14-20, contaban con un nivel de ejecución en cuanto a la superficie de Red Natura 2000 a apoyar programada del 80,60% y 113,77% (en términos de superficie de pasto apoyada). • En conjunto la medida 214 había alcanzado un grado de ejecución física media del 51,37% de la superficie prevista. El dato medio de ejecución está en torno al 70%; se propone elevar el hito hasta este valor. Es preciso considerar que se trata de medidas plurianuales y que se espera poder firmar la gran parte de los contratos que luego se extenderán varios años) antes del 2018, lo que implica alcanzar gran parte de la superficie propuesta antes de esta fecha.	70
Superficie en zonas con limitaciones naturales que contribuye a la biodiversidad (4A), la gestión del agua (4B) y del suelo (4C) (hectáreas)	100.000,00	52,31	Las medidas 211 y 212, equivalentes a la medida 13 del PDR 14-20, contaban en 2011 con un nivel de ejecución física en cuanto a la superficie a apoyar programada del 116,79% y 105,22%, respectivamente. Por tanto, podría estimarse que, en promedio, estas dos medidas contaron en 2011 con un nivel de ejecución física en términos de superficie apoyada del 111%. Al igual que en el caso anterior, normalmente los pagos de la medida 13 recaerán año tras año sobre las mismas explotaciones y la superficie objetivo quedará cubierta prácticamente en la totalidad en los primeros años (antes del 2018, en todo caso).	70

Prioridad 5

Los **indicadores de marco de rendimiento** predefinidos asociados a la P5, además del Gasto público total, son:

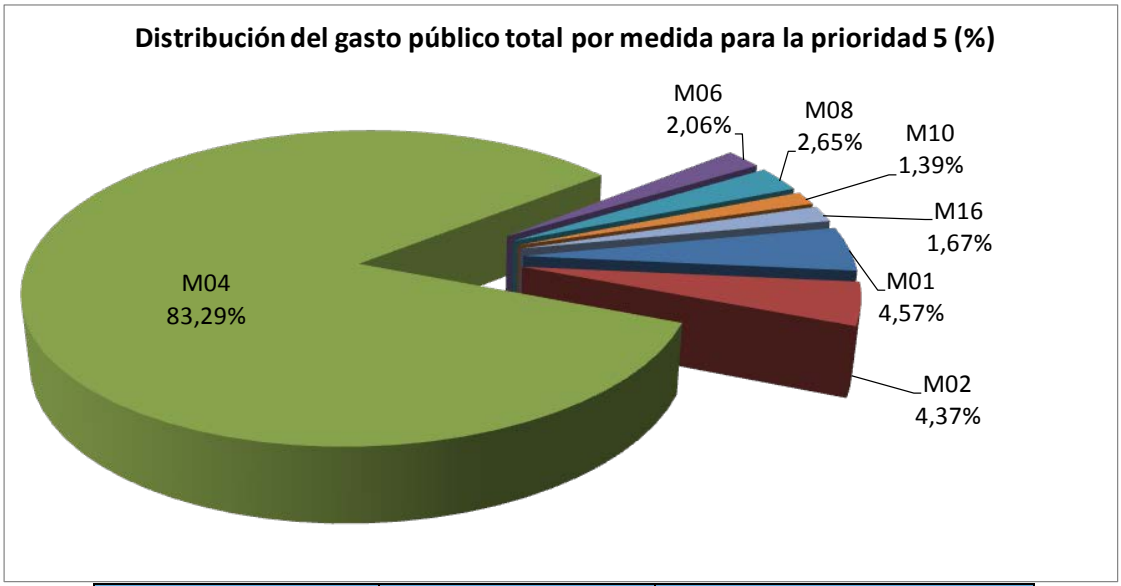
Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P5	¿Cumple el 50% total P5?
Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B) + Número de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	1.220,00*	4.1,4.2 y 4.3 (5B) 4.1 y 4.3 (5C) 6.2 y 6.4 (5C) 8.6 (5C)	54,47 %	SÍ
Tierra agrícola y forestal gestionada para captura/ conservación de carbono (ha) (5E) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoniaco (ha) (5D + Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente 8 ha) (5.A)	4.603,67	4.1 y 4.3 (5A) 10.1 (5E y 5D) 8.1 (5E)	18,60%	
			73,07%	

La descomposición de estos dos indicadores queda reflejada en los siguientes cuadros:

Submedida _FA	Nº de operaciones	GPT	% con respecto a GPT P5
4.1,4.2,4.3 (5B)	489	41.374.957,81	34,76%
4.1,4.3 (5C)	599	19.254.957,81	16,18%
6.2 (5C)	23	1.225.000,00	1,03%
6.4 (5C)	25	1.225.000,00	1,03%
8.6 (5C)	84	1.750.000,00	1,47%
	1220	64.829.915,62	54,47%

	Superficie (ha)	GPT	% con respecto al GPT 5
4.1(5A)	1166,67	14.232.457,81	11,96%
4.3 (5A)	353	5.022.500,00	4,22%
10.1 (5E)	960	630.000,00	0,53%
8.1 (5E)	1064	1.225.000,00	1,03%
10.1 (5D)	1060	1.026.666,66	0,86%
	4.603,67	22.136.624,47	18,60%

La siguiente tabla y gráfico muestran el peso que tienen las distintas submedidas en el marco de la Prioridad 5:



MEDIDA	% GPT por Medida de P5	% total P5
M01	5.435.500,00	4,57%
M02	5.202.400,00	4,37%
M04	99.139.831,28	83,30%
M06	2.450.000,00	2,06%
M08	3.150.000,00	2,65%
M10	1.656.666,66	1,39%
M16	1.983.333,34	1,67%
	119.017.731,28	

Dado que se cumple la regla del 50% para ambos indicadores, no procede proponer ningún indicador alternativo

Valoración de los hitos propuestos

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público tota P5 (EUR)	119.017.731,28	57,25%	Dado el importante peso financiero que tiene la medida 4 en el marco de la prioridad (un 83,30% del total) podemos asumir que el ritmo de ejecución que se alcance en ella determinará el del conjunto de la prioridad. Para poder valorar si el hito propuesto vamos a comparar con las medidas equivalentes en el periodo 2007-2013, y en concreto: - En el caso de la medida 4.1, la medida equivalente sería la 121 en lo que respecta a inversiones en explotaciones agrícolas orientadas a la mejora de la eficiencia del uso del agua y de la energía y a la producción de energía renovable. - En el caso de la 4.2, la 123 en lo que respecta a inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas orientados a la eficiencia energética. - Por el último, la equivalencia de la 4.3 es la medida 125 en lo que respecta infraestructuras agrícolas, ganaderas y forestal orientada mejora de la eficiencia del uso del agua y de la energía y a la producción de energía renovable. En media estas medidas tuvieron en diciembre de 2011 (fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018) una ejecución del 45%. Si tenemos además en cuenta que el periodo 2007-2011, en términos de situación socioeconómica general dista bastante del contexto actual, en el que la salida gradual de la crisis hace que persista la incertidumbre en la efectiva demanda para el desarrollo de inversiones consideramos pertinente establecer un hito más precavido de en torno al 40%.	40%40%
Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B) + Número de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	1.220,00	60,24%	Al igual que en el indicador previo, las medidas de referencia para valorar este hito serán la 121, 123 y 125 y en concreto buscaremos valorar el grado de ejecución física alcanzada en término de número de operaciones previstas y apoyadas. Además, es preciso considerar que dentro de las posibles operaciones que incluían estas medidas en el periodo 2007-2013, es preciso centrarse en aquéllas relacionadas con temas de eficiencia energética o producción de energía renovable. El grado de ejecución física en la 121 asciende al 66 %, en la 123 al 18,71 % y en la 125 al 5,26%, por lo que de media estaríamos hablando de un grado de ejecución física de en torno al 30%. Es preciso señalar que la comparación en este caso es más compleja ya que no es posible definir cuántas de las operaciones realizadas en el marco de estas medidas correspondían a temas asociados a eficiencia energética o producción de energía. En todo caso, el equipo evaluador considera pertinente disminuir el hito propuesto y definir uno más precavido de en torno al 30%.	30%
Tierra agrícola y forestal gestionada para captura/ conservación de carbono (ha) (5E) + Tierra agrícola	4.603,67	56,52%	El grado de ejecución física en términos de superficie afectada por las distintas actuaciones es muy variable: - En el caso de las hectáreas de consolidación de regadíos, en el marco de la medida 125, en torno al 16%; en el caso de los nuevos retos muy superior, en torno a un 72%.	40%

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoniaco (ha) (5D) + Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente 8 ha) (5.A)			- En la medida equivalente de carácter agroambiental (hábitats esteparios) la ejecución está en torno a un 49,29%. - En el caso de la medida equivalente en ayuda para el coste de establecimiento y el mantenimiento de la reforestación/creación de superficies forestales/prima por hectárea, medida 8.1, equivalente a la medida 221, en el periodo 207-2013 está en torno al 12% de ejecución en 2013. De media podríamos estar hablando de un grado de ejecución en torno al 40 %: proponemos por tanto disminuir ligeramente el hito señalado.	

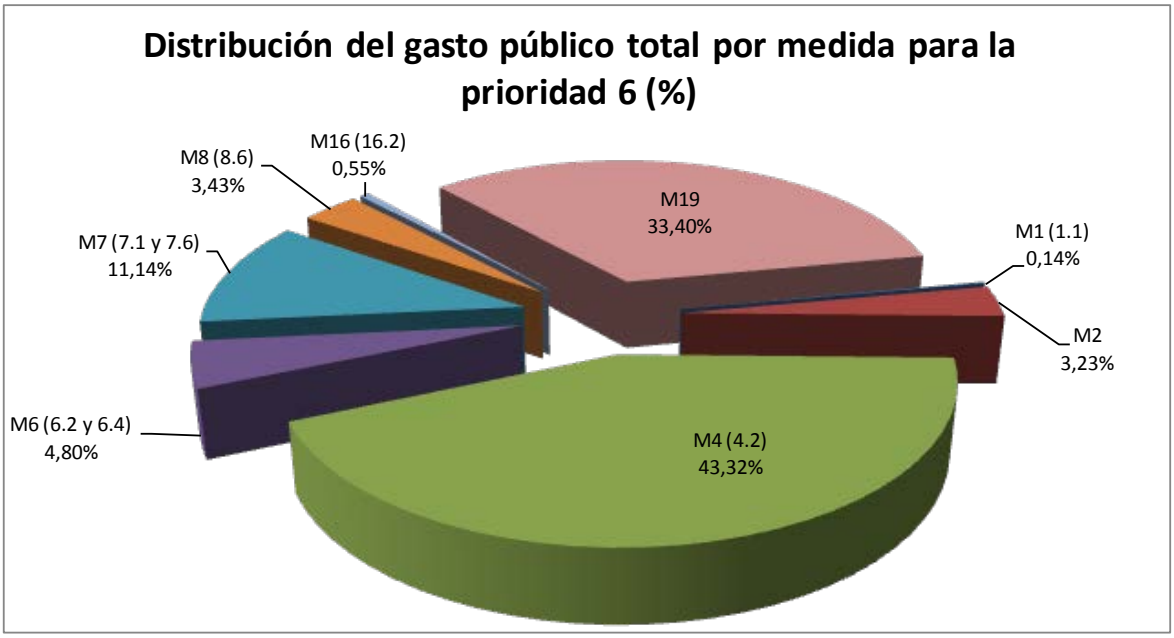
Prioridad 6

Además del gasto público total asociado a la prioridad, los **indicadores de marco de rendimiento** predefinidos asociados a la P6 son:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P6	¿Cumple el 50% total P6?
Población cubierta por grupo de acción local	318693,00	19	33,40%	
Nº de operaciones subvencionadas para mejorar las servicios básicos a la población (6B) y (6C)	70	7	11,14%	
			44,50%	NO

Como podemos comprobar, dos de los tres indicadores predefinidos por la Comisión Europea no cumplen en el caso de la Comunidad Foral la regla del 50 % establecida en el artículo 5 del Reglamento 215/2015 "*Establecimiento de hitos y metas*".

Medida	Reparto % GPT en P6	Peso % GPT medida / total P6
M1 (1.1)	70.000,00	0,14%
M2	1.650.600,00	3,23%
M4 (4.2)	22.120.000,00	43,32%
M6 (6.2 y 6.4)	2.450.000,00	4,80%
M7 (7.1 y 7.6)	5.687.500,00	11,14%
M8 (8.6)	1.750.000,00	3,43%
M16 (16.2)	280.000,00	0,55%
M19	17.052.000,00	33,40%
Total P6	51.060.100,00	



Para hacer frente a esta situación la Autoridad de Gestión propone un a indicador alternativo:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Medidas asociadas	Peso en total GPT de la P6	¿Cumple el 50% total P6?
Número de operaciones subvencionadas que favorece el desarrollo económico de las zonas rurales (6A) y la promoción del desarrollo local (6B)	557	4.2, 6.2, 6.4 y 19.2	71%	SI

Según define el PDR para calcularlo se tiene en cuenta, las submedidas 4.2, 6.2, 6.4 y 19.2, el número de operaciones previsto en las tres primeras queda expresado en el Plan de Indicadores, no así el de la medida 19.2.

Submedida		Nº de operaciones
4.2	Ayuda para las inversiones en la transformación/ comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	110
6.2	Ayuda para la creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales	23
6.4	Ayuda para las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas	25
19.2	Ayuda para la implementación de operaciones bajo la estrategia de desarrollo local participativo (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)	399
		557

Con respecto al indicador alternativo propuesto el equipo evaluador considera que la descripción del indicador propuesta en el PDR debería ser clarificada en mayor medida, con el fin de entender por qué del total de submedidas presentes en la focus area sólo se tienen en cuenta la 4.2, 6.2, 6.4 y 19.2.

Se entiende que puede deberse a que éstas son las que tienen más capacidad de generar empleo, y que por este motivo se excluyen el resto de submedidas LEADER o la 7.1 y 7.6 ambas asociadas a la 6B.

En todo caso, esta explicación no justifica la exclusión de la submedida 8.6. que, según se describe en la Estrategia, se prevé pueda impulsar la transformación y comercialización de los productos del monte a través de inversiones a la creación o modernización de explotaciones/empresas forestales que incorporen nuevas técnicas y procesos a la par que creen empleo en el medio rural.

- Por ello ser recomienda ampliar la justificación o incluir también la submedida 8.6.

A pesar de que el indicador propuesto puede ser perfectamente válido, otra propuesta podría ser ceñir el indicador al ámbito de la focus area 6ª.

Número de operaciones/ proyectos en inversiones que facilitan la diversificación, creación de pequeñas empresas y la creación de empleo (6.A)

Medidas del Programa		Nº de operaciones
4.2	Ayuda para las inversiones en la transformación/ comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	110
6.2	Ayuda para la creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales	23
6.4	Ayuda para las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas	25
8.6	Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (art. 21.1.e y 26)	84
		242

Texto propuesto:

El indicador alternativo establecido suma el número de proyectos u operaciones orientadas a la diversificación, creación de pequeñas empresas y creación de empleo tanto en el sector agroalimentario, como el forestal u en otros sectores económicos del medio rural (6.A). Operaciones desarrolladas en el marco de las submedidas 4.2 (inversiones comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas); la submedidas 6.2 y 6.4 (de creación e inversión en empresas para actividades no agrarias) y 8.6 transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

Este indicador se establece con el fin de cumplir con la regla del 50% establecida según el artículo 5.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión del 7 de marzo: los indicadores de productividad corresponderán a más del 50% de la asignación financiera para cada prioridad. En concreto, las submedidas propuestas suponen el 51,54% del total de Gasto público total de la prioridad 6.

El hito propuesto se calcula a partir del grado de ejecución física (basada en los indicadores de realización) a 31 de diciembre de 2011, en las medidas que se consideran equivalentes a las que influyen en este indicador (la 123, la 311 y 312, y la 122 y 227).
De media, el grado de ejecución alcanzado por los indicadores de realización correspondientes a estas medidas en diciembre de 2011 es en media algo inferior que en el caso anterior 22,79%, por lo que proponemos un hito del 25%.

Valoración de los hitos propuestos:

Indicadores del Marco de Rendimiento	Valor MR	Hito	Comentarios	Hito alternativo propuesto
Gasto público total P6 (Eur)	51060100,00	55,56%	Si valoramos el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2011 fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018, a partir de los datos del informe de ejecución anual de dicho año (es decir, sin considerar posibles futuras reprogramaciones), comprobamos que el grado de ejecución alcanzado por las dos medidas que concentran la gran parte del GPT de esta prioridad: la 123 equivalente a la 4.2 y el eje 4 equivalente a la medida 19 es en media de en torno a un 25%. Por lo tanto, consideramos que el hito planteado es probamente demasiado ambicioso y proponemos reducirlo.	25%
Población cubierta por grupo de acción local	318.693,00	21,7%	En el momento en que aprueben las Estrategias de Desarrollo Local este hito ser verá cubierto al 100%. Se espera que esto ocurra antes del 2018 por lo que se considera oportuno modificar este hito.	100%
Nº de operaciones subvencionadas para mejorar las servicios básicos a la población (6B) y (6C)	70	53,39%	Las actuaciones que contribuirán a este hito son equivalentes a las desarrolladas en el marco de la medida 323 del periodo 2007-2013 donde se alcanzó un grado de ejecución superior al 50%. Por tanto el hito se considera oportuno.	OK
Indicador alternativo: Número de operaciones subvencionadas que favorece el desarrollo económico de las zonas rurales (6A) y la promoción del desarrollo local (6B)	557	30,92%	Si valoramos el grado de ejecución física (basada en los indicadores de realización) a 31 de diciembre de 2011, fecha equivalente en el periodo 2007-2013 a la que marca el hito de 2018, en las medidas equivalentes: la 123, la 41, la 311 y 312 comprobamos que los grados de ejecución varía entre un 58,75% y un 13,85% siendo en media de en torno a un 30%. El hito se considera por tanto oportuno	OK
Indicador alternativo equipo evaluador Número de operaciones/ proyectos en inversiones que facilitan la diversificación, creación de pequeñas empresas y la creación de empleo (6.A)	242	25%	En este caso las medidas equivalentes serán la 123, la 311 y 312, y la 122 y 227. De media, el grado de ejecución alcanzado por los indicadores de realización correspondientes a estas medidas en diciembre de 2011 es de media algo inferior que en el caso anterior 22,79%, por lo que proponemos un hito del 25%.	OK

3.4. Evaluación del sistema de seguimiento y evaluación propuesto y del Plan de evaluación

El apartado 9 del Programa de Desarrollo Rural, **Plan de Evaluación**, responde a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1303/2013, y cumple con los elementos que especifican los siguientes actos delegados:

- Revised proposal for minimum requirements for the Evaluation Plan to be included in 2014-2020 RDPs (mayo de 2014).
- Reporting on Evaluation activities in the RDP annual implementation reports (version de septiembre 2013).

Para ello, se ha hecho uso de la *Guía para el Establecimiento y la Implementación del Plan de Evaluación (versión marzo 2014),* y en concreto de todas las orientaciones y recomendaciones que en ella se establecen sobre cómo desarrollar el Plan de Evaluación.

Las **preguntas de evaluación generales que nos planteamos son:**

- ¿Se considera el Plan de Evaluación suficientemente completo y útil? ¿está suficientemente integrado con el resto de actividades de recopilación y análisis de información asociado al programa?
- ¿Se considera el texto presente suficientemente claro para poder ser una guía del proceso de evaluación a desarrollar?
- ¿En qué grado lo temas y actividades que prioriza la autoridad de gestión casan con las necesidades existentes?

Proceso de Evaluación e*x ante*

El proceso de evaluación de este apartado sigue los siguientes hitos de trabajo:

- En primer lugar, el 18 de octubre de 2013, el equipo evaluador envía al equipo programador un documento de "pautas a priori" en torno a la elaboración del Plan de Evaluación. Este documento tiene como objeto clarificar la cuantiosa información disponible y con ello facilitar la tarea de elaboración del Plan.

- Posteriormente, el 26 junio de 2014, la Autoridad de Gestión proporciona al equipo de evaluación la propuesta de apartado 9 del Programa: Plan de evaluación.

- El equipo evaluador analiza dicho documento y emite algunos comentarios con el objeto de mejorar su contenido; asimismo, procede a la redacción del correspondiente apartado de la Evaluación Ex ante y emite algunas recomendaciones de cara al futuro desarrollo del Plan de Evaluación.

Algunas notas previas generales

- A partir de una las frases que podemos encontrar en el apartado, pagina 9:

  "Uno de los objetivos primordiales del plan es difundir, lo más ampliamente posible, los resultados de las evaluación con el fin...", nos parece interesante introducir aquí una idea general, para asegurarnos de que coincidimos en el enfoque:

  - El apartado Plan de Evaluación, es como su nombre indica, un "plan" de qué es lo que prevemos hacer, quien lo hará, cómo y cuándo.

    Posteriormente, a lo largo del periodo, siguiendo este Plan (cuyo contenido deben ser como unas instrucciones generales) se desarrollarán las actividades de evaluación y seguimiento correspondientes.

  - De acuerdo con esto, el objetivo del "Plan de Evaluación" no es difundir la información, como afirma el apartado, sino asegurarse de que en el momento en que sea preciso se difunde la información adecuadamente. Es decir, de forma concreta con el apartado 9.6 Comunicación debe asegurarse que la información relativa a los hallazgos del proceso de evaluación se difunde adecuadamente, a todos los agentes pertinentes y en el momento preciso, y que dichos resultados se incorporan en los Programas.

- A lo largo del PDR tenemos varios apartados donde se aportan informaciones que deben ser complementarias pero no repetirse. En concreto esto ocurre con el Apartado 15 y el Apartado 9: es importante tener en mente en este segundo, objeto de valoración, debemos ceñirnos a lo relativo a la evaluación y seguimiento del PDR- y no de forma general a la gestión y control del mismo (esto va en el 15), así por ejemplo:

  - El apartado de recursos, como se detallará más adelante, debe centrarse en recursos (financieros, humanos y técnicos) dirigidos a actividades de evaluación y seguimiento (no generales)

  - Cuando en el apartado 9 se habla de comunicación, debemos referirnos a actividades de comunicación ligadas a difundir resultados de evaluación (y no a cualquier tipo de actividad de comunicación, como puede ser la publicidad del PDR). Estas actividades serán una parte de la Estrategia de comunicación general. En este caso, en vuestro informe marcáis esta relación enviando al apartado 15

- Como en el resto de apartados del PDR es conveniente hacer una revisión final dirigida a aunar terminologías con el fin de lograr una mayor claridad; en este caso conviene:

  - Denominar siempre a los "Informe Anual de Ejecución", en ocasiones aparece Informe de Seguimiento Anual

  - A los informes de 2017 y 2019 finalmente se les ha traducido como Informe Anual de Ejecución Ampliado (en lugar de reforzado, como en ocasiones aparece en el texto)

A continuación valoramos cada uno de los apartados del Plan de Evaluación:

9.1. Objetivos y propósito

- En el primer párrafo consideramos que donde dice:

  Por otro lado, su integración en el programa, desde el inicio de su aplicación, hace posible entenderla como una parte integral de él, facilitando una interrelación, pertinente y en el momento idóneo, entre los responsables de la evaluación y los gestores de las medidas; también permite asegurar que:

  Debería de decir:

  > *entre los responsables de la evaluación y los gestores de las medidas y resto de agentes implicados*

  Es parte del espíritu del Plan de Evaluación generar interrelación entre múltiples agente (objetivo del apartado 9.2), no sólo gestores y evaluadores, sino también, suministradores de datos, etc. La Autoridad de gestión ha incorporado esta Recomendación.

- Esta frase genera cierta confusión:

  > *Para ello, el plan de evaluación establece el esquema de organización y los modos de acción y ejecución previstos por la Autoridad de Gestión, garantizando el nivel de información necesario para el control así como el seguimiento de las actividades de evaluación y las metodologías para la recogida de datos.*

  Consideramos oportuno cambiarla por:

  > *Para ello, el plan de evaluación establece el esquema de organización y los modos de acción y ejecución previstos por la Autoridad de Gestión, garantizando la adecuación de las metodologías de recogida de datos y seguimiento, y el óptimo desarrollo de las actividades de evaluación.*

  La Autoridad de gestión ha incorporado esta Recomendación.

- Los dos últimos párrafos no son objetivos del Plan de Evaluación, consideramos más oportuno introducirlos en el siguiente apartado relativo a gobernanza y coordinación. La Autoridad de gestión ha incorporado esta Recomendación.

9.2. Gobernanza y coordinación

En el punto 1 en el que se establecen los principales agentes o entidades deberían figurar:

- La *Comisión foral para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, órgano colegiado de la Administración Foral,* citada en el texto del apartado previo que se sugiere introducir aquí.
- Por otro lado se sugiere considerar la inclusión de otros agentes como la propia Comisión, el MAGRAMA como RRN y como coordinador de todos los Programas.

Aunque a lo largo del texto se citan posibles interacciones entre los agentes se considera que no queda suficiente clara los procedimientos o mecanismos previstos para garantizar la coordinación, a nuestro juicio este debería ser el punto 2. Es decir:

- Punto 1: principales agentes o entidades
- Punto 2: principales procedimientos o mecanismos previstos para garantizar la coordinación

Entre los mecanismos se citan en el texto podemos extraer:

- Realizar acuerdos con unidades suministradoras de datos
- Creación de un "grupo de evaluación" que se encargue de…. (contenido del punto 4). No está claro si se trata de la misma propuesta que luego se denomina "comité técnico", entendemos que sí.
- Creación de grupos de trabajo técnico por medida.

Se sugiere otros posibles mecanismos de coordinación entre agentes:

- Definir un apartado específico con este objetivo en el curso de la celebración de comités de seguimiento
- Crear una plataforma de comunicación con acceso a varios de los agentes implicados
- Celebración de reuniones especificas entre distintos agentes y periodicidad)

Consideramos que parte del texto presente en este apartado no resulta pertinente, o bien por tratarse de cuestiones generales a todo el PDR – no específicas de evaluación y seguimiento- o bien por ser más relevantes en otros apartados del PE. Tal es el caso de gran parte del punto 3 y 5 y el punto 6.

La Autoridad de gestión ha incorporado sólo parcialmente estas recomendaciones.

9.3 Temas de evaluación y actividades

- No se entiende bien la información que aparece como: *"los elementos comunes comprenden"*
- Por la relevancia que va a tener este tema en este periodo se sugiere introducir entre los temas de evaluación: la coherencia entre los distintos fondos que se implementan en Navarra.
- Las actividades que se señalan deben ceñirse a las relacionadas con evaluación y seguimiento del Programa, por ello "el diseño y preparación de la estrategia de comunicación "no resulta pertinente.
- Entre las actividades de evaluación previstas se echa en falta algunas asociadas a la integración de las recomendaciones de la evaluación, podría unirse al último epígrafe.

La autoridad de gestión ha incorporado la recomendación relativa a incorporar los resultados de las evaluaciones.

9.4 Información y datos

En este apartado se echa de menos algo de información relativa a:

- Limitaciones existentes, posibles cuellos de botella, lagunas existentes en materia de información, aspectos institucionales relacionados con el suministro de datos, etc. y propuestas de solución.
- Fuentes de información que se van a emplear. Por ejemplo, datos de solicitudes de ayuda, bases de datos de seguimiento, estadísticas nacionales o regionales, encuestas, etc. El equipo evaluador propone la inclusión de una tabla en la que consten todos los indicadores que forman parte del sistema de seguimiento y evaluación, y las fuentes de las que se obtendrá la información para ellos.

La Autoridad de gestión incorpora esta recomendación, incluyendo la tabla sugerida por el equipo evaluador, si bien no se incluyen los posibles cuellos de botella que podrían detectarse en el curso de las tareas de obtención de información. Por tanto, se sugiere incluir este análisis de cuellos de botella en los informes de ejecución que se realicen anualmente.

9.5 Cronograma

El equipo evaluador sugiere complementar el apartado con algunas informaciones adicionales y, en particular, se sugiere incluir en el cronograma, además de la valoración, elaboración de informes y difusión de información, algunas grandes fases previas a éstas como son: la estructuración y la recopilación de información u observación.

En el documento elaborado por la Comisión, denominado "Guía para la elaboración del Plan de Evaluación" hay un cronograma completo de donde se pueden extraer ideas precisas para completar el cronograma. A continuación se incorpora una tabla cuya inclusión en el Plan de evaluación se sugiere:

<table>
<tr><th></th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Estructuración/ planificación</td><td>Análisis de variables de información requerida</td><td colspan="10" rowspan="5">Revisión anula: re planificación</td></tr>
<tr><td>Acuerdos de obtención de información fuentes/ protocolos</td></tr>
<tr><td>Consolidación aplicaciones informáticas</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de criterios y metodologías para responder a los indicadores</td></tr>
<tr><td>Revisión de preguntas de evaluación</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Recopilación de información/ observación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Información actualizada tendencias del contexto</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Información actualizada tendencias del contexto</td></tr>
<tr><td colspan="11">Recopilación de información del sistema de seguimiento</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="10">Desarrollo de actividades de evaluación especificas</td></tr>
</table>

Esta recomendación no ha sido incorporada por la Autoridad de gestión, si bien se sugiere tener en cuenta estas fases en la propia ejecución de las tareas.

9.6 Comunicación

En primer lugar, cabe reiterar algunos elementos previos:

- El objetivo del apartado es asegurarse de que la información relativa a los hallazgos del proceso de evaluación se difunden adecuadamente a todos los agentes pertinentes, y en el momento preciso, y que dichos resultados se incorporan en los Programas.

- El apartado debe ser coherente, pero no solaparse, con lo que se señale en la Estrategia de comunicación (apartado 15 del PDR). De hecho en el apartado 9.6 se hace referencia al apartado 15.3 del PDR.

De forma general, el contenido del apartado se considera oportuno: a lo largo del mismo se citan algunos mecanismos para la comunicación que, tal vez, se podrían expresar de forma más clara al final del subapartado, introduciendo un listado similar al siguiente:

> Los canales o mecanismos que se prevé emplear para la difusión de la información procedente de la evaluación son:
>
> - El sitio web del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra
> - Edición empresa de estudios o informes y envío personalizado
> - Artículos y anuncios en revistas especializadas / prensa
> - Desarrollo de sesiones informativas
> - Comité de seguimiento

Se considera preciso añadir algo de información relativa a los mecanismos para el seguimiento e incorporación de los resultados de evaluación (podría valer con algo tipo: *Reunión anual del comité técnico de evaluación: análisis de los resultados de evaluación, análisis de la inclusión de las recomendaciones emitidas y valoración de las necesidades de modificación del Programa).*

La Autoridad de gestión no ha incorporado esta recomendación, si bien se considera oportuno contemplarla a futuro en el curso de las tareas de evaluación para que los resultados obtenidos en éstas puedan integrarse adecuadamente en la gestión del Programa.

9.7 Recursos

Como se ha comentado anteriormente, el contenido de este apartado debe reformularse para ceñirse a los recursos humanos, materiales y financieros dirigidos a las actividades de evaluación y seguimiento, y no a los generales de todo el PDR, cuya ubicación correcta es el apartado 15.

Es decir, en el apartado 15 se mencionan los medios disponibles en general para el desarrollo de todas las tareas relacionadas con el PDR en el marco de la asistencia técnica; mientras que en este apartado del Plan de Evaluación se detalla o especifican las asociadas a seguimiento y evaluación. Así:

- Cuando hablamos de capacidad administrativa debe hacerse alusión a las 3,10 jornadas internas previstas para seguimiento y evaluación; así como a la posible contratación de equipos externos que se citan en otras partes del Programa, como complemento a éstas.
- El apartado de medios materiales parece oportuno tal y como está.
- En los recursos financieros habría que señalar sólo lo relativo a seguimiento y evaluación: se podría estimar una horquilla de los gastos de asistencia técnica dirigidos a este fin.
- Por último, las actividades de formación y capacitación que se señalen son las orientadas a mejorar el seguimiento y la evaluación, y que sería recomendable dejar los restantes temas vinculados con la igualdad para otros apartados más adecuados del Programa.

La Autoridad de gestión no ha incluido estas consideraciones si bien, a pesar de ello, se considera que este subapartado es adecuado en cuanto a su estructura y contenido.

3.5. Recomendaciones relativas a la medición de los avances y los resultados del programa

Indicadores específicos del Programa

En relación con los indicadores específicos propuestos, se han formulado las siguientes recomendaciones:

- Respecto a los **indicadores de contexto específicos**, se propone eliminar aquéllos que no aportan información adicional a los ICC, de los que existen dudas de poder actualizarlos, o que no son particulares del medio rural. También se propone describir algunos indicadores específicos como proxys para determinados ICC.

- Respecto a los **indicadores alternativos a los establecidos** por la Comisión europea para el Marco de rendimiento, el equipo evaluador propone un indicador para la prioridad 3. Además, se propone explicar con mayor profusión de detalles en qué consiste el indicador alternativo propuesto.

Valores objetivo cuantificados de los indicadores

Tras el análisis exhaustivo del Plan de indicadores (apartado 11), en línea con el análisis del Marco de rendimiento (apartado 7), se han formulado una serie de valoraciones encaminadas a garantizar que las medidas escogidas para lograr el objetivo o target particular de cada focus area son adecuadas y pertinentes. Así, el equipo evaluador:

- Sugiere identificar y plasmar en el Programa los **efectos secundarios** o adicionales de las medidas sobre otras focus areas distintas de las que se han señalado como las principales.

- Sugiere valorar los **indicadores de realización** de determinadas medidas, de acuerdo con los análisis comparativos realizados en relación con medidas equivalentes del PDR 2007-2013 o de otras ayudas regionales. Estos indicadores computan para el cálculo del target y su oportuno cálculo es crucial para establecer unos objetivos alcanzables y realistas.

- Propone en algunos casos revisar la **metodología del cálculo** del target.

Idoneidad de los hitos del marco de rendimiento

En relación con los **indicadores planteados para el marco de rendimiento**:

- Se ha verificado el cumplimiento de la regla del 50% para todos ellos, realizando un profundo análisis por prioridad y proponiendo indicadores alternativos en aquellos casos en que no se cumple, o sugiriendo modificaciones del cálculo de los mismos para cumplir esta regla.

- Se han analizado los indicadores alternativos propuestos por la Autoridad de gestión, sugiriendo algunas modificaciones de la metodología de cálculo empleada.

En lo que concierne a los **hitos o metas propuestos** para los indicadores del marco de rendimiento para 2018:

- Se han analizado los hitos propuestos en cada prioridad, realizando paralelismos con medidas del PDR 2007-2013 o con medidas o programas sectoriales de la región para establecer equivalencias sobre las que basar las valoraciones.

- Se han propuesto algunas modificaciones de los hitos, tanto en el sentido de elevarlos habida cuenta de las previsiones óptimas para la ejecución de determinadas medidas implicadas en su cumplimiento; así como para disminuirlos en los casos en que el contexto actual de crisis económica y de la consecuente incertidumbre para las inversiones podría comprometer la oportuna ejecución de las medidas implicadas. En el caso de las medidas novedosas se ha adoptado el principio de cautela dado el desconocimiento acerca de la aceptación con que pueden contar.

Sistema de seguimiento y evaluación propuesto en el Plan de evaluación

- Se propone la reformulación de algunos párrafos para dejar constancia del espíritu del plan de evaluación en lo que concierne a contar con la interrelación de múltiples agentes. Se incorpora esta propuesta.

- Se sugiere reubicar algunos elementos incluidos en el apartado de objetivos del Plan de evaluación, e introducirlos en el apartado relativo a la gobernanza y la coordinación. Se incorpora esta recomendación.

- Se propone clarificar los mecanismos previstos para garantizar la coordinación, distinguiendo por un lado los principales agentes y, por otro, los principales procedimiento o mecanismos. Esta sugerencia se ha incorporado parcialmente.

- Se sugiere incluir, como tema adicional de evaluación, la coherencia entre los distintos fondos que se implementen en Navarra. Asimismo, se propone eliminar el diseño y preparación de la estrategia de comunicación dado que esta actuación no está vinculada con las tareas de seguimiento y evaluación que son objetivo del Plan de evaluación.

- Se sugiere incluir información adicional acerca de los posibles cuellos de botella que afecten al seguimiento y a la evaluación, sobre las fuentes de información a emplear, entre otros. La Autoridad de gestión ha incluido una referencia a las fuentes de información, si bien la identificación de posibles cuellos de botella se considera que debe contemplarse como una recomendación a futuro.

- Se propone la inclusión de un cronograma dentro del Plan de evaluación, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión en la Guía para la elaboración de dicho plan.

- Se recomienda incluir información al respecto de los mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación que se vayan obteniendo. Se trata, pues, de una recomendación a futuro.

- Se sugiere que, para completar la información relativa a los recursos disponibles para el Plan de evaluación, se haga alusión a la capacidad administrativa (y se cuantifique la misma), así como que se haga referencia a los gastos de asistencia técnica que se destinarán a la puesta en marcha del Plan de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En este apartado se recogen las valoraciones acerca de la información contenida en el Apartado 15 del PDR de Navarra 2014-2020 respecto a las Disposiciones de aplicación del Programa.

En particular, se valora la adecuación de los recursos humanos disponibles, de acuerdo con lo exigido en el apartado 3.i del artículo 55 del Reglamento MEC. Además, de acuerdo con la Guía para la evaluación ex ante, en este apartado procede evaluar los siguientes aspectos incluidos en el Programa de Desarrollo Rural, de acuerdo con el contenido exigido en el artículo 8 del Reglamento FEADER:

- todas las autoridades designadas por el Estado miembro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65, apartado 2, y, con fines informativos, una breve descripción de la estructura de gestión y control;
- la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, así como la composición del comité de seguimiento;
- las disposiciones establecidas para dar publicidad al programa, incluso a través de la red rural nacional establecida en el artículo 54;

Para valorar cómo el Programa de desarrollo rural de Navarra recoge los recursos humanos y la capacidad administrativa con que se cuenta en la región para la implementación del mismo, el equipo evaluador responderá a las siguientes preguntas:

- ¿Es adecuada la descripción del sistema de gestión y control?
- ¿En qué medida los recursos humanos y la capacidad administrativa propuestos son proporcionales a las necesidades del Programa para su desarrollo?
- ¿Las disposiciones previstas para la publicidad del programa son apropiadas?

Proceso de evaluación *ex ante*

El equipo evaluador ha mantenido un diálogo constante con el equipo programador para concretar el contenido del conjunto del Programa, atendiendo a posibles dudas que se han ido presentando en el proceso. En particular, el equipo evaluador, en febrero de 2014, emitió una serie de pautas al respecto del proceso de gobernanza a implementar en el marco del Programa, en relación con los agentes que debían formar parte del mismo.

Como resultado de este procedimiento, el equipo programador facilitó una primera versión del apartado 15 del PDR en el mes de junio de 2014, con base en el cual se realiza la valoración de los aspectos relativos a los recursos humanos y capacidad administrativa dispuestos para la implementación del Programa.

El presente apartado recoge las recomendaciones formuladas por el equipo evaluador a la luz de la primera versión del apartado 15 del Programa, así como en qué medida éstas han sido incorporadas en la versión final del PDR.

4.1. Evaluación de la adecuación de la los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión

El contenido del apartado en su conjunto se **considera adecuado** de acuerdo con lo exigido por la Comisión. Sin perjuicio de ello cabe hacer algunos comentarios:

- Se sugiere incluir la aclaración de si las jornadas completas que se cuantifican como dedicadas a las tareas del PDR se refieren a un año natural; y, si fuera posible, y teniendo en cuenta las últimas solicitudes de información formuladas por la Comisión, indicar la distribución de estas dedicaciones a lo largo de los años que abarca el periodo de programación, teniendo en cuenta que las tareas de las unidades implicadas varían a lo largo de éste. Además, se sugiere clarificar si las jornadas de dedicación del organismo pagador indicadas se corresponden con las totales del Departamento titular designado como tal para estas funciones, o incluye también la dedicación de los responsables de la Autoridad de gestión.

- La interpretación del gráfico referido a las unidades implicadas en el PDR resulta algo compleja. Se sugiere incluir un pie en la figura en que se explique cómo interpretar el flujo representado, que contribuya a una ágil comprensión del mismo, si se considera oportuno.

- En lo que se refiere al **sistema de control** se sugiere que, en el punto b en que se alude a la realización de controles sobre el terreno en función de un análisis de riesgos, cabría indicar también que se reserva un porcentaje de controles para una muestra de selección aleatoria, tal y como se establece en el artículo 59 del Reglamento 1306/2013. Se sugiere o bien eliminar la alusión al análisis de riesgos, o bien incluir la extracción adicional de una muestra aleatoria.

- En lo que se refiere al apartado relativo a **la implementación efectiva, eficiente y coordinadas de los fondos FEI** se sugieren los siguientes matices:

    - Se propone reorganizar los puntos que se abordan, de acuerdo al orden de aplicación en el proceso de implementación del Programa: se sugiere trasladar el punto 5 a después del punto 2.

    - Se sugiere modificar las **alusiones** al Programa de la Red Rural Nacional, indicando en su lugar el "Plan de acción de la Red Rural Nacional incluido en el Programa de Desarrollo Rural Nacional 2014-2020" u otra mención abreviada de similar alcance.

    - En el apartado 4 se establecen algunos ítems relacionados con beneficiarios y otros para otros organismos participantes. Se sugiere separar lo que se refiere a unos y a otros para clarificar la información.

    - Se sugiere denominar de forma homogénea en todo el apartado 15 a los informes anuales como "Informes anuales de ejecución", tal y como lo refleja el artículo 75 del Reglamento FEADER, en lugar de "informes anuales de seguimiento". En este mismo sentido de homogeneizar las alusiones a determinados aspectos dentro del apartado 15, cabe incidir en la **Estrategia de Información y Publicidad**, que en ocasiones se cita como "Plan de publicidad" (punto 6 de este subapartado 15.1.2.1) o como "Estrategia de divulgación" (en el apartado 15.3), creando confusión en la interpretación del texto.

4.2. Evaluación de la capacidad de asesoramiento

En el presente apartado el equipo evaluador trata de responder a la siguiente pregunta:

- ¿En qué grado la capacidad de asesoramiento existente en la Comunidad Foral de Navarra responde a las necesidades identificadas?

De acuerdo con los mecanismos dispuestos para asegurar la capacidad de asesoramiento en navarra para el sector agroalimentario, forestal y otras empresas del medio rural, todos ellos descritos en el apartado 5.5. del Programa, y a la luz de las necesidades identificadas en el territorio vinculadas con la formación, información, transferencia del conocimiento y sostenibilidad fundamentalmente (necesidades 6, 11, 13 y 17), la previsión de mecanismos de asesoramiento se consideran adecuados.

En particular, es destacable la existencia de la empresa pública INTIA como servicio de asesoramiento a las explotaciones para trasladar, fundamentalmente, los requisitos ligados a la condicionalidad de las ayudas.

Sin embargo, de acuerdo con la medida 2, se prevé conceder la ayuda a todas las entidades incluidas en el Registro de entidades de asesoramiento. En particular, se ha previsto la implementación de dos submedidas que contribuirán a mejorar la capacidad de asesoramiento de la región, la calidad del mismo, así como el acceso a estos servicios: se prevé implementar la submedida 2.1 destinada a facilitar la utilización de los servicios de asesoramiento por el público destinatario; y la submedida 2.3 orientada a mejorar la formación de las personas que forman parte de las entidades de asesoramiento reconocidas.

En el periodo 2007-2013 no se implementaron las medidas equivalentes (114 y 115) dado que se consideró oportuno mantener el sistema por el que se ofrecía el asesoramiento sin apoyo del Programa.

De acuerdo con las nuevas previsiones, el PDR prevé destinar un total de algo más de 4 millones de euros de FEADER a la utilización de los servicios de asesoramiento, así como 217.000 euros a la formación de los miembros de éstos. En total, la medida 2 representa el 3,11% del gasto FEADER del Programa.

De acuerdo con ello, cabe formular algunas valoraciones:

- Teniendo en cuenta la experiencia del periodo 2007-2013 en materia de asesoramiento, y a la vista de las previsiones para este periodo, se considera que existen recursos adecuados para prestar el servicio de asesoramiento de acuerdo con las necesidades identificadas, y que éstos se incrementan y mejoran a través de medidas del PDR orientadas a fomentar su utilización y la calidad en términos de formación de los prestadores del servicio.

- Se sugiere indicar en el apartado 5.5 qué previsiones se tienen en cuanto a las entidades que efectivamente llevarán a cabo el asesoramiento, además del INTA. Es preciso poner en valor todos los apoyos dispuestos para garantizar una adecuada capacidad en este ámbito, por lo que se sugiere complementar este apartado del Programa.

4.3. Evaluación de las disposiciones de publicidad previstas

En este apartado el equipo evaluador analiza la información contenida en el apartado 15.3 del Programa relativa a las disposiciones de publicidad previstas.

En particular, valora si la información incluida se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de ejecución 808/2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013, en lo que concierne a la Estrategia de Información y Publicidad, que habrá de ser desarrollada de forma adicional al Programa, y aprobarse con la participación del Comité de seguimiento en un máximo de 6 meses posteriores a la aprobación del Programa.

De acuerdo con ello, el equipo evaluador formuló las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere incluir una frase al inicio del subapartado en que se indique, como se ha mencionado anteriormente, que estas disposiciones de publicidad se verán ampliadas y desarrolladas en la ulterior Estrategia de Información y Publicidad que se desarrolle posteriormente a la aprobación del Programa. Esta recomendación no ha sido incorporada, si bien se ha incluido una mención al Reglamento de ejecución del Reglamento 1305/2013.

- En el punto 1.1. de la Parte 1 del subapartado se indica que existirá una notificación a los beneficiarios de la concesión y pago de las ayudas. Se considera adecuado incluir las vías o mecanismos previstos para realizar esta notificación para valorar si son adecuados y van en línea con el espíritu de la simplificación de la gestión de las ayudas. Se incorpora esta recomendación.

- Se sugiere indicar en este subapartado cómo se financiarán las actuaciones indicadas relativas a las charlas y a la difusión del Programa, así como otras actuaciones mencionadas como parte de la Estrategia de información y publicidad. Se ha incluido esta recomendación, indicando que se emplearán los fondos destinados a la asistencia técnica para financiar estas actuaciones.

- En el punto 2 relativo a las responsabilidades de los beneficiarios, se sugiere reformular los 3 elementos que se reflejan respecto a los cuales los beneficiarios deberán informar al público durante la implementación de una operación, de acuerdo con el apartado 2.2 de la Parte 1 del Anexo III del Reglamento de ejecución 808/2014, que ha sufrido cambios en sus últimas versiones. Esta recomendación no ha sido incorporada, por lo que se reitera la necesidad de clarificar las responsabilidades de los beneficiarios de acuerdo con las últimas disposiciones legales.

- En cuanto al lema y los logotipos incluidos en la Parte II, cabe resaltar que, como recoge el pie de imagen, se trata de un logotipo obsoleto que habrá que actualizar en la versión definitiva del Programa.

4.4. Valoraciones en torno a las disposiciones previstas para reducir las barreras administrativas

El subapartado 15.5 recoge numerosos elementos destinados a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios, valorando muy positivamente la **cuantificación** de ésta. Por otra parte, se valora positivamente también la **enumeración de las herramientas** que las personas dedicadas a la gestión emplearán en el ejercicio de sus funciones para garantizar una adecuada gestión del Programa.

Dado que en el Programa se indica el bajo grado de utilización de las herramientas informáticas para los trámites administrativos (se indica que tan sólo el 3% de las solicitudes que se realizan al conjunto del Gobierno de Navarra se realizan de manera telemática), el equipo evaluador considera conveniente impulsar alguna actuación formativa y de difusión que refuerce el uso de tales herramientas.

4.5. Evaluación de la utilización de la asistencia técnica

El equipo evaluador incluye a continuación algunas valoraciones realizadas en torno a cómo se prevé emplear el presupuesto destinado a la asistencia técnica, información que aparece reflejada en el apartado 15.6 del PDR de Navarra.

- Se indica que se financiarán determinadas acciones de información y comunicación. Cabe sugerir que si se prevé financiar la puesta en marcha de la Estrategia de Información y Publicidad a través de la asistencia técnica, se alude a ello de forma explícita. La Autoridad de gestión ha incorporado esta recomendación, incluyendo expresamente la financiación de la Estrategia.

- En relación con la Evaluación *ex ante*, habida cuenta de que no ha sido contratada con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 debido a que éste no preveía la financiación de la asistencia técnica, cabe preguntar si se prevé introducir posteriormente a su contratación en el PDR de Navarra 2014-2020. En caso contrario, no procedería incluirla dentro de las actuaciones a desarrollar en el marco del presupuesto destinado a la asistencia técnica. Cabe indicar lo mismo para la Evaluación Ambiental Estratégica. De acuerdo con ello, la Autoridad de gestión ha incorporado esta recomendación.

Adicionalmente se sugiere valorar la **inclusión de las siguientes actuaciones** que potencialmente podrían incluirse en el marco de la Asistencia técnica:

- Actividades derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones *ex ante* o condiciones previas establecidas por la Comisión Europea

- Actuaciones ligadas con el desarrollo de metodologías para el cálculo o definición de primas, u otros análisis relacionados de forma específica con algunas medidas.

- Estudios, análisis o evaluaciones específicos de ámbitos de especial relevancia para el Programa: simplificación y moderación de costes, instrumentos financieros, etc.).

De acuerdo con ello, la Autoridad de gestión ha contemplado la financiación de algunas de las actuaciones anteriores, incluyéndolas dentro del capítulo 15.6 del PDR.

4.6. Valoraciones en torno a la participación en el PDR

La presente evaluación constituye la valoración del equipo evaluador a la vista de la información enviada por el equipo programador respecto al *apartado 16 del PDR de Navarra 2014-2020* sobre *Acciones desarrolladas para implicar a los agentes.*

Esta evaluación tiene por objeto tratar de dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Los pasos que se han dado en relación con la implicación de los socios en la identificación de las necesidades, la definición de los objetivos, la distribución del presupuesto, y la selección de actuaciones a desarrollar son los pertinentes?
- ¿Están representados de forma adecuada los agentes implicados?

En respuesta a la primera pregunta, sobre las actuaciones o pasos desarrollados en la programación del PDR de Navarra 2014-2020, el equipo evaluador estima que se han desarrollado las actuaciones apropiadas en las distintas etapas de programación.

La siguiente tabla muestra la relación de las siete actuaciones:

	Actuaciones desarrolladas en la elaboración del PDR Navarra 2014-2020
1	16.1. Consultas a los agentes y organismos que operan en el territorio - Análisis de la situación, DAFO e identificación de necesidades para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. - Disposiciones de implementación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. - Plan de evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. - Evaluación de las condiciones Ex ante del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. - Verificabilidad, controlabilidad y riesgo de error, en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.
2	16.2. Consultas a través del sitio web del Gobierno de Navarra Documentos expuestos a consulta: - Análisis de la situación, DAFO e identificación de necesidades para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. - Evaluación de las condiciones ex ante. - Disposiciones de implementación del PDR. - Plan de evaluación del Programa. - Plan financiero del Programa. - Medidas del PDR. - Dotación financiera del PDR 2014-2020. - Borrador del PDR 2014-2020.
3	16.3. Consultas relacionadas con la evaluación ambiental estratégica
4	16.4. Grupo de trabajo de alto nivel
5	16.5. Grupo de trabajo del Organismo Pagador de las ayudas FEAGA-FEADER en Navarra
6	16.6. Grupo de trabajo interdepartamental (Gobierno de Navarra)
7	16.7. Grupo de trabajo sobre desarrollo local participativo (LEADER)

Asimismo, se considera que el proceso articulado para permitir la participación de los socios en el proceso de elaboración del PDR de Navarra 2014-2020 ha sido óptimo, disponiendo las herramientas y mecanismos oportunos para recabar las opiniones y alegaciones en cada una de las fases del proceso.

Respecto a la identificación de socios, el Código de conducta, en su artículo 4, establece una serie de pautas para la determinación de los socios pertinentes en relación con el PDR. A la vista de dichas pautas, y teniendo en cuenta otras recomendaciones emanadas de la Comisión Europea, se considera oportuna la representación de los agentes implicados entre los grupos de Autoridades

públicas y locales competentes, Interlocutores económicos y sociales de Navarra y Organismos que representan a la sociedad civil, incluidos interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales y organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación. Además da una adecuada continuidad al Comité de seguimiento del PDR 2007-2013. En todo caso, se remite al apartado 6.2 del presente Informe, donde se recogen algunas recomendaciones que se han ido formulando al equipo programador y que se han incorporado en el curso de las tareas de programación.

4.7. Recomendaciones relativas a la aplicación del PDR

Recursos humanos y capacidad administrativa para la gestión

- Se sugiere clarificar la información sobre los recursos humanos disponibles y su dedicación, y referenciarla a los años de que se compone el periodo de programación, si bien la Autoridad de gestión no lo considera relevante.

- Se sugiere incluir una breve explicación del gráfico relativo a la organización de los recursos humanos.

- Se recomienda hacer referencia a la muestra de control tanto aleatoria como seleccionada con criterios de riesgo. Se incorpora esta recomendación.

- Se sugiere reorganizar el contenido relativo al proceso de implementación del Programa, así como homogeneizar las alusiones al Plan de acción de la Red Rural Nacional, a los informes anuales de ejecución y a la Estrategia de información y publicidad. Esta recomendación se incorpora parcialmente.

Capacidad de asesoramiento

- Se sugiere indicar en el apartado 5.5 qué previsiones se tienen en cuanto a las entidades que efectivamente llevarán a cabo el asesoramiento, además del INTA. Es preciso poner en valor todos los apoyos dispuestos para garantizar una adecuada capacidad en este ámbito, por lo que se sugiere complementar este apartado del Programa.

Disposiciones de publicidad previstas

- Se sugiere hacer referencia a que las disposiciones de publicidad e información se concretarán en la futura Estrategia que habrá de ser diseñada. También se sugiere indicar cómo se financiará esta estrategia. Se incorpora que la financiación correrá a cargo, en parte, de los fondos destinados a la asistencia técnica.

- Se recomienda explicitar qué mecanismo se empleará para la notificación de determinada información al beneficiario. Se incorpora esta recomendación.

- En el futuro, una vez se concreten las directrices respecto a las obligaciones de publicidad del beneficiario, será preciso incluirlas en el Programa para dejar constancia.

Reducción de las barreras administrativas

- Como recomendación a futuro, se considera relevante potenciar el uso de las herramientas informáticas para los trámites administrativos.

Utilización de la asistencia técnica

- Se sugiere aludir expresamente a la financiación de las actuaciones que se contemplen en la Estrategia de Información y Publicidad. Se incorpora esta recomendación.

- La Autoridad de gestión elimina la financiación de la evaluación ex ante del PDR 14-20 con cargo a la asistencia técnica, dado que ya ha sido contratada, incorporando con ello la recomendación formulada por el equipo evaluador en este sentido.

- Se sugiere la inclusión de algunos elementos adicionales para contemplarlos como potencialmente financiables con cargo a la Asistencia técnica. La Autoridad de gestión incorpora algunos de ellos.

Valoraciones en torno a la participación

- Se sugiere la inclusión de todos los agentes que establece el Código de conducta, así como dar continuidad, en la medida de lo posible, al Comité de seguimiento del PDR 2007-2013.

5. EVALUACIÓN DE TEMAS HORIZONTALES

5.1. Evaluación de la idoneidad para promover la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación

El Marco Estratégico Común (MEC) establece que, con el objeto de aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión debe procurar, en todas las fases de ejecución de los Fondos del MEC, eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Además, el Acuerdo de asociación integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal, y a través de sus directrices, las Autoridades de Gestión del FEADER deberán incorporar dicho principio en los programas de desarrollo rural.

Como punto de partida cabe señalar que la defensa de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación se ha visto reforzado en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aprobación de la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra. Además a través del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de marzo de 2006, el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010.

El objetivo general de dicho Plan es liderar un proceso de cambio social que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra. Destaca entre sus áreas específicas las Mujeres en el Ámbito Rural.

Además cabe señalar la existencia de Pactos Locales por la Conciliación entre los que se distinguen los propósitos de compartir responsabilidades y reorganizar el tiempo entre hombres y mujeres.

El objetivo de este apartado de la Evaluación Ex ante es valorar en qué grado el PDR de Navarra incorpora la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación como uno de sus principios generales, y lo integra en el Programa.

En el curso de este análisis se trata de responder a las siguientes tres preguntas de evaluación:

- ¿De qué modo se ha tenido en cuenta el objetivo de promoción de la igualdad y la no discriminación en el curso de la elaboración del Programa?
- ¿De qué modo el documento de programación resultante integra este principio?
- Por último, ¿en qué grado se prevé que el Programa contribuirá a la consecución de este objetivo?

A continuación se presentan los principales análisis, conclusiones y recomendaciones resultantes a partir de estos análisis:

El PDR permite encontrar indicios de que el principio de igualdad de oportunidades ha sido tenido en cuenta tanto en el proceso de programación como en los distintos apartados que lo componen (análisis de contexto y definición del DAFO, formulación de la estrategia, formulación operativa, seguimiento y evaluación).

Asimismo se comprueba si en la redacción de los apartados del Programa se utiliza lenguaje no sexista, ni ideas ni imágenes estereotipadas.

La siguiente tabla permite mostrar algunos de estos aspectos:

Fase del proceso	Análisis a realizar
Proceso de programación	A lo largo del proceso de programación se han desarrollado diversas actividades de participación recogidas en el apartado 16 del PDR. Entre los agentes implicados en todas las consultas y grupos de trabajo, destaca: a) Autoridades públicas y locales competentes. - Instituto Navarro para la Familia e Igualdad b) Organismos que representan a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación. - La Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER-Navarra) - Asociación de Mujeres Rurales de Navarra (AMUR) En el proceso de consulta del PDR se recibió con fecha de 08/07/2014 la alegación del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) en la que se solicitaba incorporar la variable sexo en los datos recogidos para el Programa, previsión presupuestaria en el ámbito de la igualdad e identificar brechas de género. Ha sido parcialmente aceptada.
Análisis del contexto y definición del DAFO	Se comprueba en diferentes apartados del diagnóstico referencias a la desigualdad entre mujeres y hombres así como datos específicos de la situación de la mujer para los aspectos más relevantes en lo que concierne a la igualdad de oportunidades. En particular: A. Situación socio-económica y rural: Población y territorio …lo que repercute en la calidad de vida y la incorporación laboral de las mujeres. A. Situación socio-económica y rural: Mercado laboral Desglose de la tasa de actividad y de empleo, índice de empleo, tasa de autoempleo y tasa de paro en hombres y mujeres. B. Situación sectorial y de la agricultura: La empresa agraria *…las explotaciones dirigidas por mujeres aumentan (32,8%), sobre todo en la franja de menos de 35 años (104,9%); no obstante, el porcentaje de mujeres titulares de explotaciones se sitúa en el 23,6%, descendiendo al 18,1% en el caso de menores de 35 años.* B. Situación sectorial y de la agricultura: Productividad del trabajo y renta en el sector agroalimentario *…yacimientos de empleo enfocados a grupos específicos de población y fomentar la incorporación de las mujeres y jóvenes al mercado laboral.* El análisis DAFO recoge dos debilidades con efectos en el aumento de la disparidad de género en el medio rural: *D.29 Falta de movilidad del trabajador asociada a la alta calidad de vida, que supone un freno a la apertura de nuevos mercados. La participación femenina en el mercado laboral es menor que la masculina.* *D.32 Zonas rurales con deficiencias en diversas infraestructuras (red eléctrica, transporte,…), equipamientos (guarderías, centros de día), servicios sociales y asistenciales, lo que repercute en la calidad de vida y la incorporación laboral de las mujeres.* Incorpora en la Tabla analítica de indicadores de contexto específicos (CCI) datos específicos para

Fase del proceso	Análisis a realizar
	Mujeres gestoras de explotaciones.
Formulación Estratégica	Referente a la formulación estratégica se corrobora que entre las 23 necesidades identificadas existe una vinculación con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la relación de las necesidades con la matriz DAFO. De tal forma, las necesidades que contemplan las Debilidad 29 son: - N4. Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal - N6. Desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las zonas rurales - N8. Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural - N22. Rejuvenecimiento del sector agroalimentario mediante la incorporación de jóvenes agricultores Las necesidades que recogen las Debilidad 32 son: - N2. Apoyo al desarrollo local participativo (LEADER) - N7. Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales - N8. Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural - N18. Protección de la agricultura y ganadería existentes en zonas con limitaciones naturales o impuestas por Natura 2000 En relación a las Prioridades para Desarrollo Rural y las Focus Area asociadas a este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se focaliza en la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, y en concreto, en las focus area 6.A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo y 6.B. Promover el desarrollo local en las zonas rurales.
Formulación Operativa	La consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entre las medidas a desarrollar en el marco del PDR- Navarra 2014-2020 se ha tomado en consideración en: Entre los criterios de priorización de selección de los destinatarios, la submedida 2.1 Apoyo para la utilización de los servicios de asesoramiento prioriza que sea un joven agricultor o mujer. Entre las condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda se encuentra: *Atender en su labor a cuantos lo soliciten, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género o condición.* - Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información - Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas - Medida 10. Agroambiente y clima Entre los principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección se indica: condición del beneficiario: *condición de ATP, condición de joven agricultor, género…*en las submedidas: - Submedida 3.1 Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad - Submedida 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias - Submedida 6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales - Submedida 6.4. Inversiones en actividades no agrícolas O como aspectos relacionados con el beneficiario: *edad, formación, igualdad de género, residencia,* en la submedida: - Submedida 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores En la descripción general de la Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas se expresa: *el proceso de masculinización de las áreas rurales determinan la necesidad de establecer estrategias de incentivación de incorporación de jóvenes, hombres y mujeres…*

Fase del proceso	Análisis a realizar
	En la descripción general de la Medida 19. LEADER, se señala como objetivos generales del "Desarrollo Local Participativo LEADER" en desarrollo rural se indica: - *Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres.* - *Igualdad de género. Fomentar el desarrollo de proyectos de igualdad de género en el territorio así como la integración de la perspectiva de género en el resto proyectos. Fomentar la participación de los organismos responsables de la igualdad de género en los proyectos. Formación del personal que participe en la gestión y control de los proyectos.* En la información específica de la operación en la submedida 19.1 Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local se indica respecto al Procedimiento y calendario para la selección de los grupos de acción local: - *B. Condiciones de las organizaciones candidatas a Grupos de Acción Local:* *5) En todo caso, en la Junta Directiva u órgano decisorio similar, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.*
Seguimiento y evaluación	El Plan de Evaluación, descrito en el apartado 9 del PDR de Navarra, recoge: En el apartado 9.7. de Recursos: *Igualmente, en colaboración con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad u otras entidades expertas, podrán impartirse jornadas de sensibilización sobre el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación por razones de raza, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, etc.* Respecto al apartado 15 del PDR Navarra sobre Disposiciones de implementación del Programa: 1. En la composición prevista del Comité de Seguimiento figura como autoridades públicas y locales competentes el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad; y entre los organismos que representan a la sociedad civil la asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER-Navarra). 2. En cuanto a la descripción del uso de la asistencia técnica se cita que en colaboración del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad se podrá realizar actividades para la sensibilización sobre el principio de igualdad entre hombres y mujeres mediante la elaboración de folletos, circulares, seminarios, etc. 3. En las disposiciones de publicidad para el programa se señala en la estrategia de información y publicidad como grupos objetivo: Organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación: Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, Observatorio Permanente de la Inmigración en Navarra (OPINA), Asociaciones de gitanos, Asociaciones de lucha contra la pobreza, ... En la participación de unidades implicadas en la asociación y gobernanza multinivel se encuentran los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación).

Contribución del Programa a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación

A partir de la información recopilada en el punto precedente, y en concreto de la comprobación del tratamiento de este principio en la estrategia y en las medidas propuestas en el Programa se pueden extraer algunas conclusiones:

- ✓ Se ha considerado el principio de Igualdad en el proceso de elaboración del Programa.

- ✓ El Programa es coherente con el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra.

  En concreto, esta relación se fundamenta en el objetivo general de dicho Plan: liderar un proceso de cambio social que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Comunidad Foral Navarra. Además destaca entre las áreas específicas del Plan: las Mujeres en el Ámbito Rural.

- ✓ El análisis de contexto incorpora varios análisis y desagregación de información, contemplando la desigualdad entre mujeres y hombres. El análisis se relaciona con los apartados de: población y territorio, mercado laboral (actividad, autoempleo, paro), empresa agraria y productividad del trabajo y renta en el sector agroalimentario.

  Asimismo, la matriz DAFO recoge 2 debilidades asociadas a este aspecto.

- ✓ Se corrobora que 8 de las 23 necesidades identificadas están vinculadas a las 2 debilidades asociadas al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la no discriminación.

- ✓ En relación a las Prioridades para Desarrollo Rural y las Focus Area asociadas a este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se focaliza en la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, y en concreto, en las focus area 6.A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo y 6.B. Promover el desarrollo local en las zonas rurales.

- ✓ El Programa integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, a través de:

  - ✓ Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información
  - ✓ Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas
  - ✓ Submedida 3.1 Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad
  - ✓ Submedida 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias
  - ✓ Submedida 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores
  - ✓ Submedida 6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales
  - ✓ Submedida 6.4. Inversiones en actividades no agrícolas
  - ✓ Medida 10. Agroambiente y clima
  - ✓ Medida 19. LEADER: Submedida 19.1 Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local

5.2. Evaluación de la idoneidad para promover el desarrollo sostenible

La finalidad de este apartado de la Evaluación Ex ante es valorar en qué grado se integra en el PDR de Navarra el desarrollo sostenible, uno de los objetivos clave de la Estrategia 2020, que persigue la adecuada gestión de los recursos y los ecosistemas, garantizando la óptima calidad de aire, agua y suelo; el mantenimiento de la biodiversidad, el buen estado de salud de personas, plantas y animales y de forma general calidad de vida en las zonas rurales en Navarra.

A continuación se trata de valorar cómo el Programa afecta, tanto directa como indirectamente, a alcanzar el objetivo transversal de desarrollo sostenible, en concreto las preguntas de evaluación que nos planteamos son:

- ¿De qué modo se ha integrado el objetivo transversal de desarrollo sostenible en el conjunto de fases y apartados del Programa?
- ¿De qué modo se han integrado las medidas directamente relacionadas con el objetivo de medio ambiente? ¿Qué efectos indirectos sobre el desarrollo sostenible se esperan a través de las medidas planificadas y de la interacción entre medidas?

Como punto de partida cabe señalar que la integración del medio ambiente en el PDR queda garantizada a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido desde el inicio de su elaboración en respuesta a lo establecido en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y al ordenamiento autonómico mediante la Ley Foral 4/2005, de 22 de mayo, de Intervención para la Protección Ambiental.

El proceso de EAE se inició el 29 de octubre de 2013 mediante la presentación del Documento de Inicio por el Órgano promotor (la Autoridad de gestión del PDR, Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra).

- Este documento se sometió al análisis por parte del Órgano ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.
- Fruto de las alegaciones recibidas por parte de todas ellas, el Órgano ambiental elaboró un Documento de referencia, recibido el 20 de febrero de 2014, que establecía las pautas oportunas para que el equipo evaluador pudiera llevar a cabo el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) teniendo en cuenta ciertas consideraciones.
- A parir de este documento, el equipo evaluador elabora el Informe de Sostenibilidad Ambiental, con el contenido previsto en la legislación básica estatal y con arreglo a los criterios fijados en el Documento de Referencia.
- Para la consecuente aprobación del PDR de Navarra 2014-2020, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de lo que recoge el artículo 8 de la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el artículo 32 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental ha de ser sometido al proceso de consulta con las administraciones competentes y el público interesado.

El ISA fue expuesto a consulta pública el 21 de octubre de 2014, en el Portal de Gobierno Abierto de la Comunidad Foral de Navarra en el Departamento de Desarrollo rural, Medio ambiente y Administración local, estableciéndose en éste como fecha límite de presentación de alegaciones el 17 de diciembre de 2014.

- Durante este periodo se podrán recibir diversas alegaciones, que serán debidamente analizadas procediendo a la integración en el PDR de las que se consideren pertinentes.

- Posteriormente, y como punto final del proceso el Órgano ambiental y el Órgano promotor procederán a redactar la Memoria Ambiental del Programa.

Análisis y respuesta a las preguntas de evaluación

- Con respecto a la integración del desarrollo sostenible en el análisis diagnóstico del PDR cabe señalar que uno de los tres bloques de análisis presentes se centra en todos los aspectos del territorio navarro ligados al medio ambiente, y particularmente se dedica uno a la protección del clima: suelo (cubierta, materia orgánica y degradación), calidad y consumo de agua, agricultura sostenible, figuras para la protección del medio ambiente y protección del clima.

  Además, estos análisis se completan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado en el marco del proceso de EAE dónde se amplían contenidos de calidad del aire, energía y residuos. A su vez, en el ISA se detallan las principales problemáticas ambientales de Navarra.

- Por otro lado, se constata que el análisis DAFO resultante integra en todos sus ámbitos cuestiones relacionadas con garantizar el desarrollo sostenible, y en concreto:

Análisis DAFO	Elementos destacados que guardan relación con la integración del medio ambiente
Fortalezas	▪ F20. Amplia red de espacios naturales protegidos bajo distintas figuras (parques naturales, ZEPA,...), con planes para su conservación en elevado estado de definición. ▪ F25. Desarrollo de las energías renovables, algunas de las cuales demandan residuos agrícolas/ganaderos (biogás,...) y forestales (cogeneración con biomasa).
Debilidades	▪ D21. Los espacios naturales protegidos experimentan en su periferia el efecto borde de la actividad agraria. ▪ D22. La actividad agrícola y ganadera puede ocasionar situaciones no deseables en ciertos ecosistemas debido al infrapastoreo (embastecimiento de pastizales de montaña y aumento de combustible en los montes) y/o sobrepastoreo (problemas de erosión).
Oportunidades	▪ O13. Buena parte de la Red Natura 2000 se sitúa en áreas con actividad económica regresiva, con sistemas agrarios extensivos que han mantenido o aumentado su biodiversidad: pastizales atlánticos, pseudoestepas del sur, etc. ▪ O15. Crecimiento en el área de energías renovables dada su importancia del sector en Navarra.
Amenaza	▪ A14. Algunos espacios de alto valor natural están sometidos a la presión de actividades relacionadas con el turismo y el deporte, etc. ▪ A16. Existen intereses contrapuestos en el usos del territorio: agricultura, ganadería, selvicultura, actividad cinegética, turismo rural, conservación de la fauna/flora y el paisaje,…

- Los temas de biodiversidad se desarrollan en el análisis diagnóstico del PDR a través de los epígrafes de agricultura sostenible y protección del medio ambiente. Asimismo se recogen en el

análisis DAFO a través de la fortaleza F21, debilidad D18 y oportunidad O13. No obstante se recomienda desarrollar aspectos sobre biodiversidad en relación al Marco de Acción Prioritaria (MAP) y a la Red Natura 2000.

- Referente a los Planes de gestión, el análisis diagnóstico del PDR identifica correctamente los Lugares de Interés Comunitario existentes en los que se han aprobado dichos Planes. Además, en el análisis DAFO, se señalan los planes de gestión de espacios protegidos en la amenaza A12. A pesar de ello, se recomienda ampliar la información sobre la situación de los Planes de gestión y el estado ecológico de cada área.

- Se definen 7 Indicadores de Contexto Específicos vinculados con aspectos medioambientales. Uno de ellos se relaciona directamente con el Cambio climático (complementando el ICC45) y otro con Red Natura 2000 (complementando el ICC 34):

    - Natura 2000: Total (miles de hectáreas) y Bioregiones (% de superficie natura 2000)

    - Emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura (GHG): emisiones CH_4 agrícola, emisiones N_2O agrícola, emisiones NH_3 agrícola (% total agrícola) y emisiones NH_3 agrícola (miles de toneladas NH_3).

- En relación a la integración del desarrollo sostenible, entre las 23 necesidades a ser atendidas por el PDR, 5 de éstas se relacionan con la prioridad de desarrollo rural 4 *Restauración, preservación y mejora de ecosistemas* y 7 con la prioridad 5 *Eficacia de recursos y cambio a economía hipocarbónica y adaptable al cambio climático.* La siguiente tabla muestra la vinculación de las necesidades a estas prioridades:

Necesidad	Prioridad 4	Prioridad 5
N4. Aumento de la competitividad del tejido empresarial agroindustrial y forestal		✓
N5. Aumento de la superficie arbolada en las zonas rurales	✓	✓
N7. Diversificación de las actividades no agrarias en las zonas rurales		✓
N8. Dotación de pequeñas infraestructuras en el medio rural		✓
N13. Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales	✓	✓
N15. Modernización de las explotaciones agrarias y forestales		✓
N16. Prevención y reparación de daños en los bosques debido a los incendios, desastres naturales y catástrofes	✓	
N17. Promoción e impulso de sistemas productivos agrarios sostenibles ambientalmente	✓	✓
N18. Protección de la agricultura y ganadería existentes en zonas con limitaciones naturales o impuestas por Natura 2000	✓	
N21. Refuerzo de las infraestructuras relacionadas con los sistemas productivos agrícolas y forestales		✓

Además, el análisis respecto a la contribución a los objetivos transversales:

- El 69,6% (16 de las 23) de las necesidades se vinculan al objetivo transversal de medio ambiente.

- El 73,9% (17 de las 23) de las necesidades se vinculan al objetivo transversal de cambio climático.

De éstas, sólo la necesidad N10 Impulso de la cooperación agraria y forestal y la necesidad N13 Mantenimiento y mejora del valor medioambiental de los ecosistemas forestales incluyen en su

descripción referencias a la necesidad de llevar a cabo actuaciones que favorezcan la capacidad de resistencia ante el cambio climático o para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Se recomienda enfatizar en la contribución a la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero para la mitigación del Cambio climático y un mayor desarrollo en la descripción de las necesidades que contribuyen al objetivo transversal de mitigación y la adaptación al Cambio climático.

En la justificación de las necesidades relacionadas con el cambio climático, se recomienda hacer referencia a las conclusiones específicas del análisis DAFO que ofrecen la evidencia sobre la que se ha basa la identificación de las necesidades.

- Relativo a la estrategia, el análisis de la *prioridad 4* de desarrollo rural, *Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura,* y la prioridad 5 *Eficacia de recursos y cambio a economía hipocarbónica y adaptable al cambio climático,* identifican correctamente la combinación y justificación de medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales de las focus areas comprendidas en esas prioridades.

  En la prioridad 4, se considera adecuado el desarrollo de los elementos acerca de la gestión del agua. La focus area 4B Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los pesticidas relaciona la contribución a la mejora de la gestión del agua a través de las medidas 8 (submedidas 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5), medida 11, medida 12 y medida 13. Se recomienda que el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA) (2006/60/CE) ocupe un lugar destacado en la estrategia del PDR. El logro de los objetivos de la DMA debe estar claramente definido como un objetivo dentro de la estrategia de programación.

- El análisis de los efectos de cada una de las medidas sobre diversos ámbitos[1]: que se realiza en el Informe de Sostenibilidad Ambiental refleja la existencia de un vínculo claro y tangible entre las medidas incluidas en el Programa y el desarrollo sostenible.

  La siguiente tabla muestra la contribución de las medidas programas en el PDR Navarra 2014-2020 a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación al cambio climático y adaptación al mismo:

Medidas	Medio ambiente	Cambio climático
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	✓	✓
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	✓	✓
Medida3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios		✓
Medida 4. Inversiones en activos físicos	✓	✓
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	✓	✓
Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales	✓	✓
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	✓	✓
Medida 10. Agroambiente y clima	✓	✓
Medida 11. Agricultura ecológica	✓	✓

[1] Ámbitos de análisis: biodiversidad, paisaje, suelo, agua, energía, cambio climático, residuos y socioeconomía.

Medida 12. Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua	✓	✓
Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	✓	✓
Medida 16. Cooperación	✓	✓
Medida 19. Ayuda para el desarrollo local en el marco de LEADER (DLP)	✓	✓

- De forma especial cabe destacar el fuerte componente ambiental de 6 de las 16 medidas incluidas en el PDR:

Medida	Principales elementos de integración del objetivo de desarrollo sostenible
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Esta medida contempla múltiples actuaciones vinculadas con la gestión integrada del sector forestal: ▪ Apoyar a las reforestaciones de ciclo corto que tengan como destino la producción de madera (submedida 8.1). ▪ Favorecer la ejecución de operaciones preventivas contra incendios, contra procesos erosivos y contra otras catástrofes naturales en superficies forestales de titularidad pública y en aquéllas de titularidad privada en las cuales las tareas de prevención sean de interés general (submedida 8.3). ▪ En la misma línea, se prevé financiar las actuaciones que sean precisas para reparar el daño causado al potencial forestal por agentes bióticos o abióticos, lo cual implicará tratamientos contra plagas o enfermedades, repoblaciones, reparación de infraestructuras, entre otras (submedida 8.4). ▪ Respaldar las actuaciones encaminadas a incrementar la adaptación y el valor ambiental de los ecosistemas forestales, en particular, apoyando la ejecución de repoblaciones con especies de turno medio y largo, así como el desarrollo de actividades silvícolas destinadas a conservar la biodiversidad (tanto los hábitats de interés como las especies), el paisaje y los elementos recreativos asociados e inversiones específicas en LIC y parques naturales (submedida 8.5). ▪ También se apoyarán inversiones en tecnología forestal en particular, a través de la compra de maquinaria y de la instalación de líneas de primera transformación de la madera para mejorar la competitividad del sector forestal mediante la modernización de los procesos de producción (submedida 8.6).
Medida 10. Agroambiente y clima	En el marco de esta medida se prevé fomentar la adquisición de varios compromisos de carácter ambiental, así como apoyar determinadas acciones relativas a la conservación de los recursos genéticos: ▪ Producción integrada de la patata de siembra: contempla el desarrollo de rotaciones que contribuyen a mejorar la biodiversidad e implica un uso sostenible de los recursos agua y suelo, fundamentalmente. ▪ Fomento de sistemas ganaderos sostenibles mediante pastoreo y extensificación: contribuir a la conservación de la biodiversidad y, por otro, reducir el impacto de la actividad ganadera en términos de generación de residuos y contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, así como preservar el paisaje agrario y los valores ambientales vinculados con éste. ▪ Mejora de los hábitats agrarios esteparios: se promoverá el cumplimiento de un calendario de laboreo, así como dejar algunas superficies de barbecho sin laboreo para que sean empleadas como fuente de alimento por las aves esteparias. ▪ Conservación y fomento de razas en peligro de extinción: fomentar el mantenimiento de las razas ganaderas locales autóctonas en riesgo de abandono y los sistemas de

Medida	Principales elementos de integración del objetivo de desarrollo sostenible
	explotación tradicionales. ▪ Conservación de los recursos genéticos agrícolas: conservación del bagaje genético agrario, promoviendo el mantenimiento de las plantaciones de vid y olivo tradicionales, así como fomentando la recuperación del cultivo de variedades locales de determinadas frutas y hortalizas. ▪ Apoyo a las asociaciones ganaderas gestoras de libros genealógicos: mantenimiento y la preservación de la biodiversidad y, con ello, asegurando también la existencia de razas bien adaptadas al entorno.
Medida 11. Agricultura ecológica	A través esta medida se prevé impulsar la utilización sostenible de las tierras mediante la aplicación de métodos de producción compatibles con la protección y mejora de los recursos naturales, el agua, los suelos y el paisaje. Así como también la promoción y realce de los ciclos biológicos. Asimismo favorecer una producción de alimentos de calidad, en cantidades razonables y a precios adecuados para los consumidores finales.
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	A través de esta medida se prevé apoyar el pastoreo de ovino en Bardenas Reales en zonas agrícolas de la Red Natura 2000. Asimismo se prevé el apoyo en zonas forestales de la Red Natura 2000 al pastoreo en pastizales montanos. Conservar y mejorar los hábitats pascícolas de interés comunitario incluidos en los Lugares de Natura 2000 a través de la ordenación de la actividad ganadera. La regulación se hace especialmente necesaria en las zonas montañosas, donde existe riesgo de degradación de los pastizales por Infra o por sobrepastoreo. Por otro lado, otorgar indemnizaciones por limitaciones en espacios naturales protegidos. Es decir, compensar en determinados espacios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra, las restricciones a la actividad económica que se han establecido al declarar algunos espacios protegidos en Navarra, en lugares hoy pertenecientes a la Red Natura 2000.
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales	Esta medida prevé reforzar la competitividad y la viabilidad de las explotaciones agropecuarias en las zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, evitando el abandono de la nuevas generaciones. Además se dispone a impulsar la conservación del paisaje rural y de los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura, protegiéndolo de la degradación que la falta de uso puede generar. De tal forma que se mantengan sistemas de producción de gran valor natural. Por todo ello, la puesta en marcha de esta medida contribuirá a frenar el abandono y a favorecer el relevo generacional en estas zonas, manteniendo la población en las zonas rurales, así como a paliar e invertirlas tendencias de declive social y económico y de despoblación de las zonas rurales.

Además, se constata la previsible incidencia del PDR en la mejora de la formación y asesoramiento al sector agrario y forestal en materia de desarrollo sostenible y acción sobre el clima, en concreto.

- A través de la *Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información* se promoverá la formación y los vínculos entre la agricultura y la investigación

promoviendo el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorando la sostenibilidad.

- En el ámbito del asesoramiento, la *Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y substitución de explotaciones agrícolas* contribuirá, entre otros, a favorecer el uso de servicios de asesoramiento por parte de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal, así como por parte de las PYME que operan en las zonas rurales, de forma que se mejore la gestión sostenible y el rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones.

- Respecto al apartado 15 del PDR Navarra sobre Disposiciones de implementación del Programa:

  En la composición prevista del Comité de Seguimiento figura como autoridades públicas y locales competentes la Dirección General de Medio Ambiente, como autoridad medioambiental de Navarra, y entre los organismos que representan a la sociedad civil la Sociedad de Ciencias Naturales GOROSTI.

  En la participación de unidades implicadas en la asociación y gobernanza multinivel se encuentran los organismos que representen a la sociedad, incluidos los interlocutores medioambientales.

  El Plan de Evaluación incluido en el PDR, apartado 9, se indica en el subapartado 9.3 sobre Temas de evaluación y actividades que los temas comunes de evaluación irán orientados a valorar entre otros la contribución del programa a las prioridades horizontales: innovación, medio ambiente y cambio climático.

5.3. Valoración de la evaluación de las condiciones ex ante

Las condiciones previas deben cumplirse para poder implementar el Programa. Éstas vienen recogidas en la Parte II del Anexo XI del Reglamento MEC (R 1303/2013), así como en el Anexo V del Reglamento FEADER (R 1305/2013).

El correcto cumplimiento de estas condiciones será verificado por la Comisión Europea, tal y como recoge el Reglamento 1303/2013, si bien el equipo evaluador hace un primer análisis de la valoración elaborada por la Autoridad de gestión, incluida en el apartado 6 del PDR.

- El equipo considera adecuado el haber incluido todas las condiciones *ex ante*, tanto generales como particulares del FEADER

- Referencias: en cuanto a la condición general 6, relativa a la legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica medioambiental, dado que la Comunidad Foral cuenta con normativa propia en este ámbito, se sugiere incluir una referencia a la Ley Foral 4/2005, de 22 de mayo, de Intervención para la Protección Ambiental.

- Explicaciones: se considera que esta columna es fundamental para justificar el cumplimiento de las condiciones *ex ante*, y debe sustentarse en las referencias incluidas en la columna analizada anteriormente. Para garantizar que se incluye toda la información necesaria para justificar el cumplimiento, cabe formular las siguientes sugerencias:

    - Respecto a las condiciones generales 1,2 y 3, y de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (en calidad de Organismo coordinador de las Autoridades de gestión) el 10 de junio de 2014, el equipo evaluador considera necesario incluir información adicional en el campo de las "Explicaciones" de estas condiciones. Así, las indicaciones sugieren la inclusión de determinados colectivos para su participación en el comité de socios durante las tareas de programación, así como en el Comité de seguimiento durante las tareas asignadas a éste. Estos colectivos referidos están relacionados con la lucha contra la discriminación, la igualdad de género y la discapacidad. Por tanto, el equipo evaluador sugiere incluir en el campo de "Explicaciones" de estas condiciones informaciones respecto a:

        - qué unidades, entidades o agentes relacionados con estos ámbitos han formado parte del comité de socios que ha participado durante las tareas de Programación. Se sugiere, además, incluir una referencia (en la columna denominada así) al apartado 16 del PDR donde se deja constancia de las actividades realizadas.

        - con cuáles de ellos se espera contar como miembros del Comité de seguimiento (para este segundo punto consideramos oportuna la referencia hecha al apartado 15.5 del Programa donde se indica la composición prevista del Comité, pero se sugiere explicitar en este campo las menciones a estas unidades o entidades).

    - Respecto a la condición general nº 7 relativa a los sistemas estadísticos, y a la vista del contenido que incluye el Acuerdo de asociación para ésta, se sugiere añadir una referencia al mismo. De esta manera las explicaciones en torno al cumplimiento de esta condición quedarían sustentadas sobre dos pilares:

- Lo establecido en la Parte 4 del Anexo I del Acto de implementación, donde se indica para esta condición que *es aplicable pero ya se cumple, de acuerdo con el Marco Común de Seguimiento y Evaluación.*

- Lo indicado por el Acuerdo de Asociación, en concreto: *En el caso del FEADER, tanto la base estadística como la evaluación de resultados a través de indicadores es un sistema muy predeterminado bajo un Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE). El margen de flexibilidad que este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de evaluación. Estos Planes deben demostrar la capacidad para abordar el MCSE y para evaluar los impactos del programa, describir los métodos para apoyar la ejecución de las medidas y medir e informar sobre la consecución de objetivos. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del Programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones.*

- Respecto a las condiciones específicas de FEADER 4.1 y la 4.2, se sugiere incluir la alusión al Acuerdo de asociación donde se indica el plazo establecido para actualizar la normativa aplicable a las Buenas Prácticas Agrarias y Medioambientales (apartado 2.3 del Acuerdo de asociación, página 207, de la versión disponible en la web http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Paginas/inicio.aspx).

Estas recomendaciones han sido incorporadas parcialmente.

5.4. Recomendaciones referentes a los temas horizontales

Recomendaciones para promover la igualdad de oportunidades

- De cara el futuro el equipo evaluador considera recomendable el **desarrollo de actividades específicas de evaluación** que permitan valorar en qué grado el Programa está permitiendo alcanzar en mayor grado este objetivo de igualdad, y de qué modo permite hacer frente a **algunas de las debilidades persistentes** al respecto, en el medio rural en su conjunto y en el sector agrario de forma particular.

  En el **caso** concreto **de Navarra**, tal y como se indica en el análisis DAFO, estas debilidades son:

  - Falta de movilidad del trabajador asociada a la alta calidad de vida, que supone un freno a la apertura de nuevos mercados. La participación femenina en el mercado laboral es menor que la masculina.

  - Zonas rurales con deficiencias en diversas infraestructuras (red eléctrica, transporte,…), equipamientos (guarderías, centros de día), servicios sociales y asistenciales, lo que repercute en la calidad de vida y la incorporación laboral de las mujeres.

- El equipo evaluador recuerda la relevancia de tener en cuenta la **integración de este principio a lo largo de todo el proceso**, una vez definido el programa, la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres **debe continuar en la implementación** del mismo **y en el seguimiento y evaluación**.

Recomendaciones para promover el desarrollo sostenible

- A lo largo de todo el proceso de programación el equipo evaluador ha recomendado y recordado al equipo programador acerca de la necesidad de integrar adecuadamente el objetivo transversal de desarrollo sostenible. De este modo, en los análisis parciales que se realizan de los distintos apartados del Programa se recoge este aspecto.

- La integración del desarrollo sostenible en el **análisis diagnóstico del** PDR, a través del bloque de medio ambiente, y reforzado éste con el **Informe de Sostenibilidad Ambiental** (ISA) **elaborado en el marco del proceso de** EAE se considera pertinente. No obstante se recomienda desarrollar aspectos sobre biodiversidad en relación al Marco de Acción Prioritaria (MAP) y a la Red Natura 2000.

- El **análisis diagnóstico del** PDR **identifica** correctamente los Lugares de Interés Comunitario existentes en los que se han aprobado Planes de gestión. Además, en el análisis DAFO, se señalan los planes de gestión de espacios protegidos en la amenaza 12. Se recomienda ampliar la información sobre la situación de los Planes de gestión y el estado ecológico de cada área.

- Se considera adecuado el desarrollo de los elementos acerca de la gestión del agua. La focus area 4B Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los pesticidas relaciona la contribución a la mejora de la gestión del agua a través de las medidas 8 (submedidas 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5), medida 11, medida 12 y medida 13. Se recomienda que el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA) (2006/60/CE) ocupe un lugar destacado

en la estrategia del PDR. El logro de los objetivos de la DMA debe estar claramente definido como un objetivo dentro de la estrategia de programación.

- Se recomienda que la lógica de intervención en el campo de la biodiversidad considere presiones sobre hábitats y especies y que genere propuestas de medidas para la protección de las zonas Red Natura 2000.

- Se recomienda enfatizar en la contribución a la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero para la mitigación del cambio climático y un mayor desarrollo en la descripción de las necesidades que contribuyen al objetivo transversal de mitigación y la adaptación al Cambio climático.

  En la justificación de las necesidades relacionadas con el cambio climático, se recomienda hacer referencia a las conclusiones específicas del análisis DAFO que ofrecen la evidencia sobre la que se ha basa la identificación de las necesidades.

- De forma inmediata se requiere un óptimo análisis y tratamiento de de las alegaciones que se produzcan en el proceso de consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental cuya finalización está prevista el próximo 17 de diciembre de 2014.

- A continuación, y antes del comienzo del Programa será preciso valorar:

  - ✓ La correcta implantación de la medidas correctoras que sean finalmente dispuestas en la Memoria ambiental (el Informe de Sostenibilidad Ambiental incorporaba una primera propuesta).

  - ✓ La adecuada puesta en marcha del sistema de seguimiento ambiental que permita valorar cómo la integración de este objetivo transversal en el Programa se traduce en resultados.

Recomendaciones relativas a las condiciones previas

- Se sugiere incluir algunas informaciones adicionales relativas a las condiciones generales 1, 2 y 3.

- En relación con la condición general 7, se sugiere aludir al Marco Común de Seguimiento y Evaluación que es de aplicación en FEADER.

- En lo que respecta a las condiciones 4.1 y 4.2, se recomienda aludir a la futura publicación del real decreto por el cual se establecerán las nuevas disposiciones sobre condicionalidad aplicables, actualizando las actualmente vigentes.

Estas recomendaciones se han incorporado parcialmente en el Programa.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EX ANTE

6.1. Desarrollo de la evaluación ex ante

El proceso de desarrollo de los trabajos de Evaluación e*x ante* fue claramente establecido en la Propuesta Técnica elaborada por el equipo evaluador en respuesta a la licitación publicada para la *Asistencia técnica para la realización de la evaluación exante del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, incluida la evaluación estratégica medioambiental* como resultado de la cual la empresa Red2Red Consultores S.L. resulta adjudicataria, procediendo a la firma del contrato y al comienzo de los trabajos el 30 de agosto de 2013.

Posteriormente, a través del desarrollo de una **reunión de inicio** entre el equipo programador y el equipo evaluador a comienzos del mes de agosto de 2013, se concretan las etapas en las que se llevarán a cabo los trabajos y se establecen los mecanismos precisos para lograr la adecuada comunicación e interacción continua. En particular, en esta reunión se abordaron los siguientes puntos:

- Concretar el contenido de la propuesta técnica, y traducirla en un **plan de trabajo conjunto** en el que se establezcan claramente los principales hitos.
- Marcar un **calendario de encuentros** entre el equipo evaluador y el equipo programador y formalizar el mecanismo de comunicación.
- Consensuar con la Autoridad de Gestión **los agentes a los que finalmente** se extenderá la participación e identificar de forma concreta los interlocutores.
- Realizar un **mapa de información de interés disponible en Navarra**, mediante una recopilación exhaustiva de la información existente y un análisis de la misma al objeto de extraer **lecciones aprendidas** durante el periodo 2007-2013.

Las etapas de realización de la evaluación ex ante

A lo largo de todo el proceso, el equipo evaluador ha desarrollado los análisis y trabajos necesarios para cumplir adecuadamente con los dispuesto en el **artículo 55 del Reglamento** 1303/2013 (en adelante Reglamento MEC); así como, con las particularidades que se recogen en los **artículos 8 y 77 del Reglamento** 1305/2013 (Reglamento FEADER).

Por otro lado, el equipo evaluador ha tomado como **documento clave de referencia** para el desarrollo de su trabajo las orientaciones aportadas por la "*Guía para la Evaluación ex Ante de los PDR 2014-2020"* que la Red Europea de Evaluación en Desarrollo Rural ha elaborado junto con un grupo de expertos.

Los trabajos de evaluación se llevan a cabo en **tres grandes etapas de interacción**:

- La primera etapa se centra en el análisis del diagnóstico, las necesidades y los indicadores de contexto.
- La segunda etapa trata dos bloques esenciales:
    - el análisis de la estrategia y de la lógica de intervención, así como, de las medidas previstas en el PDR;

- la valoración de los objetivos establecidos y los resultados previstos.

- Por último, se produce una tercera etapa de evaluación que se centra en diversos análisis transversales y vinculados a la futura gestión del Programa

La siguiente tabla permite conocer el detalle de cada una de estas etapas de interacción, definiendo en cada caso las fases, tareas y subtareas desarrolladas:

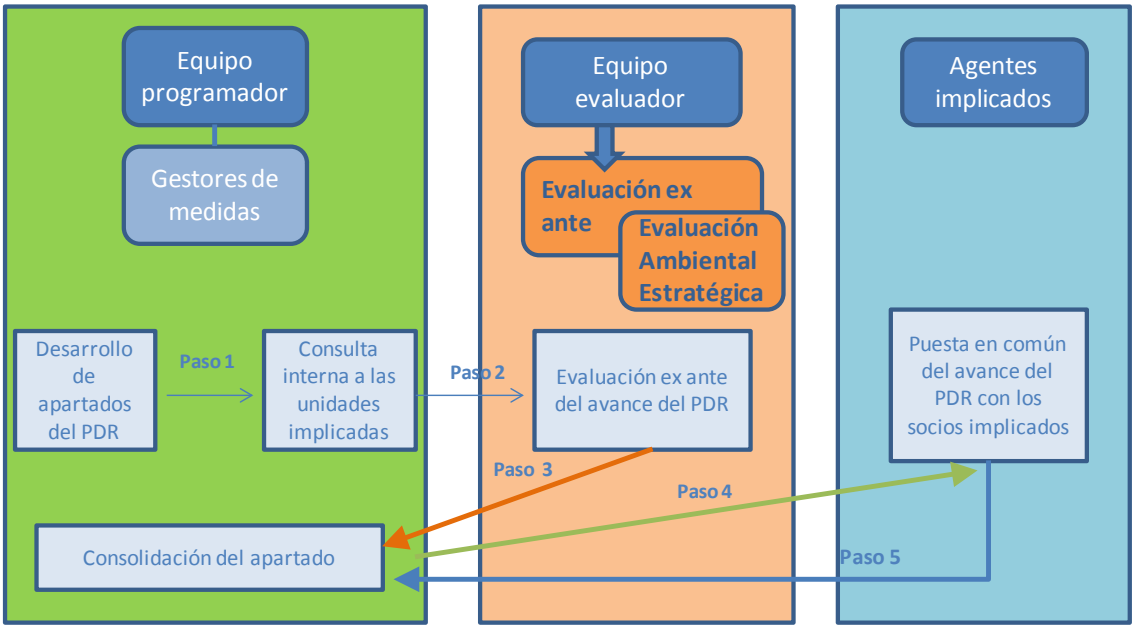
ETAPAS DE INTERACCIÓN ENTRE EL EQUIPO PROGRAMADOR Y EVALUADOR	FASES	A. EVALUACIÓN *EX ANTE* DEL PDR DE NAVARRA	
		TAREAS	SUBTAREAS
PRIMERA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase previa: Estructuración y puesta en marcha		Reunión de inicio y consolidación del Plan de trabajo (propuesta de calendario de trabajo)
	Fase I: evaluación del diagnóstico	1.1. Análisis del diagnóstico y del DAFO (art. 55.3 b)	- Análisis de Situación y valoración del DAFO - Valoración de la coherencia - Incorporación de las lecciones aprendidas - Lógica entre las necesidades identificadas y los resultados del análisis DAFO - Particularización de necesidades por zonas, población objetivo, elementos del contexto - Adecuación de los indicadores de contexto
SEGUNDA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase II: relevancia y coherencia	2.1. Contribución del PDR a la Estrategia Europa 2020 y PAC 2020, considerando las necesidades nacionales y regionales: análisis de pertinencia (art.55.3 a)	
		2.2 Coherencia externa (art.55.3 d)	- Coherencia de los objetivos y prioridades del PDR de Navarra 2014-2020 con respecto a los establecidos en el MEC y en el Acuerdo de Asociación. - Coherencia con el Primer Pilar de la PAC. - Coherencia con el resto de Fondos Europeos que intervengan a nivel nacional o regional.
		2.3. Coherencia interna (art. 55.3 b)	- Valoración del árbol de intervención y la jerarquía de objetivos. - Evaluación de la identificación de los vínculos e interacciones entre objetivos. - Valoración de la contribución de las medidas al logro de los objetivos establecidos.
		2.4. Contribución a la obtención de los objetivos de realizaciones y resultados esperados (art. 55.3 f)	- Reconstrucción de la lógica de intervención. - Valoración de los supuestos o hipótesis realizados sobre la cadena de resultados. - Valoración de los factores externos que pueden influir en el logro de los objetivos.
		2.5. Análisis de la coherencia presupuestaria (art.55.3 c)	- Valoración de la coherencia presupuestaria interna. - Valoración de la coherencia presupuestaria externa. - Valoración el grado de riesgo asociado a la ejecución, seguimiento y medidas correctoras.
	Fase III: medida del progreso y resultados	3.1. Evaluación de la idoneidad y claridad de los indicadores propuestos (art.55.3. e)	- Valoración de la idoneidad de los indicadores incluidos: output (realización), resultado, impacto y target (indicador de objetivo) (los indicadores de contexto serán valorados en la fase 1.1). - Evaluación de la claridad de los indicadores adicionales propuestos en el PDR de Navarra 2014-2020.
		3.2. Valoración de la idoneidad de los valores objetivo establecidos para los indicadores target (indicadores objetivo) (art. 55.3 g)	- Análisis de la fiabilidad de los valores objetivos (indicadores target) - Análisis de la coherencia de los valores objetivos vs. asignación presupuestaria de las focus areas.

ETAPAS DE INTERACCIÓN ENTRE EL EQUIPO PROGRAMADOR Y EVALUADOR	FASES	A. EVALUACIÓN *EX ANTE* DEL PDR DE NAVARRA	
		TAREAS	SUBTAREAS
		3.3. Valoración de la idoneidad de los hitos establecidos para el marco de rendimiento (art. 55.3 k)	- Relevancia y representatividad: valoración del grado en que los hitos responden a las prioridades del PDR de Navarra. - Evaluación de la viabilidad de los hitos establecidos. Propuestas de mejora para garantizar la reserva de eficacia. - Valoración de la verificabilidad de los hitos establecidos: procedimientos previstos. - Coherencia de los hitos con respecto a otros programas.
TERCERA ETAPA DE INTERACCIÓN	Fase IV: gobernanza gestión y seguimiento	4.1. Valoración de la adecuación de la capacidad administrativa y de los recursos humanos disponibles para la gestión del programa (art. 55.3 i)	- Valoración de los medios disponibles para la gestión del PDR, su coordinación y cooperación con otros agentes clave. - Valoración de la capacidad de difusión de información y asesoramiento a beneficiarios. - Análisis de la transición entre periodos: posibles cuellos de botella.
		4.2. Valoración de los procedimientos de seguimiento, recopilación de información y Plan de Evaluación (art. 55.3 j)	- Valoración de las necesidades de información y apoyo para completar carencias. - Valoración y mejora del sistema de seguimiento; apoyo en la definición de las bases de datos operativas - Elaboración del Plan de Evaluación. - Coordinación con otras actividades de observación y recopilación de información y, en particular, encaje con el seguimiento del 1º Pilar de la PAC.
		4.3. Valoración de la racionalidad y pertinencia de las formas propuestas de ayuda (art. 55.3 h)	- Valoración de los distintas formas de ayuda propuestas: subvención, primas, nuevos instrumentos financieros, etc. - Análisis y propuestas de opciones de simplificación de costes.
		4.4. Simplificación y cálculo de las primas de apoyo por superficie	
	Fase V: temas horizontales y específicos	5.1. Evaluación de la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación (art.55.3 l)	- Evaluación de la integración del principio de igualdad y no discriminación en el proceso de programación. - Valoración de la contribución esperada del PDR a este principio.
		5.2. Evaluación del grado en que el PDR fomenta el desarrollo sostenible (art. 55.3 m)	
		5.3. Desarrollo Local participativo: valoración de la inclusión de LEADER en el Programa. Valoración del grado de integración del funcionamiento en red en el PDR.	
		5.4. Valoración de la pertinencia de los subprogramas temáticos, en su caso, del PDR de Navarra 2014-2020.	
		5.5. Valoración del grado de participación de los agentes implicados.	
		5.6. Evaluación de la inclusión de los tres objetivos transversales (innovación, medio ambiente y cambio climático) en el PDR.	

Interacción entre el equipo evaluador y el equipo programador

A lo largo de todo el proceso se produce una **interacción constante** entre el equipo evaluador (EE), y el equipo programador. Por tanto, la elaboración del Programa y su evaluación previa o *ex ante* se llevan a cabo de forma conjunta, y se retroalimentan mutuamente de forma continua.

Uno de los objetivos esenciales que se plantea el equipo evaluador como punto de partida es, además de garantizar la calidad del Programa, llevar a cabo una actividad que sea de **máxima utilidad** para la Autoridad de Gestión y que le facilite el desarrollo de los trabajos. Con este fin se lleva a cabo el **proceso "interactivo e iterativo"** que esquematiza la siguiente figura:



En cada una de las fases o tareas de programación se lleva a cabo el siguiente proceso:

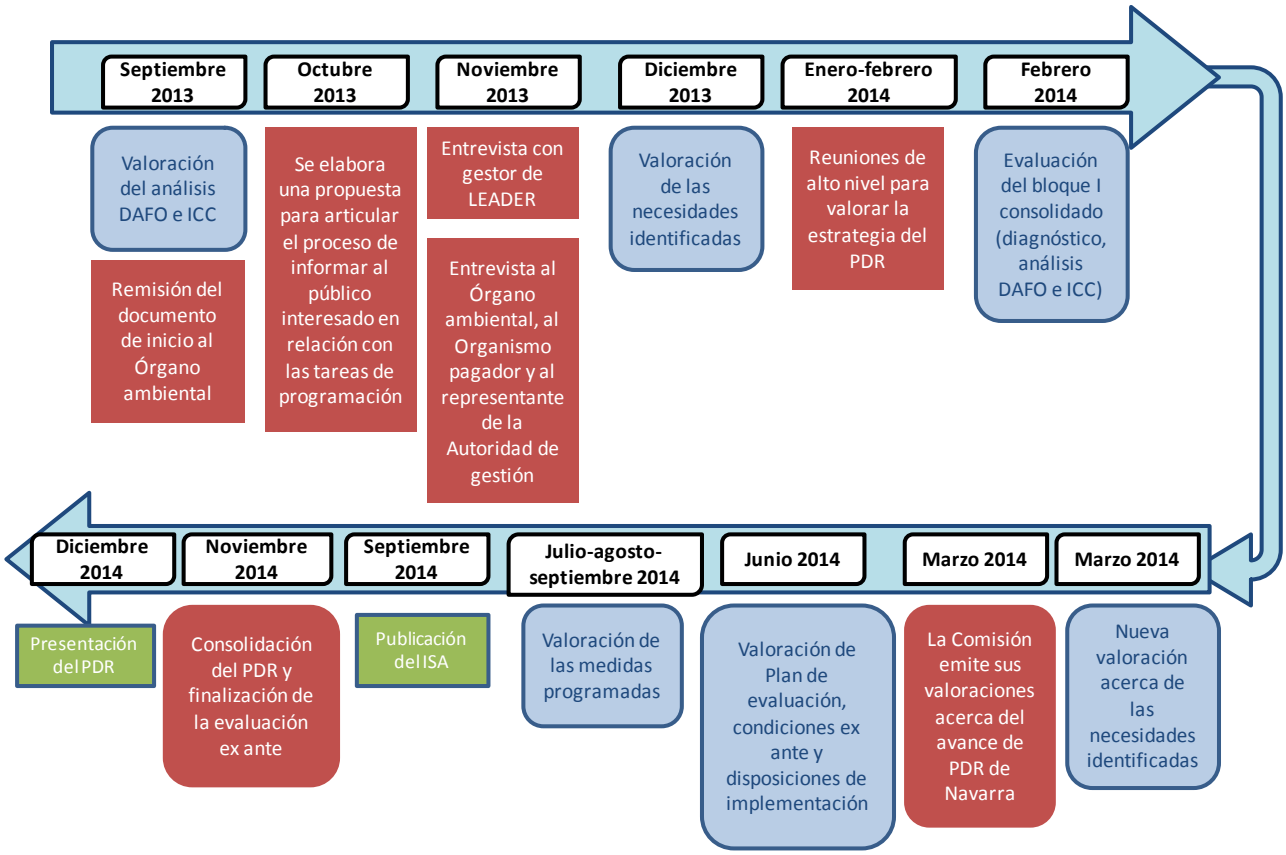
- El equipo evaluador trata de facilitar al equipo programador **pautas o recomendaciones a priori**. Estas pautas se basan en los documentos emitidos por la Comisión y por las unidades implicadas a nivel nacional, así como en el propio criterio o interpretación del equipo evaluador, y se dirigen a aclarar y simplificar la cuantiosa información existente.

- Con base en esas pautas, o con la parte de ellas que el equipo programador consideró pertinentes, éste desarrolla la tarea de programación y remite el documento resultante al equipo evaluador para su oportuna valoración.

- El equipo evaluador realiza los análisis pertinentes y como resultado de los mismos emite un **informe parcial de evaluación ex ante** (de cada apartado de PDR en cuestión) en el que, con base en los requisitos establecidos por las instancias competentes, se señalan recomendaciones o sugerencias para el equipo programador.

- El equipo programador analiza las recomendaciones y determina su necesaria inclusión o rechazo aportando a su vez la explicación o justificación precisa al equipo evaluador. Este paso permite finalizar el borrador del documento (o fragmento del PDR pertinente), que a su vez se pone en común con los agentes implicados para dar lugar a su consolidación a resultas de sus aportaciones y alegaciones. La siguiente figura permite apreciar la

secuencia temporal del proceso de evaluación ex ante seguido en paralelo a la elaboración del Programa:



Tal y como muestra el diagrama anterior, las tareas de programación y evaluación comenzaron en agosto de 2013, y se ha mantenido un ritmo constante de trabajo a lo largo de todos los meses hasta la consolidación y presentación del Programa.

6.2. Memoria de participación

6.2.1. Valoraciones en torno a la composición prevista del Comité de seguimiento

El equipo evaluador, durante el mes de febrero, emitió una serie de recomendaciones a la Autoridad de gestión en relación con los agentes que sugerían podían formar parte del grupo de socios a tener en cuenta a lo largo de las tareas de programación. Teniendo en cuenta tales recomendaciones y a la vista de la composición prevista del Comité de seguimiento, se considera que:

- Se han incluido todos los agentes clave que recomendaba el equipo evaluador, entre los que cabe destacar al Instituto Navarro de Deporte y juventud como representante de la población joven navarra, la Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER-Navarra).

- Se ha contemplado una representación de colectivo de discapacitados del territorio, en particular a través de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP).

6.2.2. Resumen de las principales actividades de participación en el marco de la evaluación *ex ante*

Para el desarrollo de las tareas de evaluación ha sido preciso llevar a cabo ciertas actividades de participación para disponer de los foros oportunos para recabar información de los agentes clave. En particular, se desarrollaron una serie de entrevistas durante noviembre de 2013 a los agentes clave del Programa. A continuación se detallan los temas abordados en cada una de ellas:

Agente entrevistado	Actividad realizada y principales resultados obtenidos
Entrevista al Órgano ambiental	➢ Se clarifican algunos detalles acerca del procedimiento de Evaluación Ambiental, especialmente en lo relativo a los plazos, requisitos y documentación pertinente. ➢ Se resuelven algunas dudas en torno a cómo formular las diferentes alternativas al PDR a contemplar en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. ➢ Se profundiza en algunas cuestiones ambientales que a lo largo del periodo 07-13 se han considerado como puntos críticos o elementos a mejorar en términos de sostenibilidad. Se clarifica la situación actual de tales problemáticas.

Entrevista al Organismo pagador	➢ Se abordan las novedades programáticas que afectan de alguna manera a la actividad del Organismo pagador, como la certificación de la controlabilidad y verificabilidad de las medidas, la aplicación de costes estándar para la concesión de las ayudas, el empleo de instrumentos financieros en el territorio o la aparición de la reserva de eficacia y el marco de rendimiento. ➢ Se abordan cuestiones relativas a la previsión de organización de los recursos humanos y administrativos, y a los mecanismos de coordinación previstos. Se analizan las posibilidades de simplificación administrativa, y los elementos clave que condicionan la gestión. ➢ Se analiza la situación de la tasa de error de las medidas 07-13, y cómo se prevé evitar que vuelvan a existir tasas de error altas en la implementación de las medidas del PDR 14-20.
Entrevista a la Autoridad de gestión	➢ Se comparten las líneas estratégicas que se implementarán en el Programa, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias y los instrumentos estratégicos a nivel regional. ➢ Se concreta qué tipo de alcance tendrá el Programa, y si se prevé un mayor o menor grado de concentración de las actuaciones de las medidas por sectores, por beneficiarios, por localización geográfica o con base en otros criterios. ➢ Se abordan algunos puntos clave del contexto del territorio, y cómo ha evolucionado desde el comienzo de la implementación del PDR 07-13. ➢ Se analizan las novedades programáticas para el periodo 2014-2020, y se comparten algunas valoraciones para su implementación en Navarra. ➢ Se realiza una valoración crítica acerca de los procedimientos de gestión, coordinación y control del Programa.
Entrevista al gestor de LEADER	➢ Se reflexiona en torno a los puntos débiles de la implementación de LEADER durante el periodo 07-13, y de cómo podría mejorar de cara al próximo periodo ➢ Se reflexiona en torno al modelo idóneo de implementación de LEADER en cuanto a si prever la financiación de las estrategias con monofondo o con plurifondo. ➢ Se prevé que los GAL sigan siendo los mismos, así como el territorio LEADER.

PARTE II: EVALUACIÓN ESTRATÉGICA MEDIOAMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA[7]

La integración del medio ambiente en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (en adelante, PDR) queda garantizada a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido.

En Navarra, el procedimiento de Evaluación Estratégica Medioambiental de planes y programas se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y al ordenamiento autonómico mediante la Ley Foral 4/2005, de 22 de mayo, de Intervención para la Protección Ambiental.

En particular, al tratarse un plan o programa a elaborar por la Administración pública, tal y como indica el artículo 31 de la Ley Foral 4/2005, ha de someterse al mencionado procedimiento.

Con el objeto de esquematizar el procedimiento de la Evaluación Estratégica Medioambiental en Navarra, se exponen los principales hitos del procedimiento:

- El proceso de EAE se inició el 29 de octubre de 2013, mediante la presentación, por el Órgano promotor (la Autoridad de gestión del PDR, Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra).

- Este documento se sometió al análisis por parte del Órgano ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra), en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental. Este Órgano ambiental elaboró un Documento de Referencia, recibido el 20 de febrero de 2014, que establecía las pautas oportunas para que el equipo evaluador pudiera llevar a cabo el Informe de Sostenibilidad Ambiental teniendo en cuenta ciertas consideraciones.

- A continuación se expuso el Informe de Sostenibilidad Ambiental conforme lo que recoge el artículo 8 de la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el artículo 32 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental, para que sea sometido al proceso de consulta con las administraciones competentes y el público interesado cuya fecha límite de presentación de sugerencias fue el día 17 de Diciembre de 2014.

- Posteriormente, y como punto final del proceso, el Órgano ambiental formuló, el 5 de febrero de 2015, la Declaración de Incidencia Ambiental favorable (Declaración Ambiental Estratégica) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 (en adelante, DIA), en la cual se refleja la aprobación de dicho Órgano sobre el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollada, así como se incluyen una serie de elementos ambientales que habrá de considerar el Órgano promotor (la Autoridad de gestión).

[7] En el presente documento se ha empleado indistintamente la denominación de Evaluación Estratégica Medioambiental (denominada así por parte de la Comisión Europea en sus documentos directrices sobre la Evaluación previa de los Programas), y la de Evaluación Ambiental Estratégica (derivada de la normativa aplicable al tal procedimiento).

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)

El Informe de Sostenibilidad Ambiental se integra como Anexo